



Hector Rojas Baca

Dr. en Jurisprudencia

Dr. en Ciencias Internacionales

Abogado: Matrícula # 1884

C.A.Q. Casillero 1506



SEÑOR NOTARIO:

En el registro de escrituras públicas a su cargo, sirvase protocolizar los documentos emitidos en el exterior y autenticados por el señor Consúl del Ecuador en la Ciudad de Barcelona-España, previo a ser presentados a la Superintendencia de Compañías, relacionados con la Constitución, de la Compañía ITEUVE TECHNOLOGY S.L. de nacionalidad española.

Estatutos de Constitución la Compañía ITEUVE TECHNOLOGY S.L.

Certificado de Existencia legal Constitución Legal y Funcionamiento de Compañías.

Acta del Consejo de Administración en la que autoriza la apertura de una Sucursal en la Ciudad de Quito, república del Ecuador y la asignación del capital y depósito para su funcionamiento y emisión de certificado de asunción de gastos para sus apoderados en el Ecuador.

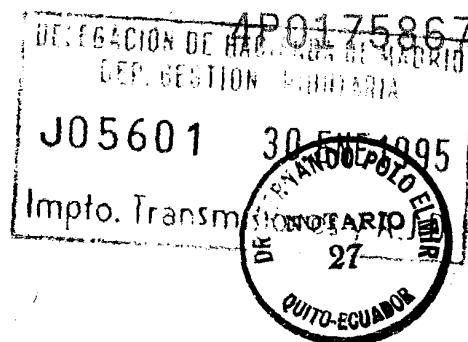
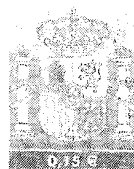
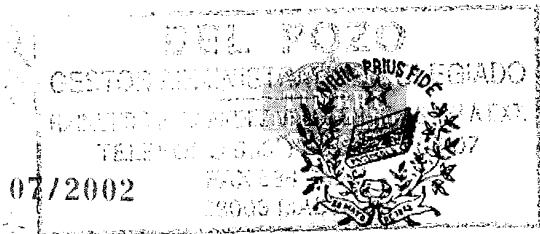
Toda la documentación se encuentra debidamente autenticada por el señor Consúl del Ecuador en Barcelona.

Se dignará conferirme cuatro copias certificadas.

Usted, señor Notario se dignará agregar las formalidades de rigor para la plena validez y eficacia de esta clase de documentos.

Dr. Héctor Rojas Baca
Matrícula # 1884 C.A.P.

9 Mayo 2003



GABRIEL BALERIOLA LUCAS

NOTARIO

Registrador de la Propiedad y Mercantil Excedente

10.02.95 003695

CONSTITUCION DE SOCIEDAD ANONIMA DENOMINADA

"CONTROL DE ITV, SOCIEDAD ANONIMA".-----

NUMERO TRES MIL CUATROCIENTOS ONCE: -----

En Madrid, a uno de diciembre de mil novecien

NUMERO 3411 DEL AÑO 1994

ARION ESLAVA, 51 - 1.º Dcha.
015 MADRID

24.02
REGISTRO MERCANTIL DE MADRID.
ASIENTO 107 DIARIO 487 - 107
HORA 10:53 / FECHA 10.02.1995
PRESENTACION: 21 3695
1.411 N 11 01.12.1994

Teléfonos 544 60 11
544 68 62
Telefax 549 39 87

WHL PRICE FIRM



GABRIEL P. DE LA LUCAS
 Hilaria de Esleza 151 - 1ª Dcha.
 Teléfs. 544 60 11 - 544 68 62
 Fax 549 36 24 - 549 36 15 MADRID

02

NUMERO TRES MIL CUATROCIENTOS ONCE: -----

Ante mí, GABRIEL BALERIOLA LUCAS, Notario de
e Colegio, con residencia en su Capital,-----

-C O M P A R E C E N:-

Me exhibe su Documento Nacional de Identidad y
N.I.F. n° 32.560.038-L.-----

Me exhibe Documento Nacional de Identidad número 7.668.780-M-----

IG 0568891

DR. RAMIRO DAVILA SILVA
LIBRO TIGESIMO SEGUNDO
QUILLO



II.- Don AMADOR DE CASTRO PÉREZ, de nacionalidad española, nacido el 24 de diciembre de 1947, Profesor Mercantil, casado vecino de La Coruña con domicilio en Plaza de Portugal, 4-5°.

Me exhibe Documento Nacional de Identidad número 32.372.881-J.

IV.- Don FLORENTINO CACHEDA LOPEZ, de nacionalidad española, nacido el 4 de marzo de 1938, casado, empresario, vecino de Lalín (pontevedra) con domicilio en calle K, n° 1-4°, Edificio Cooperativa.

Me exhibe Documento Nacional de Identidad número 35.197.495-C.

V.- Don EPIFANIO CAMPO FERNANDEZ, de nacionalidad española, nacido el 16 de septiembre de 1952, casado, Economista, vecino de La Coruña, con domicilio en la Avd. de la Habana, 25.

Me exhibe Documento Nacional de Identidad número 35.241.756-Y.

VI.- Don ADOLFO DOPICO SUANZES, de nacionalidad española, nacido el 1 de diciembre de 1940, Abogado, casado, vecino de La Coruña, y con domicilio en la calle José L. Perez Cepeda, número 4.

Me exhibe Documento Nacional de Identidad nú-



mero 32.543.209-A.-----

05

INTERVIENEN, en su propio nombre y derecho, haciendolo DON AMADOR DE CASTRO PEREZ, en nombre y representación de la Compañía Mercantil "MACOVIT SOCIEDAD DE INVERSIONES, SOCIEDAD ANONIMA", domiciliada en Madrid, calle Profesor Waksman, número. 4 - 3° Izquierda, constituida por tiempo indefinido, mediante escritura otorgada ante mí, el día 14 de octubre de 1.994, con el número 2.850 de orden de mí protocolo. Inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, al tomo 8.596, folio 157, sección 8, hoja número M-138426, inscripción 1ª.-----

Habiendo otorgado ante mí, escritura de ampliación de capital, cese y nombramiento de Consejeros y Modificación Parcial de Estatutos, el día 28 de noviembre de 1.994, con el número 3.345 de orden de mí protocolo. Pendiente de inscribir en el Registro Mercantil.-----

Actúa en calidad de Consejero-Delegado, cargo para el que fue designado, en la citada escritura

DR. RAMIRO D. VILA SILVA
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO
QUITO

IG 0568890

4P0175864

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

1H2527557



me asegura el compareciente.-----

-CAPACIDAD Y CALIFICACION:-

Los señores comparecientes tienen, a mi juicio, capacidad necesaria para este otorgamiento de escritura de constitución de sociedad Anónima y, al efecto,-----

- D I C E N :-

I.- Que han decidido constituir una sociedad Anónima, de nacionalidad española, que se denominará "CONTROL DE I.T.V., SOCIEDAD ANONIMA".-----

II.- Que, con dicha denominación, no existe ninguna otra en el Registro Mercantil Central, Sección Denominaciones, lo que acreditan con la oportuna certificación del mismo, que me entregan y dejo unida a la presente matriz, para transcribir en sus copias.-----

III.- Que los gastos de constitución, a cargo de la Sociedad, hasta su inscripción en el Registro Mercantil, aproximadamente previstos, ascienden a TRES MILLONES DE PESETAS (3.000.000, PESETAS)



07

de nombramiento de Consejeros, y de la cual resulta facultado entre otros para los siguientes actos: -----

"Nombrar Consejero-Delegado a Don Amador de Castro Perez, con todas las facultades que legal y Estatutariamente competan al Consejo, excepto las indelegables por Ley." -----

" ARTICULO 19°.- Los Consejeros-Delegados, serán nombrados por el Consejo de Administración y tendrán las siguientes facultades que ejercitarán solidariamente: -----

4.- Constituir y modificar Sociedades, aportando bienes muebles e inmuebles, aprobando Estatutos, suscribiendo acciones o participaciones; nombrar, aceptar y desempeñar cargos. " -----

Manifiesta el compareciente, que subsisten plenamente las facultades que ejercita y que no ha sufrido modificación alguna la personalidad jurídica de las entidad que representa.-----

Lo relacionado y transcrito concuerda con copia que he tenido a la vista, sin que en lo omitido por innecesario haya nada que varíe, restrinja, modifique o condicione su contenido, cuya vigencia



IV.- Y, en virtud de lo expuesto,-----

-O T O R G A N:-

08

PRIMERO.- CONSTITUCION.- Los señores comparecientes, como únicos socios, constituyen una sociedad mercantil anónima, de nacionalidad española, con la denominación expresada y que se regirá por la Ley de sociedades Anónimas, demás disposiciones legales aplicables y, en especial, por sus estatutos, extendidos en veinticuatro folios, de papel común.-----

Dichos estatutos, leídos y firmados por los socios fundadores, son aprobados por éstos, elevándolos a escritura pública; y yo, el Notario, los dejo unidos a la presente escritura, formando parte integrante de la misma.-----

SEGUNDO.- SUSCRIPCION Y DESEMBOISO.- El capital social se fija en la suma de DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESETAS , dividido en 25.000 acciones nominativas, de DIEZ MIL PESETAS de valor nominal cada una de ellas, representadas por títulos, numerados correlativamente del 1 al 25.000, ambos inclusive.-----

Las acciones representativas del capital social han sido íntegramente suscritas y desembolsa-



formación, en la oficina del Banco Pastor, Oficina Principal de Madrid, Paseo de Recoletos, número 19, así como con Certificación bancaria expedida por dicho Banco. -----

Dejo unidos a la presente escritura los indicados resguardos y certificación. -----

El SETENTA Y CINCO POR CIENTO (75%) restante será desembolsado en el plazo o plazos que decida el Consejo de Administración de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 5° de los Estatutos Sociales. -----

TERCERO.- DESIGNACION DE CONSEJO DE ADMINISTRACION.-----

De conformidad con lo establecido en los estatutos sociales, la sociedad será regida y administrada por un Consejo de Administración.-----

Los socios fundadores, unánimemente, dando a este acto el carácter de primera Junta General y Universal de accionistas, designan para ocupar los cargos de consejeros de la Sociedad por el plazo legal y estatutario de cinco años, a DON AMADOR DE CASTRO PEREZ, DON MANUEL CRIADO SESELLE, DON FLORENTINO CACHEDA LOPEZ Y DON EPIFANIO CAMPO FERNANDEZ, cuyas circunstancias personales constan en la

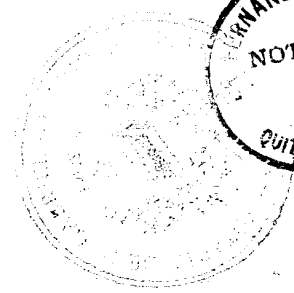


PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES



4P0175862

1H2527550



10

comparecencia de esta escritura.-----

Y a los siguientes señores: DON LUIS MARTINEZ CAMPS, DON CARLOS MARTINEZ DE ANGULO y DON FERRAN PORTA VISA. A los efectos legales se hace constar que las circunstancias personales de dichos señores son las siguientes: -----

DON LUIS MARTINEZ CAMPS, de nacionalidad española, nacido el día 3 de junio de 1.948 casado, - Economista , vecino de Barcelona, con domicilio en Paseo de San Juan, número 43. Con D.N.I.-N.I.F. número 77.251.829-G. -----

DON CARLOS MARTINEZ ANGULO, de nacionalidad española, nacido el día 22 de marzo 1954 , divorciado, Abogado -- , vecino de Madrid, con domicilio en la calle Príncipe de Vergara, número 110. Con D.N.I.-N.I.F. número 1.398.706-F. -----

DON FERRAN PORTA VISA, de nacionalidad española, nacido el día 3 de marzo de 1944 , casado, - Ingeniero -- , vecino de Barcelona, con domicilio en Paseo de San Juan, número 39. Con D.N.I.-N. -----



I.F. número 37.604.981-G. -----

Dichos señores aceptarán oportunamente el cargo para el que han sido designados, de cuyo requisito yo el Notario advierto expresamente.-----

A su vez, los consejeros designados, comparecientes y aceptantes, dando a este acto el carácter de primera reunión del consejo de Administración, acuerdan por unanimidad:-----

a) Designar a las siguientes personas para desempeñar los cargos que se mencionan en el citado Consejo:-----

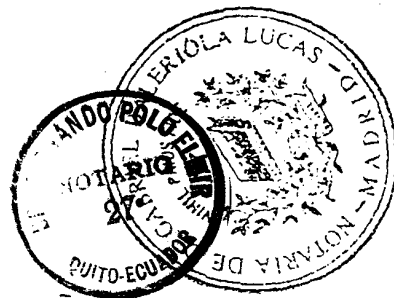
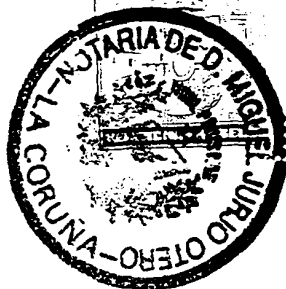
PRESIDENTE: DON AMADOR DE CASTRO PEREZ.-----

VOCALES: DON MANUEL CRIADO SESELLE, DON FLORENTINO CACHEDA LOPEZ, DON EPIFANIO CAMPO FERNANDEZ, DON LUIS MARTINEZ CAMPS, DON CARLOS MARTINEZ DE ANGULO Y DON FERRAN PORTA VISA. -----

SECRETARIO NO CONSEJERO: DON ADOLFO DOPICO SUANZES, cuya circunstancias personales constan en la comparecencia de esta escritura.-----

b) Nombrar CONSEJERO-DELEGADO, a DON AMADOR DE CASTRO PEREZ, con todas las facultades que legal y estatutariamente competan al Consejo, excepto las indelegables por ley.-----

Los designados aceptan los nombramientos y de-



12

legación de facultades que les han sido conferidos, prometiendo desempeñar los cargos con lealtad y diligencia, asegurando no estar incursos en causa legal de incapacidad o incompatibilidad legal para ejercerlos, especialmente las de la Ley de 26 de diciembre de 1.983, modificada por la Ley 9/1991 y 7/84 de 14 de marzo de la Comunidad de Madrid. Declaran, asimismo, que sus circunstancias personales son las que constan en la presente escritura y toman en este acto posesión de los cargos.-----

CUARTO.- COMIENZO DE ACTIVIDADES.- La sociedad dá comienzo a sus operaciones en la fecha que determinen sus estatutos sociales. En consecuencia, los socios fundadores, por unanimidad, acuerdan en relación con lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley de Sociedades Anónimas, facultar expresamente a los administradores designados, de tal manera:--

a) que los actos y contratos celebrados con terceros por el Consejo de Administración designa-

DR. RAMIRO DAVILA SILVA
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO
QUITO

IG 0568886



13

do antes de la inscripción de la sociedad, dentro del ámbito de sus facultades estatutarias, quedarán automáticamente aceptados y asumidos por la sociedad, por el mero hecho de la inscripción de la misma en el Registro Mercantil.-----

b) que puedan realizar los actos y contratos que el desarrollo de la actividad de la empresa que constituye el objeto social haga necesarios o simplemente útiles, especialmente en el orden interno y organizativo, como el otorgamiento, modificación y revocación de poderes de todas clases.-

QUINTO.- INCOMPATIBILIDADES.- Queda prohibido ocupar cargos en la sociedad a las personas incur-sas en causa legal de incompatibilidad, especialmente las determinadas en la Ley de 26 de diciembre de 1983, modificada por la Ley 97/1991 y 7/84 de 14 de marzo de la Comunidad de Madrid.-----

SEXTO.- PODER RECIPROCO.- Los socios constituyentes se confieren poder recíproco para que cualquiera de ellos, además de por sí, pueda subsanar o aclarar la presente escritura y los estatutos unidos a ella, siempre que tales subsanaciones o rectificaciones se limiten a errores puramente materiales o a aceptar las modificaciones que supon-



ga la calificación verbal o escrita del Registrador Mercantil.-----

SEPTIMO.- INSCRIPCION PARCIAL.- De conformidad con lo establecido en el Reglamento del Registro Mercantil, los otorgantes, según intervienen, solicitan expresamente la inscripción parcial de la presente escritura, en el supuesto de que alguna de sus cláusulas, o de los hechos, actos o negocios jurídicos contenidos en ella y susceptibles de inscripción, adoleciese de algún defecto, a juicio del Registrador, que impida la práctica de la misma.-----

-OTORGAMIENTO Y AUTORIZACION: -

Hago las reservas y advertencias legales y fiscales relativas al plazo de presentación a liquidación e inscripción en el Registro Mercantil y de las responsabilidades de todo orden en caso de falta de presentación en ambos organismos. En especial y con relación al Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, en

IG 0568885

DR. RAMIRO DAVILA SILVA
NOTARIO TERCESIMO SEGUNDO
QUITO



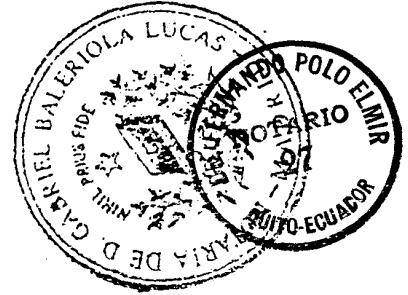
el concepto de operaciones societarias, advierto
del plazo de treinta días hábiles siguientes al de
hoy para presentar copia de esta escritura en la
Oficina Liquidadora competente, previa su autoli-
quidación, abonando el Impuesto correspondiente. -

Leo esta escritura a los comparecientes, ad-
vertidos de su derecho para hacerlo por sí mismos,
al que renuncian; y enterados, según dicen, del
contenido de la misma, prestan su consentimiento y
firman, conmigo, el notario, que doy fé de haber-
les identificado por medio de los documentos rese-
ñados en la comparecencia y de todo lo demás con-
signado en el presente instrumento público, que
extiendo en siete folios, serie II., números - -
6.204.525 y los seis siguientes en orden. -----

Está la firma de los comparecientes.- Signado: Ga-
briel Baleriola Lucas.- Rubricados y sellado. --

= DOCUMENTOS UNIDOS =

1H2527562



ESTATUTOS SOCIALES

1

TITULO I

DENOMINACION, OBJETO, DOMICILIO Y DURACION.

ARTICULO 1. Denominación.

La Sociedad se denomina CONTROL DE ITV, SOCIEDAD ANONIMA (en lo sucesivo CISA), la cual se regirá por los presentes Estatutos y por las demás disposiciones que resulten de aplicación.

ARTICULO 2. Objeto social.

La Sociedad tendrá por objeto:

- a) La explotación de estaciones de inspección técnica o de control de vehículos, situadas en cualquier punto del territorio nacional, e inter-

DR. RAMIRO DAVILA SILVA
NOTARIO VIGESIMO SEGUNDO
QUITO

IG 0568884



nacional.

17

b) La realización de auditorías técnicas en toda clase de instalaciones dedicadas a la inspección técnica o de control de vehículos situados en cualquier punto del territorio nacional o internacional.

c) Las anteriores actividades podrán ser realizadas mediante la participación en otras Sociedades o Entidades de objeto idéntico o análogo.

ARTICULO 3. Domicilio social.

El domicilio social se establece en Madrid, calle Profesor Waskman número 4. El Consejo de Administración podrá cambiar el domicilio dentro de la misma población y establecer, modificar o extinguir Sucursales, Agencias, Delegaciones, Oficinas y Representaciones, en cualquier otro lugar de España o del extranjero.



al 25.000.

18

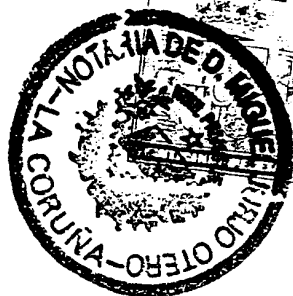
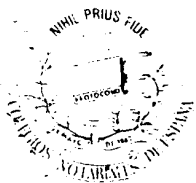
Todas las acciones tienen el mismo valor nominal y confieren a sus respectivos titulares los mismos derechos.

Las acciones representativas del capital social se hallan totalmente suscritas y desembolsadas en un 25% en el momento de la constitución, efectuándose el desembolso del restante 75% en metálico antes del cuatro de enero de 1995.

ARTICULO 6. Documentación de las acciones.

Las acciones están representadas por títulos, que podrán ser unitarios o múltiples. El título de cada acción contendrá necesariamente las menciones señaladas como mínimas en la Ley, y en especial las limitaciones a la libre transmisibilidad que se establecen en estos Estatutos.

Los títulos representativos de las acciones se extenderán en libros talonarios con la firma del Presidente y del Secretario del Consejo de Admi-



ARTICULO 4. Duración.

La duración de la Sociedad será indefinida y comenzará sus operaciones el día del otorgamiento de la Escritura Fundacional salvo aquellas operaciones que requieran autorización administrativa, previa, que se iniciaría una vez obtenidas las mismas.

TITULO II

CAPITAL SOCIAL - ACCIONES

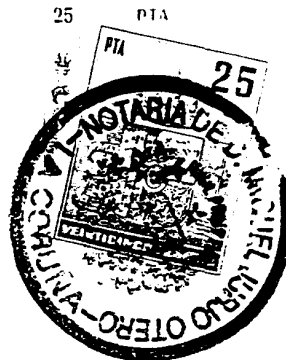
ARTICULO 5. Capital social.

El capital social es de doscientos cincuenta millones (250.000.000) de pesetas, representado por veinticinco mil (25.000) acciones ordinarias y nominativas de diez mil (10.000) pesetas de valor nominal cada una, numeradas correlativamente del 1

DR. RAMIRO DAVILA SILVA
NOTARIO PUBLICO SEGUNDO
QUITO

IG 0568883

1H2527564



2

nistración -cuya firma podrá figurar impresa mediante reproducción mecánica cumpliendo lo previsto en las disposiciones vigentes- y el sello de la Sociedad en ambos casos. El accionista tendrá derecho a recibir los títulos que le correspondan libres de gastos.

Las acciones figurarán en un Libro Registro de acciones nominativas que llevará la Sociedad en el que se inscribirán las sucesivas transferencias y las constitución de derechos reales sobre ellas en la forma determinada en la Ley. El Consejo de Administración podrá exigir los medios de prueba que estime conveniente para acreditar la transmisión de las acciones o la regularidad de la cadena de endosos antes de proceder a la inscripción de la transmisión en el Libro Registro. Mientras no se hallen impresos y entregados los títulos el accionista tendrá derecho a obtener certificación de las acciones inscritas a su nombre.

DR. RAMIRO CAVILA SILVA
NOTARIO VIGESIMO SEGUNDO
QUITO

IG 0568882



2

ARTICULO 7. Restricciones a la libre transmisibilidad de las acciones.

Los accionistas tendrán un derecho de adquisición preferente en caso de transmisión de acciones que se ejercitará conforme a la reglas siguientes:

a) El socio que se proponga transmitir sus acciones deberá ponerlo en conocimiento del Consejo de Administración de la Sociedad, mediante carta certificada con acuse de recibo, indicando el número de acciones que se proponga transmitir, el precio de venta y los datos que permitan identificar el adquirente, así como la intención de éste de vender en bloque o parcialmente sus acciones.--

El Consejo de Administración deberá comunicar, por escrito a los demás accionistas, en el plazo de diez días naturales, los términos de la transmisión antes mencionados.

Dentro de los treinta días naturales siguientes



22

tes a la fecha de comunicación a los accionistas mediante carta certificada o telegrama, con acuse de recibo, en el último domicilio que conste en la Sociedad, podrán éstos optar por la adquisición de las acciones y, si fueren varios los que ejercitaran tal derecho, se distribuirá entre ellos a prorrata de las acciones que posean, atribuyéndose en su caso los excedentes de la división al optante titular de mayor número de acciones. En caso contrario, si las solicitudes de compra no alcanzan el número total de acciones ofrecidas a la venta y el vendedor hubiere decidido la venta en bloque, el Presidente del Consejo de Administración repartirá el resto de acciones entre los accionistas que hayan comunicado su intención de compra en proporción a las solicitudes de cada uno de ellos. A continuación, comunicará este reparto a los accionistas, para que en el plazo de siete días comuniquen fehacientemente su intención de adquirir el mayor número de acciones según el reparto com-

DR. RAMIRO DAVILA SILVA
NOTARIO VIGESIMO SEGUNDO
QUITO

IG 0568881



23

nicado por el Presidente del Consejo de Administración o en la proporción que acuerden, consignando el importe del precio en poder del Consejo de Administración.

Finalizado este último plazo, sin que por los socios se haya hecho uso del derecho de preferente adquisición en la forma y los plazos previstos en este artículo, el accionista quedará libre para transmitir sus acciones a la persona y en las condiciones que comunicó a los administradores, siempre que la transmisión tenga lugar dentro de los dos meses siguientes a la terminación del último plazo indicado, pasados dos meses el procedimiento deberá iniciarse de nuevo.

b) La admisión de la oferta de transmisión, implicará la aceptación del precio fijado por el accionista vendedor. De no aceptarse el precio, éste quedará libre para transmitir sus acciones a la persona y en las condiciones que comunicó a los administradores.

c) Si la transmisión a terceros extraños se consumase por precio inferior al comunicado ini-



20

cialmente al Consejo de Administración, cualquier accionista podrá retraer las acciones transmitidas, al precio que hubiere tenido lugar, retracto que habrá de ejercitar dentro del plazo de un mes, a contar desde el día en que tuvieran conocimiento de la transmisión.

d) En las transmisiones mortis causa para que el adquirente pueda ejercitar sus derechos de accionista deberá justificar su carácter de heredero o legatario ante el Consejo de Administración.

e) Serán libres y no estarán sujetas a limitación alguna, las transmisiones siguientes:

- Las transmisiones intervivos o mortis causa a favor del cónyuge o descendientes de un accionista hasta el segundo grado.

- La adjudicación de acciones a favor del cón-

DR. RAMIRO DAVILA SILVA
NOTARIO VICESMO SEGUNDO
QUITO

IG 0568880



25

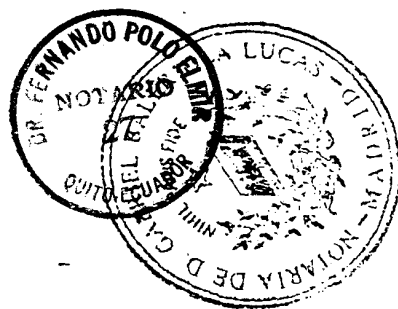
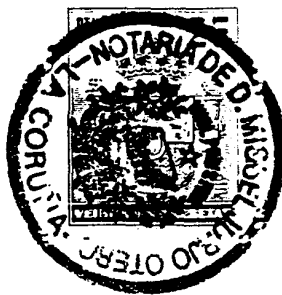
yuge de un accionista al disolverse la sociedad conyugal, salvo que la disolución sea consecuencia de separación judicial o de la nulidad de matrimonio.

La Sociedad no reconocerá ninguna transmisión intervivos o mortis causa de acciones que no se sujete a las normas establecidas en este artículo, ya sea voluntaria, ya sea litigiosa o por apremio.

ARTICULO 8. Derechos del socio.

La titularidad de una o más acciones implica el sometimiento de su respectivo titular a lo dispuesto en estos Estatutos y a todos los acuerdos adoptados por los órganos de gobierno y administración de la Sociedad dentro de sus respectivas atribuciones. La acción confiere a su titular legítimo la condición de socio y le atribuye los siguientes derechos mínimos:

- a) Participación en las ganancias sociales y en el patrimonio resultante de la liquidación, de



28

acuerdo con lo previsto en los presentes Estatutos.

b) Preferencia de suscripción en la emisión de nuevas acciones y de obligaciones convertibles en acciones.

c) Derecho de asistencia y voto en las Juntas Generales, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Sociedades Anónimas y en los presentes Estatutos, y el de impugnación de los acuerdos sociales.

d) Derecho de información.

ARTICULO 9. Copropiedad de acciones.

Toda acción será indivisible.

DR. RAFAEL DAVILA SILVA
NOTARIO PUBLICO SEGUNDO
QUITO

IG 0568879



27
En el caso de copropiedad de acciones, los copropietarios de una acción responden solidariamente frente a la Sociedad de cuantas obligaciones se deriven de la condición de accionistas, y deberán designar una sola persona que ejercite en su nombre los derechos inherentes a su condición de socio.

La misma regla se aplicarán a los demás supuestos de cotitularidad de derechos sobre las acciones.

ARTICULO 10.Usufructo de acciones.

En el caso de usufructo de las acciones, la cualidad de socio reside en el nudo propietario, pero el usufructuario tendrá derecho a participar en las ganancias obtenidas durante el período de usufructo.

ARTICULO 11.Derecho de suscripción preferente-

En toda ampliación de capital con emisión de

1H2527568



nuevas acciones, los antiguos accionistas y los
titulares de obligaciones convertibles podrán
ejercitar dentro del plazo que señale el Consejo,
que no podrá ser inferior a un mes desde la publi-
cación del anuncio de la oferta de suscripción de
la nueva emisión en el "Boletín Oficial del Regis-
tro Mercantil", el derecho a suscribir un número
de acciones proporcional al valor nominal de las
acciones que posean o de las que corresponderían a
los titulares de obligaciones convertibles de
ejercitar en ese momento la facultad de conver-
sión.

Respecto a la transmisión de los derechos de
suscripción preferente en las ampliaciones de ca-
pital, se entenderán aplicables las restricciones
y limitaciones contenidas en el artículo 7 de es-
tos Estatutos, establecidas para la transmisión de
acciones.

DR. RAMIRO DAVILA SILVA
NOTARIO VEINGESIMO SEGUNDO
QUITO

IG 0568878



25

ARTICULO 12. Emisión de obligaciones.

La Sociedad podrá emitir series numeradas de obligaciones u otros valores que reconozcan o cre- en una deuda, con las características, condiciones y garantías establecidas en la legislación vigen- te.

TITULO III

GOBIERNO Y ADMINISTRACION DE LA SOCIEDAD

ARTICULO 13. Norma general.

El gobierno y administración de la Sociedad corresponde a la Junta General y al Consejo de Ad- ministración. Ello se entiende, sin perjuicio de las delegaciones y apoderamientos que aquellos ór- ganos puedan otorgar a favor de las personas o co- mités, libremente designables, con las facultades que tengan por conveniente concederles y de acuer- do con los sistemas de organización interna por



3

los que se rija la empresa.-----

CAPITULO PRIMERO

JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS

ARTICULO 14. Disposiciones generales.

La Junta General, siempre que en su actuación se ajuste a los presentes Estatutos y a las normas legales vigentes, representa a la totalidad de los accionistas, por lo que sus acuerdos vincularán a todos ellos aunque hayan votado en contra o no hayan participado en la reunión.

ARTICULO 15. Clases de juntas.

Las Juntas Generales pueden ser Ordinarias y Extraordinarias.

DR. RAMIRO DAVILA SILVA
JURADO PUBLICO SEGUNDO
QUITO

IG 0568877



31

La Junta General Ordinaria se celebrará el día que designe el Consejo de Administración, dentro del primer semestre de cada ejercicio, para censurar la gestión social, aprobar las cuentas anuales y el informe de gestión del ejercicio, y resolver sobre la aplicación del resultado del mismo.

El resto de las Juntas serán Extraordinarias y se celebrarán cuando las convoque el Consejo de Administración siempre que lo estime conveniente a los intereses sociales o cuando lo solicite un número de accionistas titulares de, al menos, un cinco por ciento del capital social, expresando en la solicitud los acuerdos a tratar en la Junta procediendo en la forma determinada en la Ley.

ARTICULO 16. Competencias de la Junta.

Corresponde a la Junta, con carácter exclusivo, además de lo señalado en el artículo anterior:

- a) La elección, renovación o remoción de los miembros del Organó de Administración, así como



3

decidir sobre la estructura del mismo.

b) El aumento o reducción del capital social.

c) La emisión de obligaciones, simples o convertibles en acciones.

d) Nombrar a las personas que deban ejercer, en su caso, la auditoría de cuentas con arreglo a la L.S.A.

e) La transformación, fusión, escisión o disolución.

f) Aprobar las cuentas anuales, el informe de gestión y la aplicación del resultado del ejercicio.

g) Cualquier asunto que entrañe modificación

DR. RAMIRO DAVILA SILVA
NOTARIO DECIMO SEGUNDO
QUITO

IG 0568876



estatutaria o que por disposición legal se confíe a la Junta o los que no pueda acometer el Consejo de Administración.

32

ARTICULO 17. Convocatoria y publicidad.

Las convocatorias para la Junta General serán acordadas por el Consejo de Administración y hechas por el Presidente y habrán de publicarse en el Boletín Oficial del Registro Mercantil y en un diario de mayor circulación del domicilio social con quince días de antelación, por lo menos, a aquel en que haya de celebrarse el acto.

El anuncio expresará la fecha de la reunión en primera convocatoria y todos los asuntos que hayan de tratarse, así como el derecho de información que asiste a los señores accionistas en relación con los acuerdos a tomar. Podrá, asimismo, hacerse constar la fecha en que, si procediera, se reunirá la Junta en segunda convocatoria. Entre la primera y la segunda deberá mediar por lo menos, un plazo de veinticuatro horas.

1H2527571



34

A partir de la convocatoria de la Junta General, estarán de manifiesto a disposición de los señores accionistas, en las oficinas de la Sociedad, los documentos que habrán de ser sometidos a la aprobación de la misma.

ARTICULO 18. Quorums de constitución y acuerdos.

La Junta General de accionistas quedará válidamente constituida en primera convocatoria cuando los accionistas presentes o representados posean, al menos, el 50% del capital suscrito. En segunda convocatoria, será válida la constitución de la Junta cualquiera que sea el capital concurrente a la misma. Los acuerdos se adoptarán por mayoría simple.

Para que la Junta General Ordinaria o Extraor-

DR. RAMIRO DAVILA SILVA
NOTARIO PUBLICO SEGUNDO
QUITO

IG 0568875



33
dinaria pueda acordar válidamente la emisión de obligaciones, el aumento o la reducción del capital, la transformación, fusión o escisión de la sociedad y, en general, cualquier modificación de los estatutos sociales, será necesaria, en primera convocatoria, la concurrencia de accionistas presentes o representados que posean, al menos, el setenta y cinco por ciento del capital suscrito con derecho a voto. En segunda convocatoria será suficiente la concurrencia del cincuenta por ciento de dicho capital. Los acuerdos de la Junta se tomarán por mayoría de dos tercios en los supuestos anteriores.

ARTICULO 19. Junta General Universal.

No obstante lo dispuesto en los artículos anteriores la Junta se entenderá convocada y quedará válidamente constituida para tratar cualquier asunto siempre que esté presente todo el capital social y los asistentes acepten por unanimidad la celebración de la Junta.

4P0175849

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES



1H2527572



36

ARTICULO 20. Derecho de asistencia a la Junta.

Tienen derecho a asistir a las Juntas todos los accionistas.

Será requisito esencial para asistir que el accionista tenga inscrita la titularidad a sus acciones en el Libro Registro de Acciones de la Sociedad con cinco días de antelación a aquel en que haya de celebrarse la Junta.

Todo accionista que tenga derecho a asistir a la Junta podrá hacerse representar por medio de otra persona, que puede no ser accionista. La representación deberá conferirse por escrito y con carácter especial para cada Junta.

Cada acción dará derecho a un voto.



37

Podrán asistir a las Juntas Generales con voz y sin voto, los directores y técnicos de la empresa.

ARTICULO 21. Derecho de información.

Los accionistas tendrán derecho, desde el momento de su convocatoria hasta la celebración de la Junta, a examinar, en el domicilio social, todos aquellos documentos que vayan a ser objeto de su aprobación.

ARTICULO 22. Presidente de la Junta.

La Junta General será presidida por la persona que ocupe el cargo de Presidente del Consejo de Administración, y, en su defecto, por el Vicepresidente de éste órgano. Será Secretario de la Junta el que lo sea del Consejo y, a falta de éste, quien le sustituya.

El Presidente dirigirá las reuniones, determi-



3

nando las intervenciones orales de los accionistas, las réplicas y los debates, de tal forma que se desarrollen con el máximo orden y eficacia.

Las dudas e incidencias que pudieran presentarse sobre el particular será resueltas por el Presidente.

ARTICULO 23. De las Actas y Certificaciones.

Todos los acuerdos adoptados y las protestas habidas en las Juntas Generales serán consignadas en acta, la cual será debidamente redactada y firmada por el Secretario, con el visto bueno del Presidente.

El acta deberá ser aprobada por la propia Junta a continuación de haberse celebrado ésta o, en su defecto, y dentro del plazo de quince días, por

IG 0568873


DR. RICARDO DAVILA SILVA
FISCAL EJECUTIVO SEGUNDO
QUITO



el Presidente y dos Interventores.

30

Para acreditar los acuerdos de la Junta se expedirán certificaciones de los asientos del Libro de Actas, firmadas por el Secretario con el visto bueno de su Presidente o quienes legalmente les sustituyan.

ARTICULO 24. Ejecución de Acuerdos.

La ejecución de los acuerdos de las Juntas Generales corresponderá al Consejo de Administración, que podrá delegar esta función con carácter continuo o para casos concretos en uno o varios de sus miembros. No obstante lo anterior, la Junta podrá hacer delegaciones específicas en casos concretos y determinados.

ARTICULO 25. Remisión general.

Las Juntas Generales de accionistas en cuanto a sus clases, competencia, celebración, convocato-



ria y demás normas de regulación y gobierno, se registrarán por lo dispuesto en la Ley de Sociedades Anónimas, en lo no previsto en los Estatutos.

CAPITULO SEGUNDO

ADMINISTRACION

ARTICULO 26. Organismo de administración y competencias.

La Sociedad será regida y administrada por el Consejo de Administración que es el ejecutor de los acuerdos de la Junta General y ostenta la plena representación, así judicial como extrajudicialmente, con cuantas facultades y atribuciones precise para el giro o tráfico de la misma y para el cumplimiento de los fines sociales.

IG 0568872

DR. RAMIRO VASQUEZ SILVA
NOTARIO TERCEROS JESUS
QUITO



4

Corresponde, por tanto, al Consejo de Administración, las siguientes facultades, a título meramente enunciativo:

a) La representación de la Sociedad en juicio y fuera de él, ante autoridades, corporaciones, tribunales de cualquier orden, clase, jurisdicción y jerarquía, y particulares, interponiendo incluso los recursos extraordinarios de casación y de revisión, pudiendo otorgar poderes en favor de cualquier persona, incluso a procuradores de los Tribunales con la más amplia representación, sin excepción alguna.

b) Reglamentar, dirigir y vigilar el funcionamiento de la Sociedad y de los negocios que constituyen su objeto y atender a la gestión, desarrollo y práctica de los mismos de una manera racional y diligente.

c) Ejecutar los acuerdos de las Juntas generales y procurar su cumplimiento.

d) Comprar y adquirir, vender, transmitir o

1H2527575



4

enajenar, por cualquier título o causa jurídica toda clase de bienes muebles, inmuebles o derechos, con los pactos, cláusulas y condiciones que crea convenientes, pudiendo estipular toda clase de garantías, incluso la hipoteca mobiliaria o inmobiliaria o la prenda sin desplazamiento, en garantía de las prestaciones integrantes de los contratos que se suscriban en nombre de la Sociedad.-

e) Tomar a préstamo las cantidades que crea conveniente para el buen desarrollo de la Sociedad estipulando el interés, plazo de devolución y demás condiciones del contrato, pudiendo garantizar dicho préstamo con cualquier clase de garantía, incluso la hipoteca mobiliaria o inmobiliaria o la prenda sin desplazamiento, sobre bienes de la Sociedad.

f) Hacer agrupaciones, divisiones, segregaciones, declaraciones de obra nueva, constitución


DR. RAMIRO DAVILA SILVA
ABOGADO EJECUTIVO
QUITO

IG 0568871



42

de propiedad horizontal y en general cualquier modificación de fincas, cumpliendo y llenando los requisitos exigidos por la Ley.

g) Abrir cuentas corrientes y de crédito, incluso con las garantías correspondientes, hipotecarias, mobiliaria o inmobiliaria, pignoración de valores, en toda clase de Cajas, Bancos, incluso el de España, Entidades de Crédito y Ahorro o particulares, firmado toda clase de letras, giros, cheques y demás documentos de tráfico bancario, pudiendo aceptarlos, endosarlos, girarlos y realizar su pago o excepcionar el mismo e ingresar y retirar dinero de las cuentas bancarias.

h) Determinar el empleo o inversión de los fondos de la Sociedad, con arreglo a las normas que rigen la misma.

i) Formular, dentro del plazo de tres meses contados a partir del cierre del ejercicio social, las cuentas anuales, el informe de gestión y la propuesta de aplicación del resultado del ejercicio.



4

j) Nombrar y separar el personal necesario para la marcha de la Sociedad, señalando su retribución y firmando los contratos o convenios al efecto.

k) Representar a la Sociedad en las Juntas de Socios y en los Consejos de Administración de que forme parte, aceptando o renunciando cargos en este Organo y ejerciendo en todo caso su derecho de voto.

l) Firmar los documentos públicos o privados que sean procedentes. Instar la liquidación definitiva de los contratos.

m) Presentar proposiciones, plicas y pliegos en subastas concursos, contrataciones directas o en cualquier otra forma de licitación ante el Estado, Comunidades Autónomas, Provincias, Municipi-

IG 0568870

DR. DAVID C. DAVIDA SILVA
ABOGADO EJECUTIVO
QUITO



pios, Organismos Autónomos y, en general, ante todas clase de Entidades Públicas y Privadas, o personas físicas, sin excepción alguna, nacionales y extranjeras, para ofertas de proyectos, obras, suministros, prestación o arrendamiento de servicios; firmar las oportunas propuestas y aceptar las adjudicaciones que le fueren hechas a la Sociedad. Todo ello lo podrá asimismo realizar formando Agrupaciones o Uniones Temporales con otros licitadores, incluso las comprendidas en la Ley 18 /82 de 26 de mayo, aceptando las obligaciones solidarias o mancomunadas que ello comporte.

n) Asistir a los actos de apertura de proposiciones con relación a cualquier tipo licitación convocados por Entidades Públicas o Privadas, sean éstas personas físicas o jurídicas, ejercitar el derecho de tanteo, así como formular ante la Mesa de Contratación, cuantas reclamaciones, reservas u observaciones estime oportuno y firmar las actas correspondientes que se levanten.

ñ) Celebrar contratos de obras, servicios o suministros, modificarlos y rescindirlos con el



Estado, Comunidades Autónomas, Organismos Autónomos, Diputaciones, Ayuntamientos o Mancomunidades de estos Consorcios y con cualquier Entidad Pública o Privada.

o) Asistir a las recepciones provisionales y definitivas, firmando las actas que se levanten.

p) Constituir en cualquier Centro, Organismo, Ministerio, Oficina, Dependencias del Estado, Comunidades Autónomas, Diputaciones o Municipios, Mancomunidades de éstos Consorcios, Bancos, Entidades Públicas o Privadas, toda clase de fianzas, depósitos provisionales y definitivos, efectuados en metálico, valores, avales, créditos reconocidos o de cualquier otra forma, en garantía de contratos, ofertas o licitaciones. Substituir los títulos, que fueren amortizados por otros cualesquiera. Percibir el importe de los cupones de dichos títulos. Solicitar la devolución de avales, fian-

IG 0568869

DR. RAMIRO DAVILA SILVA
NOTARIO PUBLICO SEGUNDO
QUITO



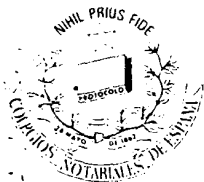
zas y el metálico de los avales, fianzas y valores depositados, percibiendo los intereses que dichas garantías o el depósito produzca, y cancelar en su caso y firmar resguardos, recibos, libramientos cuantos otros documentos públicos o privados fueran pertinentes en cada caso.

ARTICULO 27. Composición del Consejo de Administración.

El Consejo de Administración se compondrá de siete miembros.

El Consejo de Administración elegirá entre sus miembros un Presidente y un Vicepresidente. Además elegirá un Secretario y un Vicesecretario que podrán ser o no Consejeros.

Para ser miembro del Consejo de Administración no se requerirá la condición de accionista, pudiendo serlo tanto personas físicas como jurídicas.



4

ARTICULO 28. Duración del cargo.

Los Consejeros serán elegidos por la Junta General de Accionistas por el tiempo que la misma determine, que no podrá exceder de cinco años, pudiendo ser reelegidos una o más veces, por períodos con igual límite máximo de duración.

Vencido el plazo, el nombramiento caducará cuando se haya celebrado la siguiente Junta General o haya transcurrido el término legal para la celebración de la Junta General Ordinaria.

ARTICULO 29. Convocatoria del Consejo.

El Consejo de Administración se reunirá cuantas veces lo requiera el interés social y por lo menos una vez al trimestre y cuando lo soliciten

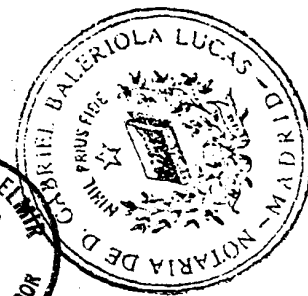
IG 0568868

DR. EMMANO DAVIDA SILVA
NOTARIO PUBLICO
QUITO

1H2527579

25

PTA



4

El Consejo de Administración quedará validamente constituido cuando concurren a la reunión, presentes o representados, la mitad más uno de sus componentes. Los acuerdos del Consejo se tomarán por mayoría absoluta de los Consejeros concurrentes a la sesión.

No obstante lo anterior, se exigirá el voto favorable de, al menos, el ochenta por ciento de los miembros del Consejo presentes para adoptar los siguientes acuerdos:

- Aprobación de los presupuestos de la Sociedad para el ejercicio económico.

- Aprobación de inversiones en activos materiales o financieros que superen los 20.000.000 de pesetas.

IG 0568867

DR. RAFAEL DAVILA SILVA
NOTARIO EJECUTIVO
QUITO



5

dos cualesquiera de los Consejeros en ejercicio.

La convocatoria del Consejo corresponde al Presidente, que en el caso de solicitud de dos Consejeros deberá hacerla dentro de los quince días siguientes a la petición incluyendo los asuntos requeridos por los solicitantes. El anuncio de las convocatorias se enviará siempre a los Consejeros por carta certificada con acuse de recibo, cuando menos con siete días de anticipación. De ser ello necesario por la urgencia, sin embargo, podrá hacerse la convocatoria por telegrama o telefax. En las convocatorias dirigidas a cada uno se hará constar el lugar, día, hora y objeto de la reunión.

ARTICULO 30. Asistencia, constitución y Acuerdos del Consejo.

Los Consejeros que no puedan asistir a la reunión podrán delegar su representación y voto con otro Consejero, mediante escrito especial para cada reunión del Consejo.



- Delegación de facultades generales, otorgamientos de poderes generales y revocación de unas y otros.

- Designación y destitución de Consejeros Delegados o Comisiones Ejecutivas.

- Contratación y cese de las personas que ocupen los puestos directivos de la Sociedad (Director General, Director Comercial, Director de producción, Director de Personal) y aprobación de sus retribuciones.

- Determinación de la remuneración que, por cualquier concepto, haya de corresponder a las personas que ocupen los puestos directivos de la sociedad.

- Venta, total o parcial, de las participaciones en otras sociedades.

- Enajenación de elementos de activo por importe superior a 20.000.000.

4P0175841

PANEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES



1H2527580



5

- Aprobación de reglamentaciones internas de la sociedad.

- Apertura de sucursales, agencias, delegaciones, oficinas o representaciones.

- Celebración y modificación de contratos relativos a la propiedad industrial.

- Concesión de avales por cualquier importe.

- La presentación a cualquier concurso público en España o en el extranjero.

- Propuesta a la Junta General de una ampliación de capital.

- Delegar en uno o varios Consejeros las funciones anteriores que fueren delegables.

Sin perjuicio de lo anterior, deben garanti-



zarse en cualquier caso los actos que resulten necesarios para la marcha normal de los negocios de la Sociedad. 5

ARTICULO 31. Deliberaciones del Consejo.

El Presidente del Consejo dirigirá las deliberaciones, concederá el uso de la palabra a los asistentes a la reunión que la pidan, si bien podrá limitar el tiempo y número de intervenciones de cada uno.

Las difusiones y acuerdos del Consejo de Administración se llevarán a un libro de Actas, que serán firmadas por el Presidente y el Secretario.-

Para acreditar lo acuerdos del Consejo de Administración se expedirán certificaciones firmadas por el Secretario con el visto bueno del Presidente.

Los acuerdos del Consejo serán ejecutivos desde el momento de adoptarse.



5

ARTICULO 32. Vacantes del Consejo.

Las vacantes que se produzcan en el seno del Consejo de Administración podrán ser cubiertas provisionalmente por éste, debiendo recaer la elección en accionistas de la Sociedad. Los así designados desempeñarán sus cargos hasta que se celebre la primera Junta General la cual resolverá definitivamente sobre el particular.

ARTICULO 33. Incompatibilidades para ejercer como Consejero.

No pueden ser administradores los quebrados y concursados no rehabilitados, los menores e incapacitados, los condenados a penas que lleven aneja la inhabilitación para el ejercicio de cargo pú-

IG 0568865

DR. RAMIRO DAVILA SILVA
NOTARIO
QUITO



53

blico, los que hubieran sido condenados por grave incumplimiento de leyes o disposiciones sociales aquellos que por razón de su cargo no puedan ejercer el comercio. Tampoco podrán ser administradores de las sociedades los funcionarios al servicio de la Administración con funciones a su cargo que se relacionen con las actividades propias de la sociedad que se trate.

Tampoco podrán ser administradores aquellas personas afectadas por la normativa sobre incompatibilidades de carácter administrativo Estatal autonómico o local.

CAPITULO III

DELEGACION DE FACULTADES DEL CONSEJO

ARTICULO 34. Norma General.

El Consejo de Administración estará facultado para el nombramiento de Comisiones Ejecutivas, Directores gerentes y Consejeros-Delegados, quienes



25 PTA

1H2527582



habrán de dirigir, administrar y representar acti- 50
vamente a la Sociedad.

El propio consejo determinará el contenido y el alcance de las facultades delegadas en los citados mandatarios, a quienes proveerá de los poderes que juzgue convenientes, los cuales habrán de quedar debidamente inscritos en el Registro Mercantil.

ARTICULO 35. Carácter de la Delegación.

Las personas designadas, a las que se refiere el artículo anterior, tendrán el carácter de mandatarios del Consejo de Administración y deberán atenerse, en todo momento, a las directrices y normas que éste órgano imponga.

IG 0568864

DR. FERNANDO BOLLO SILVA
QUITO



TITULO IV

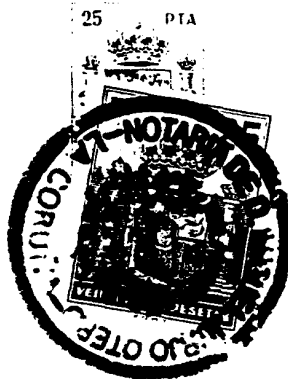
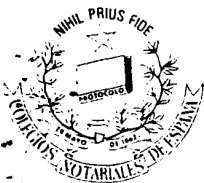
EJERCICIO SOCIAL, BALANCE Y BENEFICIOS

ARTICULO 36. Ejercicio social.

El ejercicio social a todos los efectos jurídicos y económicos, comenzará el primero de enero y finalizará el treinta y uno de diciembre de cada año. Excepcionalmente el primer ejercicio social comprenderá el período que medie entre el día del otorgamiento de la escritura de constitución y el 31 de diciembre del mismo año.

ARTICULO 37. Formulación de las cuentas anuales. Auditoría de cuentas.

El Consejo de Administración dentro de los tres primeros meses contados a partir del cierre de cada ejercicio, deberán formular las cuentas anuales, el informe de gestión y al propuesta de distribución del resultado, para, una vez revisados o informados, en su caso, por los Auditores de



1H2527583



5

cuentas ser presentados a la Junta General.

Las cuentas anuales y el informe de gestión deberán ser firmados por todos los Administradores.

Las cuentas anuales y el informe de gestión, deberán ser revisados, en su caso, por los auditores de cuentas. Los auditores de cuentas dispondrán, como mínimo, de un plazo de un mes, a partir del momento en que les fueran entregadas las cuentas firmadas por los Administradores.

Las personas que deben ejercer la auditoría de las cuentas serán nombradas por la Junta General, antes de que finalice el ejercicio a auditar, por un período de tiempo determinado que no podrá ser inferior a tres años, ni superior a nueve. Los auditores de cuentas no podrán ser reelegidos hasta que hayan transcurrido tres ejercicios desde la

IG 0568863


DR. RAMIRO DAVILA SILVA
ABOGADO Y FISCAL
QUITO



5

terminación del período anterior. La Junta General podrá designar como auditores a una o varias personas físicas o jurídicas, que actuarán conjuntamente. Cuando los designados sean personas físicas, la Junta deberá nombrar tantos suplentes como auditores titulares.

ARTICULO 38. Aplicaciones del resultado.

Sin perjuicio de lo previsto en el artículo 5, párrafo segundo de estos estatutos, la Junta General resolverá sobre la aplicación del resultado de acuerdo con el Balance aprobado, distribuyéndose dividendos a los accionistas en proporción al capital que hayan desembolsado, con cargo a los beneficios o a reservas de libre disposición, una vez cubierta la reserva legal, determinando las sumas que juzgue oportuno para dotar los fondos de las distintas clases de reservas voluntarias que acuerde cumpliendo las disposiciones legales en defensa del capital social. En el caso de que el dividendo que se acuerde repartir sea inferior al cincuenta por ciento del beneficio del ejercicio,

4P0175837

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES



1H2527584



6

el acuerdo de distribución habrá de ser tomado con las mayorías previstas en el párrafo 2° del artículo 18 de estos Estatutos.

El Consejo de Administración podrá acordar la distribución de cantidades a cuenta de dividendos, con las limitaciones y cumpliendo los requisitos de la Ley.

TITULO V

RESOLUCION, COMPETENCIA Y FUERO

ARTICULO 39. Disolución de la Sociedad.

La Sociedad se disolverá por las causas señaladas en la Ley, correspondiendo a la Junta General la designación de los liquidación dentro de las disposiciones legales vigentes.



6

ARTICULO 40. Nombramiento de Liquidador.

El nombramiento de liquidadores corresponderá a la Junta General de accionistas, quedando facultada la misma para determinar su número, con tal de que éste sea impar.

ARTICULO 41. Cese de los Administradores.

Desde el momento en que la Sociedad se declare en liquidación, cesará la representación de los administradores para efectuar nuevos contratos y para contraer nuevas obligaciones.

ARTICULO 42. Facultades de los Liquidadores.

Las facultades de los liquidadores serán tan amplias y plenas como en derecho sea menester para el debido cumplimiento de sus deberes y funciones. A este efecto, los liquidadores dispondrán de las

4P0175836

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES



facultades que les conceda la legislación vigente
y todas aquellas otras que la Junta General acuerde conferirles.

6

ARTICULO 43. Fuero Judicial.

Todos los socios se someten al fuero y jurisdicción del domicilio de la sociedad con renuncia expresa a cualquier otro.

[Handwritten signatures and marks]

[Large handwritten mark resembling a stylized 'S' or 'L']



REGISTRO MERCANTIL CENTRAL
SECCION DE DENOMINACIONES

PRÍNCIPE DE VERGARA, 72
TELÉFS. 564 52 63 - 564 51 26
28006 MADRID



CERTIFICACION NO. 94152484

RENOVACION DE CERTIFICACION CADUCADA

DON Jose Luis Benavides del Rey Registrador Mercantil Central,
en base a lo interesado por:
D/Da. AMADOR DE CASTRO PEREZ,
en solicitud formulada con fecha 24/11/1994 y numero de entrada 94032007.

CERTIFICO: Que la denominacion:

III CONTROL DE ITV, SOCIEDAD ANONIMA III

figura reservada a favor del solicitante, segun CERTIFICACION expedida con fecha 07/09/1994 a partir de la cual continua computandose el plazo de reserva de quince meses previsto en el art. 377.1 del Reglamento del Registro Mercantil.

La presente certificacion se expide como renovacion de la anterior por haber caducado la misma, al amparo de lo dispuesto en el art. 379.1 de dicho reglamento.

Se ha acompañado a la solicitud, la certificacion caducada, la cual se inutiliza simultaneamente a la firma de la presente.

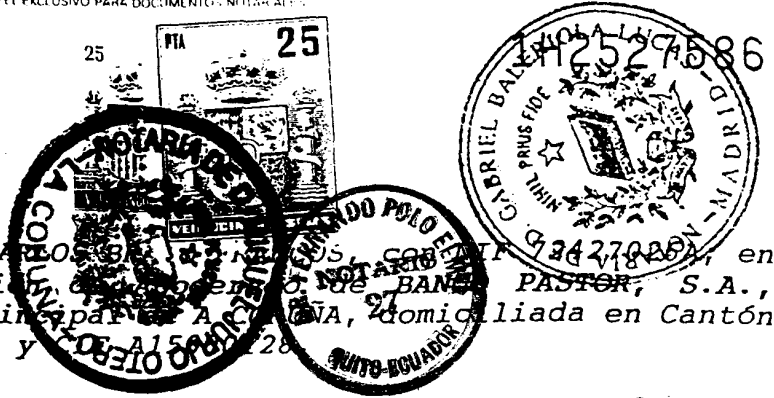
Madrid, a Veinticinco de Noviembre de Mil Novecientos Noventa y Cuatro.

EL REGISTRADOR.



NOTA.- Esta renovacion tendra una vigencia, a efectos de otorgamiento de escritura, de DOS MESES contados desde la fecha de su expedicion, de conformidad a lo establecido en el art. 379.1 del Reglamento del Registro Mercantil, que debe entenderse sin perjuicio del plazo de reserva de quince meses contados desde la expedicion de la certificacion y de los efectos previstos en el articulo 377 del citado Reglamento.

Banco Pastor



Don CARLOS B. A. CORUÑA, en su condición de representante de BANCA PASTOR, S.A., Oficina Principal en A CORUÑA, domiciliada en Cantón Pequeño, 1 y 2 de A15000129

HACE CONSTAR:

Que, según antecedentes que obran en dicha Oficina Bancaria, en la cuenta n.º. 140.895, abierta en nuestra Sucursal de Madrid, O.P. (0501), a nombre de CONTROL DE ITV, S.A. (en constitución), con esta fecha se efectuó ingreso por transferencia de: PTAS. 62.495.000.- (SESENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTAS NOVENTA Y CINCO MIL PESETAS), por cuenta de MACOVIT SOCIEDAD DE INVERSIONES, S.A. que, según sus manifestaciones, es en concepto de Desembolso de Capital Social.

Y para que así conste y surta efectos, expide el presente en A CORUÑA, a treinta de Noviembre de mil novecientos noventa y cuatro.

(A00)

R.M. de A Coruña, 791, L3, S3, F107, H33. C.I. A-15000129

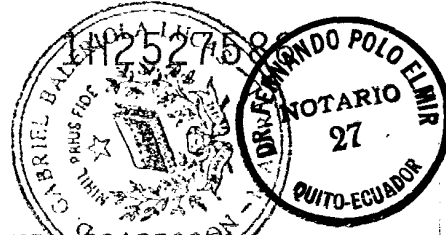
Mod. 9904
IG 0568860

DR. RAFAEL CANULA SILVA
ABogado Titular
QUITO

4P0175835

PAPPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

Banco Pastor



Don CARLOS BRAVO FRANCO, con NIP 73427026, en su condición de Apoderado de BANCO PASTOR, S.A., Oficina Principal de A CORUÑA, domiciliada en Cantón Pequeño, 1 y CIF A15000128,

65

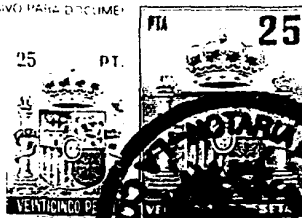
HACE CONSTAR:

Que, según antecedentes que obran en dicha Oficina Bancaria, en la cuenta nº. 140.895, abierta en nuestra Sucursal de Madrid, O.P. (0501), a nombre de CONTROL DE ITV, S.A. (en constitución), con esta fecha se efectuó ingreso por transferencia de: PTAS. 62.495.000.- (SESENTA Y DOS MILLONES ===== CUATROCIENTAS NOVENTA Y CINCO MIL PESETAS), por cuenta de MACOVIT SOCIEDAD DE INVERSIONES, S.A. que, según sus manifestaciones, es en concepto de Desembolso de Capital Social.

Y para que así conste y surta efectos, expide el presente en A CORUÑA, a treinta de Noviembre de mil novecientos noventa y cuatro.



Banco Pastor



Don CARLOS BRAVO, con NIF 72427026A, en su condición de Apoderado del BANCO PASTOR, S.A., Oficina Principal de A CORUÑA, domiciliada en Cantón Pequeño, 1 y CIF A15000128.

HACE CONSTAR:

Que, según antecedentes que obran en dicha Oficina Bancaria, en la cuenta n.º. 140.895, abierta en nuestra Sucursal de Madrid, O.P. (0501), a nombre de CONTROL DE ITV, S.A. (en constitución), con esta fecha se efectuó ingreso en efectivo de: PTAS. 2.500.- (DOS MIL QUINIENTAS PESETAS), por ===== cuenta de D. AGUSTIN BLANCO MARTIN que, según sus manifestaciones, es en concepto de Desembolso de Capital Social.

Y para que así conste y surta efectos, expide el presente en A CORUÑA, a treinta de Noviembre de mil novecientos noventa y cuatro.



DR. RAMIRO DAVILA SILVA
ABOGADO EN JEFE
QUITO

Mod. 9904
IG 0568859



Banco Pastor



Don CARLOS BRAVO FRANGOS, con NIF 7242702,
su condición de Apoderado de BANCO PASTOR,
Oficina Principal de A CORUÑA, domiciliada en
Pequeño, 1 y CIF A15000128,

HACE CONSTAR:

6

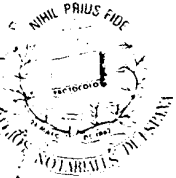
Que, según antecedentes que obran en
Oficina Bancaria, en la cuenta nº. 140.895, ab
en nuestra Sucursal de Madrid, O.P. (0501), a n
de CONTROL DE ITV, S.A. (en constitución), con
fecha se efectuó ingreso en efectivo de:
PTAS. 2.500.- (DOS MIL QUINIENTAS PESETAS), po
===== cuenta de D. MANUEL CRIADO SESELLE
según sus manifestaciones, es en concept
Desembolso de Capital Social.

Y para que así conste y surta efectos, expi
presente en A CORUÑA, a treinta de Noviembre d
novecientos noventa y cuatro.



(A00)

R.M. de A Coruña, 791, L3, 53, F.07, M33. C.I. A15000128



REGISTRO MERCANTIL DE MADRID

6

DOCUMENTO
PRESENTADO 1995/02
3.695

DIARIO 487

ASIENTO 107

EL REGISTRADOR MERCANTIL que suscribe previo examen y calificación del documento precedente de conformidad con los artículos 18-2 del Código de Comercio y 6 del Reglamento del Registro Mercantil, ha resuelto no practicar la inscripción solicitada por haber observado el/los siguiente/s defecto/s que impiden su práctica:

DEFECTOS

- DEBEN ACEPTAR TODOS LOS CONSEJEROS NOMBRADOS (ART. 141 R.R.M.).
- ART. 17.- LA CONVOCATORIA DE LA JUNTA HA DE PUBLICARSE EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION "EN LA PROVINCIA" (ART. 97 L.S.A.).
- ART. 20.- DEBE DEJARSE A SALVO LO DISPUESTO EN EL ART. 108 L.S.A.
- ART. 28.- DEBE CONSTAR EN ESTATUTOS EL PLAZO EXACTO POR EL QUE LOS CONSEJEROS EJERCERAN SU CARGO (ARTS. 9 L.S.A. Y 124 R.R.M.).
- NO PROCEDE, RESPECTO EL ULTIMO DEFECTO LA INSCRIPCION PARCIAL A PESAR DE HABERSE SOLICITADO (ART. 63 R.R.M.).

En el plazo de 2 meses a contar de esta fecha se puede interponer recurso Gubernativo de acuerdo con los Artículos 66 y siguientes del Reglamento del Registro Mercantil.

Madrid, 15 de FEBRERO de 19 95.

EL REGISTRADOR,

[Signature]

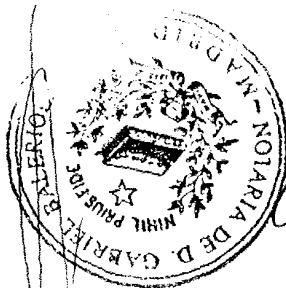
DR. RAMIRO DAVILA SILVA
SECRETARIO SEGUNDO
QUITO

IG 0568858



6

ES PRIMERA COPIA de su matriz que con el número al principio indicado obra en mi protocolo de ins trumentos públicos al pie de la cual dejo anotada la presente que expido a instancia de la sociedad que se constituye, en treinta y tres folios, serie LH., números 2.528.840, 2.527.556, los treinta siguientes en orden, el del presente, a la que se acompaña un folio de igual serie número 2.529.979 y la signo, firmo, rubrico y sell en Madrid, a cinco de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro.- DOY FE. -



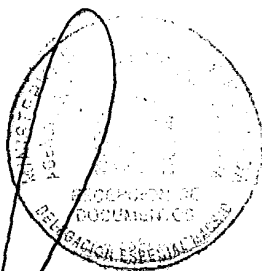
Aplicación Arancel, Disposición Adicional Tercera, Ley 3/89

Base de cálculo 250.000.000

Arancel aplicable, núms. 2.545.12.283

Derechos Arancelarios 200.500 Ptas.

N.º 16



SECCION DE RECEPCION DE DOCUMENTOS

Con fecha 9/1/95 el interesado aporta justificante de pago número 108 de la liquidación número P 0108 por el Impuesto de Transmisiones Patrimoniales. Por un importe de 2.500.000 Ptas.

Todo ello sin perjuicio de la verificación del citado justificante de pago.

Madrid, 26/1/95

El Jefe de la Sección.



7

NOTA: Subsana la presente escritura por acta autizada por mí, en el día de hoy, número 584 de protocolo, extendida al amparo del art. 153 del Reglamento Notarial. Madrid, a 22 de febrero de 1.995.- DOY



REGISTRO MERCANTIL DE MADRID

P.º de la Castellana, 44 28046 MADRID

DOCUMENTO 1.995/02
PRESENTADO 3.695
DIARIO 487
ASIENTO 107

El REGISTRADOR MERCANTIL que suscribe previo examen y calificación del documento precedente de conformidad con los artículos 18-2 del Código de Comercio y 6 del Reglamento del Registro Mercantil, ha resuelto proceder a su inscripción en el:

TOMO : 9.120 LIBRO : 0 FOLIO : 42
SECCION: 8 HOJA : M-146749
INSCRIPCION : 1

OBSERVACIONES E INCIDENCIAS

Se inscribe en union de:

01.- Escritura otorgada ante el Notario BALERIOLA LUCAS GABRIEL con fecha 22 de FEBRERO de 1995, Numero 584 de su protocolo de MADRID

2 MAR 1995

09/04/95

En el plazo de 2 meses a contar de esta fecha se puede interponer recurso Gubernativo de acuerdo con los Artículos 66 y siguientes del Reglamento del Registro Mercantil.

Madrid, 1 de MARZO de 19 95

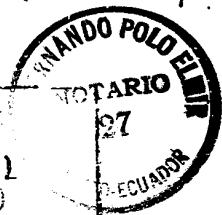
EL REGISTRADOR

Base: DECLARADA.

Hnos s/m: OCHENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTAS CUARENTA Y NUEVE

[Signature]

Gabriel Beltrán Lucas y su cónyuge 1994
de Lucas
3411



1. P. Lucas
 2. Lucas
 3. Lucas
 4. Lucas
 5. Lucas
 6. Lucas
 7. Lucas
 8. Lucas
 9. Lucas
- 21 Julio 1995
103437

D. Nicolás Moreno Badía
Miembro de la Junta Directiva en Funciones de Decano



IG 10568888929

YO, 
DR. EUSEBIO DAVILA SILVA
ABOGADO EN EJERCICIO
QUITO

FRANCISCO ARMAS OMEDES, Notario del Ilustre Colegio de Cataluña, con residencia en Barcelona.



CERTIFICO: Que las fotocopias que figuran en 27s treinta y seis folios de papel exclusivo para documentos notariales, serie 4P, números 0175867 treinta y cinco siguientes en orden numérico correlativos descendentes, son fiel reproducción del documento original, que me ha sido exhibido y que he compulsado.

Y PARA QUE ASI CONSTE, a petición de parte interesada, expido el presente testimonio de identidad, que signo, firmo, rubrico y sello, en Barcelona, a doce de Septiembre dos mil dos. DOY FE.-----

0,15 SELLO DE LEGITIMACIONES Y LEGALIZACIONES



NIHIL PRIUS FIDE

A26211583

FE PUBLICA NOTARIAL



0036211074

1895
Francisco Armas Omedes
III - 15 - 7
150
LUGAR Y FE: Barcelona, 27-9-02



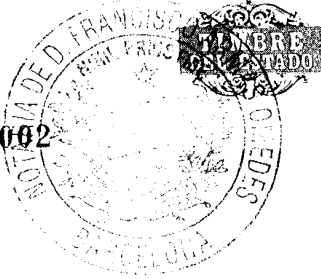
Francisco Armas Omedes
Notario del Ilustre Colegio de Cataluña



Handwritten signature.

4P0174300

07/2002



70

NOTARIA
DE

M.^a ISABEL GABARRÓ MIQUEL

Pº de Gracia, 61-63
Tel. 93 215 02 16
08007 BARCELONA



DIRECCION GENERAL DE TRIBUTOS
REGISTRO DE DOCUMENTACION

Impuesto sobre TRANSMISIONES PATRIMONIALES
Presentacion: 2000 T 055245 13-03-2000

NUMERO: 350

FECHA: 31/01/2000

ESCRITURA DE : TRANSFORMACION SOC.

OTORGADA POR : CONTROL DE ITV S.L.
SERGIO PASTOR COLLDEFORNIS

REGISTRO MERCANTIL DE MADRID.
ASIENTO 277 DIARIO 949 - 277
HORA 13:01 / FECHA 15.02.2000
PRESENTACION: 2 / 6290
PROT. 350 N 684 31.01.2000



NOTARIA
DE

M.^a ISABEL GABARRO MIQUEL

Pº de Gracia, 61-63
Tel. 93 215 02 16
08007 BARCELONA



DIRECCION GENERAL DE TRIBUTOS
REGISTRO DE DOCUMENTACION

Impuesto sobre TRANSMISIONES PATRIMONIALES
Presentacion: 2000 T 055245 13-03-2000

NUMERO: 350

FECHA: 31/01/2000

ESCRITURA DE : TRANSFORMACION SOC.

OTORGADA POR : CONTROL DE ITV S.L.
SERGIO PASTOR COLLDEFORNIS

REGISTRO MERCANTIL DE MADRID.
ASIENTO 277 DIARIO 949 - 277
HORA 13:01 / FECHA 13-03-2000
PRESENTACION: 2 / 6290
PROT. 350 N 684 31 QUITO



Dirección General de Tributos

CONSEJERIA DE HACIENDA

Comunidad de Madrid

Código Administración 72000

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados

601

Unidad (2)

Día

01

Mes

01

Año

2000

DIRECCION GENERAL DE TRIBUTOS
REGISTRO DE DOCUMENTACIONImpuesto sobre TRANSMISIONES PATRIMONIALES
Presentación: 2000 T 055245 13-03-2000

(3) Número de sujetos pasivos

60197 0008970 5



N.I.F. 1.º Apellido 2.º Apellido

Vía pública/041444 CONTROL DE ITV, S.L.

Provincia Príncipe de Vergara 110 Municipio

MADRID

MADRID

Número Esc. Piso Pta. Teléfono
110 78 914 11 30
Código Postal

N.I.F. Apellidos y Nombre o Razón Social

(5) N.º de Transmisor

Vía pública y número

Provincia

Municipio

Código Postal

(6) Expresión abreviada (7) Concepto

(8) Notario

(9) N.º Protocolo

MS ISABEL GABARRO MIRVEL

570

(10) Lugar de otorgamiento de la escritura pública

Municipio

Provincia

(11) Valor Declarado

(16) Liquidación

Base Imponible 1

Reducción 2 % 3

Base liquidable (1) - (2) = 4

(12) Prescrita

(13) Exentos E No sujetos N X

Tipo 5 %

(14) Fundamento del beneficio fiscal o no sujeción

Cuota 6

Bonificación cuota 7 % 8

Ingresar (6) - (8) = 9

(15) Liquidación complementaria

10

N.º justificante de primera Autoliquidación

11

Fecha

Número de presentación

TOTAL A INGRESAR 12

N.I.F.

Apellidos y Nombre o Razón Social

Teléfono

Código Postal

2.506.374 P

CARLOS ALONSO RODRIGUEZ

01, 111000 2 3 0 0 0

Vía pública

Número

Esc.

Piso

Pta.

Provincia

Municipio

c/ Príncipe de Vergara,

110

MADRID

MADRID

El sujeto pasivo o presentador del documento declara bajo su responsabilidad que, junto con el documento original, presenta una copia simple que coincide en todos sus términos con los de aque

(18) FIRMA DEL SUJETO PASIVO O PRESENTADOR DEL DOCUMENTO

Sello:

Fecha:

Número:

Importe:

JUSTIFICANTE DE INGRESO EN LA TESORERIA DE LA COMUNIDAD DE MADRID

DR. RAMIRO DÍAZ SILVA

Ejemplar para el interesado

QUITO

25 PTA

3F5609500

ERE
STADO

75

NUMERO TRESCIENTOS CINCUENTA E.-----

CESE Y NOMBRAMIENTO DE CARGO Y TRANSFORMACION DE
SOCIEDAD ANONIMA EN LIMITADA

CONTROL DE ITV, S.L."

En Barcelona, mi residencia, a treinta y uno de
enero de dos mil.-----

Ante mí, MARIA-ISABEL GABARRO MIQUEL, Notario del
Ilustre Colegio Notarial de Catalunya,-----

COMPARECE:

A DON SERGIO PASTOR COLLDEFORNIS, mayor de edad, in-
geniero industrial, casado, vecino de Barcelona, con
domicilio en Paseo de San Juan, número 84, provisto
de D.N.I. número 36.914.459- .-----

INTERVIENE en nombre y representación de la Com-
pañía mercantil española denominada CONTROL DE
I.T.V., S.L (antes S.A.), domiciliada en Madrid, ca-
lle Príncipe de Vergara, número 110, constituida por
tiempo indefinido mediante escritura autorizada por
el Notario de Madrid, Don Gabriel Baleriola Lucas,

DR. FERNANDO POLO ELMIR
QUITO
QUITO



=====

el día 01 de diciembre de 1.994; INSCRITA en el Registro Mercantil de aquella provincia, al tomo 9.120, folio 42, hoja número M-146.749, inscripción 2ª.-----

C.I.F. número A-81-041444.-----

Hace uso del cargo de Consejero-Delegado para el que fue nombrado por plazo de cinco años por acuerdo de fecha 07 de noviembre de 1.996, elevado a público mediante escritura autorizada por el Notario de La Coruña, Don Miguel Jurjo Otero, el día 18 de noviembre de 1.996, número 2.614 de Protocolo, modificada por otra ante el mismo Notario, el día 08 de abril de 1.999, número 868 de Protocolo, causante de la inscripción 11ª en el Registro Mercantil; y se halla especialmente facultado para este acto, en virtud de los acuerdos adoptados por la Junta General Universal de accionistas y por el Consejo de Administración, en sus reuniones del día 27 de enero de 2.000, según resulta de las certificaciones que me entrega y dejo unidas a esta matriz, las firmas de las cuales conozco y considero legítimas.-----

Asegura la plena vigencia del cargo por el que interviene, así como que no ha variado la capacidad jurídica de su representada.-----

=====

DR. RAMIRO AYALA SILVA
 ABOGADO
 QUITO



7
FERNANDO POLO EL MIR
NOTARIO
27
QUITO-ECUADOR

-----E X P O N E:

II.- Que todos los accionistas de la Compañía, votaron fovorablemente la transformación, por lo que todos ellos quedaron sometidos a los acuerdos adoptados.-----

III.- Y que habiéndose cumplido los trámites previos necesarios, y cumplimentando lo acordado por dicha Junta General y por el Consejo de Administración.

O T O R G A:

PRIMERO.- Declara aceptada la dimisión presentada por el Consejero y Presidente del Consejo de Admi-

DELTA H. CAVILA SILVA
1947 1950 1950
09118



=====

nistración, DON ADOLFO RAMIRO FERNANDEZ, mediante carta de 21 de diciembre de 1.999, aprobando su gestión.-----

SEGUNDO.- Declara nombrado Consejero de la entidad por el plazo que restaba por cumplir al Consejero dimitido, o sea hasta el 07 de noviembre de 2.001 a DON JOSE-LUIS JOVE VINTRO, las circunstancias personales del cual resultan de la certificación unida, quien presente en el acto aceptó el cargo declarando no hallarse incurso en incompatibilidad legal alguna.-----

TERCERO.- Declara transformada la indicada Compañía en una Sociedad de Responsabilidad Limitada, a cuyo efecto, hace constar:-----

a) Que el número de accionistas que pasan a ser socios de la nueva Sociedad limitada no excede de cincuenta y todos ellos votaron a favor de la transformación, por lo que ninguno de ellos manifestó su voluntad de separación.-----

555.548.811
PTAS

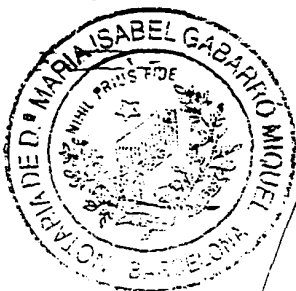
b) Que el capital social es de TRES MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS QUINCE EUROS SESENTA CENTIMOS, y se halla totalmente desembolsado.-----

c) Que el patrimonio social, cubre el capital.-----

=====

DR. FERNANDO POLO EL MIR
NOTARIO 27
QUITO-ECUADOR

20119



89

=====

d) Que dicha Junta General, aprobó el Balance de la Sociedad, cerrado el día anterior al de celebrarse la Junta, cuyo Balance figura como anexo a la certificación unida y se da por reproducido en este lugar. Y que el Balance de la Sociedad, cerrado en el día de ayer, es el que me entrega el señor compareciente, firmado por el mismo, y lo dejo unido a esta matriz.-----

d) Que la Sociedad transformada continuará con la misma denominación, cambiando unicamente la expresión "S.A." por la de "S.L.".-----

CUARTO.- La Sociedad, en su nueva forma jurídica, sin modificar la denominación, objeto, domicilio, duración ni capital, se regirá por la vigente Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, las demás disposiciones legales aplicables y, en especial, por los Estatutos aprobados por la propia Junta General, que se transcriben en la certificación unida y se dan por reproducidos en este lugar.-----

QUINTO.- Las participaciones en que se divide el

=====

DR. EMMANUEL SILVA
 QUITO



=====

capital de la Sociedad Limitada, han sido adjudicadas a los accionistas de la Anónima transformada, en la debida proporción, según el detalle que figura en la certificación unida, dándose por reproducidos en este lugar los nombres, número y numeración de las participaciones adjudicadas a cada interesado.-----

Todos los referidos socios son de nacionalidad española residentes y con domicilio en España.-----

Las participaciones sociales adjudicadas, han quedado totalmente desembolsadas, en compensación de las acciones de la Sociedad Anónima transformada, haciendo constar que todos los socios entregaron los títulos de todas y cada una de sus acciones, que quedaron anulados e inutilizados.-----

Y hace constar el sr. compareciente que la titularidad de las participaciones sociales, se han hecho constar en el libro Registro de Socios.-----

SEXTO.- El órgano de administración de la Sociedad, en su nueva forma jurídica, tendrá la misma composición que tenia anteriormente.-----

SEPTIMO.- Que elevando a público lo acordado por el Consejo de Administración, declara nombrado Presidente a DON JOSE-LUIS JOVE VINTRO, quien presente en el acto acepto el cargo.-----

=====

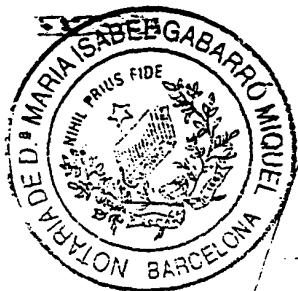
[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
DON RAMIRO VARELA SILVA
ABOGADO EN EJERCICIO
QUITO



3F5609497

8



=====

ASI LO DICE Y OTORGA, previas reservas y advertencias legales, entre ellas las del art° 82 del Reglamento del Registro Mercantil.-----

Leo esta escritura al sr. compareciente, a su elección, la ratifica en su total contenido y firma.-----

Y de todo lo consignado en este documento, que extendiendo en cuatro folios de papel timbrado exclusivo para documentos notariales, serie 3C, números 5.597.354, 5.597.353, 5.597.352, 5.597.351, yo, la Notario, DOY FE.

Sigue la firma del señor compareciente = Signado:
María Isabel Gabarró Miquel = Rubricado = Sello de la Notaría.-----

SIGUEN LOS DOCUMENTOS PROTOCOLIZADOS

DR. FERNANDO POLO ELNIR
NOTARIO
QUITO

DON JOSE LUIS ALVAREZ GARCIA, Secretario de la entidad CONTROL DE ITV, S.L. (antes CONTROL DE ITV, S.A.) con domicilio en Madrid, calle Príncipe de Vergara nº 110 y provista de CIF B-81041444



CERTIFICO: Que en la Junta General Extraordinaria de Accionistas (ahora socios) de la sociedad, celebrada en Barcelona, en las oficinas de la Compañía sitas en la calle Bergara nº3 ático, el día 27 de enero de 2.000, con carácter de universal, previo acuerdo unánime de todos los asistentes de celebrarse con este carácter, se aprobó por unanimidad el Acta que es del tenor literal siguiente:

ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE CONTROL DE ITV, S.A.

En Barcelona, en las oficinas de la Compañía sitas en la calle Bergara nº3 ático, a 27 enero de 2.000, y siendo las 11:00 horas, se reúnen la totalidad de los accionistas (componen el capital social de la Entidad Mercantil denominada CONTROL DE I.T. S.A., quienes con carácter previo toman el acuerdo por unanimidad de otorgar a la JUNTA GENERAL el carácter de UNIVERSAL de conformidad con lo dispuesto en artículo 99 de la vigente Ley de Sociedades Anónimas y los Estatutos Sociales aceptando asimismo por unanimidad y como ORDEN DEL DÍA, los siguientes puntos

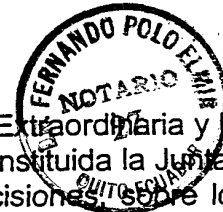
ORDEN DEL DIA

- Primero.- Dimisión de Consejero*
- Segundo.- Nombramiento de Consejero*
- Tercero.- Transformación de la sociedad en sociedad de responsabilidad limitada.*
- Cuarto.- Aprobación de la nueva versión de los Estatutos Sociales.*
- Quinto.- Redacción, lectura y aprobación, en su caso, del Acta de la Junta.*

Debido a la dimisión presentada por el Presidente del Consejo, Sr. Adolfo Ramiro Fernández, ejerce sus funciones en este acto, tal como prevén los Estatutos Sociales, el Vicepresidente Don Sergio Pastor Colldeforns y actúa de Secretario el que lo es del Consejo Don José Luis Alvarez García.

DR. FERNANDO POLO EL MIR
NOTARIO
QUITO

3F5609496



8

Ratificada su voluntad de reunirse en Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas, el Sr. Presidente declara válidamente constituida la Junta con aptitud suficiente para tomar toda clase de acuerdos y decisiones, sobre los extremos contenidos en el Orden del Día aprobado.

Previo deliberación de los Sres. reunidos, y no habiéndose solicitado constancia de intervención alguna, se adoptan igualmente por unanimidad los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO.- ACEPTAR LA DIMISION presentada por D. Adolfo Ramiro Fernández mediante carta de fecha 21 de diciembre de 1999 al cargo de Consejero y Presidente de la Compañía, aprobando plenamente su gestión durante el periodo de vigencia de su cargo y agradeciéndole los servicios prestados a la sociedad.

SEGUNDO.- NOMBRAR CONSEJERO por el plazo que al Consejero saliente Sr. Ramiro faltaba por cumplir, o sea, hasta el 7 de noviembre de 2.001, a D. José Luis Jové Vintrol, mayor de edad, casado, Ingeniero Industrial, con domicilio en Barcelona, calle Beethoven nº 12 y provisto de D.N.I. nº 36.484.174-X

Presente en el acto el nombrado, agradece y acepta el nombramiento y se compromete a desempeñar el cargo con lealtad y diligencia, declarando no hallarse incurso en causa legal de incompatibilidad alguna para ejercerlo, ni siquiera en las de la Ley 12/1995 de 11 de mayo.

TERCERO.- Se acuerda unánimemente por la totalidad del accionariado asistente, TRANSFORMAR la sociedad en Sociedad de Responsabilidad Limitada.

A tal efecto, el Secretario procede a dar lectura del Balance cerrado en el día de ayer, que se acompañará debidamente firmado al acta que de la presente Junta se levante y por copia a la certificación que de los presentes acuerdos se expida para su incorporación a la escritura de elevación a público, del que resulta que el patrimonio social cubre el capital social.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 228 de la Ley de Sociedades Anónimas, la sociedad no cambiará su personalidad jurídica, por lo que como consecuencia de la transformación acordada no sufren modificación alguna el objeto social, la cifra de capital, que está íntegramente desembolsado, la duración, la nacionalidad de la compañía ni el domicilio social, si bien, en la denominación, debido al acuerdo de transformación, se sustituye la expresión "S.A." por la de "S.L.". Asimismo, la composición del órgano de administración de la sociedad tampoco sufre modificación alguna.

DE LA NOTARÍA DE MARÍA ISABEL GABARRÓN
QUITO

27 de
s que
I.T.V.,
a esta
en el
ciales,

En consecuencia, quedan transformadas en participaciones las acciones constitutivas del capital social de CONTROL DE ITV, S.A. sin ser necesaria la recuperación e inutilización de los correspondientes títulos, por haber sido éstos emitidos.

Al ser igual el número de acciones que el de participaciones de la sociedad, se asignan en este mismo acto las participaciones sociales a los socios, presentes en su totalidad, en la proporción de una participación por cada acción. De esta forma, se hace constar que la totalidad de las participaciones sociales quedan asignadas de la siguiente forma:

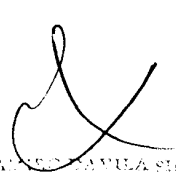
- 1.- AGBAR ITV, S.L., entidad de nacionalidad española, domiciliada en Barcelona, calle Bergara nº 3, provista de NIF número B-61122933 e inscrita en el Registro Mercantil de Barcelona Hoja B-151005, : 30.556 participaciones de 60,10 euros cada una, de valor nominal, números 1 a 30.556
- 2.- MACOVIT SOCIEDAD DE INVERSIONES, S.A., entidad de nacionalidad española, domiciliada en Madrid, calle Alberto Alcocer nº 46-B 8º C, provista de NIF número A-81004525 e inscrita en el Registro Mercantil de Madrid Hoja M-138426: 25.000 participaciones de 60,10 euros de valor cada una de valor nominal, números 30.557 a 55.556

En consecuencia, se hace constar que el capital está totalmente asumido y desembolsado.

Asimismo se hace constar que, habiéndose adoptado los presentes acuerdos por unanimidad, no resulta de aplicación lo dispuesto en el artículo 226 de la Ley de Sociedades Anónimas.

CUARTO.- Aprobar la nueva redacción íntegra de los Estatutos Sociales de la Compañía que, en adelante, con derogación del actual texto, será del tenor literal que resulta del texto refundido de los mismos que se adjunta a la presente acta y se reproduce en 16 hojas de papel común, que se acompañará al acta que de la presente junta se levante y por copia a la certificación de los presentes acuerdos que se expida para su elevación a público e inscripción en el Registro Mercantil.

QUINTO.- Facultar especialmente al Consejero Delegado D. Sergio Pastor Colldeforns para que pueda elevar a público los anteriores acuerdos a los efectos de su inscripción en el Registro Mercantil, facultándole asimismo para otorgar cuantos documentos públicos o privados de subsanación, rectificación o aclaración fueran necesarios para el indicado fin.


DR. FRANCISCO JAVIER SILVA
ABogado
QUITO



3F5609495



A los efectos oportunos se hace constar que la aprobación del nuevo texto de los estatutos sociales tiene como objetivo la incorporación a los mismos de las modificaciones estatutarias consecuencia de la transformación de la compañía en sociedad de responsabilidad limitada.

8

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión de la que se extiende la presente Acta que una vez leída es aprobada por unanimidad y firmada por el Secretario con el visto bueno del Vicepresidente, en sus funciones de Presidente y por el nuevo consejero D. José Luis Jové Vintró, en prueba de conformidad y aceptación a su nombramiento.

[siguen firmas]

Y PARA QUE ASI CONSTE expido la presente certificación con el visto bueno del Presidente en Barcelona a veintisiete de enero de dos mil.

VºBº
EL PRESIDENTE

D. José Luis Jové Vintró

EL SECRETARIO

D. José Luis Alvarez García

D. RAFAEL DANIELA SILVA
SECRETARIO
QUITO



87

Control de ITV, S.A.

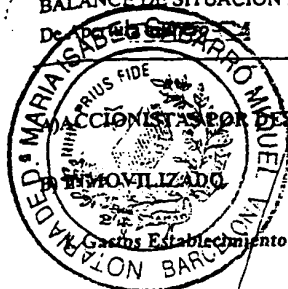
Balance de Situación

26 de enero de 2000

DR. JAMES DAVILA SILVA
ABOGADO
QUITO

BALANCE DE SITUACIÓN A 26 DE ENERO DE 2000
De 1999 a 2000

Emp. 8 (Pesetas)
2000



ACCIONISTAS POR DESEMBOLSOS NO EXIGIDOS

II. Inmovilizaciones Inmateriales

1.- Gastos Investigación y Desarrollo	26.724.804
2.- Concesiones, Patentes y Marcas	2.997.000
3.- Fondo de Comercio	240.000.000
4.- Derechos de Traspaso	
5.- Aplicaciones Informáticas	142.307.999
6.- Anticipos y Proyectos en Curso	
7.- Provisiones	
8.- Amortizaciones	-45.896.034
Total Inmovilizaciones Inmateriales	339.408.965

III. Inmovilizaciones Materiales

1.- Terrenos y Construcciones	48.042.967
2.- Instalacion. Técnicas y Maquinarias	52.974.209
3.- Otras Instalaciones, Util. y Mob.	45.425.943
4.- Articip. e Inmov. Mater. en Curso	
5.- Otro Inmovilizado	41.218.360
6.- Provisiones	
7.- Amortizaciones	-23.572.527
Total Inmovilizaciones Materiales	164.088.952

VI. Inmovilizaciones Financieras

1.- Participaciones en Empresas Grupo	5.312.466.883
2.- Créditos a Empresas del Grupo	577.470.000
3.- Participaciones en Empresas Asoc.	168.927
4.- Créditos a Empresas Asociadas	727.818.468
5.- Cartera de Valores a Largo Plazo	
6.- Otros Créditos	
7.- Depósitos y Fianzas a Largo Plazo	2.065.375
8.- Provisiones	-386.560.000
Total Inmovilizaciones Financieras	6.233.429.653

V. Acciones Propias

TOTAL INMOVILIZADO 6.763.652.374

C) GASTOS A DISTRIBUIR EN VARIOS EJERCICIOS 184.408.440

D) ACTIVO CIRCULANTE

I. Accionistas por Desembolsos Exigidos

II. Existencias

- 1.- Comerciales
- 2.- Materias Primas y Otros Aprovis.
- 3.- Product. en Curso y Semiterminados
- 4.- Productos Terminados
- 5.- Subprod., Residuos y Mat. Recuper.
- 6.- Anticipos
- 7.- Provisiones

26 de enero de 2000



8

Empresa: Control de ITV, S.A.

ACTIVO

BALANCE DE SITUACIÓN A 26 DE ENERO DE 2000
De Apertura a EneroEmp. 8 (Pesetas)
2000

Total Existencias

III. Deudores

1.- Clientes Ventas y Prest. Servicios	664.925
2.- Empresas del Grupo, Deudores	
3.- Empresas Asociadas, Deudores	
4.- Deudores Varios	422.284.521
5.- Personal	
6.- Administraciones Públicas	270.565.853
7.- Provisiones	
Total Deudores	693.515.299



IV. Inversiones Financieras Temporales

1.- Participaciones en Empresas Grupo	
2.- Créditos a Empresas del Grupo	1.026.626.970
3.- Participaciones en Empresas Asoc.	
4.- Créditos a Empresas Asociadas	
5.- Cartera de Valores a Corto Plazo	
6.- Otros Créditos	15.968.243
7.- Depósitos y Fianzas a Corto Plazo	
8.- Provisiones	
Total Inversion. Financieras Temporales	1.042.595.213

V. Acciones Propias a Corto Plazo

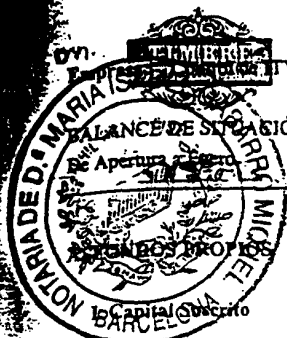
VI. Tesorería -126.279

VII. Ajustes por Periodificación 624.248
TOTAL ACTIVO CIRCULANTE 1.736.608.481

TOTAL ACTIVO 8.684.669.295

26 de enero de 2.000

Página: 2
DR. FERNANDO POLO ELMIR
NOTARIO
QUITO-ECUADOR



NOTARIEDAD MARIA S. BARRERA, S.A.

BALANCE DE SITUACIÓN A 26 DE ENERO DE 2000

Emp. 8 (Pesetas)
2000



II. Prima de Emisión	555.560.000
III. Reserva de Revalorización	3.615.377.248
IV. Reservas	
1.- Reserva Legal	
2.- Reservas para Acciones Propias	
3.- Reservas para Acc. Socdad. Dominan.	
4.- Reservas Estatutarias	
5.- Otras Reservas	
Total Reservas	
V. Resultados de Ejercicios Anteriores	
1.- Remanente	
2.- Resultados Neg. Ejerc. Anteriores	-117.315.243
3.- Aport. Socios por Compen. Pérdidas	
Total Resultados Ejercicios Anteriores	-117.315.243
VI. Perd. y Ganancias (Benef. o Pérdida)	-203.013.546
Perd. y Ganancias (Benef. o Pérdidas)	70.016.920
VII. Dividendo a Cuenta Entreg. en Ejer.	
TOTAL FONDOS PROPIOS	3.920.625.379

B) INGRES. A DISTRIBUIR EN VARIOS EJERCICIOS

1.- Subvenciones de Capital	
2.- Diferencias Positivas de Cambio	104.558.462
3.- Otros Ingr.a Distr.en Varios Ejer.	
TOTAL INGRESOS A DISTRIBUIR EN VARIOS EJER.	104.558.462

C) PROVISIONES PARA RIESGOS Y GASTOS

1.- Prov. Pensiones y Obl. Simil.	
2.- Provisiones para Impuestos	
3.- Otras Provisiones	
4.- Fondo de Reversión	2.025.306
TOTAL PROVISIONES PARA RIESGOS Y GASTOS	2.025.306

D) ACREEDORES A LARGO PLAZO

1. Emisiones de Oblig.y Vals. Negociab.	
1.- Obligaciones no Convertibles	
2.- Obligaciones Convertibles	
3.- Otras Deudas Repres. en Vals. Neg.	
Total Obligacion. y Otros Vals. Negociab.	

II. Deudas con Entidades de Crédito

III. Deudas con Empres. del Grupo y Asoc.

1.- Deudas con Empresas del Grupo

26 de enero de 2000

Empresa: Control de ITV, S.A.

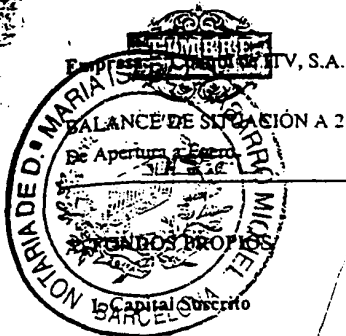
PASIVO

BALANCE DE SITUACIÓN A 26 DE ENERO DE 2000
De Apertura a EneroEmp. 8 (Pesetas)
2000

2.- Deudas con Empresas Asociadas	
Total Deudas con Empr. Grupo y Asociadas	
IV. Otros Acreedores	
1.- Deudas Repres. por Efectos a Pagar	
2.- Otras Deudas	
3.- Fianzas y Dep. Recib. a Largo Plz.	
Total Otros Acreedores	
V. Desembols. Pendient. S/Acc. no Exig.	
1.- De Empresas del Grupo	35.501.986
2.- De Empresas Asociadas	
3.- De Otras Empresas	
Total Desembolso Pend. S/Acc. no Exigibl.	35.501.986
TOTAL ACREEDORES A LARGO PLAZO	35.501.986
E) ACREEDORES A CORTO PLAZO	
I. Emisión de Oblig. y Otros Val. Neg.	
1.- Obligaciones no Convertibles	
2.- Obligaciones Convertibles	
3.- Otras Deudas Repres. en Vals. Neg.	
4.- Intereses de Oblig. y Otros Val.	
Total Emisión de Obligaciones	
II. Deudas con Entidades de Crédito	
1.- Préstamos y Otras Deudas	3.948.909.640
2.- Deudas por Intereses	16.905.292
Total Deudas con Entidades de Crédito	3.965.814.932
III. Deudas Empr. Grupo y Asoc. Corto Plz.	
1.- Deudas con Empresas Grupo	534.895.709
2.- Deudas con Empresas Asociadas	55.424.868
Total Deudas con Empr. Grupo y Asociadas	590.320.577
IV. Acreedores Comerciales	
1.- Anticipos Recibidos por Pedidos	232.205
2.- Deudas por Compras o Prest. Serv.	18.493.277
3.- Deudas Repres. por Efectos a Pagar	
Total Acreedores Comerciales	18.725.482
V. Otras Deudas no Comerciales	
1.- Administraciones Públicas	16.959.294
2.- Deudas Repres. por Efectos a Pagar	
3.- Otras Deudas	-6.180.248
4.- Remuneraciones Pendientes de Pago	36.318.125
5.- Fianzas y Dep. Recib. Corto Plazo	
Total Otras Deudas no Comerciales	47.097.171
VI. Provisiones para Oper. de Tráfico	
VII. Ajustes por Periodificación	
TOTAL ACREEDORES A CORTO PLAZO	4.621.958.162
TOTAL PASIVO	8.684.669.295

26 de enero de 2.000

Página:
 DR. YAMIL NAVILA RIVERA
 PRESIDENTE DEL COMITÉ DE AUDITORIA
 QUITO



BALANCE DE SITUACIÓN A 26 DE ENERO DE 2000

Emp. 8 (Pesetas)

2000

II. Prima de Emisión

III. Reserva de Revalorización

IV. Reservas

- 1.- Reserva Legal
- 2.- Reservas para Acciones Propias
- 3.- Reservas para Acc. Socad. Dominan.
- 4.- Reservas Estatutarias
- 5.- Otras Reservas

Total Reservas

V. Resultados de Ejercicios Anteriores

- 1.- Remanente
- 2.- Resultados Neg. Ejerc. Anteriores
- 3.- Aport. Socios por Compén. Pérdidas

Total Resultados Ejercicios Anteriores

VI. Perd. y Ganancias (Benef. o Pérdida)

Perd. y Ganancias (Benef. o Pérdidas)

VII. Dividendo a Cuenta Entreg. en Ejerc.

TOTAL FONDOS PROPIOS

B) INGRES. A DISTRIBUIR EN VARIOS EJERCICIOS

- 1.- Subvenciones de Capital
- 2.- Diferencias Positivas de Cambio
- 3.- Otros Ingr.a Distr.en Varios Ejerc.

TOTAL INGRESOS A DISTRIBUIR EN VARIOS EJER.

C) PROVISIONES PARA RIESGOS Y GASTOS

- 1.- Prov. Pensiones y Obl. Simil.
- 2.- Provisiones para Impuestos
- 3.- Otras Provisiones
- 4.- Fondo de Reversión

TOTAL PROVISIONES PARA RIESGOS Y GASTOS

D) ACREEDORES A LARGO PLAZO

I. Emisiones de Oblig. y Vals. Negociab.

- 1.- Obligaciones no Convertibles
- 2.- Obligaciones Convertibles
- 3.- Otras Deudas Repres. en Vals. Neg.

Total Obligacion. y Otros Vals. Negociab.

II. Deudas con Entidades de Crédito

III. Deudas con Empres. del Grupo y Asoc.

- 1.- Deudas con Empresas del Grupo

26 de enero de 2000

555.560.000

3.615.377.248

-117.315.243

-117.315.243

-203.013.546

70.016.920

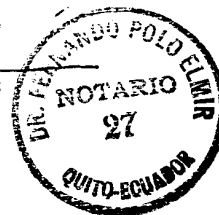
3.920.625.379

104.558.462

104.558.462

2.025.306

2.025.306



91

Página: 3

DR. FERNANDO POLO ELMIR
NOTARIO
QUITO



ESTATUTOS SOCIALES DE CONTROL DE ITV, S.L.

TITULO I

DENOMINACION, OBJETO, DOMICILIO y DURACION



ARTICULO 1. Denominación

La sociedad se denomina CONTROL DE ITV, S.L., la cual se registrará por los presentes Estatutos y por las demás disposiciones que resulten de aplicación.

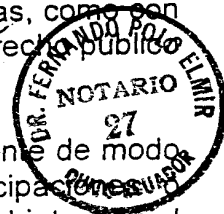
ARTICULO 2. Objeto social

La sociedad tiene por objeto:

- a) La explotación de estaciones de inspección técnica o de control de vehículos, situadas en cualquier punto del territorio nacional e internacional.
- b) La realización de auditorías técnicas de toda clase de instalaciones dedicadas a la inspección técnica o de control de vehículos situados en cualquier punto del territorio nacional e internacional.
- c) La fabricación, comercialización y exportación de Estaciones o Unidades Móviles dedicadas a la inspección técnica o de control de vehículos.
- d) La adquisición, tenencia, disfrute, administración y enajenación de toda clase de valores mobiliarios, así como la constitución y participación en concepto de socio, accionista o cuenta partícipe en otras sociedades, a excepción de aquellas actividades que la legislación especial reserva con carácter exclusivo a otras entidades.
- e) La elaboración y realización de toda clase de estudios y proyectos: económicos, industriales, inmobiliarios, informáticos, técnicos, de prospección e investigación de mercados así como la supervisión, dirección, prestación de servicios y asesoramiento en la ejecución de los mismos. La prestación de servicios de asesoramiento, administración, gestión y gerencia, sean técnicos, fiscales, jurídicos, comerciales o financieros.
- f) La prestación de servicios de intermediación comercial tanto entre nacionales como extranjeros.

- g) La contratación de las actividades sociales enumeradas, tanto con particulares, bien sean personas físicas o jurídicas, como con el Estado, Entes Autonómicos, Corporaciones de derecho público y cualesquiera otras.

El objeto social podrá ser desarrollado total o parcialmente de modo indirecto, mediante la titularidad de acciones, participaciones o cuotas sociales, en Sociedades o Entidades con objeto social análogo.



ARTICULO 3. Domicilio social

El domicilio social se establece en Madrid, calle Príncipe de Vergara número 110. El Consejo de Administración podrá cambiar el domicilio dentro de la misma población y establecer, modificar o extinguir Sucursales, Agencias, Delegaciones, Oficinas y Representaciones, en cualquier otro lugar de España o del extranjero.

ARTICULO 4. Duración

La duración de la sociedad será indefinida y comenzará sus operaciones el día del otorgamiento de la escritura fundacional salvo aquellas operaciones que requieran autorización administrativa previa, que se iniciará una vez obtenidas las mismas.

TITULO II

CAPITAL SOCIAL. PARTICIPACIONES

ARTICULO 5. Capital social

El capital social se fija en TRES MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS QUINCE EUROS CON SESENTA CENTIMOS DE EURO (3.338.915,6 euros) representado por 55.556 participaciones sociales, iguales, de SESENTA EUROS CON DIEZ CENTIMOS DE EURO (60,10 euros) de valor nominal cada una de ellas, numeradas correlativamente del 1 al 55.556, totalmente suscritas y deembolsadas.

Tales participaciones son acumulables e indivisibles y atribuyen a los socios los mismos derechos y no tendrán el carácter de valores, ni podrán estar representadas por medio de títulos o de anotaciones en cuenta, ni denominarse acciones.

DR. FERNANDO POLO ELMIR
NOTARIO
QUITO



3F5609491

**ARTICULO 6. Transmisión de participaciones**

Los socios tendrán un derecho de adquisición preferente en caso de transmisión de participaciones que se ejercitará conforme a las reglas siguientes:



- a) El socio que se proponga transmitir sus participaciones deberá ponerlo en conocimiento del Consejo de Administración de la sociedad, mediante carta certificada con acuse de recibo, indicando el número de participaciones que se proponga transmitir, el precio de venta y los datos que permitan identificar el adquirente, así como la intención de éste de vender en bloque o parcialmente sus participaciones.

El Consejo de Administración deberá comunicar por escrito a los demás socios, en el plazo de diez días naturales, los términos de la transmisión antes mencionados.

Dentro de los treinta días naturales siguientes a la fecha de comunicación a los socios mediante carta certificada o telegrama, con acuse de recibo, en el último domicilio que conste en la sociedad, podrán éstos optar por la adquisición de las participaciones y, si fueren varios los que ejercitaren tal derecho, se distribuirá entre ellos a prorrata de las participaciones que posean, atribuyéndose en su caso los excedentes de la división al optante titular de mayor número de participaciones. En caso contrario, si las solicitudes de compra no alcanzan el número total de participaciones ofrecidas a la venta y el vendedor hubiere decidido la venta en bloque, el Presidente del Consejo de Administración repartirá el resto de participaciones entre los socios que hayan comunicado su intención de compra en proporción a las solicitudes de cada uno de ellos. A continuación comunicará este reparto a los socios para que en el plazo de siete días comuniquen fehacientemente su intención de adquirir el mayor número de participaciones según el reparto comunicado por el Presidente del Consejo de Administración o en la proporción que acuerden, consignando el importe del precio en poder del Consejo de Administración.

Finalizado este último plazo, sin que por los socios se haya hecho uso del derecho de preferente adquisición en la forma y los plazos previstos en este artículo, el socio quedará libre para transmitir sus participaciones a la persona y en las condiciones que comunicó a los administradores, siempre que la transmisión

tenga lugar dentro de los dos meses siguientes a la terminación del último plazo indicado. Pasados dos meses el procedimiento deberá iniciarse de nuevo.

b) La admisión de la oferta de transmisión implicará la aceptación del precio fijado por el socio vendedor. De no aceptarse el precio, éste quedará libre para transmitir sus participaciones a la persona y en las condiciones que comunicó a los administradores.



c) Si la transmisión a terceros extraños se consumase por precio inferior al comunicado inicialmente al Consejo de Administración, cualquier socio podrá retraer las participaciones transmitidas, al precio que hubiere tenido lugar, retracto que habrá de ejercitar dentro del plazo de un mes, a contar desde el día en que tuvieron conocimiento de la transmisión.

9

d) En las transmisiones mortis causa, para que el adquirente pueda ejercitar sus derechos de socio deberá justificar su carácter de heredero o legatario ante el Consejo de Administración.

e) Serán libres y no estarán sujetas a limitación alguna, las transmisiones siguientes:

-Las transmisiones inter vivos o mortis causa a favor del cónyuge o descendientes de un socio hasta el segundo grado.

-La adjudicación de participaciones a favor del cónyuge de un socio al disolverse la sociedad conyugal, salvo que la disolución sea consecuencia de separación judicial o de la nulidad de matrimonio.

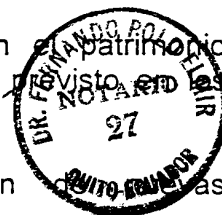
La Sociedad no reconocerá ninguna transmisión inter vivos o mortis causa de participaciones que no se sujete a las normas establecidas en este artículo, ya sea voluntaria ya sea litigiosa o por apremio.

ARTICULO 7. Derechos del socio

La titularidad de una o más participaciones implica el sometimiento de su respectivo titular a lo dispuesto en estos Estatutos y a todos los acuerdos adoptados por los órganos de gobierno y administración de la Sociedad dentro de sus respectivas atribuciones. Cada socio tiene derecho a:

DR. RAFAEL DAVILA SILVA
NOTARIO
QUITO

3F5609490



a) Participación en las ganancias sociales y en el patrimonio resultante de la liquidación, de acuerdo con lo previsto en los presentes Estatutos.

b) Preferencia de suscripción en la emisión de participaciones.

c) Derecho de asistencia y voto en las Juntas Generales, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitadas y en los presentes Estatutos, y el de impugnación de los acuerdos sociales.

d) Derecho de información.

98

ARTICULO 8. Copropiedad de Participaciones

Cada participación será indivisible.

En el caso de copropiedad de participaciones, los copropietarios de una participación responden solidariamente frente a la Sociedad de cuantas obligaciones se deriven de la condición de socio, y deberán designar una sola persona que ejercite en su nombre los derechos inherentes a su condición de socio.

La misma regla se aplicará a los demás supuestos de cotitularidad de derechos sobre las participaciones.

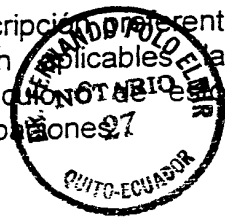
ARTICULO 9. Usufructo de participaciones

En el caso de usufructo de las participaciones, la cualidad de socio reside en el nudo propietario, pero el usufructuario tendrá derecho a participar en las ganancias obtenidas durante el período de usufructo.

ARTICULO 10. Derecho de suscripción preferente

En toda ampliación de capital con emisión de nuevas participaciones, los antiguos socios podrán ejercitar dentro del plazo que señale el Consejo, que no podrá ser inferior a un mes desde la publicación del anuncio de la oferta de suscripción la nueva emisión en el "Boletín Oficial del Registro Mercantil", el derecho a suscribir un número de participaciones proporcional al valor nominal de las participaciones que posean.

Respecto a la transmisión de los derechos de suscripción, presente en las ampliaciones de capital se entenderán aplicables las restricciones y limitaciones contenidas en el artículo 27 de los Estatutos, establecidas para la transmisión de participaciones.



TITULO III

ORGANOS SOCIALES

9

ARTICULO 11. Norma general

El gobierno y administración de la Sociedad corresponde a la Junta General y al Consejo de Administración. Ello se entiende, sin perjuicio de las delegaciones y apoderamientos que aquellos órganos puedan otorgar a favor de las personas o comités, libremente designables, con las facultades que tengan por conveniente concederles y de acuerdo con los sistemas de organización interna por los que se rija la empresa.

CAPITULO PRIMERO

Junta General de Socios

ARTICULO 12. Disposiciones generales

Los socios reunidos en Junta General decidirán por las mayorías establecidas en estos Estatutos sobre los asuntos propios de la competencia de la Junta.

Todos los socios, incluso los disidentes y los que no hayan participado en la reunión, quedan sometidos a los acuerdos de la Junta General.

ARTICULO 13. Competencia de la Junta General

Es competencia de la Junta General deliberar y acordar sobre los siguientes asuntos:

- a) La censura de la gestión social, la aprobación de las cuentas anuales y la aplicación del resultado.
- b) El nombramiento y separación de los Administradores, liquidadores y, en su caso, de los auditores de cuentas, así como

DR. LAURA PAOLA SILVA
ABOGADO
2010

3F5609489



El ejercicio de la acción social de responsabilidad contra cualquiera de ellos.

La autorización a los administradores para el ejercicio por cuenta propia o por cuenta ajena, del mismo, análogo o complementario género de actividad que constituye el objeto social.

- d) La modificación de los Estatutos Sociales.
- e) El aumento y la reducción del capital social.
- f) La transformación, fusión y escisión de la sociedad.
- g) La disolución de la sociedad.
- h) Cualesquiera otros asuntos que determinen la ley o los estatutos.

10

ARTICULO 14. Convocatoria y publicidad.

Las convocatorias para la Junta General serán acordadas por el Consejo de Administración y hechas por el Presidente y habrán de publicarse en el Boletín Oficial del Registro Mercantil y en un diario de mayor de circulación del domicilio social con quince días de antelación, por lo menos, a aquel en que haya de celebrarse el acto.

El anuncio de convocatoria también podrá hacerse individualmente a cada socio en el domicilio que designen a estos efectos, por correo certificado con acuse de recibo.

El Consejo convocará la Junta para la celebración dentro de los seis primeros meses de cada ejercicio con el fin de censurar la gestión social, aprobar, en su caso, las cuentas del ejercicio y resolver sobre la aplicación del resultado.

Si estas Juntas Generales no fueran convocadas dentro del plazo legal, podrán serlo por el Juez de primera instancia del domicilio social, a solicitud de cualquier socio y previa audiencia de los administradores.

El anuncio expresará el nombre de la sociedad, la fecha y la hora de la reunión así como el orden del día en el que figurarán los asuntos a tratar.

A partir de la convocatoria de la Junta General, estará de manifiesto a disposición de los señores socios, en las oficinas de la Sociedad, los documentos que habrán de ser sometidos a la aprobación de la misma.

ARTICULO 15. Junta Universal.

La Junta General quedará válidamente constituida para tratar cualquier asunto, sin necesidad de previa convocatoria siempre que este presente o representado todo el capital y los concurrentes acepten por unanimidad la celebración de la reunión y el Orden del Día de la misma.

La Junta universal podrá reunirse en cualquier lugar del territorio nacional o extranjero.

10

ARTICULO 16. Asistencia y representación.

Todos los socios tienen derecho a asistir a la Junta General.

El socio podrá hacerse representar en las reuniones de la Junta General, por medio de otro socio, su cónyuge, ascendiente, descendiente o persona que ostente poder general conferido en documento público con facultades para administrar todo el patrimonio que el representado tuviera en territorio nacional.

Igualmente, el socio podrá hacerse representar por otra persona distinta de las mencionadas anteriormente.

La representación comprenderá la totalidad de las participaciones de que sea titular el socio representado y deberá conferirse por escrito. Si no constare por escrito deberá ser especial para cada junta.

ARTICULO 17. Mesa de de Junta.

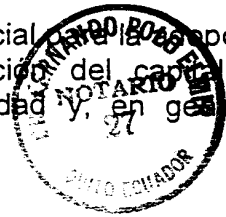
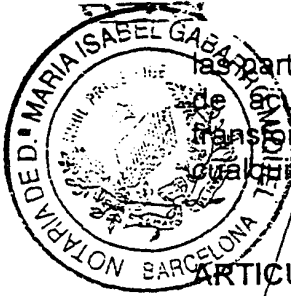
El Presidente de la Junta será el que ostente el cargo en el Consejo de Administración y, en su defecto, el Vicepresidente de este órgano. Será Secretario de la Junta el que lo sea del Consejo, a falta de éste, el Vicesecretario, si lo hubiera y a falta de cualesquiera de ellos, las personas designadas al comienzo de la reunión por los socios concurrentes.

ARTICULO 18. Regimen de adopción de acuerdos.

Como regla general los acuerdos se adoptarán con sujeción al régimen de mayorías establecido en la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada. Por excepción, será necesario el voto favorable de al menos dos tercios de los votos correspondientes a



3F5609488



las participaciones en que se divida el capital social, la opción de acuerdos relativos al aumento o reducción del capital, la transformación, fusión o escisión de la sociedad y, en general, cualquier modificación de los estatutos sociales.

ARTICULO 19. Derecho de información

Los socios podrán solicitar por escrito, con anterioridad a la reunión de la Junta General o verbalmente durante la misma, los informes o aclaraciones que estimen precisos acerca de los asuntos comprendidos en el orden del día.

ARTICULO 20. Acta de los acuerdos sociales.

Todos los acuerdos sociales deberán constar en acta extendida en el libro correspondiente, que incluirá necesariamente la lista de los asistentes y deberá ser aprobada por la propia Junta al final de la reunión o, en su defecto, y dentro del plazo de quince días, por el Presidente de la Junta General y dos socios interventores, uno en representación de la mayoría y otro de la minoría.

El acta tendrá fuerza ejecutiva a partir de la fecha de su aprobación.

ARTICULO 21. Ejecución de Acuerdos

La ejecución de los acuerdos de las Juntas Generales corresponderá al Consejo de Administración, que podrá delegar esta función con carácter continuo o para casos concretos en uno o varios de sus miembros. No obstante lo anterior, la Junta podrá hacer delegaciones específicas en casos concretos y determinados

ARTICULO 22. Remisión general

Las Juntas Generales de socios en cuanto a sus competencias, celebración, convocatoria y demás normas de regulación y gobierno, se regirán por lo dispuesto en la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, en lo no previsto en los Estatutos.


DR. RAFAEL NAVILA SILVA
NOTARIO
QUITO

CAPITULO SEGUNDO

Administración



ARTICULO 23. Órgano de administración y competencias

La Sociedad será regida y administrada por el Consejo de Administración que es el ejecutor de los acuerdos de la Junta General y ostenta la plena representación, así judicial como extrajudicialmente, con cuantas facultades y atribuciones precise para el giro o tráfico de la misma y para el cumplimiento de los fines sociales.

ARTICULO 24. Composición del Consejo de Administración

El Consejo de Administración se compondrá de un número mínimo de tres miembros y un máximo de siete consejeros y serán designados por la Junta General de Socios.

El Consejo de Administración elegirá entre sus miembros un Presidente y un Vicepresidente.

Además elegirá un Secretario y un Vicesecretario que podrán ser o no Consejeros.

Para ser miembro del Consejo de Administración no se requerirá la condición de socio, pudiendo serlo tanto personas físicas como jurídicas.

ARTICULO 25. Duración del cargo

Los Consejeros serán elegidos por la Junta General de socios por el plazo de cinco años, pudiendo ser reelegidos una o más veces, por periodos con igual límite máximo de duración.

Vencido el plazo, el nombramiento caducará cuando se haya celebrado la siguiente Junta General o hay transcurrido el término legal para la celebración de la Junta General que ha de resolver sobre la aprobación de las cuentas del ejercicio anterior.

ARTICULO 26. Convocatoria del Consejo.

El Consejo de Administración se reunirá cuantas veces lo requiera el interés social y por lo menos una vez al trimestre y cuando lo soliciten dos cualesquiera de los Consejeros en ejercicio.



3F5609487



La convocatoria del Consejo corresponde al Presidente, que en el caso de solicitud de dos Consejeros deberá hacerla dentro de los cinco días siguientes a la petición incluyendo los asuntos requeridos por los solicitantes. El anuncio de las convocatorias se enviará siempre a los Consejeros por carta certificada con acuse de recibo, cuando menos con siete días de anticipación. De ser necesario por la urgencia, sin embargo, podrá hacerse la convocatoria por telegrama o telefax. En las convocatorias dirigidas a cada uno se hará constar el lugar, día, hora y objeto de la reunión.

ARTICULO 27. Asistencia, Constitución y Acuerdos del Consejo.

Los Consejeros que no puedan asistir a la reunión podrán delegar su representación y voto en otro Consejero, mediante escrito especial para cada reunión del Consejo.

El Consejo de Administración quedará válidamente constituido cuando concurren a la reunión, presentes o representados, la mitad más uno de sus componentes. Los acuerdos del Consejo se tomarán por mayoría absoluta de los Consejeros concurrentes a la sesión.

No obstante lo anterior, se exigirá el voto favorable de, al menos, el ochenta por ciento de los miembros del Consejo presentes para adoptar los siguientes acuerdos :

- Aprobación de los presupuestos de la Sociedad para el ejercicio económico.
- Aprobación de inversiones en activos materiales o financieros que superen los 20.000.000 de pesetas.
- Delegación de facultades generales, otorgamientos de poderes generales y revocación de unas y otros.
- Designación y destitución de Consejeros Delegados o Comisiones Ejecutivas.
- Contratación y cese de las personas que ocupen los puestos directivos de la Sociedad (Director General, Director Comercial, Director de Producción, Director de Personal) y aprobación de las retribuciones.

•Determinación de la remuneración que, por cualquier concepto, haya de corresponder a las personas que ocupen los puestos directivos de la Sociedad.



•Venta, total o parcial, de las participaciones en otras sociedades.

•Enajenación de elementos de activo por importe superior a 20.000.000. Pts

•Aprobación de reglamentaciones internas de la Sociedad.

1

•Apertura de sucursales, agencias, delegaciones, oficinas o representaciones.

•Celebración y modificación de contratos relativos a la propiedad industrial.

•Concesión de avales por cualquier importe.

•La presentación a cualquier concurso público en España o en el extranjero.

•Propuesta a la Junta General de una ampliación de capital.

•Delegar en uno o varios Consejeros las funciones anteriores que fueren delegables.

Sin perjuicio de lo anterior, deben garantizarse en cualquier caso los actos que resulten necesarios para la marcha normal de los negocios de la Sociedad.

ARTICULO 28. Deliberaciones del Consejo

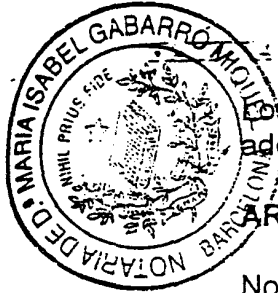
El Presidente del Consejo dirigirá las deliberaciones, concederá el uso de la palabra a los asistentes a la reunión que la pidan, si bien podrá limitar el tiempo y número de intervenciones de cada uno.

Las discusiones y acuerdos del Consejo de Administración se llevarán a un libro de Actas, que serán firmadas por el Presidente y el Secretario.

Para acreditar los acuerdos del Consejo de Administración se expedirán certificaciones firmadas por el Secretario con el visto bueno del Presidente.



3F5609486



Los acuerdos del Consejo serán ejecutivos desde el momento de adoptarse.

ARTICULO 29. Incompatibilidades para ejercer como consejero

No pueden ser administradores los quebrados y concursados, no rehabilitados, los menores e incapacitados, los condenados a penas que lleven aneja la inhabilitación para el ejercicio de cargo público, los que hubieran sido condenados por grave incumplimiento de leyes o disposiciones sociales y aquellos por razón de su cargo no puedan ejercer el comercio. Tampoco podrán ser administradores de las Sociedades los funcionarios al servicio de la

1

Administración con funciones a su cargo que se relacionen con las actividades propias de la Sociedad que se trate.

Tampoco podrán ser administradores aquellas personas afectadas por la normativa sobre incompatibilidades de carácter administrativo Estatal Autonómico o local.

CAPITULO III

Delegación de facultades del Consejo

ARTICULO 30. Norma General

El Consejo de Administración estará facultado para el nombramiento de Comisiones Ejecutivas, Directores gerentes y Consejeros-Delegados, con los quorums indicados en estos Estatutos, quienes habrán de dirigir, administrar y representar activamente a la Sociedad.

El propio consejo determinará el contenido y el alcance de las facultades delegadas en los citados mandatarios, a quienes proveerá de los poderes que juzgue convenientes, los cuales habrán de quedar debidamente inscritos en el Registro Mercantil.

ARTICULO 31. Carácter de la Delegación

Las personas designadas, a la que se refiere el artículo anterior, tendrán el carácter de mandatarios del Consejo de Administración y deberán atenerse, en todo momento, a las directrices y normas que este órgano imponga.

DR. JUAN CARLOS SANCHEZ
FISCAL DEL TRIBUNAL
COTITULO

TITULO IV

EJERCICIO SOCIAL, BALANCE y BENEFICIOS



ARTICULO 32. Ejercicio Social

El ejercicio social a todos los efectos jurídicos y económicos, comenzará el primero de enero y finalizará el treinta y uno de diciembre de cada año.

ARTICULO 33. Formulación de las cuentas anuales. Auditoría de cuentas

El Consejo de Administración dentro de los tres primeros meses contados a partir del cierre de cada ejercicio, deberá formular las cuentas anuales y la propuesta de distribución de resultados, así como, cuando proceda, el informe de gestión, para, una vez revisados o informados, en su caso, por los Auditores de cuentas, ser presentados a la Junta General.

Las cuentas anuales y, en su caso, el informe de gestión, deberán ser firmados por todos los Administradores.

Las cuentas anuales y el informe de gestión, deberán ser revisados, en su caso, por los auditores de cuentas. Los auditores de cuenta dispondrán, como mínimo, de un plazo de un mes, a partir del momento en que les fueran entregadas las cuentas firmadas por los Administradores.

Las personas que deben ejercer la auditoría de las cuentas serán nombradas por la Junta General, antes de que finalice el ejercicio a auditar, por un período de tiempo determinado inicial que no podrá ser inferior a tres años, ni superior a nueve a contar desde la fecha en que se inicie el primer ejercicio a auditar, pudiendo ser reelegidas por la Junta General anualmente una vez haya finalizado el período inicial. La Junta General podrá designar como auditores a una o varias personas físicas o jurídicas, que actuarán conjuntamente. Cuando los designados sean personas físicas, la Junta deberán nombrar tantos suplentes como auditores titulares.



ARTICULO 34. Aplicaciones del resultado

De acuerdo a lo previsto en el artículo 13 de estos estatutos, la Junta General resolverá sobre la aplicación del resultado de acuerdo con el Balance aprobado, distribuyéndose dividendos a los socios en proporción al capital que hayan desembolsado, con cargo a los beneficios o a reservas de libre disposición, una vez cubierta la reserva legal, determinando las sumas que juzgue oportuno para dotar los fondos de las distintas clases de reservas voluntarias que acuerde cumpliendo las disposiciones legales en defensa del capital social. En el caso de que el dividendo que se acuerde repartir sea inferior al cincuenta por ciento del beneficio del ejercicio, el acuerdo de distribución habrá de ser tomado con las mayorías previstas en el artículo 18 de estos Estatutos.

El Consejo de Administración podrá acordar la distribución de cantidades a cuenta de dividendos, con las limitaciones y cumpliendo los requisitos de la Ley.

TITULO V

RESOLUCION, COMPETENCIA Y FUERO

ARTICULO 35. Disolución de la Sociedad

La Sociedad se disolverá por las causas señaladas en la Ley, correspondiendo a la Junta General la designación de los liquidadores dentro de las disposiciones legales vigentes.

ARTICULO 36. Nombramiento de Liquidador

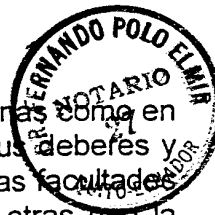
El nombramiento de liquidadores corresponderá a la Junta General de Socios, quedando facultada la misma para determinar su número, con tal de que éste sea impar.

ARTICULO 37. Cese de los Administradores

Desde el momento en que la Sociedad se declare en liquidación, cesará la representación de los administradores para efectuar nuevos contratos y para contraer nuevas obligaciones.

ARTICULO 38. Facultades de los Liquidadores

Las facultades de los liquidadores serán tan amplias y plenas como en derecho sea menester para el debido cumplimiento de sus deberes y funciones. A este efecto, los liquidadores dispondrán de las facultades que les conceda la legislación vigente y todas aquellas otras que la Junta General acuerde conferirles.



ARTICULO 39. Fuero Judicial

Todos los socios se someten al fuero y jurisdicción del domicilio de la sociedad con renuncia expresa a cualquier otro.

1



3F5609484



11

Control de ITV, S.L.

Balance de Situación
30 de enero de 2000

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
DR. RAMIRO DAVILA-SILVA
ABOGADO VICESIMO SEGUNDO
QUITO

Balance de Situación

Empresa: Control de ITV, S.L.

ACTIVO

BALANCE DE SITUACIÓN A 30 DE ENERO DE 2000
De Apertura a EneroEmp. 8 (Pesetas)
2000

A) ACCIONISTAS POR DESEMBOLSOS NO EXIGIDOS

B) INMOVILIZADO

I. Gastos Establecimiento 26.724.804

II. Inmovilizaciones Inmateriales

1.- Gastos Investigación y Desarrollo	2.997.000
2.- Concesiones, Patentes y Marcas	240.000.000
3.- Fondo de Comercio	
4.- Derechos de Traspaso	
5.- Aplicaciones Informáticas	142.307.999
6.- Anticipos y Proyectos en Curso	
7.- Provisiones	
8.- Amortizaciones	-45.896.034
Total Inmovilizaciones Inmateriales	339.408.965

III. Inmovilizaciones Materiales

1.- Terrenos y Construcciones	48.042.967
2.- Instalacion. Técnicas y Maquinarias	52.974.209
3.- Otras Instalaciones, Utilil. y Mob.	45.425.943
4.- Anticip. e Inmov. Mater. en Curso	
5.- Otro Inmovilizado	41.218.360
6.- Provisiones	
7.- Amortizaciones	-23.572.527
Total Inmovilizaciones Materiales	164.088.952

VI. Inmovilizaciones Financieras

1.- Participaciones en Empresas Grupo	5.312.466.883
2.- Créditos a Empresas del Grupo	577.470.000
3.- Participaciones en Empresas Asoc.	168.927
4.- Créditos a Empresas Asociadas	727.818.468
5.- Cartera de Valores a Largo Plazo	
6.- Otros Créditos	
7.- Depósitos y Fianzas a Largo Plazo	2.065.375
8.- Provisiones	-386.560.000
Total Inmovilizaciones Financieras	6.233.429.653

V. Acciones Propias

TOTAL INMOVILIZADO 6.763.652.374

C) GASTOS A DISTRIBUIR EN VARIOS EJERCICIOS 184.408.440

D) ACTIVO CIRCULANTE

I. Accionistas por Desembolsos Exigidos

II. Existencias

1.- Comerciales
2.- Materias Primas y Otros Aprovis
3.- Product. en Curso y Semiterminados
4.- Productos Terminados
5.- Subprod., Residuos y Mat. Recup.
6.- Anticipos
7.- Provisiones

30 de enero de 2.000

Página: 1

DR. RAMIRO DAVILA SILVA
NOTARIO
QUITO



3F5609483
ACTIVO

Empresa: **ISABE GABARRÓN**
BALANCE DE SITUACIÓN A 30 DE ENERO DE 2000

Emp. 8 (Pesetas)
2000



1.- Clientes Varios y Prest. Servicios	664.925
2.- Empresas del Grupo, Deudores	
3.- Empresas Asociadas, Deudores	257.385
4.- Deudores Varios	422.284.521
5.- Personal	
6.- Administraciones Públicas	270.605.679
7.- Provisiones	
Total Deudores	693.812.510

IV. Inversiones Financieras Temporales

1.- Participaciones en Empresas Grupo	
2.- Créditos a Empresas del Grupo	1.026.626.970
3.- Participaciones en Empresas Asoc.	
4.- Créditos a Empresas Asociadas	
5.- Cartera de Valores a Corto Plazo	
6.- Otros Créditos	15.968.243
7.- Depósitos y Fianzas a Corto Plazo	
8.- Provisiones	

Total Inversion. Financieras Temporales 1.042.595.213

V. Acciones Propias a Corto Plazo

VI. Tesorería -126.279

VII. Ajustes por Periodificación 624.248
TOTAL ACTIVO CIRCULANTE 1.736.905.692

TOTAL ACTIVO 8.684.966.506



11

30 de enero de 2.000

Página 2

DR. RAMIRO DAVILA SILVA
ABOGADO ALFONSO SEGUNDO
QUITO

Empresa: Control de ITV, S.L.

PASIVO

BALANCE DE SITUACIÓN A 30 DE ENERO DE 2000
De Apertura a EneroEmp. 8 (Pesetas)
2000

A) FONDOS PROPIOS

I. Capital Suscrito	555.560.000
II. Prima de Emisión	3.615.377.248
III. Reserva de Revalorización	
IV. Reservas	
1.- Reserva Legal	
2.- Reservas para Acciones Propias	
3.- Reservas para Acc. Sedad. Dominan.	
4.- Reservas Estatutarias	
5.- Otras Reservas	
Total Reservas	
V. Resultados de Ejercicios Anteriores	
1.- Remanente	
2.- Resultados Neg. Ejerc. Anteriores	-117.315.243
3.- Aport. Socios por Compen. Pérdidas	
Total Resultados Ejercicios Anteriores	-117.315.243
VI. Perd. y Ganancias (Benef. o Pérdida)	-203.013.546
Perd. y Ganancias (Benef. o Pérdidas)	69.651.538

VII. Dividendo a Cuenta Entreg. en Ejerc.

TOTAL FONDOS PROPIOS 3.920.259.997

B) INGRES. A DISTRIBUIR EN VARIOS EJERCICIOS

1.- Subvenciones de Capital	
2.- Diferencias Positivas de Cambio	104.558.462
3.- Otros Ingr.a Distr.en Varios Ejerc.	
TOTAL INGRESOS A DISTRIBUIR EN VARIOS EJERC.	104.558.462

C) PROVISIONES PARA RIESGOS Y GASTOS

1.- Prov. Pensiones y Obl. Simil.	
2.- Provisiones para Impuestos	
3.- Otras Provisiones	
4.- Fondo de Reversión	2.025.306
TOTAL PROVISIONES PARA RIESGOS Y GASTOS	2.025.306

D) ACREEDORES A LARGO PLAZO

I. Emisiones de Oblig. y Vals. Negociab.	
1.- Obligaciones no Convertibles	
2.- Obligaciones Convertibles	
3.- Otras Deudas Repres. en Vals. Neg.	
Total Obligacion. y Otros Vals. Negociab.	

II. Deudas con Entidades de Crédito

III. Deudas con Empres. del Grupo y Asoc.

1.- Deudas con Empresas del Grupo

30 de enero de 2.000

Página: 3

DR. DAMIRO DAVILA SILVA
FISCAL DEL REGISTRO
QUITO

Empresa:

BALANCE DE SITUACIÓN A 30 DE ENERO DE 2000
De Acreditores a Deudores

Balance de Situación

3F5609482

PASIVO

Emp. 8 (Pesetas)
2000

Deudas con Empresas Asociadas
Total Deudas con Empr. Grupo y Asociadas
Otros Acreedores
Deudas Repres. por Efectos a Pagar
Otras Deudas
3.- Fianzas y Dep. Recib. a Largo Plz.
Total Otros Acreedores

V. Desembols. Pendient. S/Acc. no Exig.

1.- De Empresas del Grupo 35.501.986
2.- De Empresas Asociadas
3.- De Otras Empresas

Total Desembolso Pend. S/Acc. no Exigibl. 35.501.986

TOTAL ACREEDORES A LARGO PLAZO 35.501.986

E) ACREEDORES A CORTO PLAZO

I. Emisión de Oblig. y Otros Val. Neg.

1.- Obligaciones no Convertibles
2.- Obligaciones Convertibles
3.- Otras Deudas Repres. en Vals. Neg.
4.- Intereses de Oblig. y Otros Val.

Total Emisión de Obligaciones

II. Deudas con Entidades de Crédito

1.- Préstamos y Otras Deudas 3.952.537.171
2.- Deudas por Intereses 16.905.292

Total Deudas con Entidades de Crédito 3.969.442.463

III. Deudas Empr. Grupo y Asoc. Corto Plz.

1.- Deudas con Empresas Grupo 534.054.424
2.- Deudas con Empresas Asociadas 55.424.868

Total Deudas con Empr. Grupo y Asociadas 589.479.292

IV. Acreedores Comerciales

1.- Anticipos Recibidos por Pedidos 232.205
2.- Deudas por Compras o Prest. Serv. 18.898.485
3.- Deudas Repres. por Efectos a Pagar

Total Acreedores Comerciales 19.130.690

V. Otras Deudas no Comerciales

1.- Administraciones Públicas 14.173.048
2.- Deudas Repres. por Efectos a Pagar
3.- Otras Deudas -5.922.863
4.- Remuneraciones Pendientes de Pago 36.318.125
5.- Fianzas y Dep. Recib. Corto Plazo

Total Otras Deudas no Comerciales 44.568.310

VI. Provisiones para Oper. de Tráfico

VII. Ajustes por Periodificación

TOTAL ACREEDORES A CORTO PLAZO 4.622.620.755

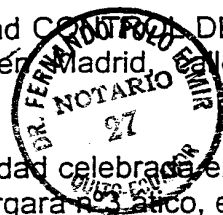
TOTAL PASIVO 8.684.966.506

30 de enero de 2.000

Página: 4

DR. RAMIRO DAVIDA SILVA
NOTARIO
QUITO

DON JOSE LUIS ALVAREZ GARCIA, Secretario de la entidad CONTROL DE
ITV, S.L. (antes CONTROL DE ITV, S.A.) con domicilio en Madrid, Calle
Príncipe de Vergara nº 110 y provista de CIF B-81041444



CERTIFICO: Que en el Consejo de Administración de la sociedad celebrada en
Barcelona, en las oficinas de la Compañía sitas en la calle Bergara nº 3 ático, el
día 27 de enero de 2.000 siendo las 16:30 horas, previo acuerdo unánime de
todos los asistentes de celebrarse con este carácter, se aprobó por unanimidad
el Acta que es del tenor literal siguiente:

11

**ACTA DE LA REUNIÓN DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA
SOCIEDAD "CONTROL DE I.T.V., S.L." CELEBRADA EL 27 DE ENERO DE
2.000.**

En Barcelona, en las oficinas de la Compañía sitas en la calle Bergara nº 3 ático,
a 27 de enero de 2.000 y siendo las 16:30 horas, se reúne el Consejo de
Administración de la Sociedad con la personal asistencia de la totalidad de sus
miembros, es decir:

D. JOSE LUIS JOVE VINTRO-
D. SERGIO PASTOR COLLDEFORNS- Vicepresidente y Consejero Delegado.
D. AMADOR DE CASTRO PÉREZ.- Vocal.
D. EPIFANIO CAMPO FERNÁNDEZ- Vocal
D. JOSÉ MANUEL PUGA INSUA- Vicesecretario.
D. JOSÉ LUIS ÁLVAREZ GARCÍA- Secretario.

Esta reunión tiene por objeto tratar y decidir sobre el siguiente ORDEN DEL DÍA:

- 1.- NOMBRAMIENTO DE PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION
- 2.- DELEGACIÓN DE FACULTADES.
- 3.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA REUNIÓN.

Actúa de Presidente, el Vicepresidente Sr. Pastor, quien declara válida y
legalmente constituido el Consejo de Administración, abre la sesión y se procede
a entrar en los puntos de Orden del Día.

PRIMERO:

Habiendo sido nombrado Consejero D. José Luis Jové Vintro en la Junta
General de Accionistas celebrada en esta misma fecha, se acuerda por todos
los consejeros, nombrarle Presidente del Consejo de Administración.

D. CAMILO DAVILA SILVA
Vicesecretario Segundo
QUITO

4P0174279

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

3F5609481



Presente en el acto el nombrado, agradece y acepta el nombramiento y se compromete a desempeñar el cargo con lealtad y diligencia, declarando no hallarse incurso en causa legal de incompatibilidad para ejercerlo, ni siquiera en las de la Ley 12/1995 de 11 de mayo.

11

SEGUNDO:

AUTORIZAR Y FACULTAR ampliamente a D. JOSE LUIS JOVE VINTRO así como al Secretario del Consejo, DON JOSÉ LUIS ÁLVAREZ GARCÍA, para que cualquiera de ellos, indistintamente, pueda comparecer ante Notario al objeto de elevar a público los anteriores acuerdos; así como al Consejero Delegado D. SERGIO PASTOR COLLDEFORNS.

TERCERO:

Seguidamente y por el Secretario, se procede a la redacción y lectura de la presente Acta, que es asimismo aprobada por unanimidad y firmada por todos los asistentes en prueba de aceptación y conformidad.

[siguen firmas]

Y PARA QUE ASI CONSTE, expido la presente certificación con el visto bueno del Presidente en Barcelona a veintisiete de enero del dos mil.

VºBº
EL PRESIDENTE

D. José Luis Jové Vintro

EL SECRETARIO

D. José Luis Alvarez Garcia



3F5609481

Prescribe en el acto el nombrado, agradece y acepta el nombramiento, y se compromete a desempeñar el cargo con lealtad y diligencia, declarando no hallarse incurso en causa legal de incompatibilidad para ejercerlo, ni siquiera en las de la Ley 12/1995 de 11 de mayo.

SEGUNDO:

AUTORIZAR Y FACULTAR ampliamente a D. JOSE LUIS JOVE VINTRO así como al Secretario del Consejo, DON JOSÉ LUIS ÁLVAREZ GARCÍA, para que cualquiera de ellos, indistintamente, pueda comparecer ante Notario al objeto de elevar a público los anteriores acuerdos; así como al Consejero Delegado D. SERGIO PASTOR COLLDEFORNS.

TERCERO:

Seguidamente y por el Secretario, se procede a la redacción y lectura de la presente Acta, que es asimismo aprobada por unanimidad y firmada por todos los asistentes en prueba de aceptación y conformidad.

[siguen firmas]

Y PARA QUE ASI CONSTE, expido la presente certificación con el visto bueno del Presidente en Barcelona a veintisiete de enero del dos mil.

VºBº
EL PRESIDENTE

D. José Luis Jové Vintro

EL SECRETARIO

D. José Luis Alvarez Garcia

DR. RAMIRO DANILA SILVA
QUITO



Sr. Secretario del Consejo de Administración
de CONTROL DE ITV, S.A.

111

Barcelona, 21 de diciembre de 1999

Sr. Secretario:

Por la presente le comunico mi renuncia, por motivos profesionales, y con efectos desde el día de hoy, al cargo de Consejero de CONTROL DE ITV, S.A., rogándole lo ponga en conocimiento del Consejo de Administración de la Compañía en su próxima sesión.

Atentamente.

Sr. D. Adolfo Ramiro Fernández

DR. RAMIRO CANIZA SILVA
ABOGADO EN EJERCICIO
QUITO

3F5609480



11
30 de enero de 2.000

D. ADOLFO RAMIRO FERNANDEZ, mayor de edad, con domicilio en Barcelona calle Ganduxer 96 y provisto de DNI n° 37.815.335-T

DECLARO a los efectos de lo dispuesto en el artículo 111 del Reglamento del Registro Mercantil, darme por suficientemente notificado del nombramiento de D. José Luis Jové Vintró como Presidente del Consejo de Administración, al tiempo que expresa su renuncia al derecho de oposición a que se refiere el párrafo 2° del citado precepto.

D. ADOLFO RAMIRO FERNANDEZ

D. RAFAEL NAVILA SILVA
Notario No. 27
QUITO

CONCUERDA con su matriz número al principio indicado de mi protocolo corriente de instrumentos públicos, a que me remito. Y requerido, libro primera copia, a utilidad de CONTROL DE I.T.V., S.L., en veintin folios de papel exclusivo para documentos notariales, serie 3F- números 5608501 y los veinte siguientes en orden numérico correlativos descendentes, que signo, firmo, rubrico y sello, en Barcelona al siguiente día de su autorización. Quedando complementa por un folio de la misma clase y serie- número 5608502, rubricado y sellado. DOY FE -



12

[Handwritten signature]

D. A. 3.ª L. 8/89.-		Liquidación anual	
Conceptos		Barra	
TRANSFORMACION		555.549.734-	
Aranceles			
Derechos y suplidos:	274.419-		

[Handwritten signature]

BOLETA DE VENTA
NÚMERO 12500
2010



3F5608502



REGISTRO MERCANTIL DE MADRID

P.º de la Castellana, 44 - 28046 MADRID

12

DOCUMENTO
PRESENTADO

2.000,00
5.000

DIARIO

ASIENTO

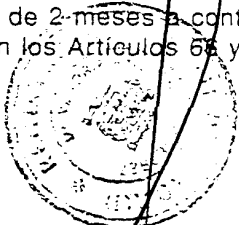
EL REGISTRADOR MERCANTIL que suscribe previo examen y calificación del documento precedente de conformidad con los artículos 18-2 del Código de Comercio y 6 del Reglamento del Registro Mercantil, ha resuelto no practicar la inscripción solicitada por haber observado el/los siguiente/s defecto/s que impiden su práctica:

DEFECTOS

- Falta la nota de autoliquidación del impuesto correspondiente (Art. 66 RRM).
- El nombramiento de Consejero ha de hacerse por el plazo estatutario (Resolución DGRN de 26 de Septiembre de 1999)
- Ha de inscribirse previamente el cambio de domicilio (figura presentada bajo el numero 276289)

N.I.F.-E-81488556

En el plazo de 2 meses a contar de esta fecha se puede interponer recurso Gubernativo de acuerdo con los Artículos 66 y siguientes del Reglamento del Registro Mercantil.



17 FEBRERO 2000
Madrid, de de

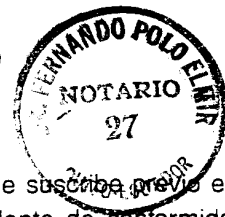
EL REGISTRADOR,

DR. CAMILO DE VILA SILVA
FERNANDO LOUNDO
QUITO



REGISTRO MERCANTIL DE MADRID

P.º de la Castellana, 44 - 28046 MADRID



DOCUMENTO PRESENTADO	2.000/02
	6.290
DIARIO	
	949
ASIENTO	
	277

EL REGISTRADOR MERCANTIL que suscribe, previo examen y calificación del documento precedente de conformidad con los artículos 18-2 del Código de Comercio y 6 del Reglamento del Registro Mercantil, ha resuelto proceder a su inscripción en el:

TOMO : 14.094 LIBRO : 0 FOLIO : 44

SECCION: 8 HOJA : M-146749

INSCRIPCION : 20

OBSERVACIONES E INCIDENCIAS

127

NIF.-E-81458556

- No se inscribe el plazo de duracion para el que fue nombrado el Consejero Señor Jove Vintro.- Ni la expresion " limite maximo de " contenida en el articulo 25 de los Estatutos Sociales en virtud de la inscripcion parcial solicitada en instancia suscrita el día 25 de Febrero de 2000, por Don Jose Luis Alvarez Garcia y Don Jose Luis Jove Vintro como Secretario y Presidente respectivamente, cuyas firmas legitimo el Notario de Barcelona Don Raul Vall Vilardell el 5 de Marzo de 2000, la cual queda archivada en este Registro en su legajo correspondiente con el numero 3842/2000

En el plazo de 2 meses a contar de esta fecha se puede interponer recurso Gubernativo de acuerdo con los Artículos 66 y siguientes del Reglamento del Registro Mercantil.

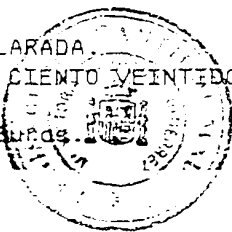
Madrid, 20 de MARZO de 2000

EL REGISTRADOR.

Base: DECLARADA

Hnos s/m: CIENTO VEINTIDOS MIL SEISCIENTAS CUARENTA Y NUEVE

737,14 Euros



737141444

DN. RA. VALL VILARDELL
NOTARIO DE BARCELONA
COTIIO



Dirección General de Tributos

CONSEJERIA DE HACIENDA

Comunidad de Madrid

Código Administración 72000

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados

601 Modelo

DIRECCION GENERAL DE TRIBUTOS
REGISTRO DE DOCUMENTACIONImpuesto sobre TRANSMISIONES PATRIMONIALES
Presentación: 2000 T 055245 13-03-2000

Día 01 Mes 03 Año 2000

(3) Número de sujetos pasivos

601972008976 5



N.I.F.	1.º Apellido	2.º Apellido	Nombre				
Vía pública/ 041444	CONTROL DE ITV, S.L.		Número	Esc.	Piso	Prta.	Teléfono
c/ Príncipe de Vergara 110	Municipio		110				91/ 4110496
Provincia	Municipio		Código Postal				
MADRID	MADRID		289 0 0 2				

N.I.F.	Apellidos y Nombre o Razón Social			(5) N.º de Transmitedentes
Vía pública y número	Provincia	Municipio	Código Postal	

(6) Expresión abreviada	(7) Concepto
(8) Notario	(9) N.º Protocolo
(10) Lugar de otorgamiento de la escritura pública	
Municipio	Provincia

(11) Valor Declarado	(16) Liquidación
(12) Presenta	Base Imponible 1
	Reducción 2 % 3
	Base liquidable 4
(13) Exentos E	Tipo 5 %
(14) Fundamento del beneficio fiscal o no sujeción	Cuota 6
Supresión de la transformación de Sdad. en el art. 75.3 del R. Imp. y P.D. en virtud de la Ley 13/97	Bonificación cuota 7 % 8
15. Liquidación complementaria	Ingresar 9
N.º justificante de primera Auto liquidación	10
Fecha	Número de presentación
	TOTAL A INGRESAR 12

N.I.F.	Apellidos y Nombre o Razón Social	Teléfono	Código Postal
2.526.374 P	CARLOS ALONSO RODRIGUEZ	91/4110496	2 8 0 0 2
Vía pública	Número Esc. Piso Prta. Provincia	Municipio	
c/ Príncipe de Vergara,	110	MADRID	MADRID

Sello:	Fecha:	Número:

JUSTIFICANTE DE INGRESO EN LA TESORERIA DE LA COMUNIDAD DE MADRID

DIRECCION GENERAL DE TRIBUTOS

Carta de pag



Registro Mercantil de Madrid

DATOS A PUBLICAR EN EL BORME.

Documento : 2000/02/006290
Número : 949- 277



CONTROL DE ITV SL

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

Consej: JOVE VINTRO JOSE LUIS

- 364841/4

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

Consej: RAMIRO FERNANDEZ ADOLFO

Consej: RAMIRO FERNANDEZ ADOLFO

Consej: RAMIRO FERNANDEZ ADOLFO

12

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

Consej: JOVE VINTRO JOSE LUIS

- 364841/4

TRANSFORMACIÓN DE SOCIEDAD

Anterior: CONTROL DE ITV SA

Forma : SOCIEDAD LIMITADA

Anteriores: Sección: 8, Hoja: 146/49/

Fecha Transf. 27/01/2000

Actas Registrales.

14.094. Libro 0, folio 44. Sección 8, Hoja M-146/49/

: 20/ (20.03.2000), Sociedad: 531.051, Año Pre.:2.000

Pro Interno de Inscripción 1.343.68/

Coste de publicación en BORME

14.700 Ptas.

88,35 Euros.

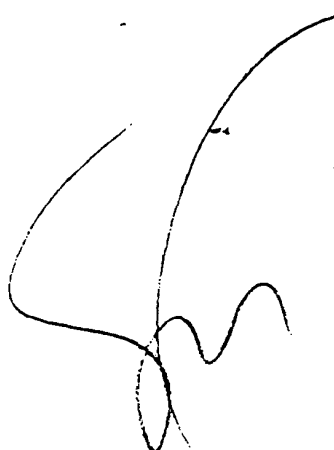
ADAPTADA A LA LEY 2/95.

Ante esta información se facilita a los efectos previstos en el apartado
artículo 25 (rectificación de errores) de la orden del Ministerio de
de 30 de diciembre de 1.991.

*** FIN DEL INFORME ***

DR. RAFAEL GARCÍA SILEA
ABOGADO

5010

**AL REGISTRO MERCANTIL DE MADRID
INSTANCIA DE SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN PARCIAL**

125

1. DON JOSE LUIS ALVAREZ GARCIA, Secretario del Consejo de Administración de la mercantil **"CONTROL ITV, S.L."** (anteriormente Sociedad Anónima), inscrita en ese Registro Mercantil, Tomo 9120, Folio 42, Hoja M-146.749, C.I.F. A-81/041444, comparece y expone:
2. Que con fecha 15 de febrero de 2000, con el número 2000/02/6290 de documento y asiento de presentación número 277 en el diario 949 , se dio entrada en ese Registro a la Escritura Pública autorizada por el Notario de Barcelona Doña Isabel Gabarró Miquel, en 31 de enero de 2000, con el número 350 de orden de su protocolo, de cese y nombramiento de cargo de Administrador y de transformación de sociedad anónima en limitada de la mercantil CONTROL ITV, S.L, acuerdos que fueron adoptados por la Junta General Extraordinaria de la Sociedad celebrada, con carácter de Universal, en 27 de enero de 2000.
3. Que dicha Escritura ha sido calificada por el Ilmo. Señor Registrador, con fecha 17 de Febrero de 2000, denegando su inscripción por el defecto relativo a la duración del nombramiento del cargo de Administrador, por un plazo inferior al establecido en los Estatutos Sociales, en base a la Resolución de la DGRN de 29 de septiembre de 1999.
4. Que toda vez que el defecto invocado no impide la inscripción del resto de los acuerdos adoptados por la Sociedad, en su referida Junta Extraordinaria, y que su omisión en la inscripción queda suplida por las normas legales correspondientes, al amparo de lo establecido en el artículo 63 del Reglamento del Registro Mercantil, por la presente Instancia **SOLICITO** al Ilmo. Sr. Registrador:


DN. FAMILIO NAVILA SILVA
ABogado del Ilmo. Sr. Segundo
QUITO



Que proceda a la inscripción parcial de la referida Escritura Pública en ese Registro Mercantil, y se suprima toda referencia al plazo de vigencia del cargo de Administrador que vendrá determinado por lo establecido en la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada y en el Reglamento del Registro Mercantil.

12

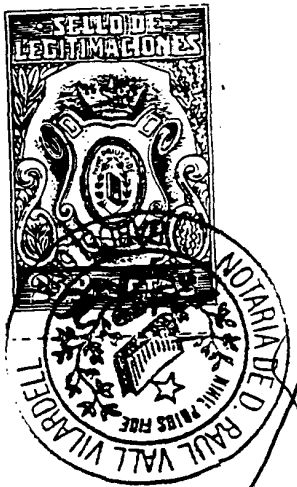
A los efectos legales invocados, expido la presente instancia de solicitud de inscripción parcial, en Barcelona, a 25 de febrero de 2000, con el Visto Bueno del Presidente del Consejo de Administración, Don José Luis Jové Vintró.

Vº Bº
PRESIDENTE

SECRETARIO

D. JOSE LUIS JOVE VINIRO

D. JOSE LUIS ALVAREZ GARCIA



LEGITIMACION.- DON RAUL VALL VILARDELL, Notario de Barcelona, DOY FE: Que conozco y considero legítima la firma que antecede, de;

Don José Luis Jové Vintró y Don José Luis Álvarez García.

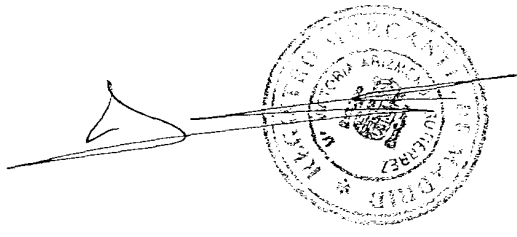
Barcelona, a 25 MAR. 2000 a los efectos de la legitimación de firmas
Doy Fe

DR. RAUL VALL VILARDELL
NOTARIO
QUITO



RELACIONADO este documento en la inscripción ...
la hoja número 14.146.749. tomo 4.6. tomo 14.09
de la Sección del Libro de Sociedades
Mercantil de Madrid.

Madrid, 20 de Mayo de 2000



12

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]

4M7095243



FRANCISCO ARMAS OMEDES, Notario del Ilustre Colegio de Cataluña, con residencia en Barcelona. ---

CERTIFICO: Que las fotocopias que figuran en los veinticinco folios que anteceden de papel exclusivo para documentos notariales, serie 4P, números 0174300 y los veinticuatro siguientes en orden numérico correlativos descendentes, son fiel reproducción del documento original, que me ha sido exhibido y que he compulsado. -----

Y PARA QUE ASI CONSTE, a petición de parte interesada, expido el presente testimonio de identidad, que signo, firmo, rubrico y sello, en Barcelona, a dieciseis de Septiembre de dos mil dos. DOY FE.--- --

128

0,15 € SELLO DE LEGITIMACIONES Y LEGALIZACIONES



NIHIL PRIUS FIDE

A21211585

FE PÚBLICA NOTARIAL



1896
Francisco Poma Elorza
III - 15 - 7
Quito, 24-11-02

[Handwritten signature]





408184737,

09/2002



DIRECCION GENERAL DE TRIBUTOS
REGISTRO DE DOCUMENTACION

Impuesto sobre TRANSMISIONES PATRIMONIALES
Presentacion: 2000 T 033626 15-02-2000



15.0200 0 - 291

NOTARIA
DE

M.^a ISABEL GABARRÓ MIQUEL

12

Pº de Gracia, 61-63
Tel. 93 215 02 16
08007 BARCELONA

NUMERO: 351

FECHA: 31/01/2000

ESCRITURA DE : AUMENTO CAPITAL.

OTORGADA POR : CONTROL DE ITV S.L.
SERGIO PASTOR COLLDEFORNS

REGISTRO MERCANTIL DE MADRID.
ASIENTO 278 DIARIO 949 - 278
12.01 / FECHA 15.02.2000
6291



PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES



408184736

09/2002

OB6233518



13

NUMERO TRESCIENTOS CINCUENTA Y UNO.-----

AUMENTO DE CAPITAL

En Barcelona, mi residencia, a treinta y uno de
enero de dos mil.-----

Ante mí, MARIA-ISABEL GABARRO MIQUEL, Notario del
Ilustre Colegio Notarial de Catalunya,-----

COMPARECEN:

DON SERGIO PASTOR COLLDEFORNS, mayor de edad, in-
geniero industrial, casado, vecino de Barcelona, con
domicilio en Paseo de San Juan, número 84, provisto
de D.N.I. número 36.914.459- .-----

INTERVIENE en nombre y representación de la enti-
dad española denominada CONTROL DE I.T.V., S.L, do-
miciliada en Madrid, calle Principe de Vergara, nú-
mero 110, constituida por tiempo indefinido y en
forma de S.A., mediante escritura autorizada por el
Notario de Madrid, Don Gabriel Baleriola Lucas, el
día 01 de diciembre de 1.994; INSCRITA en el Regis-
tro Mercantil de aquella provincia, al tomo 9.120,
=====



408184735

09/2002



13

interviene, con la capacidad legal necesaria para la
presente, a cuyo fin,-----

DICE Y OTORGA:

I.- Que eleva a públicos los acuerdos tomados en
la referida Junta General y Universal de Socios, en
los términos siguientes:-----

PRIMERO.- Aumentar el capital social en la canti-
dad de **NUEVE MILLONES DE EUROS** (equivalentes a
1.497.474.000,- pesetas), mediante la elevación del
valor nominal de todas y cada una de las participa-
ciones sociales, en la cantidad de 161,998704 euros,
quedando por tanto fijado su valor nominal en
222,098704 euros.-----

SEGUNDO.- Dejar constancia de que dicho aumento
fue asumido e integralmente desembolsado por los so-
cios de la entidad en la debida proporción y median-
te las aportaciones que resultan de la certificación
unida a la presente, de la que igualmente resulta la
identidad de los socios y de los bienes aportados.--

TERCERO.- Como consecuencia de los anteriores

408184734

0B6233519

09/2002



PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES



13

=====

que dejo unida fotocopia a esta matriz, que coincide con su original.-----

ASI LO DICE Y OTORGA, previas las reservas y advertencias legales, en especial las fiscales.-----

Leo la presente al sr. compareciente, a su elección, se ratifica en su contenido y firma.-----

Y de todo lo consignado en este documento, extendido en tres folios de papel timbrado exclusivo para documentos notariales, serie 3C, números 5.597.3550 5.597.349, 5.597.348, yo, la Notario, DOY FE.

Sigue la firma del señor compareciente = Signado: María Isabel Gabarró Miquel = Rubricado = Sello de la Notaría.-----

SIGUEN LOS DOCUMENTOS PROTOCOLIZADOS



408184733

09/2002



ACUERDOS



- Ampliar el capital social actualmente fijado en TRES MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS QUINCE EUROS CON SESENTA CENTIMOS DE EURO (3.338.915,60 Euros) en la cuantía de NUEVE MILLONES DE EUROS (9.000.000 Euros) quedando fijado, en consecuencia, en la suma de DOCE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS QUINCE EUROS CON SESENTA CENTIMOS DE EURO (12.338.915,60 Euros).
- Dicha ampliación se lleva a cabo mediante la elevación del valor nominal de cada acción en 161,998704 euros; pasando, por tanto, de un valor de 60,10 Euros a un valor de 222,098704 Euros.
- El contravalor del aumento consiste en la aportación por parte de los socios, a título de propiedad, de las siguientes acciones:

A.- El socio **AGBAR ITV, S.L.** (sociedad de nacionalidad española, domiciliada en Barcelona calle Bergara nº 3 ático, provista de NIF B-61122933 e inscrita en el Registro Mercantil de Barcelona, hoja B-151.005) titular de 30.556 participaciones, representativas del 55% del capital social, aporta a título de propiedad:

A.1.- 1999 acciones de 601,01 euros de valor nominal cada una, íntegramente suscritas y desembolsadas, de la sociedad de nacionalidad española INSPECCIONES TECNICAS Y VERIFICACIONES, S.A., numeradas correlativamente del 2 al 2.000, ambas inclusive, libres de cargas y gravámenes. A los efectos legales oportunos se hace constar que la sociedad INSPECCIONES TECNICAS Y VERIFICACIONES, S.A. está domiciliada en Tarragona Camí de la Budellera s/n e inscrita en el Registro Mercantil de Tarragona, hoja T-17.202, y provista de NIF A-.61591418

Le pertenecen por aportación del socio SOCIEDAD GENERAL DE AGUAS DE BARCELONA, S.A. en la ampliación de capital de AGBAR ITV, S.L. autorizada por el Notario de Barcelona Dña. Isabel Gabarró Miquel en escritura pública de fecha 18 de junio de 1999, nº 2172 de orden de Protocolo, que causó la inscripción nº 13 de la sociedad en la hoja registral B-151005

Las acciones aportadas se valoran, en junto, en 1.315.300,386 EUROS

09/2002



PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES



408184732

0B6233520



argentina, con domicilio en Avenida Leandro N. Alem 592 piso 7º de la capital federal, inscrita en la Inspección General de Justicia bajo el número 6.088 del libro 109, ~~libro 109~~ de sociedades anónimas, libres de cargas y gravámenes.

13

Le pertenecen por compra a SUPERVISION Y CONTROL, S.A., formalizada en Escritura Pública autorizada por el Notario de La Coruña D. Miguel Jurjo Otero el día 31 de diciembre de 1999, nº 3.206 de protocolo.

Las acciones aportadas se valoran, en junto, en 3.060.216,37 EUROS

- Declarar, en consecuencia, íntegramente asumido el aumento del valor nominal de cada participación.
- La Administración social manifiesta que el aumento del valor nominal de cada participación se ha hecho constar en el Libro Registro de Socios.

SEGUNDO.-

- Modificar en virtud de lo dispuesto en los acuerdos anteriores el artículo 5º de los Estatutos sociales que en adelante, y con expresa derogación de su texto actual, tendrá el tenor literal siguiente:

"Artículo 5º.- Capital Social.

El capital social se fija en DOCE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS QUINCE EUROS CON SESENTA CENTIMOS DE EURO (12.338.915,60 Euros) representado por 55.556 participaciones sociales, iguales, de DOSCIENTOS VEINTIDOS EUROS CON NUEVE CENTIMOS DE EURO (222,098704 euros) de valor nominal cada una de ellas, numeradas correlativamente del 1 al 55.556, totalmente suscritas y desembolsadas.

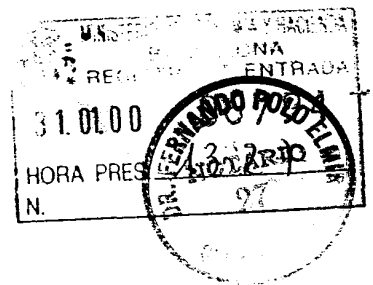
Tales participaciones son acumulables e indivisibles y atribuyen a los socios los mismos derechos y no tendrán el carácter de valores, ni podrán estar representadas por medio de títulos o de anotaciones en cuenta, ni denominarse acciones.

TERCERO.-

- Apoderar tan ampliamente como en derecho sea menester al Presidente D. Jose Luis Jové Vintó, al Secretario D. José Luis Alvarez García y al Consejero Delegado D. Sergio Pastor Colldeforns, para que cualquiera de ellos pueda comparecer ante Notario y elevar a públicos los anteriores acuerdos a los efectos de su posterior inscripción en el Registro Mercantil, facultándoles asimismo para otorgar cuantos documentos públicos o privados de subsanación, aclaración o rectificación fueran necesarios a los indicados efectos.

408184731

09/2002



135

AGENCIA ESTATAL DE LA ADMINISTRACION TRIBUTARIA
DELEGACION DE HACIENDA DE BARCELONA

AGBAR IVV, S.L. con Código de Identificación Fiscal número B-61122933 y domicilio a efectos de notificaciones en Barcelona, calle Bergara, número 3 ático, y en su nombre y representación, Don Sergio Pastor Colldeforns, con Número de Identificación Fiscal 36.914.459-B.

Y

CONTROL DE ITV, S.L., con Código de Identificación Fiscal B-81041444 y en su nombre su representante, Don Sergio Pastor Colldeforns, con Número de Identificación Fiscal 36.914.459-B.

EXPONEN

PRIMERO.- Que AGBAR ITV, S.L. ostenta una participación equivalente al 99,99 por 100 del capital social de la entidad INSPECCIONES TECNICAS Y VERIFICACIONES, S.A. (con Número de Identificación Fiscal A-61591418 y domicilio a efectos de notificaciones en Barcelona c/Bergara nº 3 ático)

SEGUNDO.- Que a efectos de racionalizar los recursos que posee la sociedad CONTROL DE ITV, S.L. y de centralizar las decisiones económicas, se pretende ampliar el capital social de esta última entidad mediante la aportación de 1.999 acciones de INSPECCIONES TECNICAS Y VERIFICACIONES, S.A.

TERCERO.- Que de este modo, CONTROL DE ITV, S.L. adquirirá una participación en INSPECCIONES TECNICAS Y VERIFICACIONES, S.A. que le permitirá obtener la mayoría en los derechos de voto en ella, por lo que la operación anteriormente descrita tiene la consideración de canje de valores, en el sentido expuesto en el artículo 97 punto 5 de la Ley 43/1995 de 27 de diciembre del Impuesto sobre Sociedades.

CUARTO.- Que el artículo 110 de la Ley 43/1995, de 27 de diciembre, del Impuesto sobre Sociedades, dispone que para disfrutar del régimen tributario establecido en el Título VIII Capítulo VIII de dicha Ley 43/1995 es perceptiva la comunicación, con carácter previo a la inscripción de la correspondiente escritura, al Ministerio de Economía y Hacienda.

09/2002

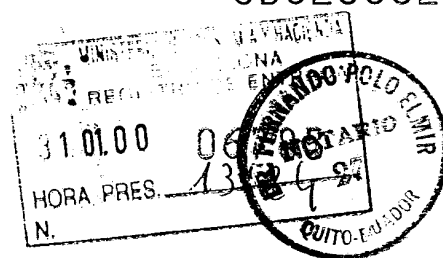


PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES



408184728

0B6233522



AGENCIA ESTATAL DE LA ADMINISTRACION TRIBUTARIA
DELEGACION DE HACIENDA DE MADRID

13

MACOVIT SOCIEDAD DE INVERSIONES, S.A. con Código de Identificación Fiscal número A-81004525 y domicilio a efectos de notificaciones en Madrid, Av. Alberto Alcocer, 46-B, 8°C y en su nombre y representación, Don Amador de Castro Pérez, con Número de Identificación Fiscal 32.372.881-J.

Y

CONTROL DE ITV, S.L., con Código de Identificación Fiscal B-81041444 y domicilio en Madrid, calle Príncipe de Vergara nº 110, y en su nombre, su representante, Don Sergio Pastor Colldeforns, con Número de Identificación Fiscal 36.914.459-B.

EXPONEN

PRIMERO.- Que MACOVIT SOCIEDAD DE INVERSIONES, S.A. ostentaba una participación equivalente al 99,99 por 100 de ITV INSPECCION TECNICA DE VEHÍCULOS, S.A. (entidad de nacionalidad argentina, con domicilio en Avenida Leandro N. Alem 592 piso 7º de la capital federal, inscrita en la Inspección General de Justicia bajo el número 6.088 del libro 109, tomo A de sociedades anónimas.)

SEGUNDO.- Que a efectos de racionalizar los recursos que posee la sociedad CONTROL DE ITV, S.L. y de centralizar las decisiones económicas, se amplió el capital social de esta última entidad mediante la aportación de 1.881.646 acciones de ITV INSPECCION TECNICA DE VEHÍCULOS, S.A.

TERCERO.- Que tras la citada aportación, MACOVIT SOCIEDAD DE INVERSIONES, S.A. mantiene una participación en los fondos propios de CONTROL DE ITV, S.L. superior al 5 por 100, por lo que la operación anteriormente descrita tiene la consideración de aportación no dineraria especial en el sentido expuesto en el artículo 108 punto 1 de la Ley 43/1995 de 27 de diciembre, del impuesto sobre Sociedades.

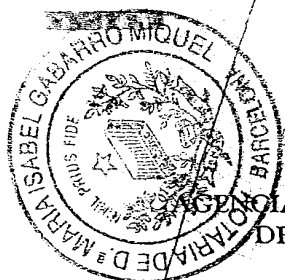
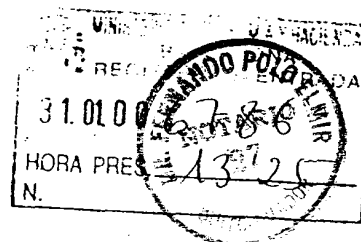
408184730

0B6233521

09/2002



PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES



AGENCIA ESTATAL DE LA ADMINISTRACION TRIBUTARIA
DELEGACION DE HACIENDA DE BARCELONA

13

AGBAR ITV, S.L. con Código de Identificación Fiscal número B-61122933 y domicilio a efectos de notificaciones en Barcelona, calle Bergara, número 3 ático, y en su nombre y representación, Don Sergio Pastor Colldeforns, con Número de Identificación Fiscal 36.914.459-B.

Y

CONTROL DE ITV, S.L., con Código de Identificación Fiscal B-81041444 y domicilio en Madrid, calle Príncipe de Vergara nº 110, y en su nombre su representante, Don Sergio Pastor Colldeforns, con Número de Identificación Fiscal 36.914.459-B.

EXPONEN

PRIMERO.- Que AGBAR ITV, S.L. ostentaba una participación del 100 por 100 del capital social de la entidad SEGURETAT VEHICULAR, S.A. (con Número de Identificación Fiscal A-61825626 y domicilio a efectos de notificaciones en Barcelona c/Bergara nº 3 ático)

SEGUNDO.- Que a efectos de racionalizar los recursos que posee la sociedad CONTROL DE ITV, S.L. y de centralizar las decisiones económicas, ha ampliado el capital social de esta última entidad mediante la aportación de 5.726 acciones de SEGURETAT VEHICULAR, S.A., representativas del 57,26% del capital social.

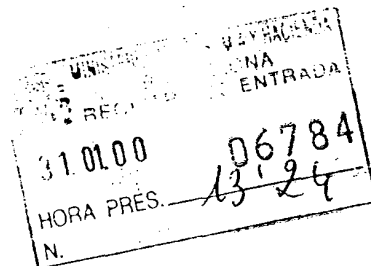
TERCERO.- Que de este modo, CONTROL DE ITV, S.L. ha adquirido una participación en SEGURETAT VEHICULAR, S.A. que le ha permitido obtener la mayoría en los derechos de voto en ella, por lo que la operación anteriormente descrita tiene la consideración de canje de valores, en el sentido expuesto en el artículo 97 punto 5 de la Ley 43/1995 de 27 de diciembre del Impuesto sobre Sociedades.

CUARTO.- Que el artículo 110 de la Ley 43/1995, de 27 de diciembre, del Impuesto sobre Sociedades, dispone que para disfrutar del régimen tributario establecido en el Título VIII inscripción de la correspondiente escritura, al Ministerio de Economía y Hacienda.



408184729

09/2002



AGENCIA ESTATAL DE LA ADMINISTRACION TRIBUTARIA
DELEGACION DE HACIENDA DE MADRID

13

MACOVIT SOCIEDAD DE INVERSIONES, S.A. con Código de Identificación Fiscal número A-81004525 y domicilio a efectos de notificaciones en Madrid, Av. Alberto Alcocer, 46-B, 8º C y en su nombre y representación, Don Amador de Castro Pérez, con Número de Identificación Fiscal 32.372.881-J.

Y

CONTROL DE ITV, S.L., con Código de Identificación Fiscal B-81041444 y domicilio en Madrid, calle Príncipe de Vergara nº 110, y en su nombre su representante, Don Sergio Pastor Colldeforns, con Número de Identificación Fiscal 36.914.459-B.

EXPONEN

PRIMERO.- Que MACOVIT SOCIEDAD DE INVERSIONES, S.A. ostentaba una participación equivalente al 30,40 por 100 del capital social de la entidad V.T.V. OESTE, S.A. (entidad de nacionalidad argentina, domiciliada en la jurisdicción de la ciudad de Buenos Aires, inscrita en el Registro General de Justicia de la República Argentina bajo el número 214 del libro 118, tomo A.)

SEGUNDO.- Que a efectos de racionalizar los recursos que posee la sociedad CONTROL DE ITV, S.L. y de centralizar las decisiones económicas, se amplió el capital social de esta última entidad mediante la aportación de las 64.000 acciones de V.T.V. OESTE, S.A.

TERCERO.- Que tras la citada aportación, MACOVIT SOCIEDAD DE INVERSIONES, S.A. mantendrá una participación en los fondos propios de CONTROL DE ITV, S.L. superior al 5 por 100, por lo que la operación anteriormente descrita tiene la consideración de aportación no dineraria especial en el sentido expuesto en el artículo 108 punto 1 de la Ley 43/1995 de 27 de diciembre, del Impuesto sobre Sociedades.

AC



408184727

09/2002



CONCUERDA con su matriz número al principio indicado de mi protocolo corriente de instrumentos públicos, a que me remito. Y requerido, libro esta primera copia, a utilidad de CONTROL DE I.T.V., S.L. -----

-----, en cinco pliegos de papel exclusivo para documentos notariales, serie OB, números 6233518, 6233519, 6233520, 6233521 y 6233522, que signo, firmo, rubrico y sello, en Barcelona, al siguiente día de su autorización. DOY FE.-

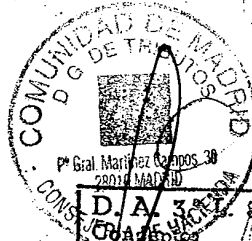
13



[Handwritten signature]
[Handwritten signature]

COMUNIDAD DE MADRID
 DIRECCION GRAL. DE TRIBUTOS
 El documento presentado por el contribuyente y con el número referenciado en la etiqueta/bello de presentación, se devuelve al interesado por haber alegado que el acto o contrato que contiene está exento/no sujeta al impuesto. Se ha presentado copia del documento para la comprobación de la exención/no sujeción alegada y en su caso, presenten de las liquidaciones complementarias que procedan.

Madrid a 15/2/00



D.A. 351. 8/89.-		Liquidación arancel																				
Código de comercio		Base																				
197.000.000		1.477.474.000																				
Arancel n.º																						
<table border="1"> <tr> <td>1</td><td>2</td><td>3</td><td>4</td><td>5</td><td>6</td><td>7</td><td>8</td><td>9</td><td>0</td> </tr> <tr> <td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td> </tr> </table>			1	2	3	4	5	6	7	8	9	0										
1	2	3	4	5	6	7	8	9	0													
Derechos y sujeción: 531.277.-																						



408184726

09/2002



REGISTRO MERCANTIL DE MADRID

R.º de la Castellana, 44 - 28046 MADRID

DOCUMENTO
PRESENTADO2.000/02
6.291

DIARIO

949

ASIENTO

278

N.I.F. - L.º 458556

EL REGISTRADOR MERCANTIL que suscribe previo examen y calificación del documento precedente de conformidad con los artículos 18-2 del Código de Comercio y 6 del Reglamento del Registro Mercantil ha procedido a su inscripción en el:

TOMO : 14-094 LIBRO : 0 FOLIO : 47
SECCION : 8 HOJA : M-146749
INSCRIPCION : 21

14

Madrid, 21 de MARZO de 2.000
EL REGISTRADOR,

Aplicada la Reduccion del R.D.L. 6/99
de 16 de Abril.

BASE: DECLARADA. 1.536,25 Euros.

HNOS S/M: DOSCIENTAS CINCUENTA Y CINCO MIL SEISCIENTAS DIEZ



NOTARIA
DE



M.^a ISABEL GABARRÓ MIQUEL

Pº de Gracia, 61-63
Tel. 93 215 02 16
08007 BARCELONA

14

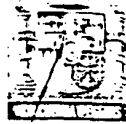
NUMERO: 1.179

FECHA: 28/03/2000

ESCRITURA DE : CAMBIO OBJETO SOCIAL

OTORGADA POR : CONTROL DE ITV S.L.
SERGIO PASTOR COLLEDEFORNS

DR. RAMIRO DAVILA SILVA
ABOGADO EN EJERCICIO
QUITO



140

NUMERO MIL CIENTO SETENTA Y NUEVE.-----

AMPLIACION DE OBJETO SOCIAL

En Barcelona, mi residencia, a veintitres de marzo de dos mil.-----

Ante mí, MARIA-ISABEL GABARRO MIQUEL, Notario del Ilustre Colegio Notarial de Catalunya,-----

COMPARECE:

DON SERGIO PASTOR COLLDEFORNIS, mayor de edad, ingeniero industrial, casado, vecino de Barcelona, con domicilio en Paseo de San Juan, número 84, provisto de D.N.I. número 36.914.459-B.-----

INTERVIENE en nombre y representación de la entidad española denominada CONTROL DE I.T.V., S.L., domiciliada en Madrid, calle Príncipe de Vergara, número 110 constituida por tiempo indefinido y en forma de S.A., mediante escritura autorizada por el Notario de Madrid, Don Gabriel Baleriola Lucas, el día 01 de diciembre de 1.994; INSCRITA en el Registro Mercantil de aquella provincia, al tomo 9.120,-----

DR. RAMIRO DAVILA SILVA

QUITO



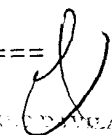
folio 42, hoja número M-146.749, inscripción 2ª y transformada en S.L. mediante la autorizada por la suscrita Notario el día 31 de enero de 2.000, número 350 de Protocolo, en trámite de inscripción registral.-----

142

C.I.F. número A-81-041444.-----

Hace uso del cargo de Consejero-Delegado para el que fue nombrado por plazo de cinco años por acuerdo de fecha 07 de noviembre de 1.996, elevado a público mediante escritura autorizada por el Notario de La Coruña, Don Miguel Jurjo Otero, el día 18 de noviembre de 1.996, número 2.614 de Protocolo, modificada por otra ante el mismo Notario, el día 08 de abril de 1.999, número 868 de Protocolo, causante de la inscripción 11ª en el Registro Mercantil; y y se halla especialmente facultado para este acto, en virtud de los acuerdos tomados en la Junta General Universal de Socios, celebrada el día 15 de marzo de 2.000, según resulta de la certificación que me entrega y dejo unida a esta matriz, las firmas de la cual conozco y considero legítimas.-----

Asegura la plena vigencia del cargo, así como que no ha variado la capacidad jurídica de su representada.-----


DR. FERNANDO POLO ELMIR
NOTARIO 27
QUITO-ECUADOR



14

=====

LE CONOZCO y juzgo, tal como interviene con la capacidad legal necesaria para la presente, a cuyo fin,-----

DICE Y OTORGA:

I.- Que eleva a públicos los acuerdos de la referida Junta General de Socios, en los términos siguientes:-----

PRIMERO.- Ampliar el objeto social de la entidad, en los términos ue resultan del acuerdo PRIMERO de los de la certificación unida.-----

SEGUNDO.- Como consecuencia del anterior acuerdo, modificar el artículo 2° de los Estatutos Sociales, que en lo sucesivo tendrá la redacción que resulta de la certificación unida, y se da aquí por reproducido a todos los efectos.-----

II.- Y en lo no consignado en esta escritura, se remite a la certificación unida cuyo contenido se da aquí por reproducido a todos los efectos.-----

ASI LO DICE Y OTORGA, previas las advertencias legales pertinentes.-----

=====


DR. EMILIO DAVILA SILVA
QUITO-Ecuador

OB6806022



140

=====

Leo la presente al sr. compareciente, a su elección, se ratifica en su contenido y firma.-----

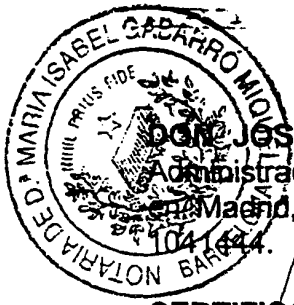
Y de todo lo consignado en este documento, extendido en dos folios de papel timbrado exclusivo para documentos notariales. serie 3F, números 5.575.642 y 5.575.641, yo, la Notario, DOY FE.

Sigue la firma del señor compareciente = Signado:
María Isabel Gabarró Miguel = Rubricado = Sello de
la Notaría.-----

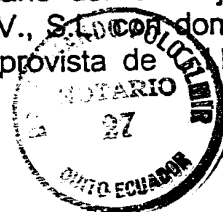
SIGUE EL DOCUMENTO PROTOCOLIZADO

[A large diagonal line is drawn across the page, likely indicating the end of the document or a signature area.]

[Handwritten signature]
DOY FE
FERNANDO POLO ELMIR
QUITO



DR. JOSÉ LUIS ÁLVAREZ GARCÍA, Secretario del Consejo de Administración de la entidad CONTROL DE I.T.V., S.L. con domicilio en Madrid, calle Príncipe de Vergara nº110 y provista de F. B-1041644.



CERTIFICO:

Que en la Junta General de Socios de la sociedad celebrada en el domicilio social el día 15 de marzo de 2.000 con carácter de universal, previo acuerdo unánime de todos los asistentes de celebrarse con este carácter, se aprobó por unanimidad el Acta que es del tenor literal siguiente:

140

ACTA DE LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS DE CONTROL DE ITV, S.L.

En Madrid, a 15 de marzo de 2.000, y siendo las 11:00 horas, se reúnen la totalidad de los socios que componen el capital social de la Entidad Mercantil denominada CONTROL DE I.T.V., S.L., quienes con carácter previo toman el acuerdo por unanimidad de otorgar a esta JUNTA GENERAL el carácter de UNIVERSAL de conformidad con lo dispuesto en el artículo 48 de la vigente Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada y los Estatutos Sociales, aceptando asimismo por unanimidad y como ORDEN DEL DÍA, los siguientes puntos

ORDEN DEL DIA

- Primero.- Ampliación del objeto social y correlativa modificación estatutaria.
- Segundo.- Apoderamiento para formalización de acuerdos
- Tercero.- Lectura y aprobación del Acta de la Junta

Socios asistentes:

AGBAR ITV, S.L. titular de 30.556 participaciones representativas del 55% del capital social, representada en este acto por su Administrador Único D. José Luis Jové Vintró (sigue firma).



14

MACOVIT SOCIEDAD DE INVERSIONES, S.A., titular de 25.000 participaciones representativas del 45% del capital social, representada en este acto por su Consejero Delegado D. Amador de Castro Pérez (sigue firma).

Actúa de Presidente Don José Luis Jové Vintró y de Secretario Don José Luis Álvarez García, Presidente y Secretario, respectivamente, del Consejo de Administración.

Ratificada su voluntad de reunirse en Junta General de Socios, el Sr. Presidente declara válidamente constituida la Junta con aptitud suficiente para tomar toda clase de acuerdos y decisiones, sobre los extremos contenidos en el Orden del Día aprobado.

Prevía deliberación de los Sres. reunidos, y no habiéndose solicitado constancia de intervención alguna, se adoptan igualmente por unanimidad los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO.- Ampliación del objeto social y correlativa modificación estatutaria.

En este punto del Orden del Día, los Socios acuerdan por unanimidad, proceder a modificar el Objeto Social de la Compañía, AMPLIÁNDOLO mediante la adicción a los actuales apartados, de uno nuevo relativo a "La inspección y control técnico, de seguridad y prevención de la contaminación de toda clase de embarcaciones de recreo y de cualquier otro tipo de embarcación, así como de sus componentes, en cualquier punto del territorio nacional o internacional", quedando en lo sucesivo redactado el artículo 2º de los Estatutos Sociales, conforme al tenor literal siguiente:

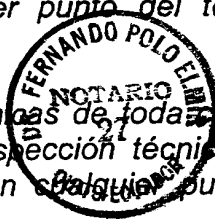
"Artículo 2º.- Objeto Social.

La Sociedad tendrá por objeto:

DON RAFAEL MARÍA VELA
ABOGADO
QUITO



- a) La explotación de estaciones de inspección técnica de vehículos, situados en cualquier punto del territorio nacional e internacional.
- b) La realización de auditorías técnicas de toda clase de instalaciones dedicadas a la inspección técnica o de control de vehículos situados en cualquier punto del territorio nacional e internacional
- c) La fabricación, comercialización y exportación de Estaciones o Unidades Móviles dedicadas a la inspección técnica o de control de vehículos.
- d) La inspección y control técnico, de seguridad y prevención de la contaminación de toda clase de embarcaciones de recreo y de cualquier otro tipo de embarcación, así como de sus componentes, en cualquier punto del territorio nacional o internacional.
- e) La adquisición, tenencia, disfrute, administración y enajenación de toda clase de valores mobiliarios, así como la constitución y participación en concepto de socio, accionista o cuenta partícipe en otras sociedades, a excepción de aquellas actividades que la legislación especial reserva con carácter exclusivo a otras entidades.
- f) La elaboración y realización de toda clase de estudios y proyectos: económicos, industriales, inmobiliarios, informáticos, técnicos, de prospección e investigación de mercados, así como la supervisión, dirección y prestación de servicios y asesoramiento en la ejecución de los mismos. La prestación de servicios de asesoramiento, administración, gestión y gerencia, sean técnicos, fiscales, jurídicos, comerciales o financieros.
- g) La prestación de servicios de intermediación comercial tanto entre nacionales como extranjeros.
- h) La contratación de las actividades sociales enumeradas tanto con particulares, bien sean personas físicas o jurídicas, como con el Estado, Entes Autonómicos, Corporaciones de derecho público y cualesquiera otras.



14

0B6806023



El objeto social podrá ser desarrollado total o parcialmente de modo indirecto, mediante la titularidad de acciones, participaciones o cuotas sociales en Sociedades o Entidades con objeto social análogo."

14

TERCERO.- Apoderamiento para formalización de acuerdos

Apoderar tan ampliamente como en derecho sea menester al Consejero Delegado Sr. Sergio Pastor Coldeforns, para que pueda comparecer ante Notario y elevar a públicos los anteriores acuerdos a los efectos de su posterior inscripción en el Registro Mercantil, facultándole asimismo para otorgar cuantos documentos públicos o privados de subsanación, aclaración o rectificación fueran necesarios a los indicados efectos.

CUARTO.- Lectura y aprobación del Acta de la Junta

No habiendo más asuntos que tratar, se da por terminada la reunión de la que se extiende la presente Acta, que una vez leída, es aprobada y ratificada por todos los asistentes, y firmada por el Secretario con el Visto Bueno del Presidente.

Vº Bº
EL PRESIDENTE

D. José Luis Jové Vintró

EL SECRETARIO

D. José Luis Álvarez García



CONCUERDA con su matriz número al principio de mi protocolo corriente de instrumentos públicos, a que me remito. Y requerido, libro esta copia, a utilidad de CONTROL DE I.T.V., S.L. -----

-----, en tres pliegos de papel exclusivo para documentos notariales, serie OB, números 6806022 , 6806023 y 6806024 , que -- signo, firmo, rubrico y sello, en Barcelona, al siguiente día de su autorización. DOY FE.-

15



[Handwritten signature]

D.A. S.º L. 5/80 Documento no sujeto (instrumento sin cuantía)

[Handwritten signature]
DR. RAMIRO REVILA SILVA
ABogado EJECUTIVO SEGUNDO

El present document es torna a l'interès de l'afiliat
al·legar que l'acte o contracte que s'ha celebrat
de l'impost. Ha presentat el document que es acompanya
per la renovació de l'impost al·legada o per la
la liquidació o l'extinció que, en el seu cas procedeixin.



15



3 ABR. 2000

1.9

El Funcionari,



REGISTRO MERCANTIL DE MADRID

P.º de la Castellana, 44 - 28046 MADRID

EL REGISTRADOR MERCANTIL que suscribe previo examen y calificación del documento precedente de conformidad con los artículos 18-2 del Código de Comercio y 6 del Reglamento del Registro Mercantil, ha procedido a su inscripción en el:

DOCUMENTO
PRESENTADO

2.000/04
1.320

DIARIO

964

ASIENTO

926

TOMO : 14.094 LIBRO : 0 FOLIO : 51
SECCION: 8 HOJA : M-146749
INSCRIPCION : 24

Madrid, 10 de ABRIL de 2.000
EL REGISTRADOR,

Aplicada la Reducción del R.D.L. 6/99
de 16 de Abril.

BASE: SIN CUANTIA

9,47 Euros.

HNOS S/M: MIL QUINIENTAS SETENTA Y CINCO



DR. RAMIRO DAVILA SILVA
ABOGADO EN JEFE
QUITO

Inscrita con el nº **381041444** de C.I.F.

21 MAR. 2001

REGISTRO MERCANTIL DE BARCELONA	
16/03/2001	
FECHA DE ENTRADA	
036069	

Generalitat de Catalunya
Departament d'Economia,
Finances i Planificació
Direcció General de Tributs
Delegació de Tributs de Barcelona

61.309 / 2000

29-12-2000 012:02

GABARRO MIQUEL ISABEL

5119 28-12-2000



NOTARIA
DE

M.^a ISABEL GABARRÓ MIQUEL

150

Pº de Gracia, 61-63
Tel. 93 215 02 16
08007 BARCELONA

25.01.01 009856

REGISTRO MERCANTIL DE BARCELONA		13 h. 07 m.	
REGISTRE MERCANTIL DE BARCELONA		HORA DE PRESENTACIÓN	
08022472	032317	09/03/2001	
DIARIO/ASIENTO		FECHA DE PRESENTACIÓN	

NUMERO: 5,119

FECHA: 28/12/2000

ESCRITURA DE : FUSION.

OTORGADA POR : ITEUVE TECHNOLOGY S.L.
CONTROL DE ITV S.L.
ITEUVE CATALUNYA S.A.
SERGIO PASTOR COLLDEFORNIS

REGISTRO MERCANTIL DE MADRID.
ASIENTO 247 DIARIO 1046 - 247
HORA 13:26 / FECHA 25.01.2001
PRESENTACION: 1 / 9856
PROT. 5.119 N 684 22 10

REGISTRO MERCANTIL
TERRAGONA
Presentado a las 13:30 horas
del día 28 de diciembre de 2000
Asiento nº 247 - Diario 10

DR. LAURA DAVILA SILVA
ABOGADO EN JEFE
QUITO



15

NUMERO: CINCO MIL CIENTO DIECINUEVE -----
FUSION POR ABSORCION, CAMBIO DE DENOMINACION,
TRASLADO DE DOMICILIO Y NOMBRAMIENTO DE AUDITORES

En Barcelona, mi residencia, a veintiocho de di-
ciembre de dos mil.-----

Ante mí, MARIA-ISABEL GABARRO MIQUEL, Notario del
Ilustre Colegio Notarial de Catalunya,-----

COMPARECEN:

DON SERGIO PASTOR COLLEFORNS, mayor de edad, in-
geniero industrial, casado, vecino de Barcelona, con
domicilio en Paseo de San Juan, número 84, provisto
de D.N.I. número 36.914.489-B.-----

INTERVIENE en nombre y representación de:-----

a la entidad española denominada CONTROL DE
I.T.V., S.L., domiciliada anteriormente en Madrid,
calle Príncipe de Vergara, número 110 y en virtud de
la presente en Barcelona, calle Bergara, número 3.
ático, constituida por tiempo indefinido y en forma
de S.A., mediante escritura autorizada por el Nota-

DR. RAMIRO DAVILA SILVA
NOTARIO PUBLICO
QUITO



=====

rio de Madrid, Don Gabriel Baleriola Lucas, el 01 de diciembre de 1.994, y transformada en S.L. mediante la autorizada por la suscrita Notario el día 31 de enero de 2.000, número 350 de Protocolo; INSCRITA en el Registro Mercantil de aquella provincia, al tomo 14.094, folio 44, hoja M-146.749, inscripción 20ª.-----

15

C.I.F. número A-81-041444.-----

Hace uso del cargo de Consejero-Delegado para el que fue nombrado por plazo de cinco años por acuerdo de fecha 07 de noviembre de 1.996, elevado a público mediante escritura autorizada por el Notario de La Coruña, Don Miguel Jurjo Otero, el día 18 de noviembre de 1.996, número 2.614 de Protocolo, modificada por otra ante el mismo Notario, el día 08 de abril de 1.999, número 868 de Protocolo, causante de la inscripción 11ª en el Registro Mercantil; y se halla facultado para este acto en virtud de los acuerdos adoptados por la Junta General Universal de Socios celebrada el día 16 de noviembre de 2.000, según resulta de la certificación que me entrega y dejo unida a esta matriz, expedida por el Secretario, con el Vº Bº del Presidente, cuyas firmas conozco y considero legítimas.-----

DR. RAMIRO DAVILA SILVA
ABOGADO EJECUTIVO
QUITO



=====

b) La entidad española denominada ITEUVE CATALUN-
YA, S.A., Sociedad Unipersonal, domiciliada en Ta-
rragona, Camí de la Budellera, s/n, constituida por
tiempo indefinido y bajo la denominación de INSPEC-
CIONES OBLIGATORIAS, S.A., mediante escritura auto-
rizada por la suscrita Notario, el día 24 de febrero
de 1.998, número 539 de Protocolo, modificada su de-
nominación por la de INSPECCIONES TECNICAS Y VERIFI-
CACIONES, S.A., en virtud de la escritura de fusión
por absorción en la que INSPECCIONES OBLIGATORIAS,
S.A. absorbió a título universal a la entidad INS-
PECCIONES TECNICAS Y VERIFICACIONES, S.A., otorgada
ante la suscrita Notario, el día 01 de diciembre de
1.998, número 3.812 de Protocolo, complementada por
otra ante la misma autorización el día 09 de diciem-
bre de 1.998, número 3.877 de Protocolo, habiendo
adoptado su actual denominación mediante la autori-
zada por la suscrita Notario, el día 06 de septiem-
bre de 2.000, número 3.345 de Protocolo; INSCRITA en
el Registro Mercantil de aquella provincia, al tomo
=====

155

DR. RAMIRO DELA CRUZ
NOTARIO
QUITO



=====

1.420, folio 47, hoja número T-17.202, inscripción
21° y redeterminado su capital social y modificados
parcialmente sus estatutos mediante otra autorizada
por el también Notario de Barcelona, Don Raúl Vall
Vilardell, el día 20 de julio de 1.999, número 2.350
de Protocolo.-----

C.I.F. número A-61-591.418.-----

Hace uso del cargo de Administrador único, para
el que fue nombrado por plazo de cinco años por
acuerdo de fecha 30 de junio de 1.999, elevado a pú-
blico mediante escritura autorizada por el Notario
de Barcelona, Don Raúl Vall Vilardell, el día 20 de
julio de 1.999, número 2.350 de Protocolo; y se ha-
lla legitimado para este acto en virtud de dicho
cargo y de las decisiones adoptadas por el accionis-
ta único en funciones de Junta General, el día 16 de
noviembre de 2.000, según resulta de la certifica-
ción que me entrega y dejo unida a esta matriz, la
firma de la cual conozco y considero legítima.-----

Asegura la plena vigencia de los cargos por los
que interviene así como que no ha variado la capa-
cidad jurídica de sus representadas.-----

LE CONOZCO y juzgo, tal como interviene, con la
capacidad legal suficiente para otorgar esta escri-

DR. EMILIO DAVILA SILVA
ABOGADO GABRIEL MOSECO
QUITO



15

=====

tura de FUSION POR ABSORCION, a cuyo fin,-----

E X P O N E :

I.- Que la Junta General de Socios de CONTROL DE
ITV, S.L. y el Accionista único de ITEUVE CATALUNYA,
S.A., decidieron en fecha 16 de noviembre de 2.000
proceder a la fusión de las compañías CONTROL DE
ITV, S.L. e ITEUVE CATALUNYA, S.A., mediante la ab-
sorción que la primera hace de la segunda y el tras-
paso en bloque a favor de la absorbente de todo el
patrimonio activo y pasivo de la Sociedad absorbida,
que adquiere la Sociedad absorbente a título de
transmisión universal y consiguiente disolución sin
liquidación de la Sociedad absorbida, con arreglo a
las bases recogidas en las Actas de acuerdos de Jun-
ta General y consignación de decisiones de accionis-
ta único de dichas compañías, respectivamente, a que
el presente expositivo se refiere, a cuyo efecto, el
señor compareciente, bajo su responsabilidad y según
acciona, declara y hace constar separadamente:-----

1.- En representación de CONTROL DE ITV, S.L.:---

=====


DR. RAMIRO DAVILA SILVA
ABOGADO VICEPRESIDENTE
QUITO

=====

A.- Que el Organo de Administración de la Sociedad presento el proyecto de fusión en el Registro Mercantil de la provincia de Madrid, el día 15 de noviembre de 2000, cuyo depósito fue efectuado en fecha 20 de noviembre de 2000, el cual me es exhibido y del que dejo fotocopia por mi obtenida, que coincide bien y fielmente con su original, unida a esta matriz, y fue publicado en el número 230 del Boletín Oficial del Registro Mercantil de fecha 01 de diciembre de 2.000, que me exhibe y del que dejo fotocopia por mi obtenida, que coincide bien y fielmente con su original, unida a esta matriz.-----

B.- Que la primera certificación protocolizada, en relación a los acuerdos adoptados por la Junta General, recogidos en la correspondiente Acta de fecha 16 de noviembre de 2000, contienen aquellas circunstancias requeridas por el artículo 228 del Reglamento del Registro Mercantil para una fusión de Sociedades como la presente, a cuya redacción detallada se remite para evitar innecesarias repeticiones.-----

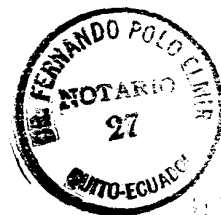
C.- Que los datos de identificación de las Sociedades fusionadas figuran en el proyecto de fusión unido a esta matriz así como en los acuerdos de la

=====



15


DR. RAMIRO DAVILA SILVA
FISCAL EN PRIMO ACUÑO
QUITO



15

=====

Junta General de Socios recogidas en la primera certificación protocolizada.-----

D.- Que con anterioridad a la celebración de la Junta General que decidió la fusión, se ha puesto a disposición de los socios, y representantes de los trabajadores, todos y cada uno de los documentos especificados en el artículo 238 de la Ley de Sociedades Anónimas, haciendo constar que la Compañía carece de obligacionistas y de titulares de derechos especiales distintos a las acciones.-----

E.- Que los acuerdos de fusión fueron publicados, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas (T.R.), en los ejemplares del Boletín Oficial del Registro Mercantil números 221, 222 y 223, de fechas 20, 21 y 22 de noviembre de 2000 y en los diarios de gran circulación en la Provincia de Madrid, "CINCO DIAS" y "DIARIO 16", de fecha 20 de noviembre y 14 de diciembre de 2000. Tales anuncios me son exhibidos, de los que dejo fotocopia por mi obtenida que coincide bien y

=====



DR. RAMIRO DAVILA SILVA
NOTARIO PRIMERO SEGUNDO
QUITO

=====

fielmente con su original unida a esta matriz.-----



F.- Que se acreditará con posterioridad el trascurso del plazo de oposición, y la no oposición a la presente fusión por parte de acreedor ni persona alguna, habiéndose hecho constar en dichos anuncio el derecho que asiste a los acreedores y que les atribuye el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.-----

16

G.- Que el Balance de Fusión de su representada, aprobado por la Junta General en fecha 16 de noviembre de 2000, el cual me entrega y dejo unido a esta matriz, es el cerrado en fecha 31 de agosto de 2.000. No se acompaña Informe de Auditoría del precitado Balance toda vez que la Sociedad puede formular balance abreviado y no está obligada a revisión por Auditor de Cuentas.-----

H.- Que al ser CONTROL DE ITV, S.L. el único socio de la Sociedad absorbida ITEUVE CATALUNYA, S.A., se ha estimado aplicable el mismo procedimiento abreviado de fusión contemplado en el artículo 250 de la Ley de Sociedades Anónimas, de suerte que la presente fusión no lleva consigo ampliación de capital en la Sociedad absorbente ni canje de títulos.--

I.- Que según resulta del citado artículo 250, no
=====


DANIELA SILVA
QUITO



=====

es necesario Informe de Administradores de cada una de las Sociedades participantes sobre el proyecto de fusión, ni el informe de experto independiente sobre el proyecto de fusión y sobre el patrimonio aportado por las Sociedades absorbidas.-----

2.- En representación de ITEUVE CATALUNYA, S.A. Sociedad Unipersonal:-----

A.- Que el Organo de Administración de la Sociedad presentó el proyecto de fusión en el Registro Mercantil de la provincia de Tarragona en fecha 15 de noviembre de 2000, cuyo depósito fue efectuado en fecha 21 de noviembre de 2000, fotocopia del cual ha sido acompañado a la presente Escritura Pública y fue publicado en el número 235 del Boletín Oficial del Registro Mercantil de fecha 12 de diciembre de 2000, fotocopia del cual ha sido acompañado a la presente escritura.-----

B.- Que la segunda certificación protocolizada, en relación a las decisiones adoptadas por el accionista único y consignadas en la correspondiente Acta

=====


DR. XAVIER DAVILA SILVA
ABOGADO
QUITO



=====

de fecha 16 de noviembre de 2000, contienen aquéllas las circunstancias requeridas por el artículo 228 del Reglamento del Registro Mercantil para una fusión de Sociedades como la presente, a cuya redacción detallada se remite para evitar innecesarias repeticiones.-----

160

C.- Que los datos de identificación de las Sociedades fusionadas figuran en el proyecto de fusión unido a esta matriz así como en las decisiones adoptadas por el socio único y recogidas en la segunda certificación protocolizada.-----

D.- Que fue notificada a los trabajadores de la Sociedad la operación de fusión, comunicándoles que se hallaba a su disposición en el domicilio social de la Sociedad todos y cada uno de los documentos a que se hace referencia en el artículo 238 de la Ley de Sociedades Anónimas concernientes a la presente fusión. La Sociedad carece de obligacionistas y de titulares de derechos especiales distintos de las acciones, las cuales pertenecen en su totalidad a un único socio, CONTROL DE ITV, S.L., lo que se manifiesta a los oportunos efectos de los artículos 242 y 238 de la Ley de Sociedades Anónimas en cuanto a ellos concierne. Se ha puesto a disposición de los

=====


DR. RAMÓN RODRÍGUEZ AVELAR
ABOGADO Y NOTARIO
QUITO



16

=====

acreedoras de la Sociedad los documentos a que se refiere el artículo 242 de la misma ley.-----

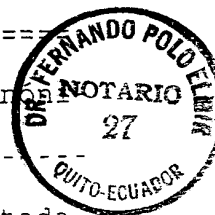
E.- Que la decisión de fusionar, adoptada por ambas Sociedades, fue publicada, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas (T.R.), en los ejemplares del Boletín Oficial del Registro Mercantil números 221, 222 y 223, de fechas 20, 21 y 22 de noviembre de 2000 y en los diarios de gran circulación en la Provincia de Tarragona, "DIARI DE TARRAGONA" y "PUNT DIARI", de fecha 20 de noviembre y 14 de diciembre de 2000, respectivamente. Tales anuncios me son exhibidos, de los que dejo fotocopia por mi obtenida que coincide bien y fielmente con su original unida a esta matriz.-----

F.- Que se acreditará con posterioridad el transcurso del plazo de oposición, y la no oposición a la presente fusión por parte de acreedor ni persona alguna, habiéndose hecho constar en dichos anuncio el derecho que asiste a los acreedores y que les atribuye-----

DR. FERNANDO POLO ELIA
NOTARIO 27
QUITO

=====

buye el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.-----



G.- Que el Balance de Fusión de su representada, aprobado por el socio único en fecha 16 de noviembre de 2000, es el cerrado en fecha 31 de agosto de 2.000, e incorpora el informe emitido por su Auditor la firma ARTHUR ANDERSEN Y CIA. SOC. COM, en fecha 10 de noviembre de 2.000, los cuales me entrega y dejo unidos a esta matriz.-----

H.- Que al ser CONTROL DE ITV, S.L. el único socio de la Sociedad absorbida ITEUVE CATALUNYA, S.A., se ha estimado aplicable el mismo procedimiento abreviado de fusión contemplado en el artículo 250 de la Ley de Sociedades Anónimas, de suerte que la presente fusión no lleva consigo ampliación de capital en la Sociedad absorbente ni canje de títulos.--

I.- Que según resulta del citado artículo 250, no es necesario Informe de Administradores de cada una de las Sociedades participantes sobre el proyecto de fusión, ni el informe de experto independiente sobre el proyecto de fusión y sobre el patrimonio aportado por las Sociedades absorbidas.-----

II.- Que, expuestos tales antecedentes y cumplimentado lo decidido por la Junta General y el socio

=====

DR. DANILLO DAVILA SILVA
ABOGADO
QUITO



=====16

único respectivamente de ambas Sociedades, el señor
compareciente según acciona,-----

O T O R G A:

PRIMERO.- Fusión.- Declara fusionadas las compa-
ñías mercantiles CONTROL DE ITV, S.L., como Sociedad
absorbente, e ITEUVE CATALUNYA, S.A. Sociedad Uni-
personal, como Sociedad absorbida, mediante la ab-
sorción de esta última por la primera en base a los
indicados Balances de Fusión de 31 de agosto de
2.000, los cuales fueron aprobados por la Junta Ge-
neral y por el socio único de dichas Sociedades en
fecha 16 de noviembre de 2000, estableciéndose la
fecha de 1 de junio de 2000 para iniciar la contabi-
lización de las operaciones de la Sociedad absorbida
por parte de la Sociedad absorbente.-----

SEGUNDO.- Disolución y extinción de la sociedad
absorbida.- En virtud de la presente fusión por ab-
sorción y de lo prevenido en la Ley de Sociedades
Anónimas, ITEUVE CATALUNYA, S.A. quedará disuelta
sin liquidación una vez quede inscrito en el Regis-
=====

tro Mercantil el presente instrumento público.



TERCERO.- Traspaso de patrimonio.- Como consecuencia de la fusión, CONTROL DE ITV, S.L. adquiere en bloque, a título universal, el íntegro patrimonio, activo y pasivo, y queda subrogada en todos los derechos y obligaciones de la Sociedad absorbida ITEUVE CATALUNYA, S.A.

16

El Sr. compareciente me entregan dos anexos que contiene un inventario de los inmuebles y de las concesiones administrativas de las que es titular la Sociedad absorbida, los cuales dejo unido a esta matriz.

CUARTO.- Tipo y procedimiento de canje.- Al estar la Sociedad absorbida íntegramente participada por la Sociedad absorbente, por aplicación del artículo 250 de la Ley de Sociedades Anónimas, no es necesario acudir a una ampliación de capital de la Sociedad absorbente, ni por tanto se emitirán participaciones que puedan ser objeto de canje.

QUINTO.- Modificaciones estatutarias.- Asimismo se hace constar que como consecuencia de la fusión se ha acordado modificar la denominación social de la Sociedad Absorbente, que pasará a denominarse ITEUVE TECHNOLOGY, S.L., modificándose el artículo

DR. FERNANDO POLD ELMIR
NOTARIO
QUITO



===== 16

1° de los Estatutos Sociales, cuya nueva redacción resulta de la primera certificación protocolizada, dándose en este lugar por reproducida a todos los efectos.-----

Se me entrega Certificación de denominaciones n° 99193185 expedida por el Registro Mercantil Central en fecha 26 de noviembre de 2.000, haciendo constar el sr. compareciente que se ha optado por dicha denominación, al haber sido denegada por el Registro mercantil Central, la inicialmente adoptada de INSPECCIONES TECNICAS Y VERIFICACIONES, S.L., y que se consignó en el Proyecto de Fusión.-----

Trasladar el domicilio social de su anterior emplazamiento al sito en Barcelona, calle Bergara, número 3, ático, modificando en consecuencia el art. 3° de los Estatutos Sociales, en los términos que resultan de la certificación unida.-----

SEXTO.- Cargos.- El actual Administrador de la Sociedad absorbida cesará en su cargo desde el día en que surta todos los efectos legales la fusión,-----


DR. FERNANDO POLO ELMI
NOTARIO
QUITO



=====

con la extinción de las Sociedad absorbida, como efecto propio de la inscripción en el Registro Mercantil de la escritura pública de Fusión y consiguiente cancelación de oficio de los asientos de ITEUVE CATALUNYA, S.A., de conformidad con los artículos 232 y 233 del Reglamento del Registro Mercantil; quedando sin embargo subsistentes cuantos poderes se hallen vigentes a fin de que los apoderados puedan actuar en nombre de la sociedad absorbente en los mismos términos que lo venían haciendo para la sociedad absorbida.-----

16

SEPTIMO.- Nombramiento de auditores.- Se nombra Auditor de cuentas de la entidad por un período inicial de tres años, o sea los ejercicios 2.000, 2.001 y 2.002, prorrogables en los términos legales a la entidad ARTHUR ANDERSEN Y CIA, S.COM., las circunstancias personales de la cual resultan de la certificación unida, y acredita su aceptación mediante carta que me exhibe y dejo unida a esta matriz, la firma de la cual se halla debidamente legitimada.---

OCTAVO.- Ventajas especiales.- Se hace constar expresamente:-----

1°.- Que no se concede ventaja alguna en favor de los Administradores de las sociedades intervinien-----


DR. FERNANDO POLO ELVIRA
NOTARIO
QUITO



=====

tes, sin que quepa hacer mención alguna respecto de los expertos independientes, por no haber procedido su intervención.-----

2°.- Que no existen en las Sociedades fusionadas acciones ni participaciones de clases especiales ni terceros no socios con derechos especiales sobre las mismas.-----

NOVENO.- Régimen fiscal.-----

Las Sociedades optan, con arreglo al artículo 110 de la Ley 43/1995, de 27 de diciembre, del Impuesto sobre Sociedades, por el sometimiento de la fusión al Régimen Fiscal previsto en el capítulo VIII del Título VIII de la citada Ley, haciendo constar que la fusión, ha sido debidamente comunicada al Ministerio de Economía y Hacienda, Dirección General de Tributos, según documentos que me exhiben y de los que dejo unida fotocopia a esta matriz, que coinciden con su original.-----

DECIMO.- Inscripción parcial.- De conformidad con lo establecido en el artículo 63 del Reglamento del

=====

DR. EMILIO DAVILA SILVA
ABOGADO
QUITO



=====

Registro Mercantil el otorgante, tal como interviene, solicita expresamente la inscripción parcial de la presente escritura en el supuesto de que alguna de sus cláusulas, o los hechos, actos o negocios jurídicos contenidos en ellos y susceptibles de inscripción, adoleciera de algún defecto a juicio del Registrador que impida la práctica de la misma.-----

DECIMO-PRIMERO.- Solicitud de inscripción.- El sr. compareciente solicita la inscripción de la presente escritura en los Registros Mercantiles correspondientes y la cancelación de los asientos que la Sociedad absorbida haya causado en los libros del mismo.-----

ASI LO DICE Y OTORGA, previas las reservas y advertencias legales, en especial las fiscales y las del artículo 32 del Reglamento del Registro Mercantil.-----

Leo la presente escritura al sr. compareciente a su elección, la ratifican y firma.-----

Y de todo lo consignado en este documento, extendiendo en diez folios de papel de timbre exclusivo para documentos notariales serie 3P, números 0.853.141, 0.853.140, 0.853.139, 0.853.138,

=====


DR. EMILIO DAVILA SILVA
ABOGADO EN SEGUNDO
QUITO



17

=====

0.853.137, 0.853.136, 0.853.124, 0.853.123,
0.853.122, yo, la Notario, DOY FE.

Sigue la firma del señor compareciente = Signado:
María Isabel Gabarró Miguel = Rubricado = Sello de
la Notaría.-----

SIGUEN LOS DOCUMENTOS PROTOCOLIZADOS

DR. RAMIRO DAVILA SILVA
ABOGADO EN EJERCICIO
QUITO

DON JOSE LUIS ALVAREZ GARCIA, Secretario de la entidad CONTROL DE
ITV, S.L. con domicilio en Madrid, calle Principe de Vergara nº 110 y provista
de CIF B-81041444



CERTIFICO:

- I.- Que en la Junta General de Socios de la sociedad celebrada en las oficinas de la calle Bergara nº 3 ático de Barcelona el día 16 de noviembre de 2.000, con carácter de universal, previo acuerdo unánime de todos los asistentes de celebrarse con este carácter por estar presente todos los socios que representan la totalidad del capital social, tal como resulta de la lista de asistentes, en la que se recoge la firma de los mismos, incluida en la propia acta, y que decidieron por unanimidad constituirse en Junta, aprobó igualmente por unanimidad el siguiente

172

ORDEN DEL DIA

- 1º.- Examen y aprobación del Balance de Fusión cerrado a 31 de agosto de 2000
- 2º.- Examen y aprobación del Proyecto de Fusión por absorción y aprobación, en su caso, de la Fusión entre CONTROL DE ITV, S.L. (Sociedad absorbente) e ITEUVE CATALUNYA, S.A. -Sociedad Unipersonal- (Sociedad absorbida).
- 3º.- Traslado de domicilio social a Barcelona y consiguiente modificación del artículo estatutario correspondiente.
- 4º.- Cambio de denominación social y consiguiente modificación del artículo estatutario correspondiente.
- 5º.- Nombramiento de Auditores de Cuentas
- 6º.- Apoderamiento especial
- 7º.- Lectura y aprobación del Acta de la Junta, si procede.

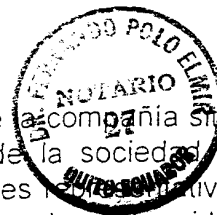
- II.- Que dicha Junta, presidida por Don José Luis Jové Vintroy y actuando de Secretario Don José Luis Alvarez Garcia, Presidente y Secretario, respectivamente, del Consejo de Administración, adoptó por unanimidad, entre otros, los siguientes acuerdos que constan en el Acta aprobada en legal forma por todos los socios y firmada a continuación en el mismo día de la sesión por los Sres. Presidente y Secretario:

DR. RAMON DAVILA SILVA
ABOGADO EN JEFE
QUITO

D. SERGIO PASTOR COLLDEFORNS, Administrador único de ITEUVE CATALUNYA, S.A. (Sociedad Unipersonal), domiciliada en Tarragona Camí de la Budellera s/n y provista de N.I.F. A-61591418.

CERTIFICA:

- I.- Que el día 16 de noviembre de 2.000 en las oficinas de la compañía s/nas en la calle Bergara nº 3 ático, el accionista único de la sociedad mercantil CONTROL DE ITV, S.L., titular de las acciones representativas del 100% del capital social suscrito y con derecho a voto, de conformidad con lo establecido en el artículo 127 de la L.S.R.L. por remisión del artículo 311 de la L.S.A., decidió constituirse en Junta General Extraordinaria y fijar para la debida constancia en acta de sus decisiones el siguiente



173

ORDEN DEL DIA

- 1º.- Examen y aprobación del Balance de Fusión cerrado a 31 de agosto de 2000
- 2º.- Examen y aprobación del Proyecto de Fusión por absorción y aprobación, en su caso, de la Fusión entre CONTROL DE ITV, S.L. (Sociedad absorbente) e ITEUVE CATALUNYA, S.A. -Sociedad Unipersonal- (Sociedad absorbida).
- 3º.- Lectura y aprobación del Acta de la Junta, si procede.
- II.- Del acta de la sesión en la que el accionista único consignó bajo su firma las decisiones adoptadas por el mismo, se transcriben los siguientes:

- Primero: Examen y aprobación del Balance de Fusión cerrado a 31 de agosto de 2000.

"A los efectos de lo dispuesto en los artículos 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada y art. 239.1, párrafo segundo de la Ley de Sociedades Anónimas (Texto Refundido), aprobar el balance cerrado a 31 de agosto de 2000, y tomarlo en consideración como Balance base para la adopción de los acuerdos de fusión parcial objeto de los siguientes puntos del orden del día."

DR. RAMIRO DAVILA SILVA
ABOGADO GUSTAVO ACUNDO
QUITO

Segundo. Examen y Aprobación del Proyecto de Fusión por absorción y en su caso, de la Fusión entre CONTROL DE ITV, S.L. (Sociedad absorbente) e ITEUVE CATALUNYA, S.A. (Sociedad Unipersonal) (Sociedad absorbida)



"Aprobar en todos sus extremos el Proyecto de Fusión por absorción entre CONTROL DE ITV, S.L. (Sociedad absorbente) e ITEUVE CATALUNYA, S.A. (Sociedad Unipersonal) (Sociedad absorbida) que, redactado y suscrito por los Organos de Administración de cada una de las Sociedades afectadas por la Fusión, fue depositado en los Registros Mercantiles de Tarragona y Madrid en fecha 15 de noviembre de 2000 y ajustándose al mismo, acordar la fusión por absorción entre CONTROL DE ITV, S.L., domiciliada en Madrid, Priñcipe de Vergara 110, inscrita en el Registro Mercantil de la Provincia Tomo 14.094, Folio 44, Hoja M-146749, CIF B-81041444 e ITEUVE CATALUNYA, S.A. (Sociedad Unipersonal) domiciliada en Tarragona Camí de la Budellera s/n, inscrita en el Registro Mercantil de la provincia Tomo 1420 Folio 47, Hoja T-17.202, CIF A-61591418.

171

- A) La Fusión tendrá lugar mediante la absorción de la segunda por la primera, con la consiguiente disolución de ITEUVE CATALUNYA, S.A. (Sociedad Unipersonal) y transmisión en bloque de todo su activo y pasivo a la Sociedad absorbente CONTROL DE ITV, S.L., que los adquiere y asume a título universal, quedando subrogada en todos los derechos y obligaciones de la sociedad absorbida.
- B) ITEUVE CATALUNYA, S.A. (Sociedad Unipersonal) quedará disuelta sin liquidación, de conformidad con los artículos 260.6 y 266 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, quedando supeditada la eficacia de la fusión a la inscripción de la absorción en los Registros Mercantiles de Tarragona y Madrid.
- C) Al estar la sociedad absorbida íntegramente participada por la sociedad absorbente, procede la aplicación del artículo 250 de la Ley de Sociedades Anónimas y, en consecuencia no habrá aumento de capital en la sociedad absorbente ni canje de acciones.
- D) El efecto contable en esta Fusión se traducirá en el Balance de la Sociedad absorbente, mediante los oportunos asientos contables, a base de introducir en su Activo el valor de la partida de Activo del patrimonio procedente de la Sociedad absorbida y en el Pasivo, además del Pasivo exigible de esta última, una Reserva Voluntaria de fusión, fruto de la diferencia entre Activo y Pasivo del patrimonio de la Sociedad absorbida.
- E) Como consecuencia de la Fusión por Absorción las acciones de la Sociedad absorbida serán amortizadas, integrándose en el patrimonio de la sociedad absorbente.


DR. EMILIO DAVILA SILVA
ABOGADO Y FISCAL LICENCIADO
QUITO

F) Las operaciones de la Sociedad absorbida, que se disolverá sin liquidación, se considerarán realizadas a efectos contables por cuenta de la Sociedad absorbente, CONTROL DE ITV, S.L., a partir del 1 de junio de 2000.

G) No existen en las sociedades fusionadas acciones de clases especiales ni titulares de derechos especiales distintos de las acciones. Asimismo, no van a conferirse en la sociedad absorbente ventajas de ninguna clase. Los Administradores de las Sociedades que participan en la fusión proyectada ni a los expertos independientes por no intervenir éstos en la presente fusión.

H) Estando comprendido el presente proceso de fusión por absorción en el supuesto contemplado en el artículo 97.1 de la Ley 43/95 de 27 de diciembre del Impuesto de Sociedades, la Junta acuerda por unanimidad acoger a la sociedad al régimen especial regulado en el capítulo VIII del Título VIII de la referida Ley. En consecuencia, una vez se otorgue la escritura de fusión con carácter previo a su inscripción en el Registro Mercantil se comunicará dicha opción al Ministerio de Economía y Hacienda conforme previenen los artículos 110.1 de la referida Ley y 51.5 de su Reglamento (Real Decreto 537/97 de 14 de abril)

I) Como consecuencia de la fusión, y una vez inscrita la misma, cesará en el cargo de Administrador único D. Sergio Pastor Colldeforns, quedando sin embargo subsistentes todos los poderes que actualmente están vigentes a fin de que los apoderados puedan actuar en nombre y representación de la sociedad absorbente en los mismos términos que lo venían haciendo para la sociedad absorbida.

Termino Tercero.- Lectura y aprobación del Acta de la Junta, si procede.

De conformidad con lo establecido en el artículo 311 de la L.S.A. en relación con el artículo 127 de la L.S.R.L., el accionista único consigna en la presente acta, bajo su firma, todas las decisiones adoptadas por el mismo, que serán ejecutadas y formalizadas por el Organo de Administración de la sociedad, quedando expresamente facultado para que, en su caso, pueda subsanar, aclarar, armonizar o ampliar el contenido de las anteriores decisiones.

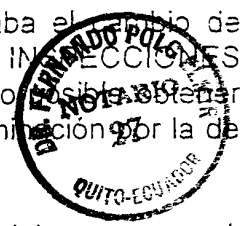
Y para que conste expide la presente certificación en Barcelona a dieciséis de noviembre de dos mil.

EL ADMINISTRADOR UNICO

Sergio Pastor Colldeforns

Cuarto. Cambio de denominación social y consiguiente modificación del artículo estatutario correspondiente

"A pesar de que en el Proyecto de Fusión se contemplaba el cambio de denominación de CONTROL DE ITV, S.L. por el de INGENIERERIAS TECNICAS Y VERIFICACIONES, S.L., dado que no ha sido posible obtener certificación negativa sobre dicho nombre, cambiar la denominación por la de ITEUVE TECHNOLOGY, S.L.



Modificar, en consecuencia el artículo 1º de los Estatutos Sociales que pasará a tener el tenor literal siguiente:

176

Artículo 1.- Denominación

La sociedad se denomina ITEUVE TECHNOLOGY, S.L., la cual se registrará por los presentes estatutos y por las demás disposiciones que resulten de aplicación."

Quinto. Nombramiento de Auditor de Cuentas.

"Nombrar Auditores de Cuentas por un periodo inicial de tres (3) años, que comprenden los ejercicios 2.000, 2.001 y 2.002, prorrogables hasta el máximo legal de nueve (9) años, a la Entidad ARTHUR ANDERSEN Y CIA. S. COM., de nacionalidad española, domiciliada a Madrid, calle Raimundo Fernández Villaverde núm. 65, inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, Tomo 3.190, Folio 1, Hoja M-54.414, CIF D-79.104.469; sin designar auditor suplente debido a la condición de persona jurídica del auditor titular."

Sexto.- Apoderamiento especial.

"Facultar expresamente al Presidente, al Secretario y al Consejero Delegado para que cualquiera de ellos indistintamente, pueda comparecer ante Notario de su elección y elevar a público los precedentes acuerdos que fueran inscribibles llevando a cabo, en su caso, todo lo conducente hasta su inscripción en el Registro Mercantil, facultándoles asimismo para otorgar cuantos documentos públicos o privados de rectificación, subsanación o aclaración fueran necesarios a los efectos indicados.

Séptimo.- Lectura y aprobación del Acta de la Junta, si procede.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión de la que se extiende la presente Acta que una vez leída es aprobada por los socios y firmada a continuación por los Sres. Presidente y Secretario.

DR. RAMÓN CAVILA SILTA
NOTARIO PÚBLICO
QUITO

III.- Que los anteriores acuerdos fueron aprobados por unanimidad.

Y para que así conste, expido la presente certificación con el visto bueno del
Presidente en Barcelona a dieciséis de noviembre de dos mil.



VºBº
EL PRESIDENTE

D. José Luis Jové Vintrot

EL SECRETARIO

D. José Luis Alvarez García

177

EN BLANCO
NO CORRE

DR. DANIELA SILVA
NOTARIO
QUITO

PROYECTO DE FUSIÓN DE LA SOCIEDAD
ITEUVE CATALUNYA, S.A.-Sociedad Unipersonal-
(Sociedad absorbida)
POR PARTE DE
CONTROL DE ITV, S.L.
(Sociedad absorbente)



Madrid, a 24 de octubre de 2000

1. INTRODUCCIÓN

179

El presente Proyecto de Fusión se redacta y suscribe por todos los miembros de los Órganos de Administración de las sociedades participantes en la misma, en cumplimiento de lo prescrito por el artículo 234 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, de conformidad con la remisión efectuada por el artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada.

Los Administradores de las sociedades participantes se abstendrán, a partir de la suscripción del presente Proyecto de Fusión, de acuerdo con lo previsto en el apartado 2 del citado artículo 234, de realizar cualquier clase de acto o de concluir cualquier contrato que pudiera comprometer la aprobación del proyecto.

El Proyecto de Fusión se someterá en legal plazo a la aprobación de las Juntas Generales de Socios de las sociedades participantes en la fusión y, de conformidad con el artículo 226 del Reglamento del Registro Mercantil, los administradores que lo suscriben presentarán un ejemplar del mismo para su depósito y calificación en el Registro Mercantil correspondiente al domicilio social de cada una de las Sociedades participantes.

El contenido del presente Proyecto de Fusión, al amparo de lo establecido por el artículo 235 de la Ley de Sociedades Anónimas, se detalla a continuación.

2. IDENTIFICACIÓN DE LOS REDACTORES Y SUSCRIPTORES

- 2.1 Redactan y suscriben el presente Proyecto de Fusión todos los miembros de los Órganos de Administración de las sociedades participantes en la fusión, según la relación siguiente:

CONTROL DE ITV, S.L.

- Don José Luis José Vintó

DR. FERNANDO POLO ELVIRA
NOTARIO
QUITO



- Don Sergio Pastor Colldeforns
- Don Amador de Castro Pérez
- Don Epifanio Campo Fernández
- Don José Luis Álvarez García
- Don Xose Puga Insua



ITEUVE CATALUNYA, S.A. -Sociedad Unipersonal-

- Don Sergio Pastor Colldeforns

179

3. IDENTIFICACIÓN DE LAS SOCIEDADES PARTICIPANTES EN LA FUSIÓN

- 3.1 Los datos de identificación de las sociedades participantes en la fusión son los siguientes:

Sociedad absorbente

CONTROL DE ITV, S.L., sociedad de nacionalidad española, domiciliada en Madrid, calle Príncipe de Vergara 110, titular de C.I.F. B-81041444 e inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, hoja M-146.749.

Sociedad absorbida

ITEUVE CATALUNYA, S.A., -Sociedad Unipersonal- (anteriormente INSPECCIONES TECNICAS Y VERIFICACIONES, S.A.) sociedad de nacionalidad española, con domicilio social en Tarragona, camí de la Budellera s/n, provista de C.I.F. número A-61591418 e inscrita en el Registro Mercantil de Tarragona, hoja T-17.202

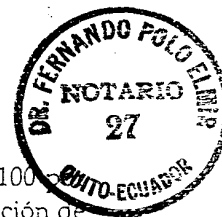
4. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROCESO DE FUSIÓN

- 4.1 La fusión aquí tratada consiste en la fusión por absorción de la sociedad ITEUVE CATALUNYA, S.A.-Sociedad Unipersonal- por parte de CONTROL DE ITV, S.L., con la consiguiente disolución sin liquidación de la sociedad absorbida, traspasando en bloque todo su patrimonio a la entidad absorbente CONTROL DE ITV, S.L.
- 4.2 La presente fusión se enmarca en un proceso de reestructuración del Grupo al que pertenecen las sociedades participantes y tiene por objeto la simplificación y racionalización de dicha estructura y el aprovechamiento de las sinergias resultantes.

5. TIPO Y PROCEDIMIENTO DE CANJE DE LAS PARTICIPACIONES

[Handwritten signatures and initials]

[Handwritten signature]
DR. FERNANDO POLO ELIZABETH
NOTARIO
QUITO



Habida cuenta que la Sociedad absorbida está participada al 100 por la Sociedad absorbente, la fusión se practica sin ampliación de capital, no teniendo lugar canje de acciones ni es necesario, en consecuencia, procedimiento alguno regulador del mismo.

6. **FECHA DE IMPUTACIÓN A LA SOCIEDAD ABSORBENTE DE LAS OPERACIONES DE LA SOCIEDAD ABSORBIDA, A EFECTOS CONTABLES**

180

Las operaciones llevadas a cabo por la sociedad absorbida ITEUVE CATALUNYA, S.A.,-Sociedad Unipersonal- se considerarán realizadas, a efectos contables, por la sociedad absorbente CONTROL DE ITV, S.L., quien a su vez asumirá todos los riesgos, derechos y obligaciones derivados de dichas operaciones a partir del día 1 de junio de 2000

7. **DERECHOS**

No se otorga ningún derecho ni opción a los que se refiere la letra e) del artículo 235 de la Ley de Sociedades Anónimas.

8. **VENTAJAS**

No se atribuirá ventaja de ningún tipo a los administradores de las sociedades participantes en la fusión.

9. **ACUERDOS DERIVADOS DE LA FUSION**

Como consecuencia de la fusión, la sociedad absorbente CONTROL DE ITV, S.L. trasladará su domicilio a Barcelona calle Bergara nº 3 ático y cambiará su denominación por la de INSPECCIONES TECNICAS Y VERIFICACIONES, S.L. (ITEUVE)

En Madrid, a 24 de octubre de 2000

Por CONTROL DE ITV, S.L.

D. José Luis Jové Vintrol
Presidente



D. Sergio Pastor Coldeforns
Consejero Delegado

D. Amador de Castro Pérez
Vocal

D. Epifanio Campo Fernández
Vocal

181

D. José Luis Álvarez García
Secretario

D. Xose Puga Insua
Vicesecretario

Por ITEUVE CATALUNYA, S.A.-Sociedad Unipersonal-

D. Sergio Pastor Coldeforns
Administrador Único

DR. PATRICIA DA SILVA
QUITO



REGISTRO MERCANTIL DE MADRID

Plaza de Castellana, 44 - 28046 MADRID

DOCUMENTO
PRESENTADO

2.001/01
9.856

DIARIO

1.046

ASIENTO

247

EL REGISTRADOR MERCANTIL que suscribe previo examen y calificación del documento precedente de conformidad con los artículos 18-2 del Código de Comercio y 6 del Reglamento del Registro Mercantil, ha resuelto proceder a su inscripción en el:

TOMO : 15.321 LIBRO : 0 FOLIO : 95
SECCION: 8 HOJA : M-146749
INSCRIPCION : 27

182

OBSERVACIONES E INCIDENCIAS

Los anteriores datos de INSCRIPCION se refieren a la ABSORCION por la Sociedad "CONTROL DE ITV S.L." ahora "ITEUVE TECHNOLOGY S.L." de la domiciliada en Tarragona denominada "ITEUVE CATALUNYA S.A.", el CAMBIO DE DENOMINACION y consecuente modificacion estatutaria y el NOMBRAMIENTO DE AUDITOR; NO PRACTICANDOSE INSCRIPCION en cuanto al TRASLADO DE DOMICILIO que debe inscribirse en el Registro Mercantil de Barcelona (Articulo 17 RRM), ni en cuanto al reconocimiento y plena subsistencia de los poderes de la Sociedad ABSORBIDA, por haber quedado las misma EXTINGUIDA como consecuencia de la fusion, ademas de no especificarse dichos poderes, debiendo en todo caso otorgarse por la Sociedad ABSORBENTE, como persona juridica distinta, de conformidad con la solicitud de la inscripcion parcial efectuada mediante instancia que se acompaña suscrita el 2 de Febrero de 2001 con firma legitimada que queda archivada con el numero 2.588/01 del legajo.

Se inscribe en union de:

01.- Escritura otorgada ante el Notario GABARRO MIQUEL MARIA ISABEL con fecha 19 de ENERO de 2001, Numero 187 de su protocolo de BARCELONA. En el plazo de 2 meses a contar de esta fecha se puede interponer recurso Gubernativo de acuerdo con los Artículos 66 y siguientes del Reglamento del Registro Mercantil.

Madrid, 19 de FEBRERO de 2001

EL REGISTRADOR,

Base: DECLARADA.

Hnos s/m: NOVENTA Y DOS MIL DOSCIENTAS UNA

554,14 Euros. Aplicada la Reduccion de los R.D.L. 6/1999 y 6/2000.

LEGITIMACION.- M.^a ISABEL GABARRÓ MIQUEL, Notario
de España. DOY FE: Que conozco y considero le-
gítimamente representada, de
D. Sergio Pastor Coll de forma
D. Amador de Castro de
D. Epifanio Camps Ferrandis
D. Xosé Puga Insua y A. Luis Silva
Barcelona, a



183

SELLO DE
LEGITIMACIONES Y
LEGALIZACIONES



NIHIL PRIUS FIDE

A4703506 MIQUEL



[Handwritten signature]

EN BLANCO
NO CORRE

DR. DAMIAN DAVILA SILVA
NOTARIO EN NO LUGAR
QUITO

Descripción

A) ACCIONISTAS POR DESEMBOLSOS NO EXIGIDOS

B) INMOVILIZADO

I. Gastos Establecimiento 22.966.045

II. Inmovilizaciones Inmateriales

1.- Gastos Investigación y Desarrollo 2.997.000

2.- Concesiones, Patentes y Marcas 240.000.000

3.- Fondo de Comercio

4.- Derechos de Traspaso

5.- Aplicaciones Informáticas 159.610.846

6.- Derechos s/b en rég. arren finan.

7.- Provisiones

8.- Amortizaciones -75.346.313

Total Inmovilizaciones Inmateriales 327.261.533

III. Inmovilizaciones Materiales

1.- Terrenos y Construcciones 26.294.916

2.- Instalación Técnicas y Maquinarias 60.401.532

3.- Otras Instalaciones, Util. y Mob. 56.469.423

4.- Anticip. e Inmov. Mater. en Curso

5.- Otro Inmovilizado 43.169.628

6.- Provisiones

7.- Amortizaciones -26.400.809

Total Inmovilizaciones Materiales 159.934.690

VI. Inmovilizaciones Financieras

1.- Participaciones en Empresas Grupo 9.532.741.767

2.- Créditos a Empresas del Grupo 598.765.841

3.- Participaciones en Empresas Asoc. 1.370.234

4.- Créditos a Empresas Asociadas

5.- Cartera de Valores a Largo Plazo

6.- Otros Créditos

7.- Depósitos y Fianzas a Largo Plazo 2.829.455

8.- Provisiones -657.039.000

Total Inmovilizaciones Financieras 9.478.668.297

V. Acciones Propias

TOTAL INMOVILIZADO 9.988.830.565

C) GASTOS A DISTRIBUIR EN VARIOS EJERCICIOS 192.311.985

D) ACTIVO CIRCULANTE

I. Accionistas por Desembolsos Exigidos

II. Existencias

1.- Comerciales

2.- Materias Primas y Otros Aprovis.

3.- Product. en Curso y Semiterminados

4.- Productos Terminados

5.- Subprod., Residuos y Mat. Recupe.

6.- Anticipos

7.- Provisiones



18

Descripción

Total Existencias

III. Deudores

1.- Clientes Ventas y Prest. Servicios	1.433.049
2.- Empresas del Grupo, Deudores	355.463.755
3.- Empresas Asociadas, Deudores	14.413.951
4.- Deudores Varios	4.639.358
5.- Personal	135.010
6.- Administraciones Públicas	200.309.409
7.- Provisiones	
Total Deudores	576.399.542

IV. Inversiones Financieras Temporales

1.- Participaciones en Empresas Grupo	
2.- Créditos a Empresas del Grupo	1.692.671.840
3.- Participaciones en Empresas Asoc.	
4.- Créditos a Empresas Asociadas	
5.- Cartera de Valores a Corto Plazo	
6.- Otros Créditos	16.722.036
7.- Depósitos y Fianzas a Corto Plazo	
8.- Provisiones	
Total Inversion. Financieras Temporales	1.709.393.876

V. Acciones Propias a Corto Plazo

VI. Tesorería 1.766.332

VII. Ajustes por Periodificación

TOTAL ACTIVO CIRCULANTE 2.287.604.092

TOTAL ACTIVO 12.468.745.643



185

Descripción

A) ACCIONISTAS POR DESEMBOLSOS NO EXIGIDOS

B) INMOVILIZADO

I. Gastos Establecimiento 8.018.327

II. Inmovilizaciones Inmateriales

1.- Gastos Investigación y Desarrollo

2.- Concesiones, Patentes y Marcas

409.033.991

3.- Fondo de Comercio

4.413.531.940

4.- Derechos de Traspaso

10.000.000

5.- Aplicaciones Informáticas

35.354.411

6.- Derechos s/b en rég. arren. finan

26.125.917

7.- Provisiones

8.- Amortizaciones

-1.021.342.154

Total Inmovilizaciones Inmateriales

3.872.754.105

III. Inmovilizaciones Materiales

1.- Terrenos y Construcciones

1.494.064.736

2.- Instalación Técnicas y Maquinarias

817.573.794

3.- Otras Instalaciones, Utilil. y Mob.

152.097.478

4.- Anticip. e Inmov. Mater. en Curso

44.076.666

5.- Otro Inmovilizado

139.166.476

6.- Provisiones

7.- Amortizaciones

-944.080.524

Total Inmovilizaciones Materiales

1.702.898.626

VI. Inmovilizaciones Financieras

1.- Participaciones en Empresas Grupo

553.532.000

2.- Créditos a Empresas del Grupo

1.769.010.990

3.- Participaciones en Empresas Asoc.

4.- Créditos a Empresas Asociadas

5.- Cartera de Valores a Largo Plazo

6.- Otros Créditos

7.- Depósitos y Fianzas a Largo Plazo

17.694.774

8.- Provisiones

-18.507.000

Total Inmovilizaciones Financieras

2.321.630.764

V. Acciones Propias

TOTAL INMOVILIZADO

7.995.301.822

C) GASTOS A DISTRIBUIR EN VARIOS EJERCICIOS

62.109.496

D) ACTIVO CIRCULANTE

I. Accionistas por Desembolsos Exigidos

II. Existencias

1.- Comerciales

2.- Materias Primas y Otros Aprovis.

394.800

3.- Product. en Curso y Semiterminados

4.- Productos Terminados

5.- Subprod., Residuos y Mat. Recuper.

6.- Anticipos

7.- Provisiones



186

Descripción

Total Existencias	394.800
III. Deudores	
1.- Clientes Ventas y Prest. Servicios	11.581.703
2.- Empresas del Grupo, Deudores	68.175.702
3.- Empresas Asociadas, Deudores	16.209.042
4.- Deudores Varios	14.576.440
5.- Personal	-14.035
6.- Administraciones Públicas	32.491.636
7.- Provisiones	-2.632.103
Total Deudores	140.388.385
IV. Inversiones Financieras Temporales	
1.- Participaciones en Empresas Grupo	
2.- Créditos a Empresas del Grupo	233.559.208
3.- Participaciones en Empresas Asoc	
4.- Créditos a Empresas Asociadas	
5.- Cartera de Valores a Corto Plazo	
6.- Otros Créditos	5.843.276
7.- Depósitos y Fianzas a Corto Plazo	264.000
8.- Provisiones	
Total Inversion. Financieras Temporales	240.666.484
V. Acciones Propias a Corto Plazo	
VI. Tesorería	89.830.431
VII. Ajustes por Periodificación	-6.887.932
TOTAL ACTIVO CIRCULANTE	454.392.166
TOTAL ACTIVO	8.431.803.485



187

Descripción

2.- Deudas con Empresas Asociadas
Total Deudas con Empr. Grupo y Asociadas

IV. Otros Acreedores

- 1.- Deudas Repres. por Efectos a Pagar
- 2.- Otras Deudas
- 3.- Fianzas y Dep. Recib. a Largo Plz.

Total Otros Acreedores

V. Desembols. Pendient. S/Acc. no Exig.

- 1.- De Empresas del Grupo
- 2.- De Empresas Asociadas
- 3.- De Otras Empresas

Total Desembolso Pend. S/Acc. no Exigibl.

TOTAL ACREEDORES A LARGO PLAZO

35.501.986

35.501.986

35.501.986

E) ACREEDORES A CORTO PLAZO

I. Emisión de Oblig. y Otros Val. Neg.

- 1.- Obligaciones no Convertibles
- 2.- Obligaciones Convertibles
- 3.- Otras Deudas Repres. en Vals. Neg.
- 4.- Intereses de Oblig. y Otros Val.

Total Emisión de Obligaciones

II. Deudas con Entidades de Crédito

- 1.- Préstamos y Otras Deudas
- 2.- Deudas por Intereses

Total Deudas con Entidades de Crédito

2.988.930.258

8.291.397

2.997.221.655

III. Deudas Empr. Grupo y Asoc. Corto Plz.

- 1.- Deudas con Empresas Grupo
- 2.- Deudas con Empresas Asociadas

Total Deudas con Empr. Grupo y Asociadas

4.063.233.764

20

4.063.233.784

IV. Acreedores Comerciales

- 1.- Anticipos Recibidos por Pedidos
- 2.- Deudas por Compras o Prest. Ser.
- 3.- Deudas Repres. por Efectos a Pagar

Total Acreedores Comerciales

422.960

20.855.135

21.278.095

V. Otras Deudas no Comerciales

- 1.- Administraciones Públicas
- 2.- Deudas Repres. por Efectos a Pagar
- 3.- Otras Deudas
- 4.- Remuneraciones Pendientes de Pago
- 5.- Fianzas y Dep. Recib. Corto Plazo

Total Otras Deudas no Comerciales

16.672.420

19.460

38.503.780

54.395.663

VI. Provisiones para Oper. de Tráfico

VII. Ajustes por Periodificación

TOTAL ACREEDORES A CORTO PLAZO

7.136.129.197

TOTAL PASIVO

12.468.746.643



189

José Luis Jové Vintro

Sergio Pastor Colideforms

Amador de Castro Pérez

Eufanio Campo Fernández

José Luis Álvarez García

Xosé Puga Insúa

Descripción



180

A) FONDOS PROPIOS

I. Capital Suscrito	2.053.022.811
II. Prima de Emisión	3.615.377.248
III. Reserva de Revalorización	
IV. Reservas	
1.- Reserva Legal	
2.- Reservas para Acciones Propias	
3.- Reservas para Acc. Scdad. Dominan.	
4.- Reservas Estatutarias	
5.- Otras Reservas	490.149.008
Total Reservas	490.149.008
V. Resultados de Ejercicios Anteriores	
1.- Remanente	
2.- Resultados Neg. Ejerc. Anteriores	-117.315.243
3.- Aport. Socios por Compen. Pérdidas	
Total Resultados Ejercicios Anteriores	-117.315.243
VI. Perd. y Ganancias (Benef. o Pérdida)	-584.103.314
Perd. y Ganancias (Benef. o Pérdidas)	-269.303.563
VII. Dividendo a Cuenta Entreg. en Ejerc.	
TOTAL FONDOS PROPIOS	5.187.826.947

B) INGRES. A DISTRIBUIR EN VARIOS EJERCICIOS

1.- Subvenciones de Capital	
2.- Diferencias Positivas de Cambio	104.562.799
3.- Otros Ingr. a Distr. en Varios Ejerc.	
TOTAL INGRESOS A DISTRIBUIR EN VARIOS EJERC.	104.562.799

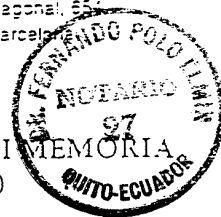
C) PROVISIONES PARA RIESGOS Y GASTOS

1.- Prov. Pensiones y Obl. Simil.	
2.- Provisiones para Impuestos	
3.- Otras Provisiones	
4.- Fondo de Reversión	4.725.714
TOTAL PROVISIONES PARA RIESGOS Y GASTOS	4.725.714

D) ACREEDORES A LARGO PLAZO

I. Emisiones de Oblig. y Vals. Negociab.	
1.- Obligaciones no Convertibles	
2.- Obligaciones Convertibles	
3.- Otras Deudas Repres. en Vals. Neg.	
Total Obligacion. y Otros Vals. Negociab.	
II. Deudas con Entidades de Crédito	
III. Deudas con Empres. del Grupo y Asoc.	
1.- Deudas con Empresas del Grupo	

Avda. Diagonal, 651
08034 Barcelona



INFORME D'AUDITORIA DEL BALANÇ DE SITUACIÓ I MEMÒRIA CORRESPONENTS AL 31 D'AGOST DE 2000

Als Accionistes de
Iteuve Catalunya, S.A.

197

1. Hem auditat el balanç de situació d'ITEUVE CATALUNYA, S.A. a 31 d'agost de 2000 i la memòria corresponent, la formulació dels quals és responsabilitat de l'Administrador Únic de la Societat. La nostra responsabilitat és expressar una opinió sobre el balanç de situació i la memòria esmentats en el seu conjunt, basada en el treball realitzat d'acord amb les normes d'auditoria generalment acceptades, que requereixen l'examen, mitjançant la realització de proves selectives, de l'evidència justificativa del balanç de situació i de la memòria i l'avaluació de la seva presentació, dels principis comptables aplicats i de les estimacions realitzades.
2. La Societat participa majoritàriament en el capital social d'ECA-ITV, S.A. amb una participació del 51% del capital social. El balanç de situació adjunt no reflecteix els augments o les disminucions del valor dels diferents components patrimonials de la Societat que resultaria d'aplicar criteris de consolidació. L'efecte estimat de la consolidació, en comparació amb els comptes individuals adjunts, suposaria un increment del benefici de l'exercici de 28,8 milions de pessetes i una reducció de les reserves en 48,5 milions de pessetes. Addicionalment l'import total d'actius i la xifra de negocis s'haurien incrementat en 5.765 i 1.740 milions de pessetes, respectivament.
3. A 31 d'agost de 2000 la despesa per l'Impost de Societats que correspondria aplicar a la base imposable de la Societat del període de vuit mesos finalitzat en aquesta data es de 69,3 milions de pessetes. Tal i com s'indica a la Nota 11 de la memòria adjunta, la Societat no ha contabilitzat provisió alguna per l'Impost de Societats al considerar que no es devengarà cap impost al termini de l'exercici 2000 com a conseqüència del projecte de fusió amb el seu accionista únic, Control de ITV, S.L. El no meritament d'aquesta despesa està condicionat a la aprovació per les Juntes Generals de les Societats i a la inscripció definitiva en el registre Mercantil de la esmentada fusió.
4. Tal i com s'indica a la Nota 3.g) de la memòria adjunta, existeix una provisió de caràcter genèric per a riscos i despeses, l'import de la qual a 31 d'agost de 2000 era de 300 milions de pessetes. D'acord amb principis comptables generalment acceptats, s'hauria de disminuir el capítol de provisions per a riscos i despeses del passiu del balanç de situació adjunt en 300 milions de pessetes, i incrementar les reserves i el resultat del període de vuit mesos finalitzat el 31 d'agost de 2000 en 171 i 129 milions de pessetes, respectivament.

Arthur Andersen y Cia., S. Com.
Reg. Merc. Madrid:
Tomo 3190, Libro 0, Folia 1.
Sec. 8, Hoja M-54414, Inscrip. 1ª

Domicilio Social:
Ramundo Póez, Valverde, 65.
28003 Madrid.
Codigo de Identificación
Fiscal D 79104469

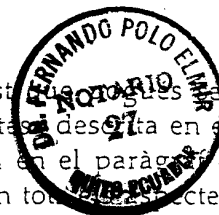
Inscrita en el Registro Oficial de
Auditores de Cuentas (ROAC) N.º 50692
Inscrita en el Registro de
Economistas Auditores (REA)

DR. RAMIRO VARELA SILVA

CO-ORDINADOR GENERAL

QUITO

5. Segons la nostra opinió, excepte pels efectes de qualsevol ajustament considerat necessari si es conegués el desenllaç final de la incertesa descrita en el paràgraf 3 anterior i excepte pels efectes de la salvetat descrita en el paràgraf 4 anterior, el balanç de situació i la memòria adjunta expressen, en tot i tots dos efectes significatius, la imatge fidel del patrimoni i de la situació financera d'Iteuve Catalunya, S.A. a 31 d'agost de 2000 i contenen la informació necessària i suficient per a la seva interpretació i comprensió adequades, de conformitat amb principis i normes comptables generalment acceptades que guarden uniformitat amb els aplicats l'exercici anterior.



191

ARTHUR ANDERSEN

Francesc Morera Casamitjana

10 de novembre de 2000

EN BLANCO
NO CORRE

DR. RAMIRO PAVLA SILVA

COLEGIO DE ABOGADOS DE QUITO

QUITO

Descripción

A) FONDOS PROPIOS

I. Capital Suscrito	199.999.300
II. Prima de Emisión	
III. Reserva de Revalorización	
IV. Reservas	
1.- Reserva Legal	
2.- Reservas para Acciones Propias	
3.- Reservas para Acc. Scdad. Dominan.	
4.- Reservas Estatutarias	
5.- Otras Reservas	542.858.975
Total Reservas	542.858.975
V. Resultados de Ejercicios Anteriores	
1.- Remanente	
2.- Resultados Neg. Ejerc. Anteriores	-225.761.038
3.- Aport. Socios por Compen. Pérdidas	
Total Resultados Ejercicios Anteriores	-225.761.038
VI. Perd. y Ganancias (Benef. o Pérdida)	
Perd. y Ganancias (Benef. o Pérdidas)	183.734.014
VII. Dividendo a Cuenta Entreg. en Ejer.	
TOTAL FONDOS PROPIOS	700.831.251



192

B) INGRES. A DISTRIBUIR EN VARIOS EJERCICIOS

1.- Subvenciones de Capital	924.026
2.- Diferencias Positivas de Cambio	
3.- Otros Ingr. a Distr. en Varios Ejer.	
TOTAL INGRESOS A DISTRIBUIR EN VARIOS EJER.	924.026

C) PROVISIONES PARA RIESGOS Y GASTOS

1.- Prov. Pensiones y Ob. Simil.	
2.- Provisiones para Impuestos	
3.- Otras Provisiones	591.755.288
4.- Fondo de Reversión	541.035.577
TOTAL PROVISIONES PARA RIESGOS Y GASTOS	1.132.790.865

D) ACREEDORES A LARGO PLAZO

I. Emisiones de Oblig. y Vals. Negociab.	
1.- Obligaciones no Convertibles	
2.- Obligaciones Convertibles	
3.- Otras Deudas Repres. en Vals. Neg.	
Total Obligacion. y Otros Vals. Negociab.	
II. Deudas con Entidades de Crédito	4.804.164.415
III. Deudas con Empres. del Grupo y Asoc.	
1.- Deudas con Empresas del Grupo	1.215.000.000

Descripción

2.- Deudas con Empresas Asociadas	
Total Deudas con Empr. Grupo y Asociadas	1.215.000.000
IV. Otros Acreedores	
1.- Deudas Repres. por Efectos a Pagar	
2.- Otras Deudas	
3.- Fianzas y Dep. Recib. a Largo Plz.	900.000
Total Otros Acreedores	900.000
V. Desembols. Pendient. S/Acc. no Exig.	
1.- De Empresas del Grupo	
2.- De Empresas Asociadas	
3.- De Otras Empresas	
Total Desembolso Pend. S/Acc. no Exigibl.	
TOTAL ACREEDORES A LARGO PLAZO	6.020.064.415
E) ACREEDORES A CORTO PLAZO	
I. Emisión de Oblig. y Otros Val. Neg.	
1.- Obligaciones no Convertibles	
2.- Obligaciones Convertibles	
3.- Otras Deudas Repres. en Vals. Neg.	
4.- Intereses de Oblig. y Otros Val.	
Total Emisión de Obligaciones	
II. Deudas con Entidades de Crédito	
1.- Préstamos y Otras Deudas	35.784.049
2.- Deudas por Intereses	21.322.531
Total Deudas con Entidades de Crédito	57.106.580
III. Deudas Empr. Grupo y Asoc. Corto Plz.	
1.- Deudas con Empresas Grupo	65.393.849
2.- Deudas con Empresas Asociadas	
Total Deudas con Empr. Grupo y Asociadas	65.393.849
IV. Acreedores Comerciales	
1.- Anticipos Recibidos por Pedidos	14.283.243
2.- Deudas por Compras o Prest. Serv.	95.320.830
3.- Deudas Repres. por Efectos a Pagar	-6.175.093
Total Acreedores Comerciales	103.429.030
V. Otras Deudas no Comerciales	
1.- Administraciones Públicas	207.469.351
2.- Deudas Repres. por Efectos a Pagar	
3.- Otras Deudas	89.124.039
4.- Remuneraciones Pendientes de Pago	17.296.203
5.- Fianzas y Dep. Recib. Corto Plazo	1.290.218
Total Otras Deudas no Comerciales	315.179.811
VI. Provisiones para Oper. de Tráfico	
VII. Ajustes por Periodificación	36.083.659
TOTAL ACREEDORES A CORTO PLAZO	577.192.929
TOTAL PASIVO	8.431.803.486



193

Sergio Pastor Colideforms

Administrador Único

INMUEBLES PROPIEDAD DE ITEUVE CATALUNYA, S.A.



1.- PROVINCIA DE BARCELONA

❖ VILAFRANCA DEL PENEDES (B 09)

- ✓ Porción de terreno sito en el término municipal de Olérdola, con frente a la calle Hostal Nou, números 11-13 de 1.179 m². Linda: en fachada principal con Avda. del Hostal Nou; al Norte, con estación de inspección técnica de vehículos; al este, con Inspecciones Técnicas y Verificaciones, S.A. y al sur con finca de D. Luis García Mussons e Isidro Pagès Comas.

194

Inscrita en el Registro Mercantil de Vilafranca del Penedès, Tomo 1.291, Libro 49, Folio 224, Finca 3182, Inscripción 1ª

- ✓ Edificio industrial de planta baja y superficie construida de 709 m², sita en la Avinguda Hostal Nou, números 11-13 del término municipal de Olérdola, sobre un solar de 3.821 m². Linda al Norte, restante finca matriz de la que se segregó, al Sur y con fachada a la Avda. Hostal Nou, actual finca a segregar y con fachada; al Este, porción de terreno rectangular propiedad de Inspecciones Técnicas y Verificaciones, S.A. al Este con finca propiedad de D. Luis García Mussons, Isidro Pagès Comas y Ramón Bote Cardona y al Oeste con la Avda. Hostal Nou

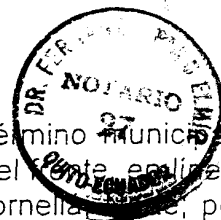
Inscrita en el Registro Mercantil de Vilafranca del Penedès, Tomo 1.291, Libro 49, Folio 223, Finca 2281, Inscripción 5ª.

❖ SANT JUST DESVERN (B 05)

- ✓ Parcela de terreno sita en el término municipal de Sant Just Desvern (Barcelona) procedente de la heredad conocida como Torre Blanca. De superficie 5.000 m². Linda: por su frente, al Sur, con la Avenida La Riera, a la que tiene su fachada y entrada; derecha entrando, al Este, con la Calle I del plano, a la que también tiene fachada; izquierda al Oeste, con resto de finca matriz de que procede; y por el fondo, al Norte, con zona verde del Ayuntamiento.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Sant Feliu de Llobregat, Tomo 2.022, Libro 89 del Ayuntamiento de Sant Just Desvern, Folio 196, Finca 6.926, Inscripción 1ª

♦ SANT JOAN DESPI (B 07)



- ✓ Porción de terreno de figura irregular sita en el término Municipal de Sant Joan Despí, de cabida 6.418,9 m². Linda, por el Norte, en línea de 56,84 metros, con la calle Mayor o carretera de Cornellà; por la derecha entrando, Oeste, parte con José Sala Tapias, parte con Campamà y parte con Olivé Sigalés; por la izquierda, Este, parte con Eugenia Creixells Piza y parte con Olivé Sigalés; y por el fondo, Sur, parte con Campamà, parte con finca de Olivé Sigalés y parte con la Riera Font Santa, en una franja introducida y que parte la citada finca de Olivé Sigalés.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Sant Feliu de Llobregat, Tomo 1969 del Libro 148 de San Joan Despí, Folio 103, Finca 16.955, Inscripción 1^a

105

♦ PALLARS JUSSÀ (L 03)

- ✓ Porción de tierra procedente de la llamada DELLÀ DE L'AIGUA en término de Vilamitjana, municipio de Tremp, regadío, de cabida, 4.320 m². Linda: Norte, barranco de la Coma; Sur, resto de finca de que procede; Este, sucesores de José Rosell y Oeste, FECSA; en la que se encuentra un edificio de una sola planta destinado a Revisión de Vehículos, con una superficie total de 550 m², desglosados en 145 m² para la zona de oficinas y 360 m² para la zona de naves de inspección.

Inscrita en el Registro Mercantil de Tremp, al Tomo 903, Libro 54 del Ayuntamiento de Tremp, Folio 4 vto., Finca 3.338, Inscripción 3^a

2.- PROVINCIA DE LERIDA

♦ GRANYANELLA (L 05)

- ✓ Porción de terreno sito en el término de FONOLLERES, Granyanella, partida Pla del Debarà dell'Hostal. Mide 3.336 m². Linda, al sur con finca segregada de la misma matriz y vendida a HOLDING IBERICA, S.A.; al oeste con el camino de Fonolleres; al norte con Isabel Fernández Campos y resto de finca de que se segregó y al este con finca segregada de la misma matriz y vendida a HOLDING IBERICA, S.A."

DR. FERRAN PÀMIES I MIQUEL
NOTARIO
QUITO

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Cervera. Finca 1.440 del Ayuntamiento de Granyanella, Tomo 2.010, Folio 4, Libro 33 del referido Ayuntamiento, Inscripción 1ª

- ✓ Porción de terreno sito en el término de FONOLLERES, Granyanella, partida Pla del Debant de l'Hostal. Mide 2.631 m2. Linda al norte con resto de finca matriz; al este con Surigué S.A.; al oeste con resto de finca de que se segregó y al sur con otra finca segregada de la misma matriz que adquiere la propia entidad compradora."



Inscrita en el Registro de la Propiedad de Cervera. Finca 1.438 del Ayuntamiento de Granyanella, Tomo 21.933, Folio 222, Libro 32 del referido Ayuntamiento, Inscripción 2ª

- ✓ Porción de terreno sito en el término de FONOLLERES, Granyanella, partida Pla del Debant de l'Hostal. Mide 876 m2. Linda, al norte, con resto de finca de que se segregó; al este con Surigué S.A.; al oeste con camino de Fonolles y al sur con resto de finca de que se segregó."

199

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Cervera. Finca 1.439 del Ayuntamiento de Granyanella, Tomo 2.010, Folio 1, Libro 33 del referido Ayuntamiento, Inscripción 2ª

♦ ARTESA DE SEGRE (L 07)

- ✓ DERECHO DE SUPERFICIE sobre la siguiente finca:

Porción de terreno, regadío, situada en el término municipal de Artesa de Segre, partida "CAMI DE VILVES", de extensión 1.586 m2. Linda Norte, Sur, Este y Oeste con finca matriz.

Duración del derecho de superficie: 40 años prorrogables hasta un máximo de 75

Se constituye un derecho de paso para acceder a la estación de ITV por el mismo periodo que el derecho de superficie.

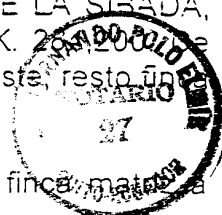
Inscrito el derecho de superficie y la servidumbre en el Registro de la Propiedad de Balaguer al Tomo 2.566, Libro 93 del Ayuntamiento de Artesa de Segre. Folio 195. Finca 6.716, Inscripción 1ª y en Tomo 2.522, Libro 91 del mismo Ayuntamiento de Artesa de Segre. Folio 111. Finca 6.570. Inscripción 2ª

♦ PALLARS SUBIRÀ (L 09)

- ✓ Porción de finca procedente de la denominada TROS DE LA SIBADA, en Montardit de la Ribera o de Baix, carretera N-260, PK. 20, de cabida 2.341 m2. Linda: Este y Sur, Carretera, Norte y Oeste, resto finca matriz.

Se constituyó una servidumbre de agua sobre resto de finca matriz a favor de la finca segregada.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Sort, Tomo 801, Libro 38, Folio 83, Finca 2.199, Inscripción 1ª. No se inscribió la servidumbre.



3.- PROVINCIA DE TARRAGONA

197

♦ TORTOSA (T-03)

- ✓ Porción de terreno de 5.264 m2 de figura rectangular, que comprende las parcelas 81, 82, 83 y 84 del Polígono Industrial Baix Ebre de Tortosa. Linda al Norte con las parcelas números 79 y 80, al Sur con las parcelas números 86 y 85, al Este con calle D del Polígono y al Oeste con calle B del Polígono.

Inscrita en el Registro de la Propiedad núm 1 de Tortosa Finca 39.991, Tomo 3.168, Libro 642 del Ayuntamiento de Tortosa-I, Folio 97, Inscripción 1ª

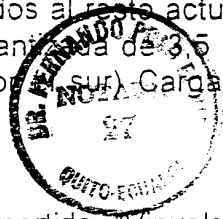
E.P. Declaración de Obra Nueva nº 1.154 Notario de Tarragona D. José Mª Belled Heredia

♦ MONTBLANC (T-05)

- ✓ Porción de terreno sita en el término de Montblanc partida "Vinyols" de cabida 1.184 m2. Linda: frente, con carretera Montblanc a Rojals; derecha entrando, herederos de José Forcades; izquierda, resto de finca matriz y fondo, con tierras de Pablo Roselló, en cuyo interior existe una edificación de planta baja, destinada a almacén, de cabida cuatrocientos veintisiete metros, cuarenta centímetros cuadrados de superficie construida y cuatrocientos diez metros dieciséis decímetros cuadrados de superficie útil, lindando en tres puntos con resto de terreno sin edificar y el cuarto por el resto de nave.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Montblanc, Tomo 1.206, Libro 169, Folio 15, Finca 8.365, Inscripción 1ª.

- ✓ Franja de tierra de 116,35 m² en el término municipal de Montblanc partida "Vinyols", compuesta por dos triángulos rectángulos unidos por un cateto de 2,60 m siendo los otros dos catetos de 12 m y 77,5 m, respectivamente. Los triángulos completan un camino cuya anchura original era de 3,5 m de modo que una vez incorporados al resto actual de dicho camino, le hacen recuperar una anchura garantizada de 3,5 m entre el resto de finca matriz y la finca colindante por el lado (sur). Cargas: servidumbre de paso



- ✓ Porción de terreno sita en término de Montblanc, partida "Vinyols". Cabida: 1.560,00 m². Linda: al frente, por donde tiene su entrada, con carretera de Montblanc a Rojals; a la derecha entrando, con finca propiedad de ITEUVE, S.A.; a la izquierda, con resto de finca de que se segregó, intermediando servidumbre de paso; y al fondo, con herederos de José Forcades, intermediando servidumbre de paso; en cuyo interior existe una EDIFICACIÓN de planta baja, destinada a almacén, de cabida cuatrocientos veintisiete metros cuarenta y un decímetros cuadrados, de superficie construida y cuatrocientos diez metros dieciséis decímetros cuadrados, de superficie útil, lindando por tres puntos, con resto de terreno sin edificar y por el resto con nave segregada. Constituye parte de parcela 105, del polígono 5 del plano parcelario del Catastro.

199

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Montblanc Tomo 1.213, Libro 171, Folio 201, Finca 8.411, Inscripción 2ª

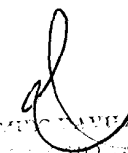
◆ TARRAGONA (T-06)

- ✓ Finca Urbana.-Solar de Tarragona Partida "Clota dels Trinitats" y "Clots dels Ermitants", de superficie aproximada cuarenta y dos áreas noventa y dos centiáreas (cuatro mil doscientos noventa y dos metros cuadrados), de manera sensiblemente rectangular destinada a aprovechamiento privado, uso servicios técnicos privados.

Linda, al norte, con vial del Sistema General del Ayuntamiento de Tarragona; al este, con vial del Sistema Local del Ayuntamiento de Tarragona; al Sur, con vial público dirección Ilorito y al Oeste con vial público dirección Pabellón del Club Gimnástico. Su edificación asciende a tres mil doscientos veintidós metros cuadrados.

Le pertenece en virtud de Escritura Pública de Compensación autorizada por el Notario de Tarragona D. Jesús María Piqueras Gómez en fecha 12 de abril de 2000, nº 921 de su protocolo.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Tarragona al Tomo 1916, Libro 1062 Tarragona, Folio 74, Finca 75.494, Inscripción 1ª.


DR. RAMIRO SILVA
NOTARIO PÚBLICO
QUITO

CONCESIONES ADMINISTRATIVAS
TITULARIDAD DE ITEUVE CATALUNYA, S.A.



- Concesión administrativa para la explotación del servicio de inspección técnica de vehículos en las zonas 1 y 2, delimitadas por la Orden del Departamento de Industria y Energía de 21 de junio de 1982, modificada por la de 9 de julio de 1982 y formalizada en escritura pública autorizada el 17 de enero de 1983 por el Notario de Barcelona Sr. D. Manuel Crehuet Julià, nº 57 de su protocolo.
- Concesión administrativa para la explotación del servicio de inspección técnica de vehículos en las zonas 3 y 4, delimitadas por la Orden del Departamento de Industria y Energía de 21 de junio de 1982, modificada por la de 9 de julio de 1982 y formalizada en escritura pública autorizada el 19 de enero de 1983 ante el Notario de Barcelona Sr. D. Carlos Valcarce Tribaldos, nº 73 de su protocolo).
- Concesión administrativa para la explotación del servicio de inspección técnica de vehículos en las zonas 11 y 12 oeste, delimitadas por la Orden del Departamento de Industria y Energía de 21 de junio de 1982, modificada por la de 9 de julio de 1982 y formalizada en escritura pública autorizada el 24 de enero de 1983 ante el Notario de Barcelona Sr. D. Alberto Llobell Muedra, nº 42 de su protocolo).

199

IN PLANCO
NO CORRE

DR. FERNANDO POLO ECHEVERRÍA
NOTARIO
QUITO

- 709313 - AUTO ELECTRICIDAD ORTIZ VALENZUELA SOCIEDAD LIMITADA (1999).
 709314 - AUTOESCUELA OTUTI SOCIEDAD LIMITADA (1999).
 709315 - AUTOMECANICA PEREZ S.L. (1999).
 709316 - BACOLERA SOCIEDAD ANONIMA LABORAL (1999).
 709317 - BALLEROCA SOCIEDAD LIMITADA (1999).
 709318 - BOSCH VALENZUELA S.L. (1999).
 709319 - CAFE BAR CARIBE S.L. (1999).
 709320 - CAFES LOPEZ MARTIN SOCIEDAD LIMITADA (1999).
 709321 - CARPINTERIA INDUSTRIAL MORENO MATA S.L. (1999).
 709322 - CARPINTERIA Y ARTESANIA DE LA MADERA SOCIEDAD LIMITADA (1999).
 709323 - CENTRO MEDICO DE LOJA S.L. (1999).
 709324 - CERDERA Y SANTIAGO S.L. (1999).
 709325 - COMPANIA GRANADINA FRICAR S.L. (1999).
 709326 - CONFECCIONES ANSAMIRO SOCIEDAD LIMITADA (1999).
 709327 - CONFECCIONES ARCO NUNEZ S.L. (1999).
 709328 - CONGELADOS APOLO SOCIEDAD LIMITADA (1999).
 709329 - CONSTRUCCIONES FEJ SOCIEDAD LIMITADA (1999).
 709330 - CONSTRUCCIONES IGLESIAS VALDES S.L. (1999).
 709331 - EXCAVACIONES LOS MOLINOS ALTOS DE OTURA S.L. (1999).
 709332 - CONSTRUCCIONES LUANCONS S.L. (1999).
 709333 - CONSTRUCCIONES PAGO MARIA HERMANOS SOCIEDAD LIMITADA (1999).
 709334 - DELEGACION DE SEGUROS HERMANOS HINOJOSA S.L. (1999).
 709335 - DESINFECCION AVISUR SOCIEDAD LIMITADA (1999).
 709336 - EXCAVACIONES RUIZ Y MONEDERO SOCIEDAD LIMITADA (1999).
 709337 - FERIA DE MUESTRAS DE ARMILLA S.A. (1999).
 709338 - FUSTERMOVIL SOCIEDAD LIMITADA (1999).
 709339 - GONZALEZ DE LA BLANCA S.L. (1999).
 709340 - GRANADA ELECTRODOMESTICOS SAL (1999).
 709341 - HERMANOS GAMARRA MUNOZ S.L. (1999).
 709342 - HERVEGON SOCIEDAD LIMITADA (1999).
 709343 - HOTEL SARAY SOCIEDAD ANONIMA (1999).
 709344 - HOTEL-RESTAURANTE VENTA NUEVA SOCIEDAD LIMITADA (1999).
 709345 - IBANEZ ROJAS SOCIEDAD LIMITADA (1999).
 709346 - INDUSTRIAS CEA MARTOS S.L. (1999).
 709347 - INMOBILIARIA DEL SUR DE ESPAÑA S.A. (1999).
 709348 - JAMONES NAVARRETE PALMA SOCIEDAD LIMITADA (1999).
 709349 - JOSE ANTONIO VIDAL FLORES SOCIEDAD LIMITADA (1999).
 709350 - JOSE CARLOS URBANO DELGADO SOCIEDAD LIMITADA (1999).
 709351 - JOSE MUNOZ BLANCO SOCIEDAD LIMITADA (1999).
 709352 - JUSTO ESTILO CONSTRUCCION S.L. (1999).
 709353 - JUSTO SANCHEZ GARCIA E HIJOS S.A. (1999).
 709354 - LA ALPUJARRENA GRANADA S.L. (1999).
 709355 - LABORATORIO ELECTRONICO GRANADINO S.A. (1999).
 709356 - LAS TALILLAS SOCIEDAD LIMITADA (1999).
 709357 - MODEL BUS SOCIEDAD LIMITADA (1999).
 709358 - MOLINA TORO SOCIEDAD LIMITADA (1999).
 709359 - MORENO MADRID SOCIEDAD LIMITADA (1999).
 709360 - MOTOS SILES SOCIEDAD LIMITADA (1999).
 709361 - MUEBLES HERME S.L. (1999).
 709362 - OBRAS Y CONSTRUCCIONES EL SUR DE LOJA SOCIEDAD LIMITADA (1999).
 709363 - OCAISON TALLERES LAS FLORES SOCIEDAD LIMITADA (1999).
 709364 - P.O.L. & PAINTS SOCIEDAD LIMITADA (1999).
 709365 - PAGO Y KATI PLANCHA Y TERMINACION S.L. (1999).
 709366 - PALACTRAS SOCIEDAD LIMITADA (1999).
 709367 - PLASTICOS AGRICOLAS EUROPA S.A. (1999).
 709368 - PLAYA DE LA CHINA S.A. (1999).
 709369 - PROMOCIONES LOS ANTI-LOXA SOCIEDAD LIMITADA (1999).
 709370 - PROMOTORA LAUAMA SOCIEDAD LIMITADA (1999).
 709371 - RAMOSQUI S.L. (1999).
 709372 - RESTAURANTE LOS ARCOS DE SUPERLATO S.L. (1999).
 709373 - REVESTIMIENTOS ARROYO SOCIEDAD LIMITADA (1999).
 709374 - SAGATRAS SOCIEDAD LIMITADA (1999).
 709375 - SISTEMAS DE FABRICACION SAFI SOCIEDAD LIMITADA (1999).
 709376 - TALLERES ALHENDIN S.L. (1999).
 709377 - TALLERES AUTOPALMER SOCIEDAD LIMITADA (1999).
 709378 - TALLERES ELECTRICOS PEMA SOCIEDAD LIMITADA (1999).
 709379 - TALLERES MONTERO SOCIEDAD ANONIMA (1999).
 709380 - TALLERES PEPE TORO SOCIEDAD LIMITADA (1999).
 709381 - TALLERES RAMOS Y AGUIRRE SOCIEDAD LIMITADA (1999).

- 709382 - TALLERES RONDA SOCIEDAD LIMITADA (1999).
 709383 - TORROSENA S.L. (1999).
 709384 - TRIUNFO LOS ANGELES SOCIEDAD LIMITADA (1999).
 709385 - UNYISA GRANADA S.L. (1999).
 709386 - VITENDALUS S.L. (1999).
 709387 - YESO Y ESCAYOLA LOS RODRIGUEZ SOCIEDAD LIMITADA (1999).
 709388 - YESOS Y ESCAYOLA S.A. SOCIEDAD LIMITADA (1999).

MADRID

Depósitos de proyectos de fusión por absorción

- 709389 - FIEGE IBERIA S.A. (11/11/2000)
 Absorbidas: OYADE S.L.
 709390 - RULAI S.L. (15/11/2000)
 Absorbidas: PRIMA VIA S.A.
 709391 - CODERE MADRID S.A. (14/11/2000)
 Absorbidas: CODERE PROYECTOS S.L.; MARINA INTERNACIONAL DE SERVICIOS S.L.; RECREATIVOS ANOVER S.L.; TARAJES S.L.; AP. CR. UNIO S.L.; TUYCODE S.L.; CARTON Y PAPEL RECICLADO S.A. (16/11/2000)
 709392 - Absorbidas: CARPA CASTILLA LA MANCHA S.L.
 709393 - INMOBILIARIA ERCI S.A. (16/11/2000)
 Absorbidas: LA LADERA 4 S.L.
 709394 - PRODUCCIONES MONTIJO S.A. (17/11/2000)
 Absorbidas: VAINICA Y DEDAL S.L.
 709395 - BOROX DEL JARAMA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (17/11/2000)
 Absorbidas: RIVAS AGROPECUARIA S.A.
 709396 - CAMPOFRIO ALIMENTACION S.A. (17/11/2000)
 Absorbidas: GRUPO NAVIDUL S.A.
 709397 - PROXIMA AUTOMOCION Y SERVICIOS DMG S.L. (17/11/2000)
 Absorbidas: ZEDAN ASESORIA Y GESTION S.L.; HOMES ASESORIA Y GESTION S.L.; GARYAN ASESORIA Y GESTION S.L.; MADROR ASESORIA Y GESTION S.L.
 709398 - CODERE GUADALAJARA S.A. (17/11/2000)
 Absorbidas: CF6 S.L.
 709399 - GIHEBEL S.A. (18/11/2000)
 Absorbidas: PONTEJOS I S.A.; PROPIEDADES INMOBILIARIAS Y CONSTRUCCIONES S.A.; MADRULAR S.A.; PONTALAR S.A.; INMOBILIARIA MASARA S.A.
 709400 - PORTAL DE DIRECTIVOS S.L. (20/11/2000)
 Absorbidas: CLUB DE DIRECTIVOS Y CONSEJEROS S.A.
 709401 - HIF VEGARREINA S.A. (20/11/2000)
 Absorbidas: ASVIZ S.A.
 709402 - MULTITEL S.L. (20/11/2000)
 Absorbidas: ALQUILER DE VEHICULOS Y NAVES FUTURO S.L.; RADIO CANAL GALICIA S.L.
 709403 - CONTROL DE ITY S.L. (20/11/2000)
 Absorbidas: NUEVE CATALUNYA S.A.
 709404 - MUNDOTASA S.L. (21/11/2000)
 Absorbidas: EURO 36 S.A.; REAL ESTATE EUROPA S.A.; D B MARKET S.L.; PRADO LA ZARCILLA S.L.; MARKET JEI S.L.
 709405 - DIRERVALOR S.A. (21/11/2000)
 Absorbidas: INMOBILIARIA LARTEME S.A.
 709406 - CONSTRUCCIONES NARVI S.L. (21/11/2000)
 Absorbidas: PROMOCIONES MAPRON S.L.

Depósitos de proyectos de escisión total

- 709407 - VALJU S.L. (15/11/2000)
 709408 - KROPNICKI S.L. (16/11/2000)
 709409 - CONSTRUCCIONES TEMASA S.L. (17/11/2000)
 709410 - PATRIMONIOS E INVERSIONES NOYOCAR S.L. (20/11/2000)
 709411 - AGARIMO 20 S.L. (20/11/2000)
 709412 - ARCEDAL S.L. (21/11/2000)
 709413 - AGRUPACION DE PROFESIONALES S.L. (20/11/2000)
 709414 - BOROX DEL JARAMA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (20/11/2000)
 709415 - HIF VEGARREINA S.A. (20/11/2000)
 709416 - EGUMNO FORESTAL S.L. (20/11/2000)
 709417 - CASTELLANA 136 S.L. (21/11/2000)
 709418 - BASCADI S.A. (21/11/2000)
 709419 - CARVEGA S.L. (21/11/2000)

Depósitos de proyectos de escisión parcial

- 709420 - ALL TRADING BROKERS EUROPE AGENCIA DE VALORES S.A. (20/11/2000)

- 731449 - PROLEBRI PRODUCTORA LEBRIJANA S.A. (1998).
 731450 - PROMOCIONES LUENGA S.L. (1998).
 731451 - SURDINTEL CONSTRUCCIONES S.L. (1998).
 731452 - TECNICAS APLICADAS DEL SUR S.L. (1998).
 731453 - TEMAGSUR S.L. (1998).
 731454 - TIENDAS 2M S.L. (1998).
 731455 - TRACSUR S.L. (1998).
 731456 - ABETO S.A. (1999).
 731457 - AISUA S.L. (1999).
 731458 - ALUAR INSTALACIONES S.L. (1999).
 731459 - ALCAAM S.A. (1999).
 731460 - ALGUADARA FORMACION S.L. (1999).
 731461 - ALMACENES PUEBLA DE CAZALLA S.L. (1999).
 731462 - AMBULANCIAS PAJARES S.L. (1999).
 731463 - ANDRES C LINERO S.L. (1999).
 731464 - ANGEL MELO LOGISTICA SOCIEDAD LIMITADA (1999).
 731465 - ANIACAR S.L. (1999).
 731466 - ARELLANOS Y BOTIN S.A. (1999).
 731467 - ARQUITECTURA CALCULO ESTRUCTURA CIMENTACIONES S.L. (1999).
 731468 - AZGE S.A. (1999).
 731469 - BECOSA ENERGIAS RENOVABLES S.A. (1999).
 731470 - BECOSA-BETICA DE COGENERACION S.A. (1999).
 731471 - BERSABE S.L. (1999).
 731472 - BETICA DE COGENERACION 1 S.A. (1999).
 731473 - BETICA DE COGENERACION 2 S.A. (1999).
 731474 - BETICA DE COGENERACION 3 S.A. (1999).
 731475 - CARPINTERIA TOMAS E HIJOS S.L. (1999).
 731476 - CASIMIRO ESTEBAN Y ASOCIADOS S.L. (1999).
 731477 - CIRELES 2000 S.L. (1999).
 731478 - COMERCIAL DE VESA SANZ S.L. (1999).
 731479 - COMERCIAL GAVI S.L. (1999).
 731480 - COMERCIAL ORDONEZ MAT'S S.L. (1999).
 731481 - COMPANIA DE SEGURIDAD OMEGA SOCIEDAD ANONIMA (1999).
 731482 - COMPANIA DE SERVICIOS OMEGA SRL (1999).
 731483 - CONSTRUCCION Y MONTAJE DE CERRAMIENTOS METALICOS DE CARMONA SOCIEDAD LIMITADA (1999).
 731484 - CONSTRUCCIONES E INSTALACIONES RUTOMAR S.L. (1999).
 731485 - CONSTRUCCIONES SANYCON S.L. (1999).
 731486 - DE LA CRUZ HERMANOS SOCIEDAD LIMITADA (1999).
 731487 - DOLCASUR S.L. (1999).
 731488 - ESTACION DE SERVICIO SANTA TERESA S.L. (1999).
 731489 - FABRICA DE YESOS LA ALALAYA S.L. (1999).
 731490 - FERRETERIA ALAS S.L. (1999).
 731491 - FINCA LOS ALCORES S.L. (1999).
 731492 - FITAGRO GESTION S.L. (1999).
 731493 - FITAGRO S.A. (1999).
 731494 - FLOR DE LA PASION S.L. (1999).
 731495 - FONTANERIA Y SANEAMIENTO LORENZO LEO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (1999).
 731496 - G.M. C. ARQUITECTOS S.L. (1999).
 731497 - GRUPO FINANCIERO E INVERSOR EUROPA SUR S.L. (1999).
 731498 - GRUPO FISCAL MARITIMO S.A. (1999).
 731499 - GUADAPORT S.L. (1999).
 731500 - HERMANOS CERRILLO-ROGER S.L. (1999).
 731501 - HIERROS ISAGA S.A. (1999).
 731502 - HOSPITALIZACION Y SERVICIOS S.A. (1999).
 731503 - ICA SISTEMAS S.A. (1999).
 731504 - IMPORTACIONES CAMPO ALEGRE S.L. (1999).
 731505 - INMOBILIARIA EL LAZO SOCIEDAD ANONIMA (1999).
 731506 - INSTITUTO PARA EL FOMENTO DE LA FORMACION S.L. (1999).
 731507 - INSTITUTO SEVILLANO DE INFERTILIDAD IN S.L. (1999).
 731508 - INTERBOSQUE SOCIEDAD LIMITADA (1999).
 731509 - ITOMAR S.L. (1999).
 731510 - JARDINES DEL ALICATE S.A. (1999).
 731511 - JOBER COMPANIA BG PARA LOS SECTORES SECUNDARIOS Y TERCIARIOS S.A. (1999).
 731512 - JOSE GALLEGO GONGORA S.A. (1999).
 731513 - JOSE PARRAGA S.L. (1999).
 731514 - JUAN CARRETERO TAMAJON S.L. (1999).
 731515 - JUAN LINAN E HIJOS S.L. (1999).
 731516 - KALMAR DYER S.L. (1999).
 731517 - KIGOR DISTRIBUCIONES S.L. (1999).
 731518 - L CHOMBRE XXI S.L. (1999).
 731519 - L.E.N. SYSTEM S.A. (1999).
 731520 - LA ADELFA S.A. (1999).
 731521 - LA FAMILIA VALDIA S.L. (1999).
 731522 - LA ISLA Y ADAMUZ S.L. (1999).
 731523 - LADRILLOS PUEBLA S.L. (1999).
 731524 - LAVADO Y ENGRASE LOS VENTOLINOS S.L. (1999).
 731525 - LEJIAS GINES S.L. (1999).
 731526 - LIDEP PHONE SOCIEDAD LIMITADA (1999).
 731527 - LUNOSOS GIRALDO S.L. (1999).
 731528 - M. C. E. ASESORES LEGALES Y TRIBUTARIOS SOCIEDAD LIMITADA (1999).

- 731529 - MAESTRO OBRADOR S.L. (1999).
 731530 - MANUEL CRESPO GONZALEZ SOCIEDAD LIMITADA (1999).
 731531 - MANZANO GAMITO HERMANOS SOCIEDAD LIMITADA (1999).
 731532 - MAQUILLANTE S.L. (1999).
 731533 - MAYOR 21 S.L. (1999).
 731534 - MC. MACARENA GASTRONOMIA ANONIMA S.L. (1999).
 731535 - MELECA 97 S.L. (1999).
 731536 - MODAS LAM 3 S.L. (1999).
 731537 - MONTAJES DEL CONDADO DE HUELVA S.L. (1999).
 731538 - MONTAJES INDUSTRIALES SAE S.L. (1999).
 731539 - MUEBLES Y ELECTRODOMESTICOS J. MORENO E HIJOS SOCIEDAD LIMITADA (1999).
 731540 - MUNDO PERDIDO S.L. (1999).
 731541 - MYCEVE S.L. (1999).
 731542 - OBRAS Y CONSTRUCCIONES JOPAKA S.L. (1999).
 731543 - PARALEL 37 S.L. (1999).
 731544 - PEYRE S.A. (1999).
 731545 - PROLEBRI PRODUCTORA LEBRIJANA S.A. (1999).
 731546 - PUB LA SUBASTA S.L. (1999).
 731547 - P3 HISPANIA S.L. (1999).
 731548 - REFRIGERACION INDUSTRIAL DEL SUR S.L. (1999).
 731549 - SARRIOBLE S.A. (1999).
 731550 - SARRIOBLE PLANTAS SEVILLA S.L. (1999).
 731551 - SERTEMA CON SOCIEDAD LIMITADA (1999).
 731552 - SERVICIO URGENTE DE REPARACIONES GENERALES S.L. (1999).
 731553 - SOLACYR S.L. (1999).
 731554 - SPANISH PREMIUM AQUA S.A. (1999).
 731555 - SUMINISTROS QUICEMA S.L. (1999).
 731556 - SUPERMERCADO MORENO MARTIN SOCIEDAD LIMITADA (1999).
 731557 - SURABETO S.A. (1999).
 731558 - TECNICAS APLICADAS DEL SUR S.L. (1999).
 731559 - TELEDAT 2000 S.L. (1999).
 731560 - TIENDAS 2M S.L. (1999).
 731561 - TORRECAUTUA SOCIEDAD LIMITADA (1999).
 731562 - TRANSITOS ANDALUCES MARITIMOS S.L. (1999).
 731563 - TRANSPORTES AVISPAO S.L. (1999).
 731564 - TRANSPORTES SANFER S.L. (1999).
 731565 - TREGOCONS S.L. (1999).
 731566 - URBANIZACION SAN CAYETANO SOCIEDAD LIMITADA (1999).
 731567 - VIAJES CARNAVAL S.A. (1999).
 731568 - VIPS SPORT S.L. (1999).
 731569 - XPLORER MULTI AVENTURA S.L. (1999).
 731570 - 3 SR GERIATRICOS S.L. (1999).
 731571 - REAL DE PLATA S.L. (2000).

TARRAGONA

Depósitos de Cuentas de Entidades no inscritas
(noviembre de 2000)

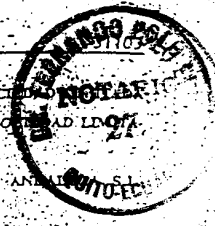
- 731572 - GRUP FRUITER DE BENISSANET S.C.C.L. (1999).

Depósitos de proyectos de fusión por absorción

- 731573 - CONTROL DE ITV SOCIEDAD LIMITADA (21/11/2000)
Absorbiéndose: ITEUVE CATALUNYA S.A.

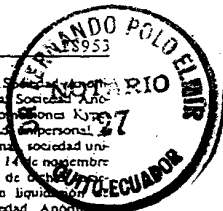
Depósito de cuentas anuales
(noviembre de 2000)

- 731574 - CONSTRUCCIONES Y PROMOCIONES INDUSTRIALES VIL-LARRODONA SOCIEDAD ANONIMA (1995).
 731575 - CONSTRUCCIONES Y PROMOCIONES INDUSTRIALES VIL-LARRODONA SOCIEDAD ANONIMA (1996).
 731576 - CONSTRUCCIONES Y PROMOCIONES INDUSTRIALES VIL-LARRODONA SOCIEDAD ANONIMA (1997).
 731577 - HIDRAULICA SUBMARINA SOCIEDAD LIMITADA (1997).
 731578 - CONSTRUCCIONES Y PROMOCIONES INDUSTRIALES VIL-LARRODONA SOCIEDAD ANONIMA (1998).
 731579 - MONALI SOCIEDAD LIMITADA (1998).
 731580 - PROIN 67 SOCIEDAD ANONIMA (1998).
 731581 - RESTAURANTE VYNOLS S.A. (1998).
 731582 - A. B. SERRALLERS 24 HORES SOCIEDAD LIMITADA (1999).
 731583 - AGRICOLA BARBERA SOCIEDAD ANONIMA (1999).
 731584 - BABY TRAP SOCIEDAD LIMITADA (1999).
 731585 - BARRUBES ELECTRODOMESTICOS SOCIEDAD LIMITADA (1999).
 731586 - CARAYANAS PAPIOLET SOCIEDAD LIMITADA (1999).
 731587 - CARBURANTES FLD SOCIEDAD LIMITADA (1999).
 731588 - CENTRE DE FORMACIO I IDIOMES SOCIEDAD LIMITADA (1999).



201

DR. RA. C. DAVILA S.L.
 C/ ALFONSO GARCIA
 40110



Segundo.-Junta general extraordinaria:

- Examen de la situación actual del domicilio social.
- Examen sobre la ubicación física de los Activos fijos de la sociedad y aprobación, en su caso, de su traslado al domicilio social.
- Examen de las relaciones contables entre la sociedad y «Comercial del Relieve, Sociedad Anónima».
- Examen, aprobación y recusación, en su caso, de la gestión social desde el 1 de junio de 2000.
- Remoción y nombramiento de cargos en la administración social.
- Examen sobre la posible liquidación y disolución de la sociedad.
- Aprobación, en su caso, del acta de la Junta.

Recordamos el derecho que le otorga el artículo 212.2 del mismo cuerpo legal citado relativo a la obtención inmediata y gratuita de todos los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la misma, así como, en su caso, el informe de gestión y el informe de los Auditores de cuentas recordando el derecho otorgado a los accionistas en los artículos 112 y 114 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Ripollat, 16 de noviembre de 2000.-El Coordinador, Antonio García Choca.-64.295.

CONCORDY, S. A.

Convocatoria Junta general extraordinaria

Se convoca la Junta general extraordinaria de accionistas a que se celebrará en el domicilio social sito en Madrid, avenida del Padre Huidobro, sin número (kilómetro 12 de la carretera de A Coruña), en primera convocatoria, el día 12 de diciembre de 2000, a las doce horas y, en su caso, en segunda convocatoria, el día 13 de diciembre de 2000, a la misma hora, con el fin de resolver sobre el siguiente:

Orden del día

- Primero.-Nombramiento de Auditor de cuentas.
- Segundo.-Modificación del artículo 7 de los Estatutos sociales.

Se hace constar el derecho que corresponde a los accionistas de examinar en el domicilio social y obtener, de forma inmediata y gratuita, el Informe de Administradores y el texto íntegro de la modificación estatutaria propuesta.

Madrid, 13 de noviembre de 2000.-La Administradora única, Concepción Gómez Crespo.-63.655.

CONSTRUCCIONES D-S, S. A.

La Junta general extraordinaria y universal de la sociedad, en su reunión celebrada el día 30 de octubre de 2000, ha acordado la disolución y liquidación de la entidad, habiéndose aprobado por unanimidad el siguiente Balance de liquidación:

	Pasiva
Activo	
Tesorería	61.257.066
Deudoras	346.954
Total Activo	61.704.954
Pasivo	
Capital	11.090.000
Reservas	46.704.954
Total Pasivo	61.704.954

Madrid, 6 de noviembre de 2000.-Los Liquidadores mancomunados, Anastasio Calvo Campo y Ramon García Fernández.-62.846.

CONSULTORÍA DE TOXICOLOGÍA Y SALUD AMBIENTAL, S. L.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 71 del texto refundido de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público que en la Junta general universal de socios celebrada el 26 de octubre de 2000 se acordó por unanimidad la disolución y liquidación simultánea de la sociedad, en base al siguiente Balance final de liquidación:

	Pasiva
Activo	
Hacienda Pública deudora por IVA	171.515
Tesorería	242.057
Total Activo	413.572
Pasivo	
Capital	500.000
Resultados negativos de ejercicios anteriores	-36.446
Pérdidas y ganancias	-49.981
Total Pasivo	413.572

Palma de Mallorca, 27 de octubre de 2000.-El Liquidador, José María Sevilla.-62.950.

CONTROL DE ITV, S. L. (Sociedad absorbente)

ITEUVE CATALUNYA, S. A. Sociedad unipersonal (Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión por absorción

Se hace público que las Juntas generales de socios de «Control de ITV, Sociedad Limitada», e «ITEUVE Catalunya, Sociedad Anónima» (Sociedad Unipersonal), celebradas con el carácter de universal, acordaron por unanimidad el día 16 de noviembre de 2000 aprobar la fusión de dichas sociedades, mediante la absorción de «ITEUVE Catalunya, Sociedad Anónima» por parte de «Control de ITV, Sociedad Limitada», con la disolución sin liquidación de la sociedad absorbida y el traspaso en bloque de todo el patrimonio social de esta última a la sociedad absorbente.

Se hace constar que los socios y acreedores de las sociedades participantes tienen derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión. Asimismo se hace constar que los acreedores de las sociedades participantes en la fusión pueden oponerse durante el plazo de un mes, a contar desde la tercera y última publicación de este anuncio, en los términos previstos en la Ley.

Barcelona, 16 de noviembre de 2000.-El Consejo Delegado de «Control de ITV, Sociedad Limitada» y Administrador único de «ITEUVE Catalunya, Sociedad Anónima» (Sociedad Unipersonal).-64.089. 1.º 20-11-2000

CORPORACIÓN AGROALIMENTARIA 3A, S. L. (Sociedad absorbente)

GRUPO EL PRADO-CERVERA, S. A. Sociedad unipersonal PRABA, S. A. Sociedad unipersonal PROMOCIONES KYPERUS, S. L. Sociedad unipersonal COMERCIAL ERRE, S. A. Sociedad unipersonal (Sociedades absorbidas)

Anuncio de fusión

Se hace público que los socios de las sociedades «Corporación Agroalimentaria 3A, Sociedad Limi-

tada», «Grupo el Prado-Cervera, S. A. Sociedad unipersonal», «Praba, Sociedad Anónima», «Promociones Kyperus, S. L. Sociedad unipersonal», «Comercial Erre, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal, han acordado, con fecha 14 de noviembre de 2000, la fusión por absorción de dichas sociedades mediante la disolución sin liquidación de «Grupo el Prado-Cervera, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal; «Praba, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal; «Promociones Kyperus, S. L. Sociedad unipersonal» y «Comercial Erre, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal, y la transmisión en bloque de su patrimonio a «Corporación Agroalimentaria 3A, Sociedad Limitada», quedando esta subgrupa en todos los derechos y obligaciones recibidos, considerado como Balance de fusión los cerrados el 31 de julio de 2000, todo ello de conformidad con el proyecto de fusión depositado en los Registros Mercantiles de Valencia, Barcelona y Pontevedra.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 93 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada y el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión. Igualmente y de conformidad con el artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada y el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar que durante el plazo de un mes, contado desde la fecha de publicación del último anuncio, los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan podrán oponerse a la fusión, en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Toulouse (Francia), 14 de noviembre de 2000.-Los Administradores.-63.463. y 3.º 20-11-2000

CONSTRUCCIONES DANOK-BAT, S. A.

(En liquidación)

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 2 de la Ley de Sociedades Anónimas, se ha publicado que la Junta general de accionistas, celebrada el día 11 de septiembre de 2000, acordó, por unanimidad, disolver la sociedad e iniciar el periodo de liquidación de la misma.

Pontevedra, 11 de septiembre de 2000.-La Liquidadora, María Teresa de Vega Ruiz.-63.016.

CULTURAL AZARBE, S. A.

Por acuerdo del Consejo de Administración de esta sociedad, se convoca a los señores accionistas a Junta general extraordinaria, a celebrarse en el domicilio de la sociedad, sito en calle Lorenzo Paus, 5, entresuelo, de Murcia, el día 18 de diciembre de 2000, a las nueve horas de la mañana, en primera convocatoria, y al día siguiente, a la misma hora, en segunda convocatoria, con el siguiente:

Orden del día

- Primero.-Propuesta de donación de inmuebles.
- Segundo.-Preguntas y respuestas.
- Tercero.-Reacción, lectura y aprobación, si procede, del acta de la Junta por los asuntos o designación de accionistas interventores a tal fin.

Se advierte a los accionistas el derecho que les asiste a solicitar y obtener, de forma inmediata y gratuita, para el examen los documentos que se han de someter a aprobación en la convocatoria indicada, de acuerdo con los artículos 112 y 114 de la misma Ley de Sociedades Anónimas.

Murcia, 9 de noviembre de 2000.-El Presidente del Consejo de Administración, Pedro Bailón Guirao.-62.945.

PR. RA. MU. C. BALLOA SILVA
BO. ECUADOR
QUITO

empción preferente serán transmisibles en los términos del artículo 152.3 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Desembolso: El desembolso del valor nominal y de la prima de emisión deberá quedar íntegramente efectuado mediante aportación dineraria en el domicilio social en el momento de suscripción de las nuevas acciones emitidas.

Transcurrido el período de suscripción preferente, el Consejo de Administración podrá atribuir las acciones no suscritas a los demás accionistas de la sociedad que hubieran manifestado su interés en suscribirlas, u ofrecerlas a terceras personas, quienes deberán proceder a su desembolso en el plazo máximo de un mes siguiente a la finalización del período de suscripción preferente.

En el supuesto que el aumento de capital no se suscriba íntegramente, en el plazo último indicado, el capital social quedará automáticamente aumentado en la cuantía de las suscripciones efectuadas, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 161.1 de la vigente Ley de Sociedades Anónimas.

Barcelona, 17 de octubre de 2000.—El Presidente del Consejo de Administración.—63.732.

COMPANHIA INTERNACIONAL DE GRANDES VINOS, S. A.

Junta general extraordinaria

Se convoca a los señores accionistas a la Junta general extraordinaria, que tendrá lugar el día 14 de diciembre de 2000, a las trece horas treinta minutos, en el domicilio social, en primera convocatoria y, en su caso, en segunda convocatoria, el día siguiente, a la misma hora y lugar, con arreglo al siguiente

Orden del día

Primero.—Modificación de la denominación social por la de «Giro Ribot, Sociedad Anónima» y consiguiente modificación del artículo 1.º de los Estatutos sociales.

Segundo.—Modificación de la fecha de cierre del ejercicio social por la de 31 de diciembre de cada año, y consiguiente modificación del artículo 17 de los Estatutos sociales.

Tercero.—Nombramiento de Consejeros.

Cuarto.—Facultar para ejecutar y elevar a público los acuerdos anteriores.

Quinto.—Aprobación del acta.

Se hace constar que, a partir de la presente convocatoria, el derecho de todo accionista a examinar, en el domicilio social, el texto íntegro de la modificación propuesta y del informe sobre la misma y de pedir la entrega o envío gratuito de dichos documentos.

Barcelona, 17 de octubre de 2000.—El Presidente del Consejo de Administración.—63.729.

CONFEDERACIÓN ESPAÑOLA DE CAJAS DE AHORROS

Convocatoria de la LXXXII Asamblea general ordinaria

En uso de las facultades que me confiere el artículo 31.2, apartado a), de los vigentes Estatutos de la entidad, y conforme al acuerdo adoptado por el Consejo de Administración en su sesión de 20 de octubre de 2000, se convoca a todas las una de nuestras inscripciones a la LXXXII Asamblea general ordinaria de esta Confederación, que tendrá lugar en Madrid, en la sede social de la entidad, calle Alcala, 27, a las trece horas del día 10 de diciembre de 2000, en primera convocatoria, y a las trece horas treinta minutos del mismo día en segunda convocatoria, para tratar de los asuntos

comprendidos en el orden del día que a continuación se inserta:

Primero.—Confección de la lista de asistencias y constitución de la Asamblea.

Segundo.—Informe del Presidente.

Tercero.—Ratificación y nombramiento, en su caso, de Vocales del Consejo de Administración.

Cuarto.—Ratificación de nombramiento de Vocal de la Comisión de Control.

Quinto.—Informe de la Comisión de Control, referido al primer semestre de 2000.

Sexto.—Definición de las líneas de actuación estratégica de la entidad para el año 2001.

Presupuesto anual e importe de la cuota confederal para el año 2001.

Séptimo.—Nombramiento de los señores Interventores para la aprobación del acta de la Asamblea.

Octavo.—Ruegos y preguntas.

Madrid, 15 de noviembre de 2000.—El Presidente, Manuel Pizarro Moreno.—64.425.

CONSERVERA CASTREÑA, S. A.

Se comunica que en la Junta general universal extraordinaria de esta entidad, celebrada, en el domicilio social, el día 30 de octubre de 2000, se ha acordado, por unanimidad, la reducción de su capital social en 2.500.000 pesetas, mediante la amortización y anulación de las 2.500 acciones anteriormente adquiridas por la misma, y simultáneamente la ampliación del capital social, en 2.502.000 pesetas, con el fin de que el mismo volviera a ser superior al mínimo legalmente establecido.

Lo que se hace constar, a efectos de lo dispuesto en el artículo 166 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

Castro. Urdiales (Cantabria), 30 de octubre de 2000.—El Presidente del Consejo de Administración, Victorino Gil Oliván.—63.328.

CONSORCI FIHOCA, S. L.

Anuncio de transformación

La Junta general extraordinaria y universal de socios, celebrada el día 17 de febrero del año 2000, ha acordado la transformación en sociedad anónima, pasando a denominarse en lo sucesivo «Consorti Fihoca, Sociedad Anónima».

Barcelona, 9 de noviembre de 2000.—Por el Consejo de Administración, el Presidente, Jordi Nebot Gracia.—64.037.

CONSTRUCTORA VALIRA, S. A.

(Sociedad absorbente)

INMOBLES I SERVEIS-INSESA, S. A.

Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbida)

Se hace público que las Juntas generales extraordinarias y universales de accionistas de las citadas sociedades, celebradas todas ellas el 20 de noviembre de 2000, aprobaron, por unanimidad, la fusión de dichas sociedades mediante la absorción de «Inmobles i Serveis-Insesta, Sociedad Anónima» (sociedad unipersonal) por «Constructora Valira, Sociedad Anónima», con disolución sin liquidación de la absorbida y traspaso en bloque a título universal de todos sus bienes, derechos y obligaciones.

Se hace constar el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades que se fusionan a oponerse a la misma en el plazo de un mes a contar de la publicación del último anuncio de fusión.

La Seu d'Urgell, 20 de noviembre de 2000.—El Administrador solidario de ambas sociedades, Juan Cerdas Ferrán.—64.605. 1.º 21-11-2000

CONTROL DE ITV, S. L.
(Sociedad absorbente)
ITEUVE CATALUNYA, S. A.
(Sociedad absorbida)
(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión por absorción

Se hace público que las Juntas generales extraordinarias y universales de «Control de ITV, Sociedad Anónima» (sociedad unipersonal), celebradas con el carácter de universal, acordaron por unanimidad el día 16 de noviembre de 2000 aprobar la fusión de dichas sociedades, mediante la absorción de ITEUVE CATALUNYA, Sociedad Anónima por parte de «Control de ITV, Sociedad Anónima», con la disolución sin liquidación de la sociedad absorbida y el traspaso en bloque de todo el patrimonio social de esta última a la sociedad absorbente.

Se hace constar que los socios y acreedores de las sociedades participantes tienen derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión. Asimismo se hace constar que los acreedores de las sociedades participantes en la fusión pueden oponerse durante el plazo de un mes, a contar desde la tercera y última publicación de este anuncio, en los términos previstos en la Ley.

Barcelona, 16 de noviembre de 2000.—El Consejero Delegado de «Control de ITV, Sociedad Anónima» y Administrador único de ITEUVE CATALUNYA, Sociedad Anónima (Sociedad Unipersonal).—64.089. 2.º 21-11-2000

CONSTRUCCIONES SEGUNDO TORIBIO E HIJOS, S. A.

Convocatoria a Junta general extraordinaria

Por decisión del Consejo de Administración, se convoca a los señores accionistas, a la Junta general extraordinaria de la sociedad que tendrá lugar el día 18 de diciembre de 2000, a las once horas, en el domicilio social y, en su caso, el día siguiente, en el mismo lugar y hora, en segunda convocatoria, con arreglo al siguiente

Orden del día

Primero.—Nombramiento de Administradores y renovación del Consejo de Administración por caducidad del plazo para el que fueron nombrados, previo sometimiento a la Junta de la propuesta de reelección de los actuales Administradores.

Segundo.—Ruegos y preguntas.

Tercero.—Delegación de facultades para la realización de los trámites necesarios hasta la inscripción de los acuerdos en el Registro Mercantil.

Cuarto.—Redacción, lectura y, en su caso, aprobación del acta de la sesión.

Se hace constar el derecho que corresponde a los señores accionistas de examinar en el domicilio social o de solicitar por escrito, con antelación a la reunión de la Junta o verbalmente durante la misma, los informes o aclaraciones que existan previos a los asuntos comprendidos en el orden del día.

Valladolid, 10 de noviembre de 2000.—El Secretario del Consejo de Administración, Luis Antonio Toribio Martín.—62.238.

DECORESA, S. L.
(Sociedad parcialmente escindida)

CONCRITERIO, S. L.
(Sociedad beneficiaria)

Anuncio de escisión parcial

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, en su remisión efectuada a lo establecido en las secciones 2.ª y 3.ª del capítulo VII de la

personal y «Deposito y Almacén de Mercaderías» Sociedad Limitada, unipersonal (sociedades absorbidas que se extinguirán con motivo de la fusión).
Así como a los señores socios y acreedores de cada una de las sociedades, el derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos de fusión y a los acreedores el de oposición a la fusión, en términos del artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Barcelona, 10 de noviembre de 2000.—Los órganos de administración de las sociedades.—63.450.
2.º 22-11-2000

**COMERCIAL DE HILADOS
TEXTILES, S. A.
(Absorbente)**

**TRATAMIENTOS TEXTILES, S. A.
(Absorbida)**

Anuncio de fusión

De conformidad con lo dispuesto en la Ley de Sociedades Anónimas se hace público que las Juntas Generales de «Comercial de Hilados Textiles, Sociedad Anónima» y «Tratamientos Textiles, Sociedad Anónima», celebradas ambas el 16 de noviembre de 2000 con carácter de universales, acordaron por unanimidad, la fusión de dichas sociedades mediante la absorción de «Tratamientos Textiles, Sociedad Anónima», por «Comercial de Hilados Textiles, Sociedad Anónima», con disolución sin liquidación de la sociedad absorbida y traspaso en bloque, a título universal, de todo su patrimonio, con todos los bienes, derechos y obligaciones que lo componen, a la sociedad absorbente.

La fusión se acordó conforme al proyecto de fusión conjunto depositado en el Registro Mercantil de Barcelona y con aprobación de los Balances de fusión cerrados el 30 de septiembre de 2000, para ambas sociedades, sin ampliación de capital de la absorbente por ser esta titular de la totalidad de las acciones de la absorbida, ni modificación de sus estatutos. No se otorga ninguno de los derechos especiales previstos en la letra c) del artículo 235 de la Ley de SA ni se atribuyen ventajas a los Administradores, ni a los expensos independientes, cuya intervención no ha sido necesaria. La presente fusión tendrá efectos contables a partir del 1 de enero de 2000.

Se hace constar expresamente el derecho de los accionistas y acreedores de ambas sociedades, de obtener gratuitamente el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión. Los acreedores de las sociedades fusionadas pueden oponerse a dichos acuerdos en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Sabadell y Artes, 16 de noviembre de 2000.—Los Administradores.—64.055 2.º 22-11-2000

COFINGESTIÓN, S. L.

(Sociedad escindida)

COFINGESTIÓN, S. L.

(Beneficiarias de la escisión total)

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, por remisión al artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público que la Junta general de socios de la sociedad «Cofingestión, Sociedad Limitada», celebrada con el carácter de universal el día 20 de noviembre de 2000, ha acordado por unanimidad la escisión total de la compañía, mediante la división de su patrimonio en dos partes, cada una de las cuales se traspasa en bloque, respectivamente, a dos sociedades de nueva creación, denominadas «Cofingestión, Sociedad Limitada» y «Cofingestión II, Sociedad Limitada». Las sociedades beneficiarias se comprometen, en todos los derechos y obligaciones inherentes al

patrimonio escindido, con disolución en liquidación de la sociedad escindida.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de «Cofingestión, Sociedad Limitada», de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del Balance de fusión, así como el derecho de los acreedores que están en el caso del artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, en relación con el 166 de la misma, de oponerse a la escisión, con los efectos legalmente previstos, en el plazo de un mes a contar desde el último anuncio de escisión.

Bilbao, 20 de noviembre de 2000.—La Administración Social.—64.907. 1.º 22-11-2000

CONSTRUCCIONES TEMASA, S. L.

(Sociedad totalmente escindida)

F.P.M.S. RENTALDEA, S. L.

(Sociedad beneficiaria de la escisión total)

**CONSTRUCCIONES PÉREZ
UBEDA 2001, S. L.**

(Sociedad beneficiaria de la escisión total)

LOS MAJADALES, S. L.

(Sociedad beneficiaria de la escisión total)

Anuncio de escisión total

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta general universal de «Construcciones Temasa, Sociedad Limitada», ha aprobado por unanimidad, con fecha 15 de noviembre de 2000, la escisión total de «Construcciones Temasa, Sociedad Limitada», que se disolverá sin liquidación y dividirá totalmente su patrimonio en tres partes, que serán transferidas en bloque a las sociedades de nueva creación «F.P.M.S. Rentaldea, Sociedad Limitada», «Construcciones Pérez Ubeda 2001, Sociedad Limitada», y «Los Majadales, Sociedad Limitada», que adquirirán por ministerio de la Ley la totalidad de los derechos y obligaciones que componen el patrimonio social de la sociedad que se escinde, de acuerdo con el proyecto de escisión elaborado y suscrito por los Administradores solidarios de la sociedad que se escinde el 8 de noviembre de 2000.

La escisión total se acordó en los términos del proyecto de escisión total con base en el Balance de fecha 25 de octubre de 2000. Las operaciones de la sociedad totalmente escindida se considerarán realizadas a efectos contables por las beneficiarias en lo relativo a la parte del patrimonio asignada a cada una de ellas, a partir del día siguiente a la escritura pública en la que se promulga el acuerdo de escisión total.

Se hace expresa constancia de conformidad con lo dispuesto en los artículos 242 y 243, en relación con el 244 de la Ley de Sociedades Anónimas, el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la escisión total a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades participantes en la escisión a oponerse a la escisión en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Para ejercitar su derecho de oposición los acreedores dispondrán del plazo de un mes desde la fecha del último anuncio del acuerdo de escisión total.

Madrid, 15 de noviembre de 2000.—El Administrador solidario de «Construcciones Temasa, Sociedad Limitada».—63.912. 1.º 22-11-2000

**CONSTRUCCIÓN Y DECORACIÓN
INDUSTRIAL, S. A.
(CODENSA)**

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar que la Junta general extraordinaria de la sociedad, celebrada en convocatoria judicial el día 28 de julio de 2000, se acordó la reactivación de la sociedad disuelta mediante su transformación en sociedad de responsabilidad limitada, aprobándose los nuevos Estatutos sociales y su denominación «Construcción y Decoración Industrial, Sociedad Limitada».

Guadalajara, 2 de noviembre de 2000.—El Presidente del Consejo de Administración, Sebastian Díaz González.—64.899. 2.º 22-11-2000

CONSTRUCTORA VALIRA, S. A.

(Sociedad absorbente)

INMOBILES I SERVEIS-INSÈSA, S. A.

(Sociedad unipersonal)

(Sociedad absorbida)

Se hace público que las Juntas generales extraordinarias y universales de accionistas de las citadas sociedades, celebradas todas ellas el 20 de noviembre de 2000, aprobaron, por unanimidad, la fusión de dichas sociedades mediante la absorción de «Inmobles i Serveis-Insèsa, Sociedad Anónima» (sociedad unipersonal) por «Constructora Valira, Sociedad Anónima», con disolución sin liquidación de la absorbida y traspaso en bloque a título universal de todos sus bienes, derechos y obligaciones.

Se hace constar el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades que se fusionan a oponerse a la misma en el plazo de un mes a contar de la publicación del último anuncio de fusión.

La Seu d'Urgell, 20 de noviembre de 2000.—El Administrador solidario de ambas sociedades, Juan Cerdas Farran.—64.605. 2.º 22-11-2000

CONTROL DE ITV, S. L.

(Sociedad absorbente)

ITEUVE CATALUNYA, S. A.

(Sociedad unipersonal)

(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión por absorción

Se hace público que las Juntas generales de socios de «Control de ITV, Sociedad Limitada», e «ITEUVE Catalunya, Sociedad Anónima» (sociedad unipersonal), celebradas con el carácter de universal, acordaron por unanimidad el día 16 de noviembre de 2000 aprobar la fusión de dichas sociedades mediante la absorción de «ITEUVE Catalunya, Sociedad Anónima» por parte de «Control de ITV, Sociedad Limitada», con la disolución sin liquidación de la sociedad absorbida y el traspaso en bloque de todo el patrimonio social de esta última a la sociedad absorbente.

Se hace constar que los socios y acreedores de las sociedades participantes tienen derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión. Asimismo se hace constar que los acreedores de las sociedades participantes en la fusión pueden oponerse durante el plazo de un mes a contar desde la tercera y última publicación de este anuncio, en los términos previstos en la Ley.

Barcelona, 16 de noviembre de 2000.—El Consejero Delegado de «Control de ITV, Sociedad Limitada» y Administrador único de «ITEUVE Catalunya, Sociedad Anónima» (Sociedad Unipersonal).—64.089. 2.º 22-11-2000

Informe El 27% de las firmas germanas admite desvíos o demoras de proyectos

La ampliación de la UE frena las inversiones alemanas en España

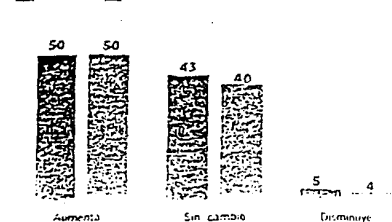
El 50% de las empresas alemanas en España están que la expansión de sus firmas matrices en Europa del Este ejerce una competencia directa sobre las plantas en España, y casi un 30% admite que ha visto afectados sus planes de inversión por los proyectos en los países de la ampliación de la UE.

José María Trepel Madrid

Empresas alemanas en España

Perspectivas de las inversiones

2001 2002-2004



Fuente: Cámara de Comercio Alemana para España

Los temores de empresarios y analistas respecto a que la ampliación de la Unión Europea a los países de Europa Central y del Este incidiera negativamente sobre las inversiones europeas en España han empezado a confirmarse.

Los resultados de una reciente encuesta realizada por la Cámara de Comercio Alemana para España muestran como un 27% de las empresas alemanas instaladas en nuestro país admite ya que han visto afectados sus planes de crecimiento, bien por merma de recursos o

bien por aplazamientos en el tiempo, a causa de los proyectos de la casa matriz en el Este de Europa; mientras que otro 17% no ha querido contestar sobre este tema.

También, más de la mitad de las filiales de firmas alemanas en España consideran que las plantas de producción de Europa del Este ejercen una competencia directa sobre las plantas de producción en nuestro país; mientras que un 30% no advierte esta situación.

A pesar del riesgo de contracción del esfuerzo inversor, el 50% de las empresas alemanas instaladas en España prevé realizar inversiones adicionales para el 2001 y un 55% anuncia aumentos de plantilla; siendo las grandes empresas y las pertenecientes a los sectores químico-farmacéutico, automóvil y comercio de bienes de consumo los que concentran las mayores expectativas de crecimiento.

La encuesta, realizada en colaboración con el Deutsche Bank recoge también la valoración de los directivos de estas firmas alemanas sobre la posición competitiva de España frente a los países candidatos a la ampliación (Polonia, Hungría, República Checa y Eslovenia), que muestra una clara preferencia por nuestro país.

Entre los factores que los directivos alemanes destacan como puntos fuertes de España destacan la cualificación del empleo tanto en esfuerzo como en creatividad, motivación y flexibilidad, las infraestructuras, la diversidad y disponibilidad de proveedores industriales y de servicios avanzados, la dimensión del mercado local, la seguridad de las inversiones; y las perspectivas de crecimiento del país. Frente a todos estos aspectos favorables sólo se recoge un punto en contra, los costes de producción que son bastante más elevados en España.

El Gobierno apoya una zona de libre cambio mediterránea

Agencias Madrid

España propondrá en la Cumbre del Mediterráneo, que se celebrará en Marsella a partir del miércoles, una declaración de compromiso y se fije un calendario para crear una zona de libre comercio con los países ribereños del Mediterráneo.

Este objetivo se fijó ya du-

rante la cumbre de Barcelona en 1995, aunque los avances han sido muy lentos y el propósito de la delegación española es adelantar la firma de acuerdos comerciales con los países del Sur del Mediterráneo para 2002 o 2003.

El Gobierno español considera que el impulso al comercio serviría también para dar un tratamiento global al fenómeno de la inmigración.

Mapfre entra en el negocio de los seguros de vida en Chile

Cinco Días Madrid

Mapfre, el principal holding asegurador español, ha entrado en el negocio de los seguros de vida en Chile con una inversión de ocho millones de dólares (en torno a 1.500 millones de pesetas).

Según informa la agencia oficial de inversiones TodoChile, el proyecto de Mapfre

tiene como objetivo participar en todos los segmentos del negocio: seguros generales, garantía y crédito, reaseguros y vida; alentado por las expectativas de crecimiento del 17% en el sector.

El vicepresidente ejecutivo de Mapfre Vida, Sebastián Homet, expresó la confianza en la aseguradora española en "la seriedad de Chile y en el orden de su economía".

Agencia del exportador

Misión 27

Chequía y Elovagula C. MADRID T. 915 383 718 La Cámara de Comercio de Madrid organiza una misión comercial de carácter plurisectorial a Praga (República Checa) y Bratislava (Eslovaquia), que se desarrollará en la primera quincena de diciembre.

Irán C. MADRID T. 915 383 718 La Cámara de Comercio de Madrid organiza una misión comercial de carácter plurisectorial a Irán que se desarrollará en la segunda quincena de diciembre.

Ferias

Prodexpo 2001 ICEX T. 913 496 100 El Instituto Español de Comercio Exterior (Icex) organizará un Pabellón Español en la feria Prodexpo, dedicada a la industria alimentaria, que se celebrará en Moscú (Rusia) del 5 al 9 de marzo de 2001. El plazo límite de solicitudes es el 30 de noviembre de 2000.

FINANCIACIÓN

Línea PIPE-BCH

El Ixex y el BSCH, han suscrito un convenio de colaboración para promover exportaciones en empresas que participan en el programa PIPE 2000 y en el programa de seguimiento del PIPE, ofreciendo financiación en condiciones atractivas y comisiones competitivas para el cobro de exportaciones.

Vinestech 2000 Promotors T. 915 643 154 El salón internacional de los vinos y espirituosos, Vinestech, abrirá sus puertas al Parque de Exposiciones de Burdeos (Francia) el 20 de noviembre al 1 de diciembre de 2000.

El Ixex organiza un Pabellón Español en la Feria para la Industria Alimentaria, que se celebrará en Londres (Reino Unido) del 25 al 29 de marzo de 2001. El plazo límite para las solicitudes es el 30 de noviembre de 2000.

Seminarios 2005 Reino Unido ICEX T. 913 496 100 Los días 27 y 30 de noviembre y 4 de diciembre se celebrarán en Barcelona, Sevilla y Ciudad Real, respectivamente, unas jornadas informativas sobre el mercado inglés. Interviene el consejero comercial de España en Londres, Juan Calabozo.

Eslovenia y Austria ICEX T. 913 496 100 Los días 27 y 29 de noviembre y 1 de diciembre se celebrarán en Sevilla, Madrid y Logroño, respectivamente, unas jornadas sobre el mercado esloveno/austriaco. Interviene el consejero comercial de España en Austria, Fernando Die.

Las empresas que se beneficien estarán exentas, durante un año, del pago de comisiones en la tramitación de operaciones de cobro de exportaciones que califiquen a través de la Red BCH.

Importe: 25 millones (máximo)
Moneda: pesetas o euros
Plazo: un año
Interés: mínimo/euribor + 0,25%

ARIETE, S. A.
JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS
El Consejo de Administración de esta Sociedad, en conformidad con lo dispuesto en los Estatutos Sociales y en la Ley de Sociedades Anónimas, en su reunión convocada el día 12 de noviembre de 2000, ha acordado celebrar Junta General Extraordinaria de Accionistas para el día 11 de diciembre de 2000 a las 13 horas, en el domicilio social sito en la Avda. de San Fernando, 10, en el distrito de San Fernando (Madrid), en primera convocatoria, y en el mismo lugar y hora el día 12 de diciembre de 2000, en segunda convocatoria, con el siguiente orden de agenda:

ORDEN DEL DIA

Primera.-Información resumida y/o resolución de los asuntos de administración y/o resolución de otros asuntos que se acuerden en la Junta General Extraordinaria de Accionistas.

Segunda.-Aprobación de la Cuenta de Cuentas de 1999 y 2000, y de la modificación de los Estatutos Sociales.

Tercera.-Aprobación de la Cuenta de Cuentas de 1999 y 2000, y de la modificación de los Estatutos Sociales.

Cuarta.-Aprobación de la Cuenta de Cuentas de 1999 y 2000, y de la modificación de los Estatutos Sociales.

Quinta.-Aprobación de la Cuenta de Cuentas de 1999 y 2000, y de la modificación de los Estatutos Sociales.

Sexta.-Aprobación de la Cuenta de Cuentas de 1999 y 2000, y de la modificación de los Estatutos Sociales.

Séptima.-Aprobación de la Cuenta de Cuentas de 1999 y 2000, y de la modificación de los Estatutos Sociales.

Ochava.-Aprobación de la Cuenta de Cuentas de 1999 y 2000, y de la modificación de los Estatutos Sociales.

Novena.-Aprobación de la Cuenta de Cuentas de 1999 y 2000, y de la modificación de los Estatutos Sociales.

Décima.-Aprobación de la Cuenta de Cuentas de 1999 y 2000, y de la modificación de los Estatutos Sociales.

Undécima.-Aprobación de la Cuenta de Cuentas de 1999 y 2000, y de la modificación de los Estatutos Sociales.

Dodecima.-Aprobación de la Cuenta de Cuentas de 1999 y 2000, y de la modificación de los Estatutos Sociales.

Decimotercera.-Aprobación de la Cuenta de Cuentas de 1999 y 2000, y de la modificación de los Estatutos Sociales.

Decimocuarta.-Aprobación de la Cuenta de Cuentas de 1999 y 2000, y de la modificación de los Estatutos Sociales.

Decimquinta.-Aprobación de la Cuenta de Cuentas de 1999 y 2000, y de la modificación de los Estatutos Sociales.

Decimosexta.-Aprobación de la Cuenta de Cuentas de 1999 y 2000, y de la modificación de los Estatutos Sociales.

Decimoséptima.-Aprobación de la Cuenta de Cuentas de 1999 y 2000, y de la modificación de los Estatutos Sociales.

Decimooctava.-Aprobación de la Cuenta de Cuentas de 1999 y 2000, y de la modificación de los Estatutos Sociales.

Decimonovena.-Aprobación de la Cuenta de Cuentas de 1999 y 2000, y de la modificación de los Estatutos Sociales.

Veintiésima.-Aprobación de la Cuenta de Cuentas de 1999 y 2000, y de la modificación de los Estatutos Sociales.

Veintitercera.-Aprobación de la Cuenta de Cuentas de 1999 y 2000, y de la modificación de los Estatutos Sociales.

Veinticuarta.-Aprobación de la Cuenta de Cuentas de 1999 y 2000, y de la modificación de los Estatutos Sociales.

Veintiquinta.-Aprobación de la Cuenta de Cuentas de 1999 y 2000, y de la modificación de los Estatutos Sociales.

Veintiseis.-Aprobación de la Cuenta de Cuentas de 1999 y 2000, y de la modificación de los Estatutos Sociales.

Veintisiete.-Aprobación de la Cuenta de Cuentas de 1999 y 2000, y de la modificación de los Estatutos Sociales.

Veintiocho.-Aprobación de la Cuenta de Cuentas de 1999 y 2000, y de la modificación de los Estatutos Sociales.

Veintinueve.-Aprobación de la Cuenta de Cuentas de 1999 y 2000, y de la modificación de los Estatutos Sociales.

Tercera.-Aprobación de la Cuenta de Cuentas de 1999 y 2000, y de la modificación de los Estatutos Sociales.

Cuarta.-Aprobación de la Cuenta de Cuentas de 1999 y 2000, y de la modificación de los Estatutos Sociales.

Quinta.-Aprobación de la Cuenta de Cuentas de 1999 y 2000, y de la modificación de los Estatutos Sociales.

Sexta.-Aprobación de la Cuenta de Cuentas de 1999 y 2000, y de la modificación de los Estatutos Sociales.

Séptima.-Aprobación de la Cuenta de Cuentas de 1999 y 2000, y de la modificación de los Estatutos Sociales.

Ochava.-Aprobación de la Cuenta de Cuentas de 1999 y 2000, y de la modificación de los Estatutos Sociales.

Novena.-Aprobación de la Cuenta de Cuentas de 1999 y 2000, y de la modificación de los Estatutos Sociales.

Décima.-Aprobación de la Cuenta de Cuentas de 1999 y 2000, y de la modificación de los Estatutos Sociales.

Undécima.-Aprobación de la Cuenta de Cuentas de 1999 y 2000, y de la modificación de los Estatutos Sociales.

Dodecima.-Aprobación de la Cuenta de Cuentas de 1999 y 2000, y de la modificación de los Estatutos Sociales.

Decimotercera.-Aprobación de la Cuenta de Cuentas de 1999 y 2000, y de la modificación de los Estatutos Sociales.

Decimocuarta.-Aprobación de la Cuenta de Cuentas de 1999 y 2000, y de la modificación de los Estatutos Sociales.

Decimquinta.-Aprobación de la Cuenta de Cuentas de 1999 y 2000, y de la modificación de los Estatutos Sociales.

Decimosexta.-Aprobación de la Cuenta de Cuentas de 1999 y 2000, y de la modificación de los Estatutos Sociales.

Decimoséptima.-Aprobación de la Cuenta de Cuentas de 1999 y 2000, y de la modificación de los Estatutos Sociales.

Decimooctava.-Aprobación de la Cuenta de Cuentas de 1999 y 2000, y de la modificación de los Estatutos Sociales.

Decimonovena.-Aprobación de la Cuenta de Cuentas de 1999 y 2000, y de la modificación de los Estatutos Sociales.

Veintiésima.-Aprobación de la Cuenta de Cuentas de 1999 y 2000, y de la modificación de los Estatutos Sociales.

Veintitercera.-Aprobación de la Cuenta de Cuentas de 1999 y 2000, y de la modificación de los Estatutos Sociales.

Veinticuarta.-Aprobación de la Cuenta de Cuentas de 1999 y 2000, y de la modificación de los Estatutos Sociales.

Veintiquinta.-Aprobación de la Cuenta de Cuentas de 1999 y 2000, y de la modificación de los Estatutos Sociales.

Veintiseis.-Aprobación de la Cuenta de Cuentas de 1999 y 2000, y de la modificación de los Estatutos Sociales.

Veintisiete.-Aprobación de la Cuenta de Cuentas de 1999 y 2000, y de la modificación de los Estatutos Sociales.

Veintiocho.-Aprobación de la Cuenta de Cuentas de 1999 y 2000, y de la modificación de los Estatutos Sociales.

Veintinueve.-Aprobación de la Cuenta de Cuentas de 1999 y 2000, y de la modificación de los Estatutos Sociales.

Tercera.-Aprobación de la Cuenta de Cuentas de 1999 y 2000, y de la modificación de los Estatutos Sociales.

Cuarta.-Aprobación de la Cuenta de Cuentas de 1999 y 2000, y de la modificación de los Estatutos Sociales.

Quinta.-Aprobación de la Cuenta de Cuentas de 1999 y 2000, y de la modificación de los Estatutos Sociales.

Sexta.-Aprobación de la Cuenta de Cuentas de 1999 y 2000, y de la modificación de los Estatutos Sociales.

Séptima.-Aprobación de la Cuenta de Cuentas de 1999 y 2000, y de la modificación de los Estatutos Sociales.

Ochava.-Aprobación de la Cuenta de Cuentas de 1999 y 2000, y de la modificación de los Estatutos Sociales.

Novena.-Aprobación de la Cuenta de Cuentas de 1999 y 2000, y de la modificación de los Estatutos Sociales.

Décima.-Aprobación de la Cuenta de Cuentas de 1999 y 2000, y de la modificación de los Estatutos Sociales.

Undécima.-Aprobación de la Cuenta de Cuentas de 1999 y 2000, y de la modificación de los Estatutos Sociales.

Dodecima.-Aprobación de la Cuenta de Cuentas de 1999 y 2000, y de la modificación de los Estatutos Sociales.

Decimotercera.-Aprobación de la Cuenta de Cuentas de 1999 y 2000, y de la modificación de los Estatutos Sociales.

Decimocuarta.-Aprobación de la Cuenta de Cuentas de 1999 y 2000, y de la modificación de los Estatutos Sociales.

Decimquinta.-Aprobación de la Cuenta de Cuentas de 1999 y 2000, y de la modificación de los Estatutos Sociales.

Decimosexta.-Aprobación de la Cuenta de Cuentas de 1999 y 2000, y de la modificación de los Estatutos Sociales.

Decimoséptima.-Aprobación de la Cuenta de Cuentas de 1999 y 2000, y de la modificación de los Estatutos Sociales.

Decimooctava.-Aprobación de la Cuenta de Cuentas de 1999 y 2000, y de la modificación de los Estatutos Sociales.

Decimonovena.-Aprobación de la Cuenta de Cuentas de 1999 y 2000, y de la modificación de los Estatutos Sociales.

Veintiésima.-Aprobación de la Cuenta de Cuentas de 1999 y 2000, y de la modificación de los Estatutos Sociales.

Veintitercera.-Aprobación de la Cuenta de Cuentas de 1999 y 2000, y de la modificación de los Estatutos Sociales.

Veinticuarta.-Aprobación de la Cuenta de Cuentas de 1999 y 2000, y de la modificación de los Estatutos Sociales.

Veintiquinta.-Aprobación de la Cuenta de Cuentas de 1999 y 2000, y de la modificación de los Estatutos Sociales.

Veintiseis.-Aprobación de la Cuenta de Cuentas de 1999 y 2000, y de la modificación de los Estatutos Sociales.

Veintisiete.-Aprobación de la Cuenta de Cuentas de 1999 y 2000, y de la modificación de los Estatutos Sociales.

Veintiocho.-Aprobación de la Cuenta de Cuentas de 1999 y 2000, y de la modificación de los Estatutos Sociales.

Veintinueve.-Aprobación de la Cuenta de Cuentas de 1999 y 2000, y de la modificación de los Estatutos Sociales.

Tercera.-Aprobación de la Cuenta de Cuentas de 1999 y 2000, y de la modificación de los Estatutos Sociales.

Cuarta.-Aprobación de la Cuenta de Cuentas de 1999 y 2000, y de la modificación de los Estatutos Sociales.

Quinta.-Aprobación de la Cuenta de Cuentas de 1999 y 2000, y de la modificación de los Estatutos Sociales.

Sexta.-Aprobación de la Cuenta de Cuentas de 1999 y 2000, y de la modificación de los Estatutos Sociales.

Séptima.-Aprobación de la Cuenta de Cuentas de 1999 y 2000, y de la modificación de los Estatutos Sociales.

Ochava.-Aprobación de la Cuenta de Cuentas de 1999 y 2000, y de la modificación de los Estatutos Sociales.

Novena.-Aprobación de la Cuenta de Cuentas de 1999 y 2000, y de la modificación de los Estatutos Sociales.

Décima.-Aprobación de la Cuenta de Cuentas de 1999 y 2000, y de la modificación de los Estatutos Sociales.

Undécima.-Aprobación de la Cuenta de Cuentas de 1999 y 2000, y de la modificación de los Estatutos Sociales.

Dodecima.-Aprobación de la Cuenta de Cuentas de 1999 y 2000, y de la modificación de los Estatutos Sociales.

Decimotercera.-Aprobación de la Cuenta de Cuentas de 1999 y 2000, y de la modificación de los Estatutos Sociales.

Decimocuarta.-Aprobación de la Cuenta de Cuentas de 1999 y 2000, y de la modificación de los Estatutos Sociales.

Decimquinta.-Aprobación de la Cuenta de Cuentas de 1999 y 2000, y de la modificación de los Estatutos Sociales.

Decimosexta.-Aprobación de la Cuenta de Cuentas de 1999 y 2000, y de la modificación de los Estatutos Sociales.

Decimoséptima.-Aprobación de la Cuenta de Cuentas de 1999 y 2000, y de la modificación de los Estatutos Sociales.

Decimooctava.-Aprobación de la Cuenta de Cuentas de 1999 y 2000, y de la modificación de los Estatutos Sociales.

Decimonovena.-Aprobación de la Cuenta de Cuentas de 1999 y 2000, y de la modificación de los Estatutos Sociales.

Veintiésima.-Aprobación de la Cuenta de Cuentas de 1999 y 2000, y de la modificación de los Estatutos Sociales.

Veintitercera.-Aprobación de la Cuenta de Cuentas de 1999 y 2000, y de la modificación de los Estatutos Sociales.

Veinticuarta.-Aprobación de la Cuenta de Cuentas de 1999 y 2000, y de la modificación de los Estatutos Sociales.

Veintiquinta.-Aprobación de la Cuenta de Cuentas de 1999 y 2000, y de la modificación de los Estatutos Sociales.

Veintiseis.-Aprobación de la Cuenta de Cuentas de 1999 y 2000, y de la modificación de los Estatutos Sociales.

Veintisiete.-Aprobación de la Cuenta de Cuentas de 1999 y 2000, y de la modificación de los Estatutos Sociales.

Veintiocho.-Aprobación de la Cuenta de Cuentas de 1999 y 2000, y de la modificación de los Estatutos Sociales.

Veintinueve.-Aprobación de la Cuenta de Cuentas de 1999 y 2000, y de la modificación de los Estatutos Sociales.

Tercera.-Aprobación de la Cuenta de Cuentas de 1999 y 2000, y de la modificación de los Estatutos Sociales.

Cuarta.-Aprobación de la Cuenta de Cuentas de 1999 y 2000, y de la modificación de los Estatutos Sociales.

Quinta.-Aprobación de la Cuenta de Cuentas de 1999 y 2000, y de la modificación de los Estatutos Sociales.

Sexta.-Aprobación de la Cuenta de Cuentas de 1999 y 2000, y de la modificación de los Estatutos Sociales.

Séptima.-Aprobación de la Cuenta de Cuentas de 1999 y 2000, y de la modificación de los Estatutos Sociales.

Ochava.-Aprobación de la Cuenta de Cuentas de 1999 y 2000, y de la modificación de los Estatutos Sociales.

Novena.-Aprobación de la Cuenta de Cuentas de 1999 y 2000, y de la modificación de los Estatutos Sociales.

Décima.-Aprobación de la Cuenta de Cuentas de 1999 y 2000, y de la modificación de los Estatutos Sociales.

Undécima.-Aprobación de la Cuenta de Cuentas de 1999 y 2000, y de la modificación de los Estatutos Sociales.

Dodecima.-Aprobación de la Cuenta de Cuentas de 1999 y 2000, y de la modificación de los Estatutos Sociales.

Decimotercera.-Aprobación de la Cuenta de Cuentas de 1999 y 2000, y de la modificación de los Estatutos Sociales.

Decimocuarta.-Aprobación de la Cuenta de Cuentas de 1999 y 2000, y de la modificación de los Estatutos Sociales.

Decimquinta.-Aprobación de la Cuenta de Cuentas de 1999 y 2000, y de la modificación de los Estatutos Sociales.

Decimosexta.-Aprobación de la Cuenta de Cuentas de 1999 y 2000, y de la modificación de los Estatutos Sociales.

Decimoséptima.-Aprobación de la Cuenta de Cuentas de 1999 y 2000, y de la modificación de los Estatutos Sociales.

Decimooctava.-Aprobación de la Cuenta de Cuentas de 1999 y 2000, y de la modificación de los Estatutos Sociales.

Decimonovena.-Aprobación de la Cuenta de Cuentas de 1999 y 2000, y de la modificación de los Estatutos Sociales.

Veintiésima.-Aprobación de la Cuenta de Cuentas de 1999 y 2000, y de la modificación de los Estatutos Sociales.

Veintitercera.-Aprobación de la Cuenta de Cuentas de 1999 y 2000, y de la modificación de los Estatutos Sociales.

Veinticuarta.-Aprobación de la Cuenta de Cuentas de 1999 y 2000, y de la modificación de los Estatutos Sociales.

Veintiquinta.-Aprobación de la Cuenta de Cuentas de 1999 y 2000, y de la modificación de los Estatutos Sociales.

Veintiseis.-Aprobación de la Cuenta de Cuentas de 1999 y 2000, y de la modificación de los Estatutos Sociales.

Veintisiete.-Aprobación de la Cuenta de Cuentas de 1999 y 2000, y de la modificación de los Estatutos Sociales.

Veintiocho.-Aprobación de la Cuenta de Cuentas de 1999 y 2000, y de la modificación de los Estatutos Sociales.

Veintinueve.-Aprobación de la Cuenta de Cuentas de 1999 y 2000, y de la modificación de los Estatutos Sociales.

Tercera.-Aprobación de la Cuenta de Cuentas de 1999 y 2000, y de la modificación de los Estatutos Sociales.

Cuarta.-Aprobación de la Cuenta de Cuentas de 1999 y 2000, y de la modificación de los Estatutos Sociales.

Quinta.-Aprobación de la Cuenta de Cuentas de 1999 y 2000, y de la modificación de los Estatutos Sociales.

Sexta.-Aprobación de la Cuenta de Cuentas de 1999 y 2000, y de la modificación de los Estatutos Sociales.

Séptima.-Aprobación de la Cuenta de Cuentas de 1999 y 2000, y de la modificación de los Estatutos Sociales.

Ochava.-Aprobación de la Cuenta de Cuentas de 1999 y 2000, y de la modificación de los Estatutos Sociales.

Novena.-Aprobación de la Cuenta de Cuentas de 1999 y 2000, y de la modificación de los Estatutos Sociales.

Décima.-Aprobación de la Cuenta de Cuentas de 1999 y 2000, y de la modificación de los Estatutos Sociales.

Undécima.-Aprobación de la Cuenta de Cuentas de 1999 y 2000, y de la modificación de los Estatutos Sociales.

Dodecima.-Aprobación de la Cuenta de Cuentas de 1999 y 2000, y de la modificación de los Estatutos Sociales.

Decimotercera.-Aprobación de la Cuenta de Cuentas de 1999 y 2000, y de la modificación de los Estatutos Sociales.

Decimocuarta.-Aprobación de la Cuenta de Cuentas de 1999 y 2000, y de la modificación de los Estatutos Sociales.

Decimquinta.-Aprobación de la Cuenta de Cuentas de 1999 y 2000, y de la modificación de los Estatutos Sociales.

Decimosexta.-Aprobación de la Cuenta de Cuentas de 1999 y 2000, y de la modificación de los Estatutos Sociales.

Decimoséptima.-Aprobación de la Cuenta de Cuentas de 1999 y 2000, y de la modificación de los Estatutos Sociales.

Decimooctava.-Aprobación de la Cuenta de Cuentas de 1999 y 2000, y de la modificación de los Estatutos Sociales.

Decimonovena.-Aprobación de la Cuenta de Cuentas de 1999 y 2000, y de la modificación de los Estatutos Sociales.

Veintiésima.-Aprobación de la Cuenta de Cuentas de 1999 y 2000, y de la modificación de los Estatutos Sociales.

Veintitercera.-Aprobación de la Cuenta de Cuentas de 1999 y 2000, y de la modificación de los Estatutos Sociales.

Veinticuarta.-Aprobación de la Cuenta de Cuentas de 1999 y 2000, y de la modificación de los Estatutos Sociales.

Veintiquinta.-Aprobación de la Cuenta de Cuentas de 1999 y 2000, y de la modificación de los Estatutos Sociales.

Veintiseis.-Aprobación de la Cuenta de Cuentas de 1999 y 2000, y de la modificación de los Estatutos Sociales.

Veintisiete.-Aprobación de la Cuenta de Cuentas de 1999 y 2000, y de la modificación de los Estatutos Sociales.

Veintiocho.-Aprobación de la Cuenta de Cuentas de 1999 y 2000, y de la modificación de los Estatutos Sociales.

Veintinueve.-Aprobación de la Cuenta de Cuentas de 1999 y 2000, y de la modificación de los Estatutos Sociales.

Tercera.-Aprobación de la Cuenta de Cuentas de 1999 y 2000, y de la modificación de los Estatutos Sociales.

Cuarta.-Aprobación de la Cuenta de Cuentas de 1999 y 2000, y de la modificación de los Estatutos Sociales.

Quinta.-Aprobación de la Cuenta de Cuentas de 1999 y 2000, y de la modificación de los Estatutos Sociales.

Sexta.-Aprobación de la Cuenta de Cuentas de 1999 y 2000, y de la modificación de los Estatutos Sociales.

Séptima.-Aprobación de la Cuenta de Cuentas de 1999 y 2000, y de la modificación de los Estatutos Sociales.

Ochava.-Aprobación de la Cuenta de Cuentas de 1999 y 2000, y de la modificación de los Estatutos Sociales.

Novena.-Aprobación de la Cuenta de Cuentas de 1999 y 2000, y de la modificación de los Estatutos Sociales.

Décima.-Aprobación de la Cuenta de Cuentas de 1999 y 2000, y de la modificación de los Estatutos Sociales.

Undécima.-Aprobación de la Cuenta de Cuentas de 1999 y 2000, y de la modificación de los Estatutos Sociales.

Dodecima.-Aprobación de la Cuenta de Cuentas de 1999 y 2000, y de la modificación de los Estatutos Sociales.

Decimotercera.-Aprobación de la Cuenta de Cuentas de 1999 y 2000, y de la modificación de los Estatutos Sociales.

Decimocuarta.-Aprobación de la Cuenta de Cuentas de 1999 y 2000, y de la modificación de los Estatutos Sociales.

Decimquinta.-Aprobación de la Cuenta de Cuentas de 1999 y 2000, y de la modificación de los Estatutos Sociales.

Decimosexta.-Aprobación de la Cuenta de Cuentas de 1999 y 2000, y de la modificación de los Estatutos Sociales.

Decimoséptima.-Aprobación de la Cuenta de Cuentas de 1999 y 2000, y de la modificación de los Estatutos Sociales.

Decimooctava.-Aprobación de la Cuenta de Cuentas de 1999 y 2000, y de la modificación de los Estatutos Sociales.

Decimonovena.-Aprobación de la Cuenta de Cuentas de 1999 y 2000, y de la modificación de los Estatutos Sociales.

Veintiésima.-Aprobación de la Cuenta de Cuentas de 1999 y 2000, y de la modificación de los Estatutos Sociales.

Veintitercera.-Aprobación de la Cuenta de Cuentas de 1999 y 2000, y de la modificación de los Estatutos Sociales.

Veinticuarta.-Aprobación de la Cuenta de Cuentas de 1999 y 2000, y de la modificación de los Estatutos Sociales.

Veintiquinta.-Aprobación de la Cuenta de Cuentas de 1999 y 2000, y de la modificación de los Estatutos Sociales.

Veintiseis.-Aprobación de la Cuenta de Cuentas de 1999 y 2000, y de la modificación de los Estatutos Sociales.

Veintisiete.-Aprobación de la Cuenta de Cuentas de 1999 y 2000, y de la modificación de los Estatutos Sociales.

Veintiocho.-Aprobación de la Cuenta de Cuentas de 1999 y 2000, y de la modificación de los Estatutos Sociales.

Veintinueve.-Aprobación de la Cuenta de Cuentas de 1999 y 2000, y de la modificación de los Estatutos Sociales.

Tercera.-Aprobación de la Cuenta de Cuentas de 1999 y 2000, y de la modificación de los Estatutos Sociales.

Cuarta.-Aprobación de la Cuenta de Cuentas de 1999 y 2000, y de la modificación de los Estatutos Sociales.

Quinta.-Aprobación de la Cuenta de Cuentas de 1999 y 2000, y de la modificación de los Estatutos Sociales.

Sexta.-Aprobación de la Cuenta de Cuentas de 1999 y 2000, y de la modificación de los Estatutos Sociales.

Séptima.-Aprobación de la Cuenta de Cuentas de 1999 y 2000, y de la modificación de los Estatutos Sociales.

Ochava.-Aprobación de la Cuenta de Cuentas de 1999 y 2000, y de la modificación de los Estatutos Sociales.

Novena.-Aprobación de la Cuenta de Cuentas de 1999 y 2000, y de la modificación de los Estatutos Sociales.

Décima.-Aprobación de la Cuenta de Cuentas de 1999 y 2000, y de la modificación de los Estatutos Sociales.

Undécima.-Aprobación de la Cuenta de Cuentas de 1999 y 2000, y de la modificación de los Estatutos Sociales.

Dodecima.-Aprobación de la Cuenta de Cuentas de 1999 y 2000, y de la modificación de los Estatutos Sociales.

Decimotercera.-Aprobación de la Cuenta de Cuentas de 1999 y 2000, y de la modificación de los Estatutos Sociales.

Decimocuarta.-Aprobación de la Cuenta de Cuentas de 1999 y 2000, y de la modificación de los Estatutos Sociales.

Decimquinta.-Aprobación de la Cuenta de Cuentas de 1999 y 2000, y de la modificación de los Estatutos Sociales.

Decimosexta.-Aprobación de la Cuenta de Cuentas de 1999 y 2000, y de la modificación de los Estatutos Sociales.

Decimoséptima.-Aprobación de la Cuenta de Cuentas de 1999 y 2000, y de la modificación de los Estatutos Sociales.

Decimooctava.-Aprobación de la Cuenta de Cuentas de 1999 y 2000, y de la modificación de los Estatutos Sociales.

Decimonovena.-Aprobación de la Cuenta de Cuentas de 1999 y 2000, y de la modificación de los Estatutos Sociales.

Veintiésima.-Aprobación de la Cuenta de Cuentas de 1999 y 2000, y de la modificación de los Estatutos Sociales.

Veintitercera.-Aprobación de la Cuenta de Cuentas de 1999 y 2000, y de la modificación de los Estatutos Sociales.

Veinticuarta.-Aprobación de la Cuenta de Cuentas de 1999 y 2000, y de la modificación de los Estatutos Sociales.

Veintiquinta.-Aprobación de la Cuenta de Cuentas de 1999 y 2000, y de la modificación de los Estatutos Sociales.

Veintiseis.-Aprobación de la Cuenta de Cuentas de 1999 y 2000, y de la modificación de los Estatutos Sociales.

Veintisiete.-Aprobación de la Cuenta de Cuentas de 1999 y 2000, y de la modificación de los Estatutos Sociales.

Veintiocho.-Aprobación de la Cuenta de Cuentas de 1999 y 2000, y de la modificación de los Estatutos Sociales.

Veintinueve.-Aprobación de la Cuenta de Cuentas de 1999 y 2000, y de la modificación de los Estatutos Sociales.

Tercera.-Aprobación de la Cuenta de Cuentas de 1999 y 2000, y de la modificación de los Estatutos Sociales.

Cuarta.-Aprobación de la Cuenta de Cuentas de 1999 y 2000, y de la modificación de los Estatutos Sociales.

Quinta.-Aprobación de la Cuenta de Cuentas de 1999 y 2000, y de la modificación de los Estatutos Sociales.

Sexta.-Aprobación de la Cuenta de Cuentas

un ápice sus posturas de partida y de pedir un incremento salarial del 5% que choca con los criterios de todas las autoridades monetarias.

21

Madrid, 13 de diciembre de 2000.

CUTS

EL SAO 2000 INCREMENTA LLEUGERAMENT LES VENDES RESPECTE PASSADES EDICIONS

El Saló de l'Automòbil i Motociclistes d'Ocasí va tancar ahir les seves portes amb un lleuger increment en el nombre de vendes respecte la passada edició. 9.000 persones, 160 cotxes i 30 motociclistes venuts, i unes perspectives de venda del 25 per cent per als propers mesos és el balanç d'enguany, molt positiu pels organitzadors.

SIGNATURA DE COOPERACIÓ PER CONSTRUIR LA BIBLIOTECA CENTRAL COMARCAL

A les 5 de la tarda, a l'Antic Escorxador, està previst que l'alcalde de Reus, Lluís Miquel Pérez, i el conseller de Cultura de la Generalitat de Catalunya, Jordi Vilajoana, signin el conveni de cooperació per a la construcció i l'equipament de la Biblioteca Central Comarcal de Reus.



Els escriptors amb els Comtes de Riudoms, ahir. TONI MESTRE

RIUDOMS

ÈXIT DE PÚBLIC EN LA PRESENTACIÓ DEL LLIBRE 'RIUDOMS 850 ANYS D'HISTÒRIA, LLENGUA I CULTURA'

Davant d'una església plena a vessar, ahir es va presentar el llibre 'Riudoms, 850 anys d'història, llengua i cultura', escrit per l'historiador local Joan Ramon Corts i el filòleg local Josep M. Toda, editat Cossetània Edicions. A l'acte, que va comptar amb la presència del periodista i fill de Riudoms Carles Sentís, president del Centre Internacional de Premsa de Barcelona, i els Comtes de Riudoms, residents a Madrid i que no visitaven la vila des de 1914. Molts dels assistents a la presentació van comprar un dels exemplars d'aquesta 'enciclopèdia local', que pot adquirir-se a les llibreries riudomenques per 2.000 pessetes.

El conseller de Cultura defiende la conservación de la muralla medieval

Vilajoana apuesta por que se integre en la oferta cultural de Reus

El conseller de Cultura, Jordi Vilajoana, apostó ayer frente a la Torre dels Escipions de Tarragona por la conservación de la muralla medieval de Reus. Vilajoana fue incluso más allá y dijo que los hallazgos arqueológicos deberían «incluirse dentro de la oferta cultural de la ciudad».

N.B./J.F.
TARRAGONA/REUS

«Los europeos cada vez sitúan como primera opción el turismo cultural y esto implica que ciudades como Tarragona hagan una apuesta decidida por su patrimonio, pero Reus también. Es importante que esta localidad conserve su pasado».

Así se expresó ayer el conseller de Cultura, Jordi Vilajoana, sobre la polémica de conservar o destruir la muralla medieval encontrada en la Área Pallol. El conseller de la Generalitat respondía así a las declaraciones del alcalde de Reus, Lluís Miquel Pérez, quien dijo que no consideraba necesario conservar los restos. El parlamentario de CiU y alcalde de Tarragona, Joan Miquel Nadal, también criticó la postura del Ayuntamiento de Reus. «El patrimonio es patrimonio, esté en Tarragona o en Reus». Nadal apuntó que es necesario «ser tan escrupuloso con los restos que se encuentren en un sitio o en otro, y es que es menos importante un hallazgo medieval que uno romano». A las puertas de conocer si Tarragona opta a ser Patrimonio de la Humanidad, Nadal dijo que «entendremos que enviar a la Real Sociedad Arqueológica a Reus». El alcalde de Reus valoró el hallazgo, pero ase-



Restos de la muralla del Área del Pallol.

guró que no es necesario conservar, al menos en el mismo lugar, los restos de un tramo del antiguo muro defensivo de la ciudad y de una de sus torres, ya que «solamente se trata de la base de la muralla».

La opinión de los expertos

El arqueólogo reusense Jaume Massó señaló al *Diari* que «los restos encontrados son importantes desde el punto de vista histórico y arqueológico». Este experto es partidario que se conserve el tramo de muralla descubierto para su conservación física y manifiesta que «lo ideal sería continuar las excavaciones y dejar los restos a la vista, siempre y cuando se les aplique un tratamiento de conservación», aunque también encuentra una buena opción «dejarlos in situ y taparlos». A lo que ya no se muestra partidario, ni él ni ningún experto que él conoce, es a desmontarlas. Massó añade que «con buena

voluntad se podría llegar a un acuerdo y consensuar el patrimonio artístico con la evolución urbanística de la ciudad, como ocurre en la ciudad de Tarragona».

Por otra parte, el historiador Ezequiel Gort afirma que «conservar al descubierto los restos de la muralla no tiene demasiado interés porque no se trata de las paredes, sino de los cimientos». El hallazgo para este historiador tienen un gran valor de cara al estudio y la documentación, ya que «nos dan una idea de como era la fortificación de la ciudad». Este experto reusense es partidario que una vez estudiadas se vuelvan a tapar porque no se pueden desmontar y llevar al museo».

En lo que coinciden los dos expertos consultados por el *Diari* es en el traslado al museo de los hornos de cerámica de los siglos XVI y XVII también hallados en el Área del Pallol.

El próximo día 22 con Diari

MONOGRAFICO
SOBRE

El Port de Tarragona

Así funciona el Port de Tarragona

UN COMPLETO
INFORME SOBRE EL PESO
ESPECÍFICO DEL PUERTO
EN LA ECONOMÍA DE LA
PROVINCIA Y SUS
PROYECTOS DE FUTURO,
QUE LO CONVERTIRÁN
EN UNO DE LOS
ENCLAVES DECISIVOS
DEL MEDITERRÁNEO.

« Todo a punto para convertirse en el segundo puerto del país por volumen de tráfico »

« El comercio electrónico, el negocio que viene »

« Inversiones millonarias. En diez años se desembolsarán más de 100.000 millones »

« Quién es quién en el puerto. Los empresarios y directivos que deciden »

« El día a día a pie de muelle. Así se gestionan y distribuyen los tránsitos »

« La Autoritat Portuària aplica novedosos criterios de gestión empresarial »

PROCUNSA, SA

Por acuerdo adoptado en la Junta General Universal y Extraordinaria de 15 de noviembre de 2000, se trasladó el domicilio social de C/ Sant Serapi, nº 3 de Reus a C/ Madre Moles, nº 10-12, bajos de Reus.
Reus, 15 de noviembre de 2000
El administrador único

CONTROL DE ITV, SL

(sociedad absorbente)
ITEUVE CATALUNYA, SA
Sociedad Unipersonal
(sociedad absorbida)

ANUNCIO DE FUSIÓN POR ABSORCIÓN
Se hace público que las Juntas Generales de Socios de CONTROL DE ITV, SL, e ITEUVE CATALUNYA, SA (Sociedad Unipersonal), acordaron con el carácter de Universal, acordaron por unanimidad, el día 11 de noviembre de 2000, aprobar la fusión de dichas sociedades, mediante la absorción de ITEUVE CATALUNYA, SA por parte de CONTROL DE ITV, SL, con la dotación en liquidación de la sociedad absorbida y el traslado en todos los aspectos legales de esta última a la sociedad absorbente. Se hace constar que todos y representantes de las sociedades participantes, tienen derecho a conocer el todo el texto de los acuerdos acordados y de los estatutos de ambas. Asimismo se hace constar que las acciones de las sociedades participantes en la fusión, pueden ejercerse durante el plazo de un mes, a contar desde la fecha y forma de publicación de este anuncio, en los términos previstos en la Ley.
Barcelona, 15 de noviembre de 2000. El Consejo Directivo de CONTROL DE ITV, SL, y Administrador Único de ITEUVE CATALUNYA, SA (Sociedad Unipersonal).

ED. FAMILIA NAVARRELLA

REDACCION Y ADMINISTRACIÓN

GRUPO

L'acord entre el GIF i el Manifest de Poblet obre una via de solució al conflicte del TGV

L'entesa final queda, però, supeditada a tancar les negociacions amb el Ministeri de Foment

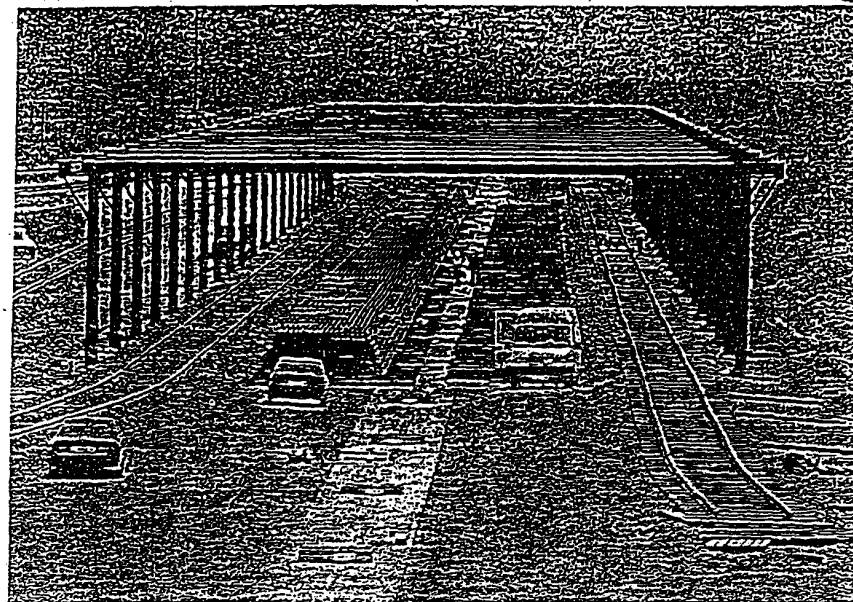
• El conflicte del tren de gran velocitat no està tancat, però a poc a poc es van acostant posicions. Si més no, una de les tres potes que ha de fer possible l'entesa final, la mi-

nimització de l'impacte del traçat del TGV sobre el territori, sembla gairebé acordada. Tot i així, les altres dues potes de les reivindicacions dels alcaldes del Manifest de Poblet —l'aportació de l'1% cultural als mu-

nicipis i la millora de les línies ferroviàries convencionals— continuen a l'aire. La reunió amb el responsable del Ministeri de Foment es planteja com a decisiva. Si no hi ha acord, els alcaldes continuaran bloquejant les obres.

Abir, els alcaldes de les Borges, Albi, Vinaixa, Vimbodí, l'Espluga, Montblanc, Alcover i el Morell, el nucli dur dels municipis que integren el Manifest de Poblet, sortien satisfeits de la trobada a Reus amb responsables del GIF, ens encarregat de gestionar les obres del TGV. De fet, la minimització del traçat sobre el territori era el que en les últimes setmanes s'havia encarrilat millor. El GIF ha acceptat bona part de les reivindicacions, reduint l'impacte visual i mediambiental sobre el territori, efectuant retocs puntuals i comproment-se a indemnitzar els ajuntaments per la utilització de camins públics durant les obres. A més, una enginyeria independent, a càrrec del GIF, assessorarà els municipis i s'encarregarà d'inspeccionar les obres de construcció del TGV i garantirà la inclusió de totes les millores mediambientals pactades prèviament o, fins i tot, les que se suggereixin en el decurs dels treballs. Alcaldes com el de Montblanc, Josep Andreu, o el d'Alcover, Anton Ferré, es mostraven abir satisfets.

Però, a la vegada, els dos coincidien que el conflicte no està, ni de bon tros, tancat. De fet, la qüestió del traçat és només un dels punts de la batalla. «Si no arribem a un acord



Les obres de construcció del tren de gran velocitat avancen a bon ritme a la província de Lleida. A les comarques de Tarragona, els alcaldes del Manifest continuen bloquejant-les en espera d'arribar a una entesa. / MICHAEL BURU.

amb Foment sobre les altres qüestions, l'acord amb el GIF no servirà de res i continuarem impedit l'inici de les obres», asseguraven.

Dimarts que ve, el Manifest de Poblet es reunirà amb Manuel Niño, director general d'Infraestructures Ferroviàries de Foment. Els alcaldes reclamen que el TGV vagi

acompanyat d'una millora de les línies ferroviàries convencionals i volen compromisos en ferm abans d'autoritzar la construcció del tren de gran velocitat. El segon punt a abordar és com gestionar l'aportació de l'1% del total del cost del TGV que Foment ha de pagar als municipis per finançar actuacions culturals.

Ús de camins

J.P. / Montblanc

• El GIF sembla disposat a arribar a un acord econòmic per a la utilització, durant les obres de construcció del TGV, dels camins municipals. Els alcaldes del Manifest de Poblet demanaven 10 milions per cada quilòmetre de la línia d'alta velocitat, però sembla que la xifra serà al final d'uns vuit milions. A més, el GIF es comprometria, després de les obres, a arranjar completament els camins.

La Conca de Barberà penja el cartell de complet durant el pont de la Puríssima

EL PUNT / Montblanc: Segons dades facilitades per l'Oficina Municipal de Turisme de Montblanc, els establiments d'allotjament de la Vila Ducal han registrat durant aquest dies del pont de la Puríssima un índex d'ocupació del 100%. Les cases de pagès situades a Prenafeta han registrat molt bona ocupació, confirmant el

creixent interès que té entre els turistes l'abandonament rural. Els hotels i les fondes també s'han beneficiat d'aquesta al·lu de turistes i han hagut de penjar tots els dies el cartell de complet.

Els restaurants de Montblanc també han notat l'increment de visitants, sobretot d'aquells que visiten la comarca uns ho-

res i aprofiten per dinar. El servei de guies de l'Oficina Municipal de Turisme s'ha hagut de reforçar amb més efectius atesa la demanda dels turistes que volien conèixer la vila a través d'un guia.

També el servei d'atenció al turista de l'Oficina de Turisme ha vist multiplicades les consultes ateses durant aquest llarg

guissim pont, que ha estat realment beneficiós per al turisme de la comarca.

D'altra banda, la vila de Montblanc serà protagonista avui del programa *Sense anar més lluny*, que s'emet a Catalunya Cultural tots els dijous de 12 a 1 del migdia. Aquest programa està dedicat a viatges, excursions i sorrides. Avui hi intervindran tres

montblanquins que parlaran sobre els atractius de la vila, Joaquim Queralt, cap de l'àrea de Turisme i Projecte Exterior de l'Ajuntament de Montblanc; Gabriel Serra, historiadore; i Ramon Vallès, pagès i empresari turístic de Prenafeta. El programa farà un passeig per Montblanc descobrint la cultura de la vila.

El conseller Felip Puig inaugurarà la nova deixalleria de Santa Coloma

El conseller de Medi Ambient de la Generalitat, Felip Puig, inaugurarà demà, divendres, a 1/4 d'11, la deixalleria de Santa Coloma de Queralt, la primera instal·lació d'aquest tipus a la Conca de Barberà. Puig estarà acompanyat pel president del Consell Comarcal i alcalde de Santa Coloma, Josep M. Ribà. El Consell, després de posar en funcionament, el 13 de novembre, la deixalleria de Santa Coloma, ha projectat la construcció de dues noves instal·lacions d'aquest tipus. Montblanc i l'Espluga han estat els emplaçaments escollits. La visita del conseller de Medi Ambient és, aquest cop, especialment esperada a la Conca. En aquest sentit, Puig ja ha convocat una reunió amb tots els alcaldes de la comarca per abordar el projecte comarcal de tractament de residus, que, en principi, s'havia anunciat que s'emplaçaria a l'Espluga de Francolí. Les negociacions estan força avançades, i s'espera que es pugui anunciar la proposta definitiva en una roda de premsa posterior a la trobada amb els alcaldes. / EL PUNT

CONTROL DE ITV, S.L.
(sociedad absorbente)
ITVEU CATALUNYA, S.A.
(Sociedad Unipersonal)
(sociedad absorbida)

Anuncio de Fusión por absorción.
Se hace pública que las Juntas Generales de Socios de CONTROL DE ITV, S.L. e ITVEU CATALUNYA, S.A. (Sociedad Unipersonal), celebradas con el carácter de universal, acordaron por unanimidad el día 16 de noviembre de 2000 aprobar la fusión de dichas sociedades, mediante la absorción de ITVEU CATALUNYA, S.A. por parte de CONTROL DE ITV, S.L., con la consiguiente liquidación de la sociedad absorbida y el traslado en bloque de todo el patrimonio social de esta última a la sociedad absorbente.
Se hace constar que socios y acreedores de las sociedades participantes deben dirigir a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de liquidación. Asimismo se hace constar que los acreedores de las sociedades participantes en la fusión pueden oponerse durante el plazo de un mes, a contar desde la tercera y última publicación de este anuncio, en los términos previstos en la Ley.

Barcelona,
16 de noviembre de 2000.

El Conseller Delegat de
CONTROL DE ITV, S.L. y
Administrador único de ITVEU
CATALUNYA, S.A. (Sociedad
Unipersonal).

DE LA...
...
QUITO

**let
GV**

gent

s ferroviàries
re. La reunió
ni de Foment
hi ha acord,
ant les obres.



arragona, els al-

P. / Montblanc
a un acord
t les obres
municipals.
demanaven
linia d'alta
serà al final
pprometria,
pletament

ins que paria-
es atractius de
mum Queralt,
sa de Turisme
Exterior de l'A-
de Montblanc
ra, historiador,
alles, pagès i
urista de Pre-
programa farà
per Montblanc
la cultura de la

El conseller Felip Puig inaugurarà la nova deixalleria de Santa Coloma

• Valls. El conseller de Medi Ambient de la Generalitat, Felip Puig, inaugurarà demà, divendres, a 1/4 d'11, la deixalleria de Santa Coloma de Queralt, la primera instal·lació d'aquest tipus a la Conca de Barberà. Puig estarà acompanyat pel president del Consell Comarcal i alcalde de Santa Coloma, Josep M. Ribba. El Consell, després de posar en funcionament, el 13 de novembre, la deixalleria de Santa Coloma, ha projectat la construcció de dues noves instal·lacions d'aquest tipus. Montblanc i l'Espluga han estat els emplaçaments escollits. La visita del conseller de Medi Ambient és, aquest cop, especialment esperada a la Conca. En aquest sentit, Puig ja ha convocat una reunió amb tots els alcaldes de la comarca per abordar el projecte comarcal de tractament de residus, que, en principi, s'havia anunciat que s'emplaçaria a l'Espluga de Francolí. Les negociacions estan força avançades, i s'espera que es pugui anunciar la proposta definitiva en una roda de premsa posterior a la trobada amb els alcaldes. / EL PUNT

CONTROL DE ITV, S.L.
(sociedad absorbente)
ITEUVE CATALUNYA, S.A.
-Sociedad Unipersonal-
(sociedad absorbida)

Anuncio de Fusión por absorción.
Se hace público que las Juntas Generales de Socios de CONTROL DE ITV, S.L. e ITEUVE CATALUNYA, S.A. (Sociedad Unipersonal), celebradas con el carácter de universal, acordaron por unanimidad el día 10 de noviembre de 2000 aprobar la fusión de dichas sociedades, mediante la absorción de ITEUVE CATALUNYA, S.A. por parte de CONTROL DE ITV, S.L., con la disolución sin liquidación de la sociedad absorbida y el traslado en bloque de todo el patrimonio social de esta última a la sociedad absorbente.
Se hace constar que socios y acreedores de las sociedades participantes tienen derecho a obtener el pleno íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de honor. Asimismo se hace constar que los acreedores de las sociedades participantes en la fusión pueden oponerse durante el plazo de un mes, a contar desde la tercera y última publicación de este anuncio, en los términos previstos en la Ley.

Barcelona,
16 de noviembre de 2000.

El Conseller Delegado de
CONTROL DE ITV, S.L. y
Administrador único de ITEUVE
CATALUNYA, S.A. (Sociedad
Unipersonal).



**MERCANTIL CENTRAL
E DENOMINACIONES**



200

CERTIFICACION NO. 00244740

Jose Luis Benavides del Rey , Registrador Mercantil
a lo interesado por:
AGBAR AUTOMOTIVE,
itud presentada con fecha 24/11/2000 y numero de entra

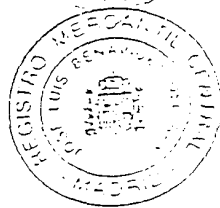
o: Que NO FIGURA registrada la denominacion

IVE TECHNOLOGY, S.L. ###

secuencia, QUEDA RESERVADA DICHA DENOMINACION a favor
o, por el plazo de quince meses a contar desde esta
lo establecido en el articulo 412.1 del reglamento
ntil.

Veintisiete de Noviembre de Dos Mil .

EL REGISTRADOR,



La certificación tendrá una vigencia, a efectos de o
tra de DOS MESES contados desde la fecha de su expe
dido establecido en el art. 414.1 del Reglamento d

DR. RAFAEL NAVILANILVA
ABOGADO Y ABOGADO LEGUJO
QUITO

Arthur Andersen y Cia., S. Com.

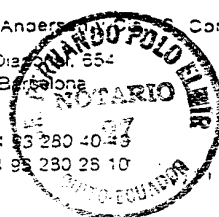
Avda. Diagonal, 654

08034 Barcelona

España

Tel. +34 93 280 40 49

Fax +34 93 280 25 10



210

D. FRANCISCO MORERA CASAMITJANA, nacido el día 25 de abril de 1953 y con N.I.F. 36.499.006.F, actuando en nombre y representación de "ARTHUR ANDERSEN y Cia., S. Com.", entidad domiciliada en Madrid, calle Raimundo Fernández Villaverde, nº 65, con C.I.F. N° D-79104469 y Número S0692 de Inscripción en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas

MANIFIESTA

- I. Que el firmante de este escrito no está incurso en ninguna de las incompatibilidades previstas en la Ley 12/1995, de 11 de mayo, ni en ninguna otra.
- II. Que los poderes de representación en virtud de los cuales actúa en nombre y representación de "ARTHUR ANDERSEN y Cia., S. Com.", le fueron conferidos por el Socio-Gestor de la Sociedad el 17 de diciembre de 1996, ante el Notario de Madrid, Don José María Peña y Bernaldo de Quirós, con el número 4.129 de orden de su protocolo.
- III. Que la sociedad "ARTHUR ANDERSEN y Cia., S. Com." figura inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, en la Hoja M-54414, Folio 1, Tomo 3.190, Secc. 8, Inscripción 1ª y 8ª.
- IV. Que la sociedad "ARTHUR ANDERSEN y Cia., S. Com." fue nombrada auditor de las cuentas anuales de Control de ITV, S.L. (denominada actualmente Iteuve Technology, S.L.) por un período de tres años, para los ejercicios 2000 a 2002, ambos inclusive, mediante acuerdo adoptado por la Junta General Extraordinaria de Socios de dicha Sociedad, celebrada el 16 de noviembre de 2000.
- V. Que "ARTHUR ANDERSEN y Cia., S. Com." ha aceptado dicho nombramiento, a los efectos establecidos en la vigente legislación sobre auditoría de cuentas.

Y para que conste a los efectos oportunos, incluidos los registrales, suscribe este documento,

Barcelona a 12 de diciembre de 2000

ARTHUR ANDERSEN y Cia., S. Com.

D. Francisco Morera Casamitjana

Arthur Andersen y Cia., S. Com.
Reg. Merc. Madrid
Tomo 3180, Libro 0, Folio 1.
Sec. 8, Hoja M-54414, Inscrip. 1ª

Domicilio Social:
Raimundo Fernández Villaverde, 65.
28003 Madrid
Código de identificación
Fiscal D 79104469

Inscrita en el Registro Oficial de
Auditores de Cuentas (ROAC) N° S0692
inscrita en el Registro de
Sociedades Anónimas (REA)

D. FRANCISCO CASAMITJANA

2000

BARCELONA
095270 28.12.09 10 39
REGISTRO DE ENTRADA

AGENCIA ESTATAL DE LA ADMINISTRACION TRIBUTARIA
DELEGACIÓN DE MADRID



21:

CONTROL DE ITV, S.L., con código de Identificación Fiscal número B-81041444 y domicilio en Madrid calle Príncipe de Vergara nº 110 (y a efectos de notificaciones en Barcelona calle Bergara nº 3 ático), y en su nombre y representación, en calidad de Consejero Delegado D. Sergio Pastor Colldeforns, con Número de Identificación Fiscal 36.914.459-B

ITEUVE CATALUNYA, S.A. -Sociedad unipersonal- (anteriormente INSPECCIONES TECNICAS Y VERIFICACIONES, S.A.) con Código de Identificación Fiscal número A-64591418 y domicilio en Tarragona Camí de la Budellera s/n (y a efectos de notificaciones en Barcelona, Calle Bergara nº 3 ático) y en su nombre y representación, en calidad de Administrador único Don Sergio Pastor Colldeforns, con Número de Identificación Fiscal 36.914.459-B

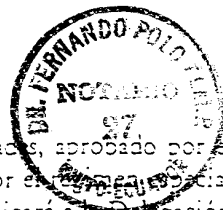
EXPONE

PRIMERO.- Que dentro del proceso de reestructuración empresarial que se está llevando a cabo en el grupo y con la finalidad de racionalizar la estructura del mismo, se proyecta fusionar a las sociedades CONTROL DE ITV, S.L. e ITEUVE CATALUNYA, S.A., absorbiendo la primera a la segunda.

SEGUNDO.- Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 97 de la Ley 43/1995, de 27 de diciembre, del Impuesto sobre Sociedades, la operación a que se refiere el exponiendo anterior tiene la consideración de fusión.

TERCERO.- Que el artículo 110 de la Ley 43/1995, de 27 de diciembre, del Impuesto sobre Sociedades, dispone que para disfrutar del régimen tributario establecido en el Título VIII Capítulo VIII de dicha Ley 43/1995 es perceptiva la comunicación, con carácter previo a la inscripción de la correspondiente escritura, al Ministerio de Economía y Hacienda.

DE LA DELEGACIÓN DE MADRID
D. SERGIO PASTOR COLLEFORS
CONSEJERO DELEGADO



CUARTO.- Que el artículo 51.5 del Reglamento del Impuesto sobre Sociedades, aprobado por el Real Decreto 537/1997, de 14 de abril, establece que el ejercicio de la opción por exención especial de las fusiones, escisiones, aportaciones de activos y canje de valores se comunicará a la Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria del domicilio fiscal de las entidades intervinientes en las referidas operaciones, o a las Dependencias Regionales de Inspección o a la Oficina Nacional de Inspección, tratándose de sujetos pasivos adscritos a las mismas.

En virtud de lo cual, a Vd.

212

SOLICITA

Tenga por recibido en tiempo y forma este escrito a los efectos de la comunicación previa al Ministerio de Economía y Hacienda a la que se refieren los exponendos tercero y cuarto.

En Barcelona, a 27 de diciembre de 2.000.

D. Sergio Pastor Colldeforns

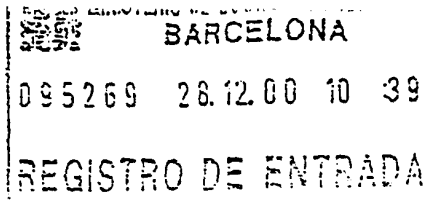
En representación de:

CONTROL DE ITV, S.L.

e

ITEUVE CATALUNYA, S.A.

DR. FERNANDO POLO
NOTARIO
QUITO



AGENCIA ESTATAL DE LA ADMINISTRACION TRIBUTARIA
DELEGACIÓN DE TARRAGONA



CONTROL DE ITV, S.L., con código de Identificación Fiscal número B-81041444 y domicilio en Madrid calle Príncipe de Vergara nº 110 (y a efectos de notificaciones en Barcelona calle Bergara nº 3 ático), y en su nombre y representación, en calidad de Consejero Delegado D. Sergio Pastor Colldeforns, con Número de Identificación Fiscal 36.914.459-B

213

ITEUVE CATALUNYA, S.A. -Sociedad unipersonal- (anteriormente INSPECCIONES TECNICAS Y VERIFICACIONES, S.A.) con Código de Identificación Fiscal número A-61591418 y domicilio en Tarragona Camí de la Budellera s/n (y a efectos de notificaciones en Barcelona, Calle Bergara nº 3 ático) y en su nombre y representación, en calidad de Administrador único Don Sergio Pastor Colldeforns, con Número de Identificación Fiscal 36.914.459-B

EXPONE

PRIMERO.- Que dentro del proceso de reestructuración empresarial que se está llevando a cabo en el grupo y con la finalidad de racionalizar la estructura del mismo, se proyecta fusionar a las sociedades CONTROL DE ITV, S.L. e ITEUVE CATALUNYA, S.A., absorbiendo la primera a la segunda.

SEGUNDO.- Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 97 de la Ley 43/1995, de 27 de diciembre, del Impuesto sobre Sociedades, la operación a que se refiere el exponiendo anterior tiene la consideración de fusión.

TERCERO.- Que el artículo 110 de la Ley 43/1995, de 27 de diciembre, del Impuesto sobre Sociedades, dispone que para disfrutar del régimen tributario establecido en el Título VIII Capítulo VII de dicha Ley 43/1995 es perceptiva la comunicación, con carácter previo a la inscripción de la correspondiente escritura, al Ministerio de Economía y Hacienda.

DR. RAMIRO MARTEL SIENA
QUITO



CUARTO.- Que el artículo 51.5 del Reglamento del Impuesto sobre Sociedades, aprobado por el Real Decreto 537/1997, de 14 de abril, establece que el ejercicio de la opción por el régimen especial de las fusiones, escisiones, aportaciones de activos y canje de valores se comunicará a la Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria del domicilio fiscal de las entidades intervinientes en las referidas operaciones, o a las Dependencias Regionales de Inspección o a la Oficina Nacional de Inspección, tratándose de sujetos pasivos adscritos a las mismas.

En virtud de lo cual, a Vd.

214

7. SOLICITA

Tenga por recibido en tiempo y forma este escrito a los efectos de la comunicación previa al Ministerio de Economía y Hacienda a la que se refieren los exponendos tercero y cuarto.

En Barcelona, a 27 de diciembre de 2.000.

D. Sergio Pastor Colldeforns
En representación de:
CONTROL DE ITV, S.L.
e
ITEUNE CATALUNYA, S.A.

DR. EMILIO DAVILA SILVA
ABOGADO
QUITO



Generalitat de Catalunya
Departament d'Economia,
Finances i Planificació
Direcció General de Tributs
Delegació de Tributs de Barcelona



661.309/ 2000 29-12-2000

1

GABARRO MIQUEL ISABEL

5119 28-12-2000

Aquest document es torna a la persona interessada perquè ha al·legat que l'acte o contracte que conté està *exempt* de l'impost. Així mateix ha presentat una còpia del document, que es conserva en aquesta oficina, per a la comprovació de l'*exempció* al·legada o per a la pràctica de les liquidacions que escaigui.

210

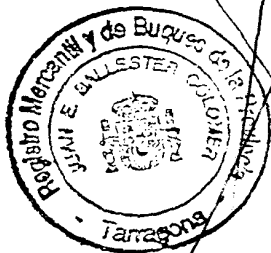
Barcelona, 29 de decembre de 2000

REGISTRO MERCANTIL DE TARRAGONA

Se declara la inexistencia de obstáculos registrales para realizar la fusión pr absorción de la Sociedad "ITEUVE CATALUNYA SA" por "CONTROL DE ITV SL" a que se refiere del precedente documento, habiendose hecho constar en "ITEUVE CATALUNYA SA" por nota al margen de la inscripción 22a al Tomo 1560 de Sociedades, Folio 95, Hoja número T-17202.-

Tarragona a 15 de Enero de 2.001.

EL REGISTRADOR



DR. RAMIRO DAVILA SILVA
NOTARIO PUBLICO VIGILANTE

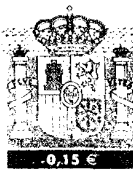


CONCUERDA con su matriz número al principio indicado de mi protocolo corriente de instrumentos públicos, a que me remito. Y requerido, libro esta primera copia, a utilidad ITEUVE TECHNOLOGY, S.L., en treinta y tres folios de papel exclusivo para documentos notariales, serie 3P, números 0862225 y los treinta y dos siguientes en orden numérico correlativos descendentes, que signo, firmo, rubrico y sello, en Barcelona, al siguiente día 21 de su autorización. DOY FE.-



[Handwritten signature]

D. A. 3.ª L. 8/89.-		Liquidación arancel	
Conceptos		Derechos	
DISPOSICION		702.831.351.-	
Arancel n.º		7	
Derechos y suplidos		352.489.-	



4K7276858

05/2002

Fecha : 22-02-2002
Hora : :
Página: 5/5



REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE BALAGUER

Av. Pere III, 39
25600 - Balaguer (Lleida)
Tf. 973.44.54.08

Afecciones

219

AUTOLIQUIDACION. — AFECCION durante el plazo de CINCO años, contados a partir del día veintiuno de febrero de dos mil dos, al pago de las liquidaciones que puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Así resulta de nota extendida al margen de la inscripción 2ª, al folio 195 del tomo 2566 del Archivo, libro 93.

ASIENTOS DE PRESENTACION PENDIENTES

Sin Asientos Pendientes

Es NOTA SIMPLE INFORMATIVA, tiene valor puramente informativo, sin garantía, y no da fe del contenido de los asientos, conforme al Art. 332 del REGLAMENTO HIPOTECARIO.

Honorarios : 3,49 Euros. (IVA Incluido)

FIN DE LA NOTA SIMPLE INFORMATIVA



4K7276859

05/2002

Fecha : 22-05-2002

Hora : 15:30

Página: 3

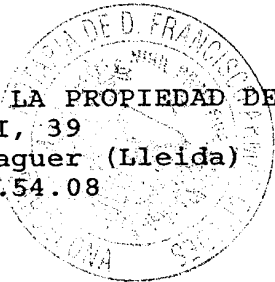


REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE BALAGUER

Av. Pere III, 39

25600 - Balaguer (Lleida)

Tf. 97 44.54.08



RESUMEN DE CARGAS

CON CARGAS:

Otras Cargas

Tipo : DERECHO DE SUPERFICIE Y DE PAS

DERECHO DE SUPERFICIE a favor de la Compañía Mercantil INSPECCIONES TECNICAS Y VERIFICACIONES, S.A., (ITEUVE, S.A.) constituido mediante escritura otorgada en Artesa de Segre a veintitrés de diciembre de mil novecientos noventa y tres, ante la Notaria de Ponts Doña María Dolores García Aranaz, actuando como sustituta legal de la Notaría vacante de Artesa de Segre, que se registrará por los pactos siguientes: "Primero.- Duración.- Se establece un periodo de duración de dicho derecho de superficie de cuarenta años prorrogables de común acuerdo y hasta un máximo de setenta y cinco años. A estos efectos, se entenderá tácitamente prorrogado el término de duración del derecho de superficie, si transcurrido el plazo inicial de este derecho, es decir cuarenta años a contar a la fecha del otorgamiento de la escritura, ninguna de las partes contratantes notificara a la otra su voluntad de resistir; efectuada tal notificación mediante acta notarial, y transcurrido el término legal de contestación previsto por el artículo 204 del Reglamento Notarial, podrá solicitarse la pertinente cancelación registral del referido derecho. Segundo.- La constitución del expresado derecho de superficie tendrá carácter gratuito, por lo que la entidad superficiaria no estará obligada a abonar ninguna contraprestación al Ayuntamiento concedente por tal causa. No obstante, a efectos fiscales, se valora en un millón doscientas setenta y seis mil cien pesetas. Tercero.- La utilización del derecho de superficie será la construcción de una estación de Inspección Técnica de Vehículos para la realización de dicho servicio en su calidad de concesionaria de la Generalitat de Catalunya. En el caso de que la indicada sociedad cesare, en la concesión de la estación de ITV en Artesa de Segre, por extinción de la concesión, rescate de la Administración o cualquier otra causa, se subrogará en el derecho de superficie al concesionario que le suceda por decisión del Departamento competente de la Generalitat de Catalunya o la misma

210



4K7276860

05/2002

Fecha : 22-02-2002

Hora :

Página:



REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE BALAGUER
 Av. Pere III, 39
 25600 - Balaguer (Lleida)
 Tf. 973.44.54.08

NOTA SIMPLE INFORMATIVA DE DOMINIO Y CARGAS

DATOS DEL SOLICITANTE

DATOS DE LA FINCA

Sección : ARTESA DE SEGRE 9

Nº Finca.: 6716

Datos de la última Inscripción / Anotación.

Tomo : 2566 Libro : 93 Folio : 195 Ins/Anot.:2 Fecha : 21-02-2002

Descripción

FINCA RUSTICA: PORCION DE TERRENO, regadio, situada en el término de Artesa de Segre, partida CAMI DE VILVES, de extensión mil quinientos ochenta y seis metros cuadrados. Linda: Norte, Sur, Este y Oeste, con finca matriz, registral número 6.570, propiedad del Ajuntament d'Artesa de Segre.

DATOS DE LOS TITULARES

----- TITULAR -----

Nombre y Apellidos: AJUNTAMENT ARTESA SEGRE



4K7276861

05/2002

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE BALAGUER



Adicionado el precedente documento, que se presentó el día 5 de Febrero de 2.002, tras examinar los antecedentes del Registro y la instancia suscrita en Barcelona, el 1 de Febrero de 2.002, por Don Sergi Pastor Colldeforns, Consejero Delgado de la compañía mercantil "ITEUVE TECHNOLOGY, S.L.", el Registrador que suscribe ha practicado la inscripción correspondiente en el tomo 2.566 del Archivo, libro 93 del Ayuntamiento de Artesa de Segre, folio 196, finca registral número 6.716, inscripción 2a, en virtud de la cual ha quedado inscrito el DERECHO DE SUPERFICIE constituido sobre dicha finca, así como un derecho de paso para acceder a la referida finca, a favor de "ITEUVE TECHNOLOGY, S.L." por título de fusión por absorción, previo el cambio de denominación de la sociedad absorbente "CONTROL DE I.T.V., S.L." por el indicado de "ITEUVE TECHNOLOGY, S.L.".

221

Al margen de la inscripción practicada se ha extendido nota de afección fiscal por plazo de cinco años.

Los asientos practicados quedan bajo la salvaguardia de los Tribunales.

No podrá inscribirse o anotarse ningún otro documento de igual o anterior fecha que se oponga o sea incompatible con el derecho inscrito; para inscribir o anotar cualquier otro de fecha posterior el documento deberá ser otorgado por el titular registral o dictarse en virtud de procedimiento judicial en que dicho titular haya sido parte.

No perjudicarán al titular registral los títulos que no consten inscritos o anotados con anterioridad; salvo mala fe, el titular será mantenido en su adquisición aunque se resuelva o anule el derecho de su transmitente por causas que no consten en el mismo Registro.

Si el titular registral fuese perturbado en el ejercicio del derecho inscrito a su favor, podrá poner término a la perturbación mediante el procedimiento sumario del artículo 41 de la Ley Hipotecaria.

Todo procedimiento de apremio sobre un derecho inscrito se sobreseerá en el instante en que conste en autos por certificación del Registrador de la Propiedad, que dicho derecho consta inscrito a favor de persona distinta de aquélla contra la cual se sigue el procedimiento. (Artículos 1, 17, 20, 32, 34, 38 y 41 de la Ley Hipotecaria).

Balaguer, a 21 de Febrero de 2.002.-
EL REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD,



4K7276862



05/2002

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE TORTOSA Nº 1.

Previo examen y calificación del precedente documento, por lo que resulta del mismo, ACOMPAÑADA de las escrituras autorizadas el 1 de Diciembre de 1998, 6 de Septiembre de 2000 por la Notario de Barcelona Doña Maria Isabel Gabarro Miquel, y del contenido del Registro a mi cargo, se ha practicado **INSCRIPCION** de la finca solicitada y relacionada en la instancia de fecha 30 de octubre de 2001, a favor de la entidad ITEUVE TECHNOLOGY S.L., en el tomo 3489, libro 805 del Ayuntamiento de TORTOSA Sección 02, folio 192, finca 39991, inscripción/anotación 6ª a titulo de fusión por absorción y cambio de denominación.

El asiento practicado despliega los efectos previstos por la legislación hipotecaria y se halla bajo la salvaguardia de los tribunales mientras no se declare su inexactitud en los términos establecidos en la ley Hipotecaria (Art. 1, 17, 20, 32, 34 a 38 y 41 L.H. siempre que se den los supuestos a que dichos preceptos se refieren).

TORTOSA, 16 de noviembre de 2001.

El Registrador.

Fdo. Rafael Blay Biosca.

BASE: Declarada / / Fiscal / / Nº 2-2º inciso 2º D. Ad. 3ª Ley 8/1989 / /.

HONORARIOS incluido I.V.A. Pesetas:

Nos. ARANCEL: Minuta nº.



222





4K7276863

05/2002

los asientos practicados, de acuerdo con lo dispuesto en los arts. 17, 32, 34, 38, 41 y 97 de la Ley Hipotecaria. En cuanto a la finca de naturaleza urbana y en caso de incumplimiento del art. 50.2 de la Ley 13/96 de 30 de Diciembre, se advierte al/los interesado/s la obligación de declarar la transmisión del dominio exigida por el art. 77 de la Ley 39/1998 de 13 de Diciembre.

Montblanc, a 14 de junio de 2.001.
EL REGISTRADOR INTERINO

223

BASE: Declarada ☐ Fiscal ☒ N.º 2 - 2.º inciso 2.º D. AD 3.º
Ley 8/1990 ☐
Honorarios, incluido I.V.A. \$ 58.259 Ptas. = 350'14 Euros \$
Nos. Arancel 1-2-2-4 Minuta N.º J-533

Ent: 14.635 Asenta: 157/00833/003
Data: 09-07-01 Vencim: 21-09-01
Hora: 13:25
Presenta: EVA MARTINEZ RODRIGUEZ
Registre Prop. Vilafranca del Penedes

TIMBRE
DEL ESTADO

4K7276864

05/2802

RCANTILD
RCANTILD

B 493573



REGISTRO MERCANTIL DE BARCELONA REGISTRE MERCANTIL DE BARCELONA

Padecida una omisión en el párrafo primero de la precedente nota de inscripción se rectifica la misma de modo que tras la expresión "queda INSCRITO, en cuanto al traslado de domicilio" debe leerse "en el FOLIO 57, TOMO 33378, INSCRIPCION 28, HOJA B-224852"

224

BARCELONA, 16 de Marzo de 2001
EL REGISTRADOR



ANTONI ISAC AGUILAR
40.835.001-L
REGISTRE DE LA PROPIETAT DE TARRAGONA-1
Pons d'Icart, 2
43004-Tarragona

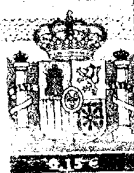


Previo examen y calificación del presente documento, por lo que resulta del mismo y del contenido del Registro a mi cargo, he practicado inscripción de DOMINIO en los siguientes términos: A favor de la entidad ITBUEVE TECHNOLOGY, S.L. la plena propiedad, por título de fusión, en el tomo 1916, libro 1062 de Tarragona, folio 1062, página 75492, inscripción 2ª. Se hace constar conforme al Art 53.3 de la ley 13/96 de 30 de Diciembre que no se han aportado los documentos acreditativos de la Referencia Catastral. Los asientos practicados quedan bajo la salvaguarda de los tribunales. Tarragona a 30 de Abril del 2001.



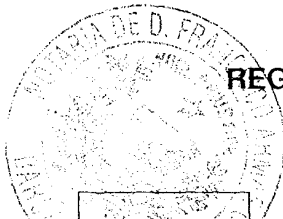
EL REGISTRADOR

BASE: Decl. ☐ Fiscal ☐ Nº2.2-inc. Ley 8/1989 ☐
Hons. Según factura. Arancel. 1,2,3,4 Factura 704.2



4K7276865

05/2001



REGISTRO MERCANTIL DE MADRID

P.º de la Castellana, 44 - 28046 MADRID

DOCUMENTO
PRESENTADO

2.001/01

9.856

DIARIO

1.046

ASIENTO

247

EL REGISTRADOR MERCANTIL que suscribe previo examen y calificación del documento precedente de conformidad con los artículos 18-2 del Código de Comercio y 6 del Reglamento del Registro Mercantil, ha resuelto proceder a su inscripción en el:

TOMO : 15.321 LIBRO : 0 FOLIO : 95

SECCION: 8 HOJA : M-146749

INSCRIPCION : 27

225

OBSERVACIONES E INCIDENCIAS

N.I.F.- E-81456556

Los anteriores datos de INSCRIPCION se refieren a la ABSORCION por la Sociedad "CONTROL DE ITV S.L." ahora "ITEUVE TECHNOLOGY S.L." de la domiciliada en Tarragona denominada "ITEUVE CATALUNYA S.A.", el CAMBIO DE DENOMINACION y consecuente modificacion estatutaria y el NOMBRAMIENTO DE AUDITOR; NO PRACTICANDOSE INSCRIPCION en cuanto al TRASLADO DE DOMICILIO que debe inscribirse en el Registro Mercantil de Barcelona (Artículo 17 RRM), ni en cuanto al reconocimiento y plena subsistencia de los poderes de la Sociedad ABSORBIDA, por haber quedado las misma EXTINGUIDA como consecuencia de la fusion, ademas de no especificarse dichos poderes, debiendo en todo caso otorgarse por la Sociedad ABSORBENTE, como persona juridica distinta, de conformidad con la solicitud de la inscripcion parcial efectuada mediante instancia que se acompaña suscrita el 2 de Febrero de 2001 con firma legitimada que queda archivada con el numero 2.588/01 del legajo.

Se inscribe en union de:

01.- Escritura otorgada ante el Notario GABARRO MIQUEL MARIA ISABEL con fecha 19 de ENERO de 2001. Numero 187 de su protocolo de BARCELONA. En el plazo de 2 meses a contar de esta fecha se puede interponer recurso Gubernativo de acuerdo con los Artículos 66 y siguientes del Reglamento del Registro Mercantil.

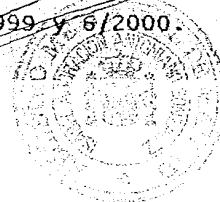
Madrid, 19 de FEBRERO de 2001

EL REGISTRADOR,

Base: DECLARADA.

Hnos s/m: NOVENTA Y DOS MIL DOSCIENTAS UNA

554,14 Euros. Aplicada la Reduccion de los R.D.L. 6/1999 y 6/2000.





05/2002



4K7275064



FRANCISCO ARMAS OMEDES, Notario del Ilustre Colegio de Cataluña, con residencia en Barcelona.

CERTIFICO: Que las fotocopias que figuran en la cuarenta y dos folios que anteceden de papel exclusivo para documentos notariales, serie 4K, números 7276899 y los cuarenta y uno siguientes en orden numérico correlativos descendentes, son fiel reproducción del documento original, que me ha sido exhibido y que he compulsado.

Y PARA QUE ASI CONSTE, a petición de parte interesada, expido el presente testimonio de identidad, que signo, firmo, rubrico y sello, en Barcelona, a diecinueve de Julio de dos mil dos. DOY FE.

220

25 SELLO DE
PTA LEGITIMACIONES Y
0,15€ LEGALIZACIONES



NIHIL PRIUS FIDE
A36190793

FE PÚBLICA
NOTARIAL



0035894702

LUIS ANTONIO SANCHEZ ACURRER
NOTARIO PUBLICO DE CATALUÑA BARCELONA





CONSULADO DEL ECUADOR
BARCELONA



**CERTIFICADO DE EXISTENCIA, CONSTITUCIÓN LEGAL Y
FUNCIONAMIENTO DE COMPAÑÍAS**

NUMERO: 2/02

227

EL SUSCRITO JAVIER PONCE LEIVA, CONSUL DEL ECUADOR EN BARCELONA A PETICIÓN DEL INTERESADO Y EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LA LEY DE COMPAÑÍAS Y RESOLUCIONES DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, EXTIENDE EL PRESENTE CERTIFICADO:

DATOS DE LA COMPAÑÍA

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: ITEUVE TECHNOLOGY, S.L.	
NOMBRE ANTERIOR: CONTROL DE ITV, SOCIEDAD ANONIMA	
FECHA DE CONSTITUCIÓN: 1 DE DICIEMBRE DE 1994.	NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL: GERARDO FERREIRO CASTRO, LUIS IRVING ZAMORANO, HORACIO ARMANDO MARCUCCI Y GUILLERMO DELFIN FERNÁNDEZ BOAN.
NUMERO DE REGISTRO: 28ª/57/33.378	FECHA DE REGISTRO: 15 DE MARZO DE 2001.
ACTIVIDAD QUE REALIZA (OBJETO SOCIAL): INSPECCION TÉCNICA DE VEHÍCULOS.	
DOMICILIO LEGAL DE LA COMPAÑÍA: CALLE BERGARA, 3, BARCELONA.- ESPAÑA	
DOCUMENTOS PROBATORIOS PRESENTADOS:	
☒ CERTIFICADO OTORGADO POR REGISTRO MERCANTIL DE BARCELONA. QUE ACREDITA QUE LA COMPAÑÍA SE ENCUENTRA LEGALMENTE CONSTITUIDA Y AUTORIZADA A OPERAR EN AQUEL PAIS, QUE TIENE FACULTAD PARA NEGOCIAR INTERNACIONALMENTE Y QUE SEGÚN SUS ESTATUTOS PUEDE ESTABLECER SUCURSALES EN EL EXTERIOR.	
☒ COPIA DE LOS ESTATUTOS (MEDIANTE ACTA NOTARIAL 3.411 POR EL NOTARIO DE MADRID BALERIOLA LUCAS, NOTARIO DE MADRID, EL 1 DE DICIEMBRE DE 1994.	
☒ COPIA CERTIFICADA DE LA RESOLUCIÓN ADOPTADA POR EL DIRECTORIO DE LA COMPAÑÍA PARA ABRIR SUCURSALES EN EL ECUADOR CONFORME A SUS ESTATUTOS.	
☒ PODER OTORGADO AL REPRESENTANTE EN EL ECUADOR Y LA CERTIFICACIÓN DEL CAPITAL ASIGNADO PARA SUS OPERACIONES (PODER OTORGADO POR NOTARIO Mª ISABEL GABARRO MIQUEL) ESCRITURA 2.321 DE FECHA 3/10/2002.	

CERTIFICACIÓN

EN VIRTUD DE HABER COMPROBADO DEBIDAMENTE ESTOS HECHOS POR LOS DOCUMENTOS ANTES SEÑALADOS, EL SUSCRITO CERTIFICA QUE LA COMPAÑÍA ITEUVE TECHNOLOGY, S.L. ESTA AUTORIZADA DE CONFORMIDAD CON SUS ESTATUTOS PARA ABRIR SUCURSALES Y AGENCIAS EN EL EXTERIOR; IGUALMENTE QUE LA COMPAÑÍA EN REFERENCIA SE ENCUENTRA A LA FECHA OPERANDO EN ESTE PAIS Y QUE LAS ACTIVIDADES ESTAN CONFORMES A SU OBJETIVO SOCIAL.

PARA CONSTANCIA SE FIRMA EL PRESENTE CERTIFICADO EN LA CIUDAD DE BARCELONA, A LOS TRES DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL DOS.

PARTIDA: III -14-1
US \$ 700



JAVIER PONCE LEIVA
EMBAJADOR
CONSUL GENERAL DEL ECUADOR EN CATALUNYA

CONSUL DEL ECUADOR

D. ANGELA CASALS NOGUER, Vicesecretaria del Consejo de Administración de la Compañía "ITEUVE TECHNOLOGY, S.L.", domiciliada en Barcelona, calle Bergara 3 ático y provista de N.I.F. B- 81.041.444



CERTIFICA:

228

- I. Que el Consejo de Administración, en su sesión de 13 de Septiembre de 2002, celebrada en el domicilio social, válidamente constituido por asistir todos sus miembros, esto es, D. José Luís Jové Vintró, D. Sergio Pastor Colldeforns, D. Amador de Castro Pérez, D. Epifanio Campo Fernández y D. Xose Puga Insúa, bajo la Presidencia de D. José Luís Jové Vintró y Secretaría de D. José Luís Alvarez García, por decisión del propio Consejo, adoptó, por unanimidad, entre otros, los siguientes acuerdos que consta en el Acta debidamente aprobada el mismo día de la sesión por todos los Consejeros y firmada por los Sres. Presidente y Secretario:

➤ **Primero: Apertura de sucursal en la República del Ecuador.**

En Consejo de Administración decide establecer una Sucursal en la República del Ecuador, con domicilio en la Ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano.

➤ **Segundo: Asignación del depósito destinado a la apertura de la sucursal.**

A los efectos del acuerdo anterior, el Consejo de Administración asigna la suma de DOS MIL QUINIENTOS (2.500) DÓLARES para depósito en la mencionada Sucursal.

Y para que conste expide la presente certificación con el visto bueno del Sr. Presidente en Barcelona a trece de Septiembre de dos mil dos.

Vº Bº
EL PRESIDENTE

D. José Luís Jové Vintró.

EL VICESECRETARIO

Dª. Angela Casals Noguer.

D. ANGELA CASALS NOGUER, Vicesecretaria del Consejo de Administración de la Compañía "ITEUVE TECHNOLOGY, S.L.", domiciliada en Barcelona, calle Bergara 3 ático y provista de N.I.F. B- 81.041.444



CERTIFICA:

220

- I. Que el Consejo de Administración, en su sesión de 13 de Septiembre de 2002, celebrada en el domicilio social, válidamente constituido por asistir todos sus miembros, esto es, D. José Luís Jové Vintró, D. Sergio Pastor Colldeforns, D. Amador de Castro Pérez, D. Epifanio Campo Fernández y D. Xose Puga Insúa, bajo la Presidencia de D. José Luís Jové Vintró y Secretaría de D. José Luís Alvarez García, por decisión del propio Consejo, adoptó, por unanimidad, entre otros, el siguiente acuerdo que consta en el Acta debidamente aprobada el mismo día de la sesión por todos los Consejeros y firmada por los Sres. Presidente y Secretario:

➤ **Cuarto.- Emisión de un certificado de asunción de gastos a favor de los apoderados.**

El Consejo de Administración resuelve emitir un certificado a favor de los mandatarios o apoderados D. Gerardo Ferreiro Castro, D. Luis Irvin Zamorano, D. Horacio Armando Marcucci y D. Guillermo Delfín Fernández Boán en el sentido de que la Compañía asumirá los gastos administrativos y pasajes aéreos de retorno de sus representantes en el Ecuador hacia sus países de origen, en caso de terminar las relaciones laborales o comerciales con sus representantes o mandatarios en el Ecuador, conforme lo determina el Art. 33 numeral IX del Reglamento a la Ley de Extranjería.

Y para que conste expide la presente certificación con el visto bueno del Sr. Presidente en Barcelona a trece de Septiembre de dos mil dos.

Vº Bº
EL PRESIDENTE

D. José Luís Jové Vintró.

EL VICESECRETARIO

D.ª. Angela Casals Noguer.



ZON DE PROTOCOLIZACION.- A petición del Doctor Héctor Rojas Baca, Abogado con matrícula profesional número mil ochocientos ochenta y cuatro, del Colegio de Abogados de Quito, protocolizo en el registro de escrituras públicas del protocolo a mi cargo el documento que antecede constante en ciento veinte y siete fojas útiles, de los estatutos de la Constitución de la Compañía ITEUVE TECHNOLOGY S.L., en Quito dos de enero del dos mil tres. Firma el Doctor Fernando Polo Elmir Notario Vigésimo Séptimo del Cantón Quito. Hay un sello.

230

Se Protocolizo ante mi, en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA, DEBIDAMENTE firmada y sellada en los mismos lugar y fecha de su celebración.



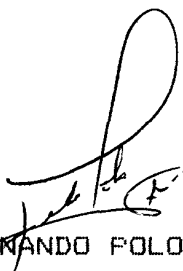
DR. FERNANDO POLO ELMIR

NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO DEL CANTON.

Dr. FERNANDO POLO ELMIR
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO

231

Razón: Tome nota al margen de la matriz de la Protocolización de la Compañía extranjera "ITEUVE TECHNOLOGY, S.L.", de nacionalidad española, de fecha dos de Enero del dos mil tres, la resolución número cero tres punto Q punto IJ punto doscientos ochenta y seis de la Superintendencia de Compañías de fecha veinte y tres de Enero del dos mil tres. En Quito, a veinte y tres de Enero del dos mil tres.



Dr. FERNANDO POLO ELMIR
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO



RESOLUCION No. 03.Q.IJ.

OSWALDO ROJAS H.
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO ENCARGADO

CONSIDERANDO:

232

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de las protocolizaciones efectuadas ante el Notario Vigésimo Séptimo del Distrito Metropolitano de Quito de 23 de octubre del 2002, 2 y 15 de enero del 2003, respectivamente, que contienen los documentos exigidos por el artículo 415 de la Ley de Compañías, previo al establecimiento de la sucursal en el Ecuador, de la compañía extranjera "ITEUVE TECHNOLOGY, S.L.", de nacionalidad española.

QUE por solicitud expresa del abogado patrocinador se procede a calificar únicamente a los señores Horacio Armando Marcucci y Luis Irving Zamorano; se exceptúa a Gerardo Ferreiro Castro y Guillermo Delfín Fernandez Boán, de conformidad con la comunicación suscrita a esta Dirección el 15 de enero del 2003.

QUE la Dirección Jurídica de Trámites Especiales, mediante Memorando No. SC.IJ.DJCPTE.2003.016 de 16 de enero del 2003, ha emitido informe favorable sobre la suficiencia de los documentos presentados;

EN ejercicio de sus atribuciones conferidas mediante Resolución No. ADM.03-004 de 15 de enero del 2003;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- CALIFICAR de suficientes los documentos otorgados en el exterior; y, autorizar el establecimiento de la sucursal en el Ecuador a la compañía extranjera "ITEUVE TECHNOLOGY, S.L.", con arreglo a sus propios estatutos, en cuanto no se opongan a las leyes ecuatorianas; y, calificar de suficiente el Poder otorgado a través del Consejo de Administración de la Compañía a favor de los señores Horacio Armando Marcucci y Luis Irving Zamorano, ambos de nacionalidad argentina, a excepción de los señores indicados en el Considerando pertinente.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER a) Que el Notario Vigésimo Séptimo del Distrito Metropolitano de Quito, tome nota del contenido de esta Resolución al margen de las indicadas protocolizaciones, de 23 de octubre del 2002, 2 y 15 de enero del 2003 (3) respectivamente; b) Que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito, inscriba los documentos constantes en las protocolizaciones referidas y esta Resolución; y, c) Que dichos funcionarios sienten las razones respectivas.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que se publique, por una vez, en uno de periódicos de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito, el texto íntegro del Poder y un extracto de los documentos constantes en las protocolizaciones antes referidas.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de las protocolizaciones referidas.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito. 23 ENE. 2003

DR. OSWALDO ROJAS H.

PVV/mfc
T. 1236

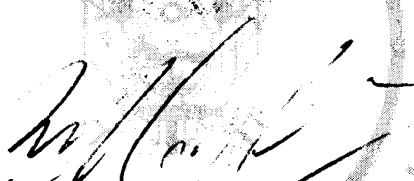


REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



232

ZON: Con esta fecha queda inscrito el presente Documento y la Resolución número **03.Q.IJ. CERO DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS** del **SR. INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO ENCARGADO** de 23 de Enero del 2.003, bajo el número **498** del Registro Mercantil, Tomo **134**.- Quedan archivadas las **SEGUNDAS COPIAS** Certificadas de las Protocolizaciones que contiene los documentos referentes al **ESTABLECIMIENTO DE LA SUCURSAL EN EL ECUADOR** de la Compañía Extranjera “**ITEUVE TECHNOLOGY, S.L.**”; y, el **PODER** que la misma confiere a favor de los **SEÑORES HORACIO ARMANDO MARCUCCI Y LUIS IRVING ZAMORANO**, protocolizadas el 23 de Octubre; 2 y 15 de Enero del 2.003, ante el Notario **VIGÉSIMO SÉPTIMO** del Distrito Metropolitano de Quito, **FERNANDO POLO ELMIR**.- Se fijó un extracto para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número **299**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el **ARTICULO SEGUNDO** de la citada **RESOLUCIÓN** de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **05537**.- Quito, a catorce de Febrero del año dos mil tres.- **EL REGISTRADOR**.


DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO



RG/lg.-



Hector Rojas Baca
Dr. en Jurisprudencia
Dr. en Ciencias Internacionales
Abogado: Matrícula # 1884
C.A.Q. Casillero 1506



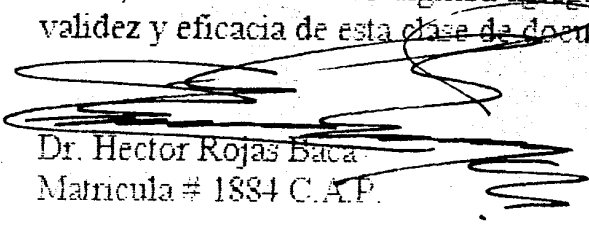
SEÑOR NOTARIO:

119 234

En el registro de escrituras públicas a su cargo, sirvase protocolizar la Certificación emitida por el PRODUBANCO S.A. en esta Ciudad de Quito, en una foja Útil, atinente a la CUENTA DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL de la Compañía de Nacionalidad Española denominada ITEUVE TECHNOLOGY S. L. por un monto de \$2.500.00 dólares norteamericanos, previo a ser presentados a la Superintendencia de Compañías, para la domiciliación o apertura de una Sucursal de la mencionada Compañía en esta Ciudad de Quito, Capital de la República del Ecuador.

Se dignará conferirme tres copias certificadas.

Usted, señor Notario se dignará agregar las formalidades de rigor para la plena validez y eficacia de esta clase de documentos.


Dr. Hector Rojas Baca
Matrícula # 1884 C.A.P.

PRODUBANCO

CERTIFICACION

Hemos recibido de:

ITEUVE TECHNOLOGY S.L.

2.500.00

2.500.00

SON: DOS MIL QUINIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA

Que depositan en una CUENTA DE INTEGRACION DE CAPITAL que se ha abierto en este Banco a nombre de **ITEUVE TECHNOLOGY S.L.** por el proceso de domiciliación de la mencionada Compañía en Ecuador.

El valor correspondiente a este certificado será puesto en cuenta a disposición de los administradores de la compañía tan pronto sea esta debidamente domiciliada, para lo cual deberán presentar al Banco la respectiva documentación que comprende: Estatutos y Nombramiento debidamente inscritos y el Certificado de la Superintendencia de Compañías indicando que el trámite de domiciliación se encuentra concluido.

En caso de que no llegare a hacerse la domiciliación de la compañía y desistieren de este propósito, las personas que han recibido este certificado para que se les pueda devolver el valor respectivo, deberán entregar al Banco el presente certificado original y la autorización otorgada al efecto por el Superintendente de Compañías.

Atentamente,

PRODUBANCO

Catalino de Bultrago Sauc

FIRMA AUTORIZADA

BANCO DE LA PRODUCCION S.A.
FIRMA AUTORIZADA

04 DE DICIEMBRE DE 2002

FECHA





ZION DE PROTOCOLIZACION.- A petición del Doctor
Héctor Rojas Baca, Abogado con matrícula profesional
número mil ochocientos ochenta y cuatro del Colegio
de Abogados de Quito, protocolizo en el registro de 235
escrituras públicas del protocolo a mi cargo el
documento que antecede constante en dos fojas útiles
en Quito, a quince de enero del año dos mil tres.
Firma el Doctor Fernando Polo Elmir Notario Vigésimo
Séptimo del Cantón Quito. Hay un sello.

Se Protocolizo ante mi, en fe de ello confiero
esta TERCERA COPIA CERTIFICADA, DEBIDAMENTE firmada
y sellada en los mismos lugar y fecha de su
celebración.



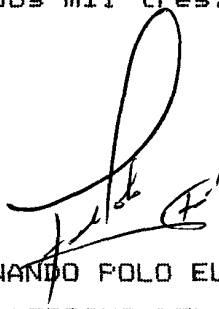
DR. FERNANDO POLO ELMIR

NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO DEL CANTON.



Dr. FERNANDO POLO ELMIR
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO

Razón: Tome nota al margen de la matriz de la Protocolización de la Compañía extranjera "ITEUVE TECHNOLOGY, S.A.", de nacionalidad española, de fecha dos de Enero del dos mil tres, la resolución número cero tres punto Q punto IJ punto doscientos ochenta y seis de la Superintendencia de Compañías de fecha veinte y tres de Enero del dos mil tres. En Quito, a veinte y tres de Enero del dos mil tres.

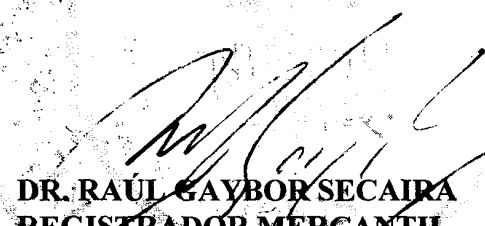


Dr. FERNANDO POLO ELMIR
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO





ZON: Con esta fecha queda inscrito el presente Documento y la Resolución número **03.Q.IJ. CERO DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS** del **SR. INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO ENCARGADO** de 23 de Enero del 2.003, bajo el número **498** del Registro Mercantil, Tomo **134**.- Quedan archivadas las **SEGUNDAS COPIAS** Certificadas de las Protocolizaciones que contiene los documentos referentes al **ESTABLECIMIENTO DE LA SUCURSAL EN EL ECUADOR** de la Compañía Extranjera "**ITEUVE TECHNOLOGY, S.L.** "; y, el **PODER** que la misma confiere a favor de los **SEÑORES HORACIO ARMANDO MARCUCCI Y LUIS IRVING ZAMORANO**, protocolizadas el 23 de Octubre; 2 y 15 de Enero del 2.003, ante el Notario **VIGÉSIMO SÉPTIMO** del Distrito Metropolitano de Quito, **FERNANDO POLO ELMIR**.- Se fijó un extracto para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número **299**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el **ARTICULO SEGUNDO** de la citada **RESOLUCIÓN** de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **05537**.- Quito, a catorce de Febrero del año dos mil tres.- **EL REGISTRADOR**.


DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO



RG/lg.-